

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

Derechos políticos de las mujeres: el voto femenino en México y Centroamérica

Estado de Derecho
paridad

no discriminación

democracia

derechos humanos



Agencia Danesa
de Cooperación
Internacional
DANIDA



AGENCIA SUECA
DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA
EL DESARROLLO

Derechos políticos de las mujeres: el voto femenino en México y Centroamérica

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Con el apoyo de:
Fondo de Población de las Naciones Unidas
Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia Danesa de Cooperación Internacional

© 2009, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
Reservados todos los derechos.

346.013.4

I59-d

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Derechos políticos de las mujeres: el voto femenino en México y Centroamérica /
Instituto interamericano de Derechos Humanos. -- San José, C.R. : IIDH, 2009

184 p. ; 21.5x27.9 cm.

ISBN 978-9968-611-17-6

1. Derechos políticos 2. Voto femenino 3. México 4. America Central

Las ideas expuestas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las personas autoras y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y se haga llegar una copia de la publicación o reproducción al editor.

Equipo productor de la publicación:

Isabel Torres García
Coordinación académica
Oficial del Programa de derechos humanos de las mujeres

Denia Núñez Guerrero
Apoyo académico

Carla Morales Rojas
Yolanda Guirola
Mercedes Asturias de Castañeda
Andrea De La Barrera Montpellier
Dolores Ocón
Mariela Arce Andrade
Autoras

Litografía e Imprenta Segura Hermanos
Diagramación y artes finales

Unidad de Información y de Servicio Editorial del IIDH
Diseño de portada y artes finales

Editorama S.A.
Impresión

Publicación coordinada por la Unidad de Información y de Servicio Editorial del IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica
Tel.: (506) 2234-0404 Fax: (506) 2234-0955
e-mail: uinformacion@iidh.ed.cr
www.iidh.ed.cr

Índice general

Presentación	5
Introducción y aspectos metodológicos	7
Recopilación y análisis estadístico sobre el comportamiento del voto femenino en Costa Rica <i>Carla Morales Rojas</i>	9
Evolución y comportamiento del voto de las mujeres en El Salvador durante los últimos cinco procesos electorales <i>Yolanda Guirola</i>	39
Comportamiento del voto femenino en Guatemala <i>Mercedes Asturias de Castañeda</i>	67
Recopilación y análisis estadístico sobre la situación de las mujeres votantes en México en las elecciones federales de 1994 al 2006 <i>Andrea De La Barrera Montppellier</i>	89
Situación de las mujeres votantes en Nicaragua <i>Dolores Ocón</i>	143
Evolución del voto femenino en Panamá <i>Mariela Arce Andrade</i>	167

Presentación

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) han desarrollado acciones conjuntas desde el año 2002, en el marco de una fructífera alianza estratégica basada en la plena coincidencia de que el respeto y ejercicio de los derechos humanos, constituyen la piedra angular de la democracia y del desarrollo.

Los derechos humanos de las mujeres son la señal y el signo más visible de los cambios en los derechos humanos internacionales. La igualdad entre mujeres y hombres no es solamente una condición a la que aspiran las sociedades democráticas, es también una lucha feminista por la justicia que ha logrado importantes transformaciones en el hemisferio americano.

Tomando en cuenta que las sociedades más prósperas son aquellas en las que se dan mayores niveles de igualdad entre mujeres y hombres, el IIDH ha consolidado una estrategia de promoción activa de los derechos humanos enfocada en cuatro conjuntos de derechos, uno de estos corresponde a la participación política, visto desde una perspectiva transversal que incluye la igualdad de género, la diversidad étnica y la participación de la sociedad civil.

Desde esta perspectiva, el IIDH presenta esta acuciosa investigación sobre los derechos políticos de las mujeres y el comportamiento del voto femenino en México y cinco países de Centroamérica. Esta publicación constituye ahora un aporte a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para el informe en materia de derechos políticos de las mujeres en las Américas. Surge mediante coordinación con la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la CIDH, apoyando su objetivo de recopilar información sobre los principales avances y desafíos que enfrentan las mujeres en el ejercicio de su derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y la vida política de sus países, y revisa en contexto más amplio el fenómeno aberrante de la discriminación contra las mujeres desde la perspectiva de los derechos políticos.

La investigación, realizada en cada país por especialistas en derechos humanos de las mujeres, presenta una recopilación y análisis de información con base en los datos oficiales de los organismos electorales de México y Centroamérica con el fin de conocer la evolución y comportamiento del voto de las mujeres en los últimos procesos electorales.

En resumen, el IIDH ha sostenido siempre que la participación política de las mujeres es un derecho humano fundamental para la democracia. No es únicamente una cuestión numérica solamente, ni de calidad ni solo de resultados. La participación política feminista debe de medir el grado y nivel de profundidad y de sensibilidad de género que reflejan las decisiones que se adoptan y las medidas concretas de políticas públicas que se implementan con enfoque de género. Esto es, además de calificar y medirla por el número de participación justa y en equidad de mujeres en relación con la de hombres que forman parte de las entidades que inciden en la toma de decisiones políticas.

La información obtenida de los diferentes países resulta muy valiosa, tanto para la CIDH, como para los organismos electorales, los partidos políticos y las diferentes organizaciones que trabajan temas relacionados con los derechos políticos y la participación política de las mujeres. El enfoque aporta en una mayor definición y orientación de políticas, acciones y estrategias para promover una mayor participación de la ciudadanía en los procesos electorarios. Esperamos que los contenidos de esta publicación, contribuyan a ampliar los conocimientos en la temática para la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

*Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo*

Introducción y aspectos metodológicos

Las situaciones de desigualdad y discriminación que enfrentan la mayoría de las mujeres en el mundo, han puesto de manifiesto las limitaciones que afectan el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y que les impide mejorar las condiciones en que viven. El derecho a tener derechos, los derechos de las humanas, son algo conocido en nuestros días, pero no por ello ejercitado a cabalidad.

El ejercicio del derecho a la participación política tiene tres manifestaciones sustanciales: a) el derecho a votar y a ser elegido o elegida; b) el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos; y c) el derecho a tener acceso a la función pública. El Estado tiene por tanto, la obligación de garantizar el pleno goce y ejercicio de estas atribuciones inherentes al derecho de participación de mujeres y hombres.

Si bien la condición ciudadana –mediante el sufragio- fue el pasaporte que le dio a las mujeres el ingreso nominal al mundo de la vida pública, al espacio de lo político, a pesar de los avances obtenidos en los últimos años, el balance en este momento del siglo XXI indica que es mucho lo que falta para alcanzar la igualdad con respecto a los hombres en este ámbito. La práctica social y política demuestra que las mujeres no cuentan con las mismas posibilidades de acceso a puestos de decisión política, ni de participación en la toma de decisiones, ni de consideración de sus capacidades para ocupar puestos públicos. La desigualdad y la discriminación se evidencia claramente en el todavía insuficiente ejercicio del derecho a la participación y representación política, a la ciudadanía plena, por parte de las mujeres¹.

Siendo regla de la democracia la distribución y reconocimiento de poderes, recursos y oportunidades para todos los seres humanos, su principal reto es la inclusión de todos los intereses sociales en los procesos de toma de decisión política, reconociendo su pluralidad, diversidad y autonomía. Si la democracia es un sistema inclusivo por excelencia, una democracia no puede ser completa si deja de lado los intereses y aspiraciones de la mitad de la población: de las mujeres.

Con estas consideraciones, el IIDH en estrecha relación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría sobre derechos de la mujer, propició este estudio que constituye una primera aproximación al comportamiento del voto femenino en México y cinco países de Centroamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá. Este se realizó a fines del año 2007 y principios del 2008.

Mediante reconocidas especialistas en la materia, se llevaron a cabo las investigaciones. Estas se realizaron con base en la recopilación de los datos oficiales e información disponible del organismo electoral de cada país, así como en otras fuentes documentales y mediante entrevistas, tratando de explorar en el análisis y como un primer ejercicio de aproximación: la participación política de las mujeres como votantes o no votantes, la evolución, comportamiento, perfil y preferencias de opción política del voto femenino -en comparación con el masculino- en al menos cinco procesos electorales nacionales (presidencia y vicepresidencias de la República, diputaciones) recientes.

Los términos de referencia para las investigaciones consideraron, con base en los registros oficiales disponibles del organismo electoral, lo siguiente:

- Información desagregada por sexo, edad, área urbana o rural u otras variables de relevancia en la materia y accesibilidad de la información.

1 Torres, Isabel. *La aplicación de la cuota mínima de participación de las mujeres ¿Ficción o realidad? Un diagnóstico para Costa Rica*. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. San José, Costa Rica. 2001.

- Comparación de datos desagregados por sexo (hombres y mujeres), tomando en cuenta las siguientes variables y su cruce:
 - ✓ Padrón electoral general y desagregado por sexo, así como otros datos existentes (desagregación por edad, población rural o urbana, población indígena u otros).
 - ✓ Porcentaje de hombres y mujeres votantes, por edad, por áreas rurales y urbanas u otros datos existentes.
 - ✓ Porcentaje general de abstencionismo, por sexo, área u otros.
 - ✓ Información disponible sobre los porcentajes de votación para cada partido político por parte de mujeres y de hombres.
- Explicación sobre el sistema electoral de cada país.
- Presentación y análisis de resultados para cada proceso electoral en estudio.
- Conclusiones y algunas recomendaciones para la acción.

Se presentan a continuación, los resultados de los estudios en cada país.

Recopilación y análisis estadístico sobre el comportamiento del voto femenino en Costa Rica

*Carla Morales Rojas**

* Costarricense. Actualmente Viceministra de Planificación Nacional y Política Económica. Licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad de Costa Rica (UCR) y Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Estatal a Distancia. Fue Directora Técnica (2006-2008) de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano y antes de ello, Oficial de Programas (2001-2005). Docente de la Escuela de Ciencias Políticas y de la Maestría en Administración y Derecho Municipal de la UCR. Ha dirigido proyectos regionales relacionados con la participación política de las mujeres y desarrollo local; brindado capacitación a mujeres, organizaciones no gubernamentales y entidades públicas en temas relacionados; y participado en la elaboración de instrumentos metodológicos e investigaciones en diversos temas (incorporación del enfoque de género en las políticas públicas, mujeres y paz, participación política de las mujeres, derechos económicos de las mujeres, descentralización, desarrollo local y participación ciudadana, entre otros).

Índice

I.	Consideraciones generales.....	13
	Sistema electoral de Costa Rica.....	13
	Registro de los hechos civiles.....	13
	Padrón electoral permanente.....	14
	Población representada	14
	Abstencionismo	14
	Sufragio.....	14
	Papeletas	14
	División administrativa.....	15
	Método de elección de Presidencia y Vicepresidencias	15
	Método de elección de diputaciones y regidurías.....	15
II.	Legislación a favor de la participación política de las mujeres	15
	Transitorio.....	16
III.	Estadísticas disponibles y años analizados	16
	Acceso y disponibilidad de la información	17
	Variables analizadas.....	17
IV.	Estadísticas del sufragio	18
	Padrón electoral	18
	Elecciones 1990-1994.....	18
	Elecciones 1994-1998.....	19
	Elecciones 1998-2002.....	19
	Elecciones 2002-2006.....	20
	Elecciones 2006-2010.....	20
	Votos recibidos para Presidente y Vicepresidente	21
	Elecciones 1990-1994.....	21
	Elecciones 1994-1998.....	22
	Elecciones 1998-2002.....	23
	Elecciones 2002-2006.....	24
	Elecciones 2006-2010.....	25
	Abstencionismo	27
	Elecciones 1990-1994.....	27
	Elecciones 1994-1998.....	28
	Elecciones 1998-2002.....	30
	Elecciones 2002-2006.....	32
	Elecciones 2006-2010.....	33
V.	Datos comparados.....	34
VI.	Conclusiones y recomendaciones	36
	Padrón electoral	36
	Votos recibidos.....	36
	Abstencionismo	36
	Recomendaciones	37

I. Consideraciones generales

Se ha realizado este trabajo con el objetivo de recopilar y analizar la información estadística disponible a nivel nacional sobre el sufragio femenino en Costa Rica, tomando en cuenta la evolución y “comportamiento” específicamente para la elección de la presidencia, vicepresidencia y diputaciones.

Para este propósito se han analizado los siguientes períodos electorales: 1990-1994; 1994-1998; 1998-2002; 2002-2006 y 2006-2010. La principal fuente de información la constituyó el Tribunal Supremo de Elecciones que, posterior a cada proceso electoral, publica las estadísticas del sufragio que contiene información valiosa en materia electoral, como más adelante se detallará.

Sistema electoral de Costa Rica¹

El sistema electoral costarricense es democrático y participativo y se distingue por tener las siguientes características esenciales:

- Jurisdicción electoral especializada e independiente de los otros organismos del Estado, por medio del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).
- Régimen de partidos políticos.
- Sufragio universal, voto directo y secreto.
- Padrón electoral permanente.
- Padrón fotográfico como medio accesorio de verificación de identidad del elector (a cada Junta Receptora de Votos se envía una reproducción –copia fiel– de la fotografía de la cédula de los/las electores/as que votan en ella).
- Voto en papeleta individual para cada elección, con la respectiva lista de candidatos que designan los partidos políticos en elecciones libres.
- Método de elección de la Presidencia de la República por mayoría de votos, siempre que la votación del candidato sea superior al 40% del total de votos válidos.
- Método de elección de Diputaciones y Regidurías por cociente, subcociente y mayor residuo (variante del sistema proporcional).

Registro de los hechos civiles

La Constitución Política de la República señala que es obligación del Registro Civil llevar el registro central del estado civil y formar las listas de los electores.

En la sección de inscripciones se recibe toda la información referente a nacimientos, defunciones y matrimonios. La Sección de Actos Jurídicos tramita lo referente a cualquier modificación de la inscripción original (legitimaciones, reconocimientos, divorcios, separaciones judiciales, cambios de nombre y otros). Para esto se cuenta con Registradores/as Auxiliares ubicados en los principales hospitales del país, así como en la propia sede del Registro Civil. La ley también inviste a las autoridades políticas, sacerdotes católicos y directores de hospitales como Registradores Auxiliares.

Todos los documentos que impliquen una inscripción son objeto de un minucioso estudio para determinar que los datos sean los correctos. El Registro de los Hechos Vitales constituye el banco de información y la base fundamental del Registro Electoral.

¹ Tomado de: Tribunal Supremo de Elecciones. *Estadísticas del sufragio para la elección de Presidencia, Vicepresidencias, Diputaciones y Regidurías*. Febrero 2002.

Padrón electoral permanente

A diferencia de otros países, en Costa Rica no se realiza un censo de personas electoras previo a la celebración de los comicios, sino que en forma permanente se inscriben los nuevos/as electores/as, se efectúan los traslados de domicilio electoral y se excluyen los fallecidos y los que son inhabilitados por condenatorias penales. De ahí la importancia de que el Registro del Estado Civil esté legal y administrativamente ligado a los procedimientos electorales, pues, por ejemplo, permite un control inmediato y cruzado de los óbitos para efectos de la respectiva exclusión del padrón electoral.

La solicitud de cédula de identidad cumple un doble propósito en este aspecto del padrón permanente, pues al dictar el Registro Civil la resolución que ordena expedir la cédula que la persona interesada debería presentar en todo acto en que sea necesario comprobar su identidad, al mismo tiempo se ordena su inclusión en el Padrón Nacional Electoral cuando en que se trata de solicitudes por primera vez. De igual manera en los casos en que se trate de un duplicado de cédula, si la solicitud contiene alguna variación en cuanto al domicilio del solicitante, esa modificación se realiza en forma automática, lo que se conoce como traslado automático, al paso que se actualiza su validez (10 años).

Todos los meses se realiza un arqueo de las inclusiones y exclusiones que se han practicado en el Padrón, lo cual permite asegurar que se mantenga libre de inexactitudes y también que quienes estén en él sea realmente electores/as.

Población representada

La población representada son todos los ciudadanos/as costarricenses que al día de las elecciones tenían 18 años o más y que realizaron los trámites para obtener o renovar la cédula de identidad oportunamente o bien, aquellos/as extranjeros/as que obtuvieron la nacionalidad costarricense y hubiesen cumplido los doce meses desde que recibieron la carta de naturalización como ciudadanos/as.

Abstencionismo

El abstencionismo es el fenómeno político que se refleja cuando la ciudadanía no se presenta ante las juntas receptoras de votos a ejercer el deber constitucional de emitir su voto para elegir a sus gobernantes, aún cuando se encuentran debidamente inscritos en el Padrón Electoral.

Sufragio

El sufragio en Costa Rica es universal, no hay limitaciones por condición económica, social, sexo, religiosa o cualquier otra. El voto es directo y secreto.

De acuerdo con el artículo primero del Código Electoral:

Son electores todos los costarricenses de uno u otro sexo, mayores de dieciocho años e inscritos en el Departamento Electoral del Registro Civil, con excepción de los siguientes:

- a) Los declarados judicialmente en estado de interdicción; y
- b) Los que sufran sentencia que imponga la pena de suspensión del ejercicio de derechos políticos.

Papeletas

Existe una papeleta diferente para cada tipo de elección, a saber: la primera para Presidencia y Vicepresidencias, la segunda para Diputaciones y la tercera para Regidurías.

Como las personas candidatas son propuestas a la consideración de los ciudadanos/as por los partidos políticos –en Costa Rica se vota por un partido–, no se puede modificar la lista de las candidaturas que figuran en la papeleta en la casilla correspondiente al partido de sus simpatías; la selección se marca preferiblemente con una equis, sin embargo, puede hacerlo con cualquier marca siempre que sea posible determinar en forma cierta su voluntad. Este acto se lleva a cabo en un recinto secreto que debe acondicionar cada Junta.

División administrativa

Costa Rica administrativamente tiene dividido su territorio en 7 provincias cada una de las cuales tiene un conjunto de cantones, para un total de 81 en todo el país y a su vez estos se dividen en distritos.

Método de elección de Presidencia y Vicepresidencias

Las elecciones se efectúan cada cuatro años, el primer domingo de febrero. La Presidencia y Vicepresidencias son elegidas simultáneamente por una mayoría del 40% del número total de votos válidos.

Si ninguno de los partidos alcanza la indicada mayoría, se realizará una segunda vuelta el primer domingo de abril del mismo año, entre los dos partidos que recibieron mayor cantidad de votos. En el 2002 fue la primera vez que se ha requerido de una segunda vuelta.

Método de elección de diputaciones y regidurías

Para la elección de Diputaciones y Regidurías, se sigue el sistema de cociente, subcociente y mayor residuo. Al respecto el Código Electoral señala:

Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos emitidos para determinada elección por el número de plazas a llenar mediante la misma. Subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (Artículo 135).

En los casos de elección por cociente y subcociente, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declarará electo en el orden de su colocación en la papeleta, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado. Primero se hará la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos (Artículo 137).

Si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente como si su votación total fuera cifra residual. Si aún quedaren plazas sin llenar se repetirá la operación que se expresa en el aparte anterior (Artículo 138).

II. Legislación a favor de la participación política de las mujeres

Costa Rica cuenta básicamente con tres instrumentos de carácter jurídico que establecen dentro de sus principios y artículos específicos la promoción de la participación política de las mujeres. Dichos instrumentos son:

La *Convención para la eliminación de todas formas de discriminación en contra de las mujeres* (CEDAW), ratificada por el Gobierno de la República en 1984, que en su artículo 7 establece:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.

- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, aprobada en 1990, establece en sus artículos 5 y 6:

Artículo 5.- Los partidos políticos incluirán en sus estatutos, mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales.

Asimismo, los estatutos a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener mecanismos eficaces que aseguren el nombramiento de un porcentaje significativo de mujeres en los viceministerios, oficialías mayores, direcciones generales de órganos estatales, así como en juntas directivas, presidencias ejecutivas, gerencias o subgerencias de instituciones descentralizadas.

Artículo 6.- Del treinta por ciento (30%) a que se refiere el párrafo primero del artículo 194 del Código Electoral, los partidos políticos deberán destinar un porcentaje para promover la formación y la participación política de la mujer.

Finalmente, las reformas aprobadas al Código Electoral en 1996, establecen el sistema de cuotas mínimas de participación, cuyas disposiciones son de acatamiento obligatorio para los partidos políticos y que ha tenido como resultado un aumento significativo en los escaños de la Asamblea Legislativa ocupados por mujeres.

La reforma establece en el Título IV, De los partidos políticos, lo siguiente:

Artículo 58: Los estatutos de los partidos deberán contener:

(...)

n. El mecanismo que asegure la participación de las mujeres en el porcentaje establecido en el artículo 60 de este Código, tanto en la estructura partidaria como en las papeletas para los puestos de elección popular.

ñ. El porcentaje y la forma en que se hará efectiva la disposición contenida en el artículo 6 de la Ley N° 7142, del 8 de marzo de 1990 [referido al porcentaje de la deuda política a destinar para la formación y participación política de las mujeres, en la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer].

Artículo 60: En su organización, los partidos contemplarán [que]:

Las delegaciones de las asambleas distritales, cantonales y provinciales, deberán estar conformadas al menos, por un cuarenta por ciento (40%) de mujeres.

Transitorio

Cuando un partido haya alcanzado la participación política de la mujer en proporción a su número dentro del padrón electoral y a satisfacción del Tribunal Supremo de Elecciones, las medidas citadas en el último párrafo del artículo 60 del Código Electoral podrán cesar por resolución de ese Tribunal.

III. Estadísticas disponibles y años analizados

La información parte de las estadísticas disponibles del organismo electoral, que para el caso de Costa Rica es el Tribunal Supremo de Elecciones. Para el caso de la presente investigación se analizaron cinco procesos electorales, que en Costa Rica corresponde a períodos de 4 años cada uno:

- 1990-1994
- 1994-1998
- 1998-2002

- 2002-2006
- 2006-2010

Acceso y disponibilidad de la información

El Tribunal Supremo de Elecciones posterior a cada proceso electoral publica un documento que ha denominado “Estadísticas del sufragio”, en el cual se presentan los resultados de los comicios utilizando diversas variables. Esta información para los tres primeros procesos electorales únicamente está disponible en versión impresa y para los dos últimos, además de la versión impresa también se dispone de alguna información en versión electrónica y que ha sido puesta a disposición del público tanto en la biblioteca institucional como a través de su página web.

Variables analizadas

En términos generales, salvo pequeñas variaciones entre cada publicación, la presentación de los datos ha mantenido el mismo formato en los últimos cinco períodos electorales. La información, tanto de las elecciones de 2002 como de 2006, se presenta de forma consolidada en algunas de las variables para el caso de todas las provincias y datos nacionales.

Los datos que incluyen los cuadros de información electoral son los siguientes:

- Padrón electoral, votos recibidos y abstencionismo: por sexo, provincias, cantones y distritos. Cifras absolutas y relativas.
- Padrón electoral, votos recibidos y abstencionismo: **por zona (urbana, rural o mixta), sexo, provincias y edades en años simples.**
- Padrón electoral, votos recibidos y abstencionismo: por zona (urbana, rural o mixta), sexo, provincias y **grupos quinquenales de edad.**
- Votos recibidos y abstencionismo: por zona (urbana, rural o mixta), sexo, provincias, y grupos quinquenales de edad.
- Abstencionismo por zona y sexo, según provincias y grupos quinquenales de edad.
- Padrón electoral, votos recibidos y abstencionismo, por zona y sexo según provincias y **estado civil.**
- Padrón electoral por **grupos decenales de edad**, según provincias, sexo y estado civil.
- Votos recibidos por grupos decenales de edad según provincias, sexo y estado civil.
- Padrón electoral, votos recibidos y abstencionismo por zona y sexo, según provincias, cantones y características de **analfabetismo.**
- Padrón electoral por características de analfabetismo, según provincias, cantones y grupos quinquenales de edad.
- Votos recibidos por características de analfabetismo, según provincias, cantones y grupos quinquenales de edad.
- Abstencionismo por características de analfabetismo, según provincias, cantones y grupos quinquenales de edad.

Como se puede apreciar, es una amplia gama de variables que son analizadas en la información disponible que caracterizan el padrón electoral y también el abstencionismo y los votos recibidos. Utiliza variables de sexo, edad e instrucción, establece la diferenciación entre las zonas urbanas, rurales y aquellas que son mixtas y desagrega la información hasta la unidad administrativa más pequeña, como son los distritos.

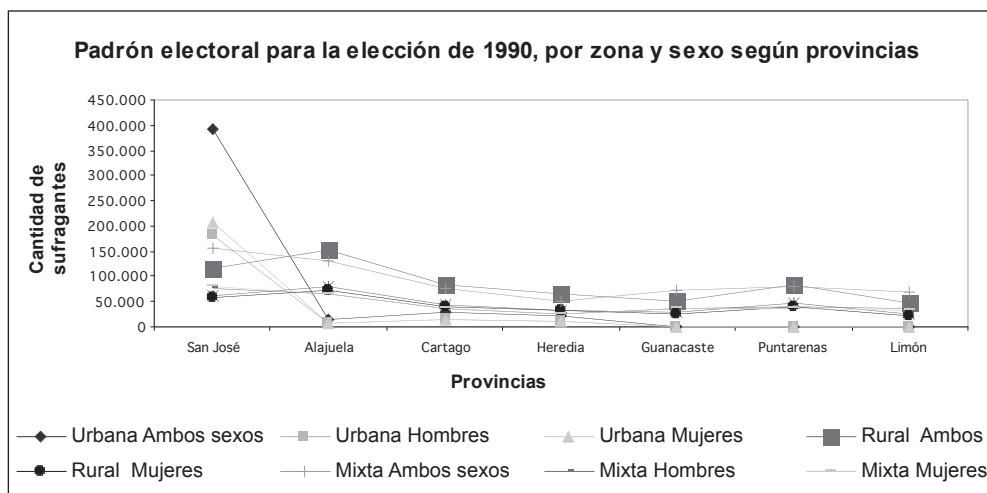
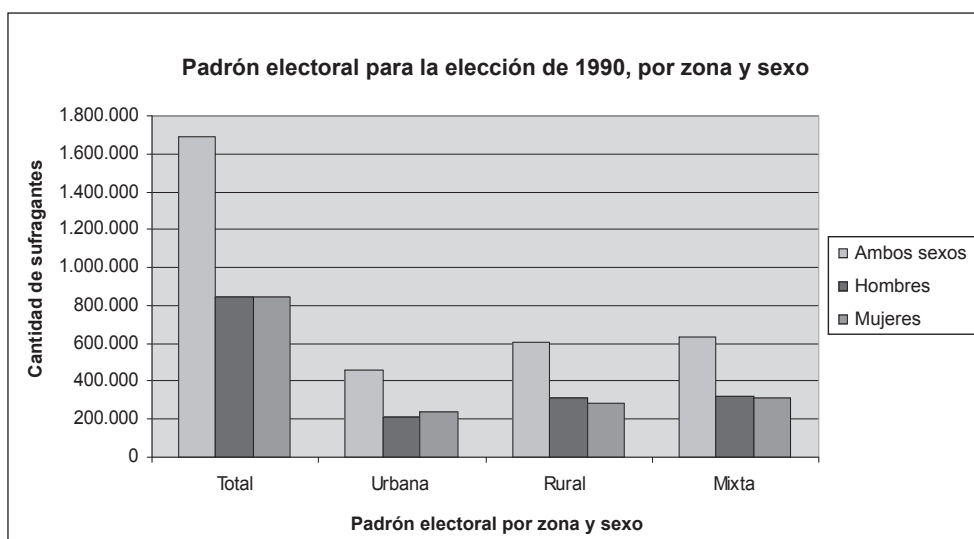
Considerando el volumen y cantidad de datos, para efectos de este informe se analizará por año y de forma comparativa aquellos datos agregados, es decir que en primera instancia se refieren al comportamiento nacional (los datos generales para Costa Rica), para posteriormente analizar los datos agregados para cada provincia. Salvo hallazgos muy especiales se hará referencia al desglose cantonal y distrital. Igualmente para el caso de las edades, se trabajarán con los datos agregados quincenales.

IV. Estadísticas del sufragio

PADRÓN ELECTORAL

Elecciones 1990-1994

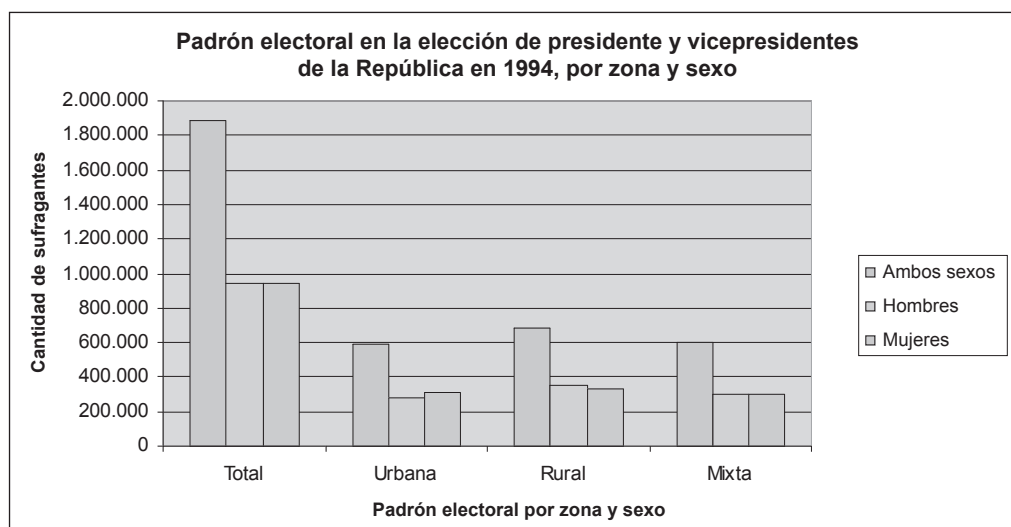
Para las elecciones de 1990, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) registró un total de 1.692.050 electores a nivel nacional de los cuales el 50% corresponde a hombres (848.728) y el otro 50% a mujeres (843.322). Para el caso de los hombres, el 25% (213.864) de dichos electores provienen de zonas urbanas, mientras el 37% corresponden a zona rural y un porcentaje igual a la denominada zona mixta. Para el caso de las mujeres, un 34% (285.324) está ubicado en zonas rurales, el 37% (315.972) en mixta y un 29% (242.026) en zonas urbanas.



Elecciones 1994-1998

Para estas elecciones el padrón electoral se compone de 1.881.348 personas registradas, de las cuales la mitad corresponden a cada sexo: 941.405 de hombres y 939.943 de mujeres.

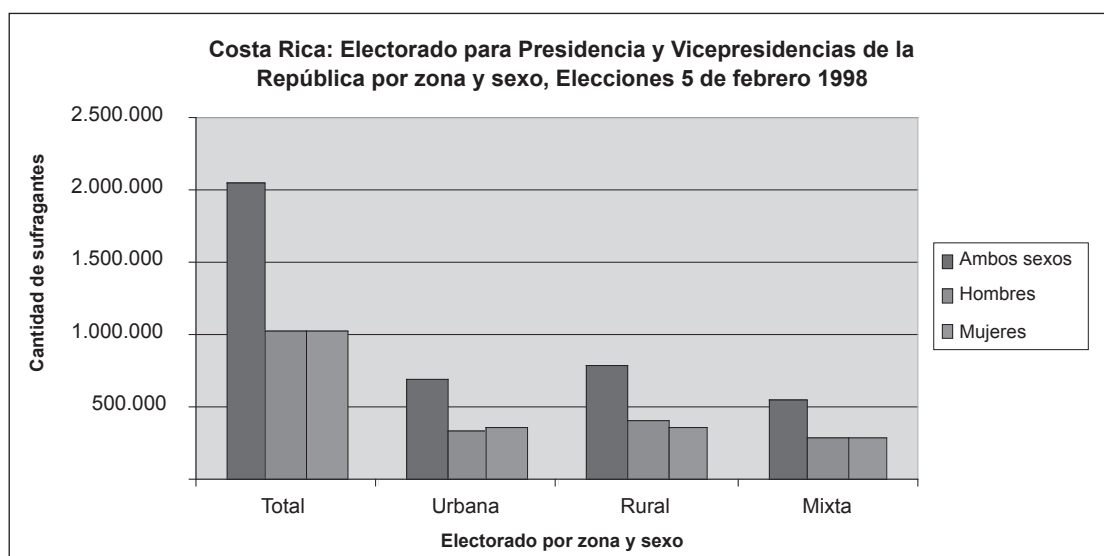
En cuanto a la distribución por zona, los datos indican que para el caso de las zonas urbanas el padrón electoral está compuesto por un 47% de hombres y un 53% de mujeres. En la zona rural, el 52% está compuesto por hombres y el 48% por mujeres y finalmente, en aquellas localidades que combinan población urbana con población rural, el padrón está compuesto por mujeres y hombres en la misma proporción 50% de cada sexo.



Elecciones 1998-2002

El padrón electoral estaba constituido por 2.045.980 electores, para una composición por sexo del 50% para cada uno en términos porcentuales; los números absolutos indican que hay una leve diferencia a favor de los hombres constituyendo éstos 1.027.444 y las mujeres 1.018.536.

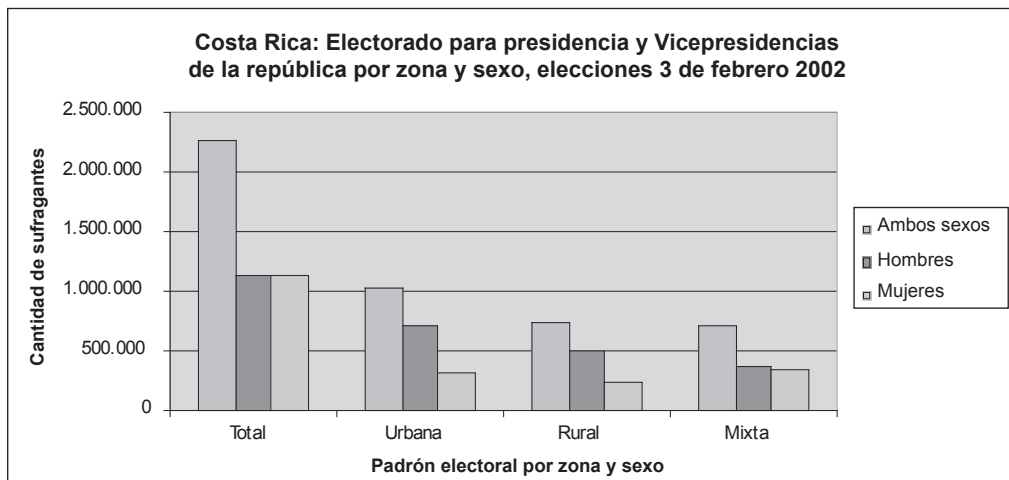
Del total de personas inscritas en el padrón electoral para un total de 700.383, un 35% habitan en zonas urbanas (738.384), un 38% habitan en zonas rurales (783.383) y un 27% (562.213) de zona mixta.



Elecciones 2002-2006

Para esta ocasión el electorado se constituye en 2.279.851, de los cuales un total de 1.141.698 eran hombres y 1.138.153 fueron mujeres, lo que significa que el padrón electoral está compuesto equitativamente por un 50% de participación de cada sexo.

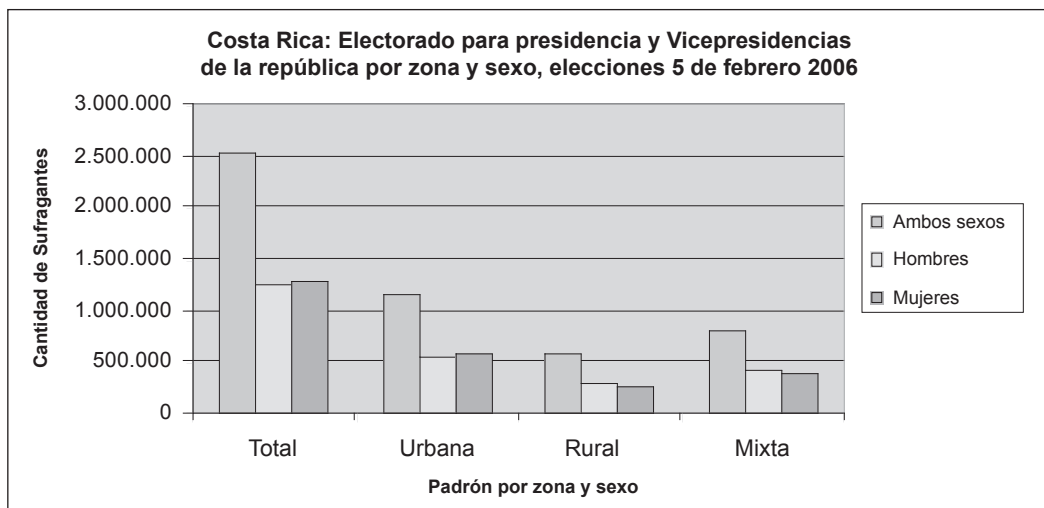
En la distribución del electorado según zona, el 46% habita en zona urbana, el 22% en zona rural y un 32% en zonas donde se combina la zona rural y la urbana. Para las zonas urbanas, la población registrada como votante está constituida en un 48% por hombres y un 52% por mujeres; en la zona rural los hombres representan un 53% y las mujeres 47% y en la zonas mixtas, los hombres constituyen el 51%, mientras las mujeres el 49%.



Elecciones 2006-2010

El número de personas inscritas en el padrón electoral es de 2.550.613, de los cuales 1.275.056 son electores y 1.275.557 electoras, con una diferencia muy pequeña a favor de las mujeres.

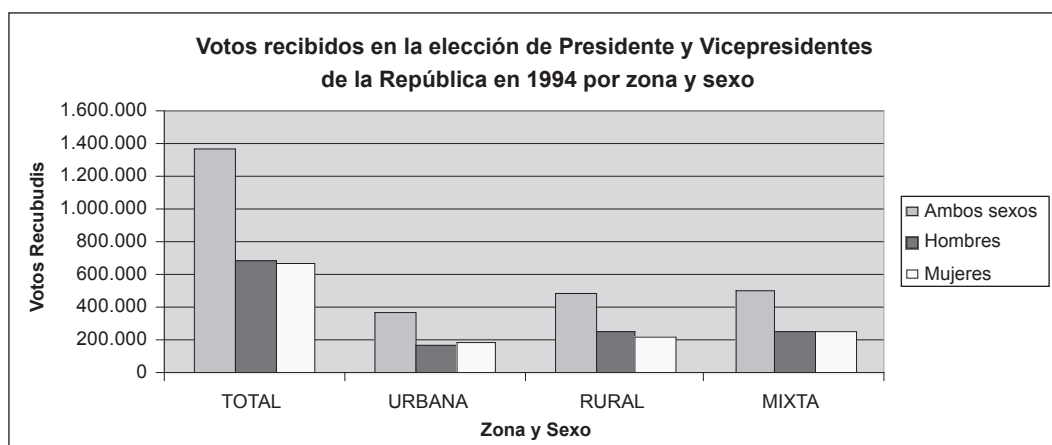
En relación con la ubicación del elector de acuerdo con la zona, el padrón electoral está compuesto por un 45% de personas que habitan en zonas urbanas, un 23% que habita en zonas rurales y un 32% en zonas que existen zonas rurales y urbanas. De estas cifras es importante señalar que en el caso de las zonas urbanas, el 48% lo constituyen los varones y un 52% las mujeres. En las zonas rurales la proporción es a la inversa, es decir el 52% son hombres y el 48% mujeres y finalmente en la zona mixta, la proporción de mujeres y hombres es igual 50% cada uno.



VOTOS RECIBIDOS PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

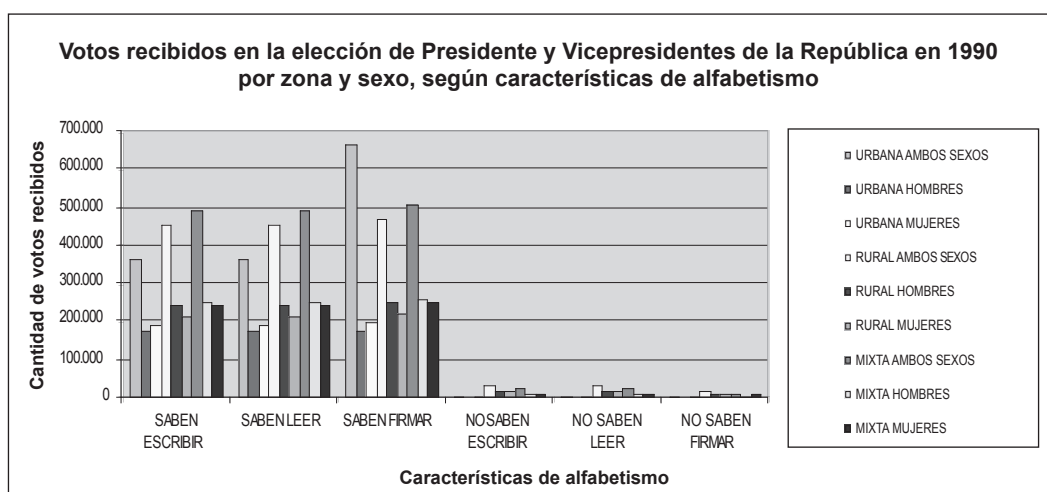
Elecciones 1990-1994

En relación con los votos recibidos para dicha elección, se registraron a nivel nacional un total de 1.384.326 personas votantes, de los cuales el 38% (519.990) proviene de zona mixta, el 36% (492.073) de zona rural y el 27% (372.263) de la zona urbana. Para el caso de la zona urbana el 47% (175.096) de los votos recibidos provienen de hombres y el 53% (197.167) de mujeres; por otra parte, del total de votos recibidos en zonas rurales, el 25% es de hombres y un 29% de mujeres. A diferencia de la zona urbana, donde es mayor el porcentaje de votos recibidos (por parte de las mujeres 53% y 47% hombres), en el caso de las zonas rurales el 53% corresponde a los hombres y un 47% a las mujeres, y finalmente en las zonas denominadas mixtas, la participación es equitativa.



Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la población costarricense que votó en la elección de 1990 tiene niveles de alfabetismo muy altos y no existe mayor diferenciación entre hombres y mujeres en cuanto a las categorías establecidas. Son levemente más mujeres (53%) que hombres (47%) quienes saben escribir, leer y firmar en la zona urbana. En la zona rural para las mismas categorías las cifras se invierten: 53% hombres y un 47% de mujeres.

Entre aquellos, que son un porcentaje muy bajo, que no saben leer, escribir o firmar las mujeres representan un porcentaje mayor y en las zonas urbanas la diferencia es más significativa: 35% hombre y 65% mujeres. Para el caso de la zona rural y mixta, la proporción es muy similar y equitativa registrándose una diferencia mayor en el caso de las mujeres de 3%.

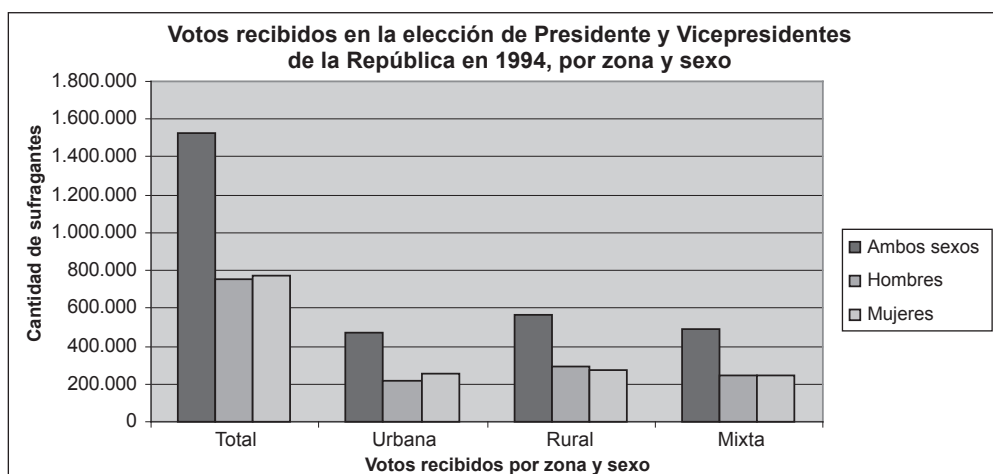


Elecciones 1994-1998

Para estas elecciones se registraron un total de 1.525.979 votantes, de los cuales 757.188 fueron hombres y 768.791 mujeres; es decir, se registró una participación muy similar de mujeres y hombres.

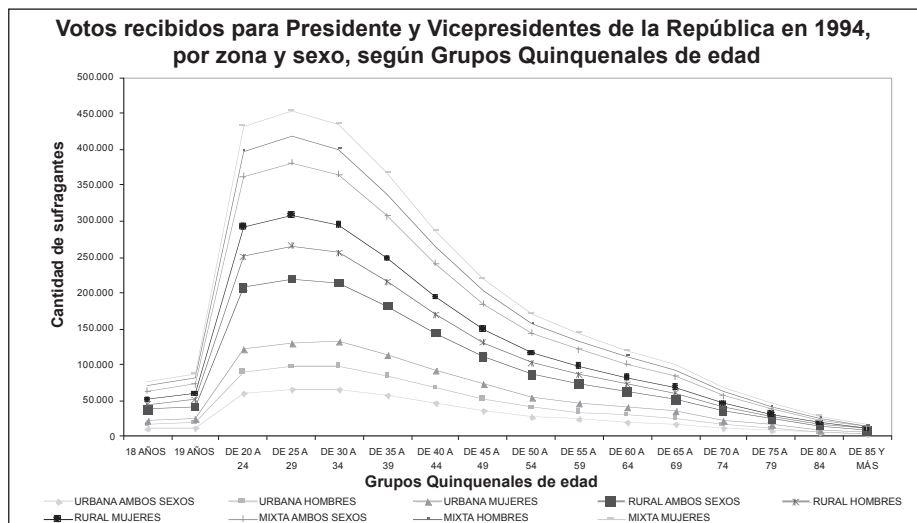
En cuanto al comportamiento de los votos recibidos en la zona urbana, se registra una mayor participación de mujeres quienes representan el 53% (251.737) de los votos recibidos, mientras que los hombres (221.363) representan el 47% de los votos.

En el caso de la zona rural, la participación de los varones es mayor porque representa el 52% (292.065) de los votos recibidos, mientras que un total de 269.999 mujeres, es decir el 48% votaron en la zona rural. Para el caso de la zona mixta ambos sexos tuvieron una participación muy similar, se registraron un total de 243.760 hombres y 247.055 mujeres. En términos absolutos la diferencia representan cerca de 5.000 mujeres más que hombres, pero en términos relativos es un 50% de cada sexo.

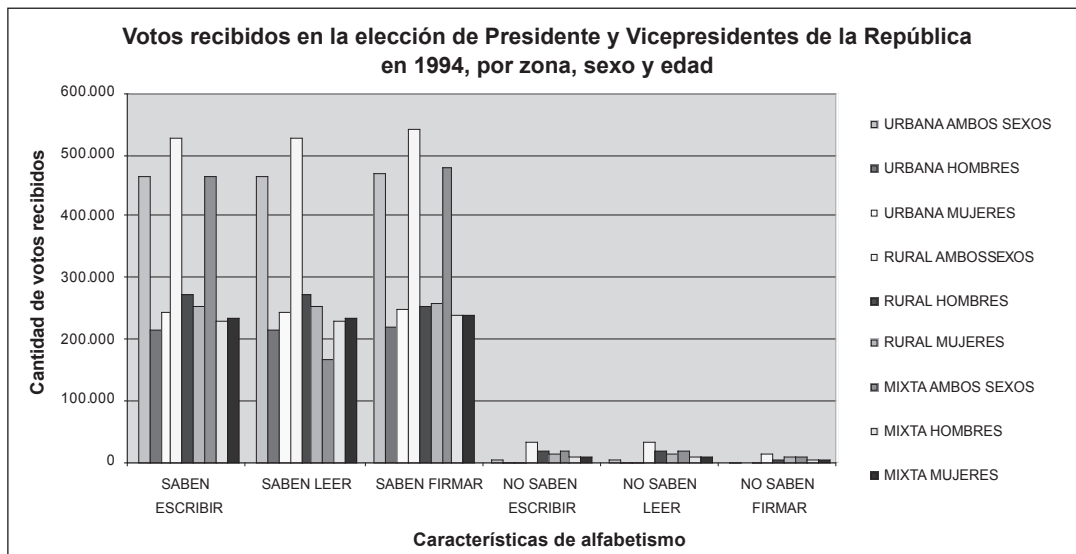


En cuanto a las personas que sí votaron en esta elección, los datos señalan que se concentran entre las edades de los 20-39 años, con una participación proporcional de hombres y mujeres que se mantiene en un 50% de cada sexo o con variaciones de 1-2%.

Sin embargo en el detalle de los grupos quinquenales de edad, el siguiente gráfico destaca que las mujeres que habitan en zonas mixtas entre los 25-29 años tienen los mayores niveles de votos, seguidas de los hombres entre los 30-40 de esta misma zona. En la zona rural las mujeres entre los 25-29 se acercaron a votar más que los hombres.



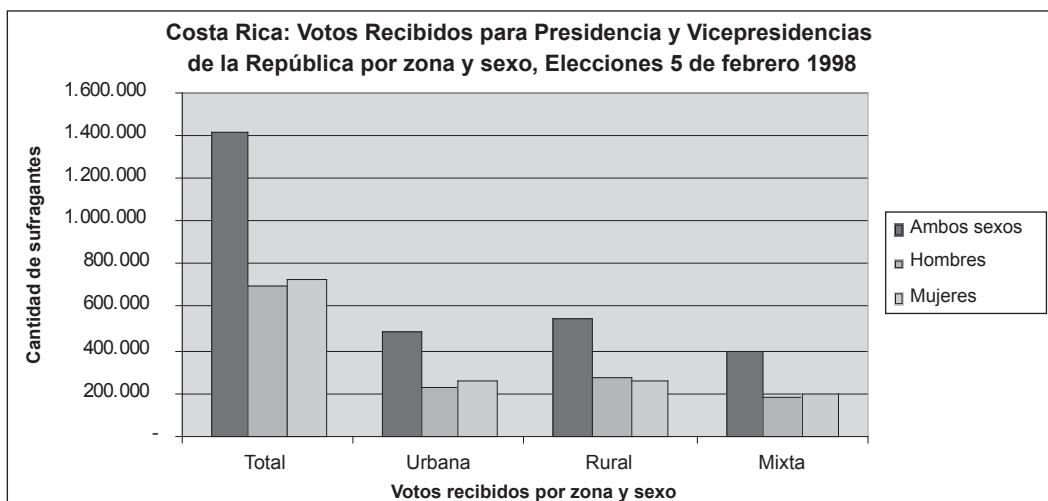
Asimismo se registran datos relacionados con la población votante y su nivel de alfabetismo; al respecto se puede señalar que al igual que en el año 1990, los niveles de analfabetismo en Costa Rica son muy bajos. En las zonas urbanas las mujeres registran un porcentaje levemente mayor a los hombres en las categorías: sabe escribir (219.294 hombres y 248.166 mujeres), sabe leer (219.285 hombres y 248.194 mujeres) y sabe firmar (220.390 hombres y 249.524 mujeres), mientras para el caso de las zonas rurales son los hombres quienes registran mayores niveles de alfabetismo, aunque las diferencias no son muy significativas porque oscilan entre 1.000 y 1.500 electores.



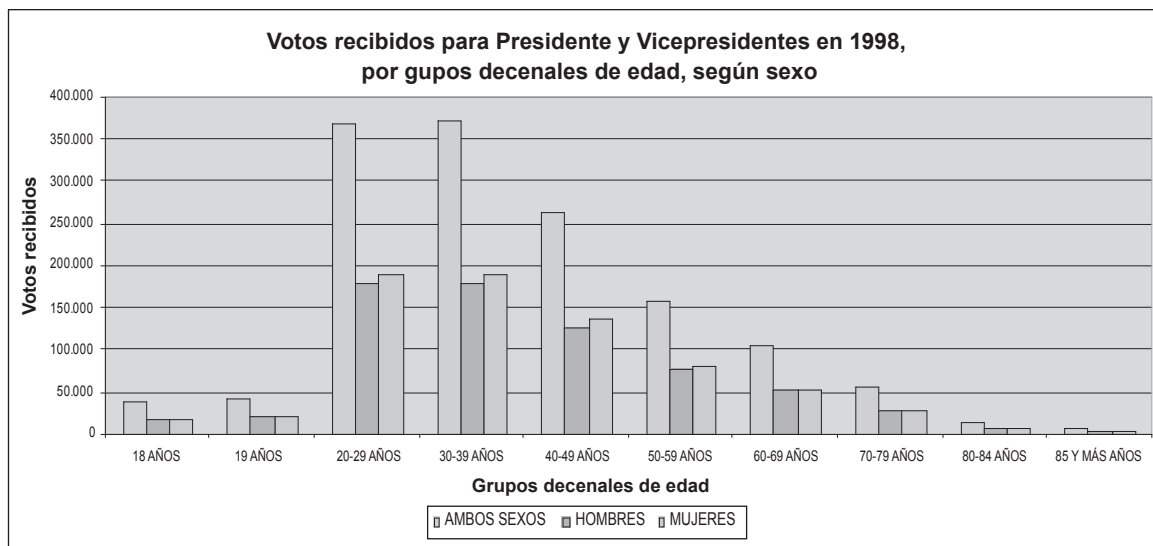
Elecciones 1998-2002

Para estas elecciones del padrón electoral registrado por el Tribunal Supremo de Elecciones, se presentaron a votar un total de 1.413.913 personas, lo que constituye un 69% del padrón, de las cuales 699.980 (49.5%) son hombres y 731.933 (52%) son mujeres.

De los votos recibidos, el 16% provinieron de los hombres que habitan la zona urbana y un 18% de las mujeres; para el caso de la zona rural, el voto de los hombres de esta zona representó el 20% y las mujeres el 19%; y finalmente las mujeres y hombres de zona mixta constituyeron el 14% respectivamente de los votos recibidos.



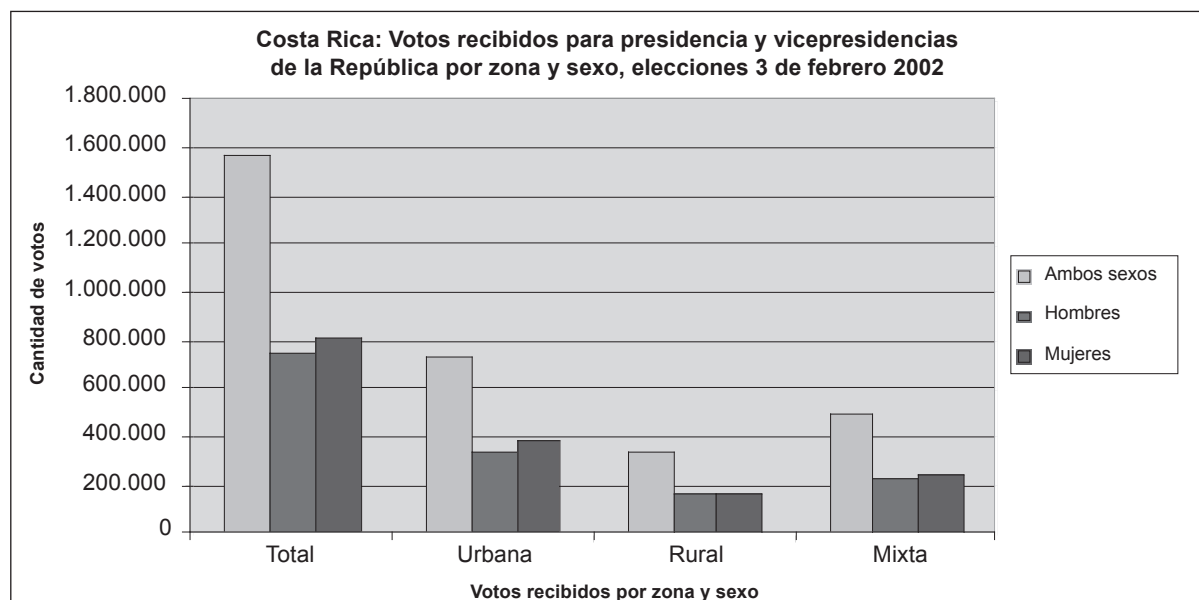
En cuanto a las características de los votantes por rangos de edad, de acuerdo con el gráfico se puede observar que existe una concentración de votantes jóvenes, entre los 20-29; 30-39 y 40-49. Estos rangos de edad destacan una participación ligeramente mayor de las mujeres en los procesos electorarios, tendencia que se mantiene en todo los grupos decenales de edad.



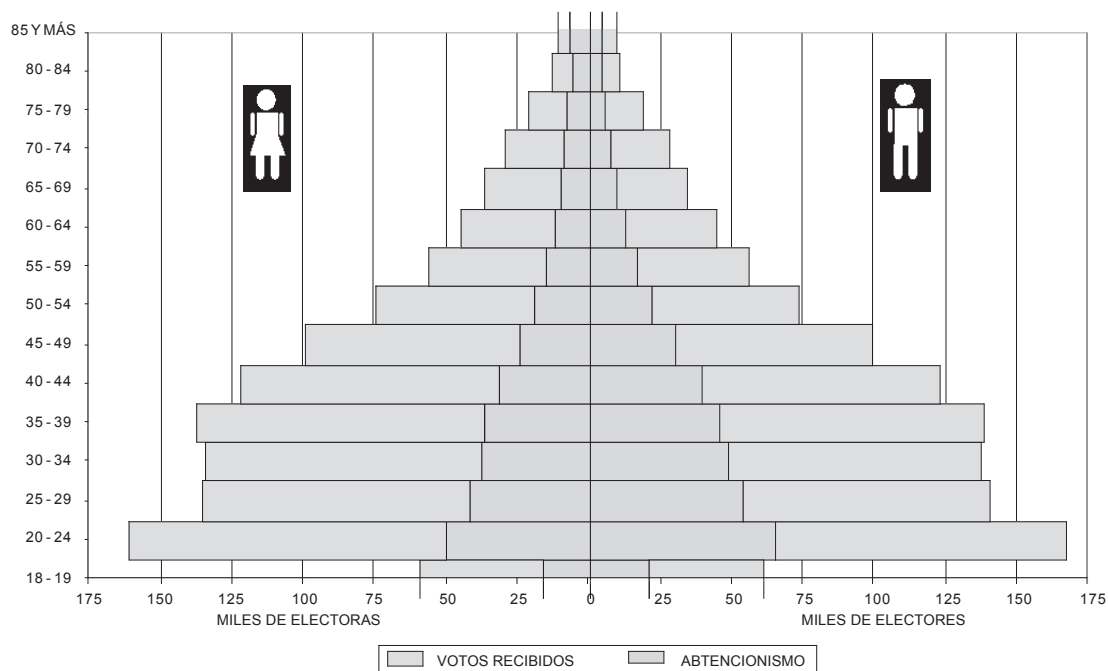
Elecciones 2002-2006

Durante estas elecciones se recibieron un total de 1.569.418, que constituye el 69% de la población inscrita para votar, de los cuales 756.111 son hombres y 813.307 son mujeres, 48% y 52% respectivamente. El gráfico muestra no solo la información sobre votos recibidos, sino que también ejemplifica en términos comparativos con el nivel de abstencionismo registrado para dicha elección, así como los grupos de edad.

En cuanto a la composición de los votantes por rangos de edad, se observa que existe una mayor concentración de electores entre los 20 y 24 años, de los cuales el 56% son hombres y 44% son mujeres.

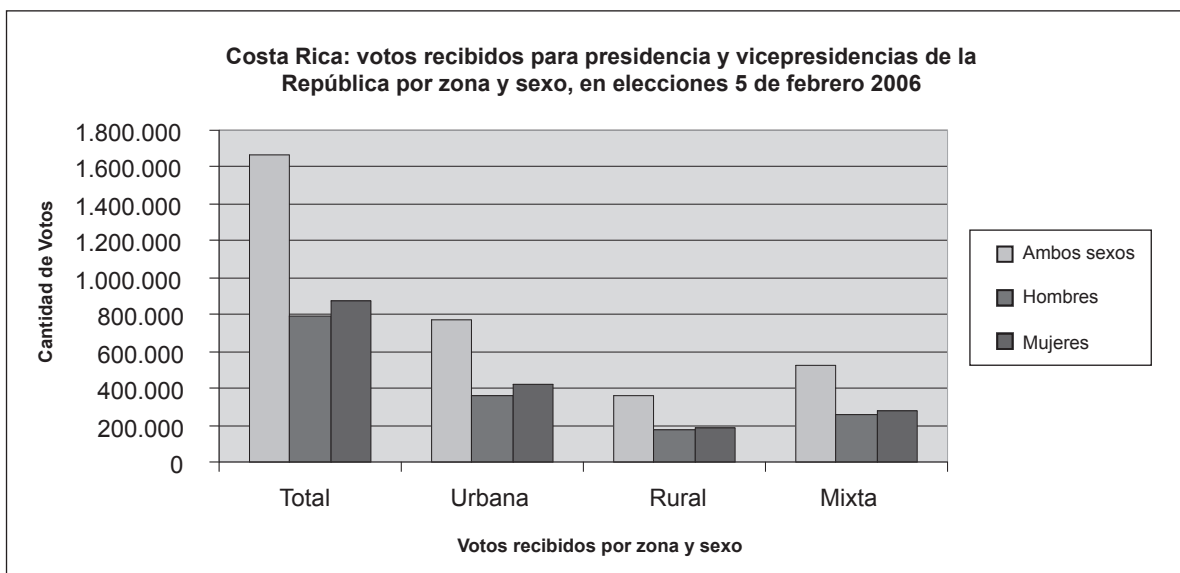


Costa Rica: Votos recibidos y abstencionismo por sexo según grupos de edad, elecciones 3 de febrero 2002



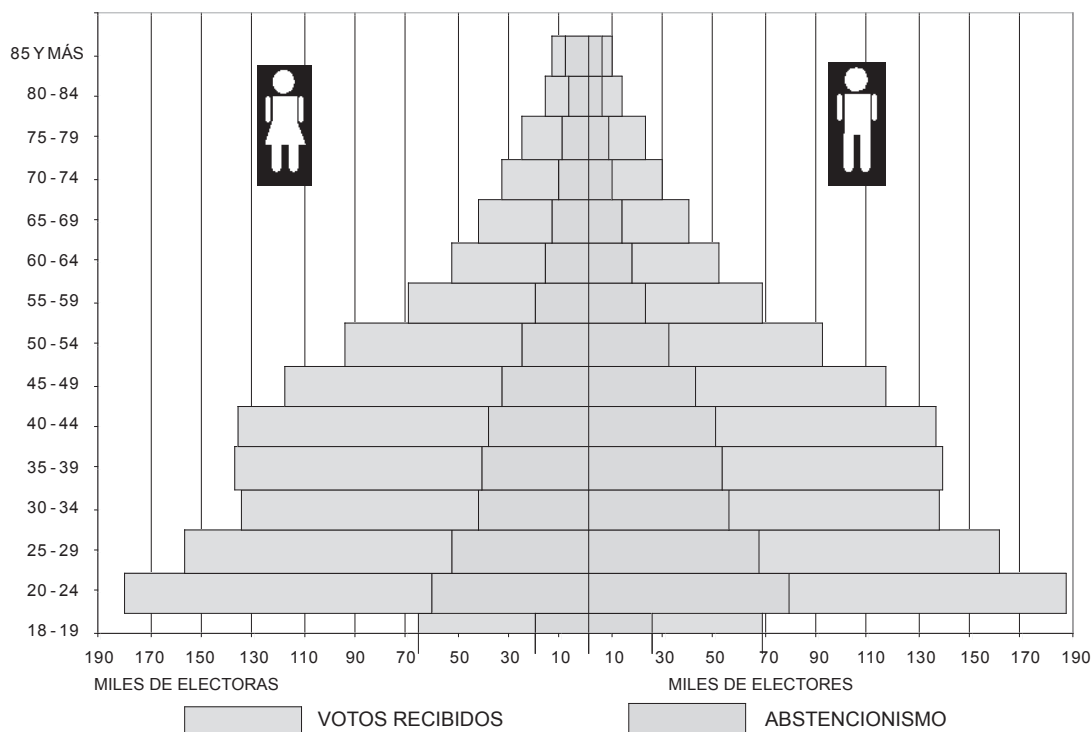
Elecciones 2006-2010

En referencia con el padrón electoral, para esta elección se recibieron un total de 1.662.857, lo que representa un 65% del padrón electoral. El total de hombres que votaron para esta elección es de 788.722, es decir un 47% de los votos fueron realizados por hombres, mientras las mujeres representan un total de 874.135, un 53% de los votos recibidos.

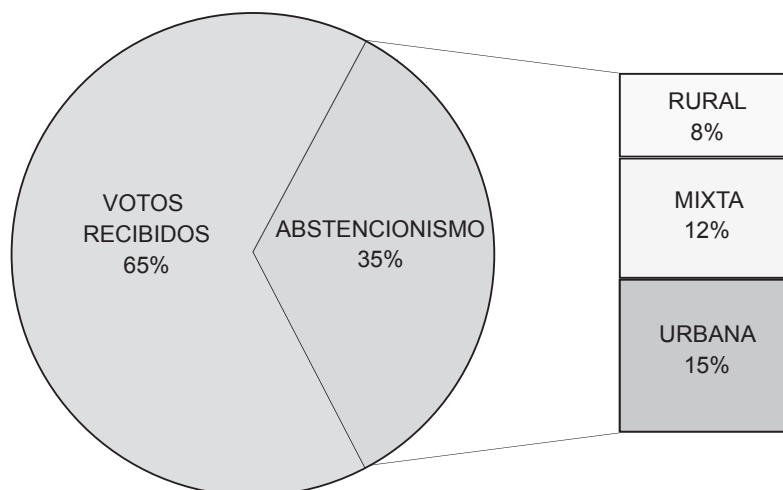


Al igual que en la elección anterior, existe un grupo importante de los electores que se encuentran entre los 20-24 años, entre los cuales las mujeres representan un porcentaje mayor de votantes y los hombres tienen un porcentaje mayor de abstencionismo, situación que se mantiene muy similar en los diferentes grupos de edad.

Costa Rica: Votos recibidos y abstencionismo por sexo según grupos de edad, elecciones 5 de febrero 2006



Costa Rica: Electorado, votos recibidos y abstencionismo por zona elecciones 5 de febrero 2006

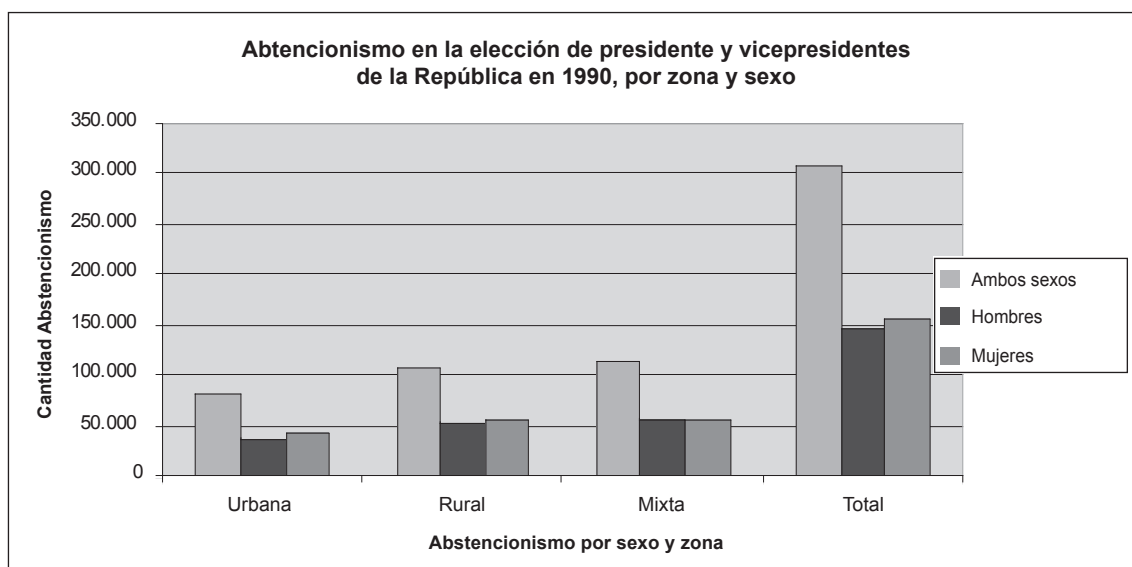
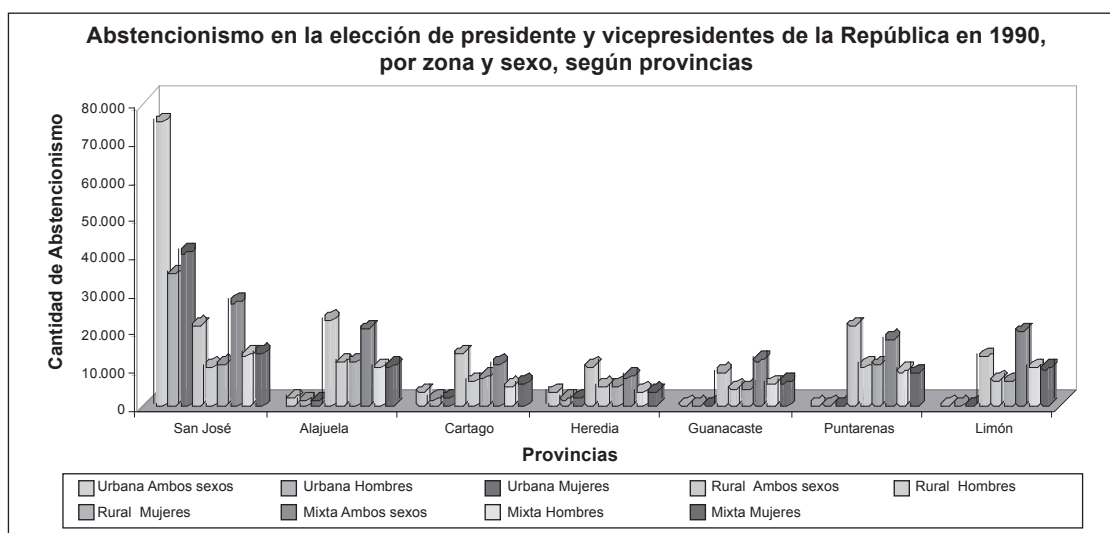


ABSTENCIONISMO

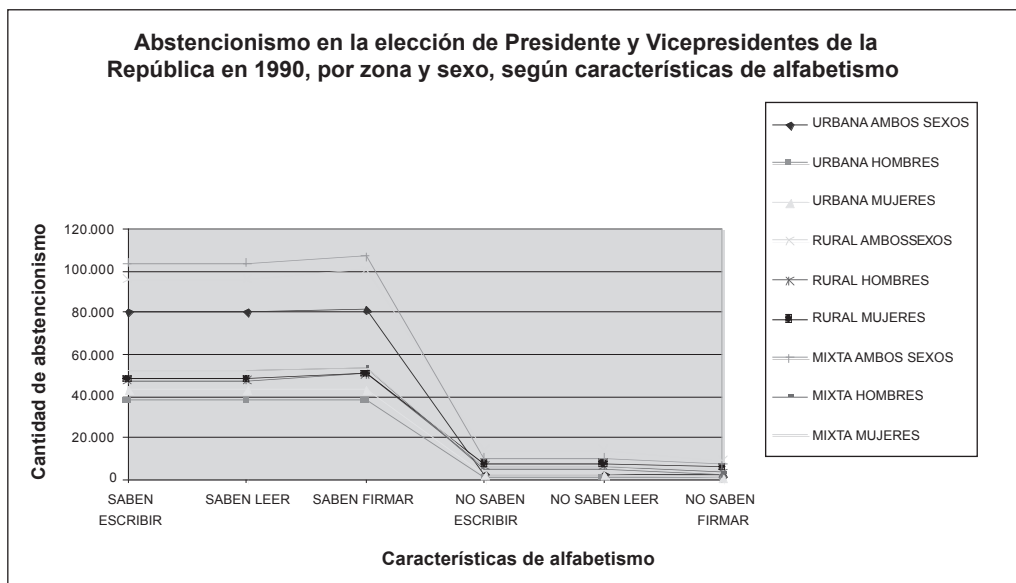
Elecciones 1990-1994

De acuerdo con los datos registrados para el 1990 y en relación con el padrón electoral, el abstencionismo general registrado asciende al 18%. Por otra parte, el análisis del abstencionismo por zona indica que el 37% corresponde a la zona mixta (comunidades con características de urbanas y mixtas), hay un 36% que se registra en las zonas rurales y el 27% en la zona urbana.

De las personas que se abstuvieron de votar en las zonas urbanas, el 26% fueron hombres y un 28% mujeres. Para el caso de las zonas rurales, los hombres representan un 36% y las mujeres un 35% y finalmente en la zona mixta, el 38% de los hombres se abstuvieron de votar y un porcentaje muy similar de mujeres 36% tampoco votó.

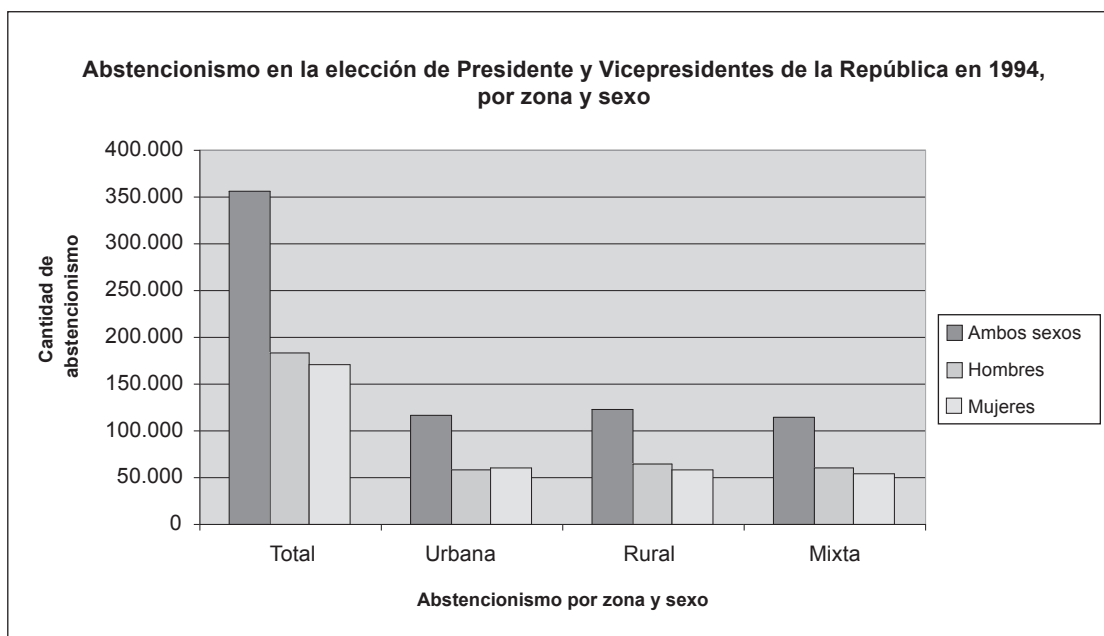


Si se analiza el abstencionismo desde el punto de vista del alfabetismo, los datos señalan que la mayor parte de las personas que no votaron saben escribir, leer y firmar. En el grupo de los que no saben escribir, leer o firmar (que es muy reducido), las mujeres, aunque con una diferencia muy pequeña, son las que representan el mayor número en la zona urbana donde la relación es 65% mujeres y 35% hombres; en la zona rural y mixta la proporción es muy similar y la diferencia porcentual no supera el 3% en ambos casos.

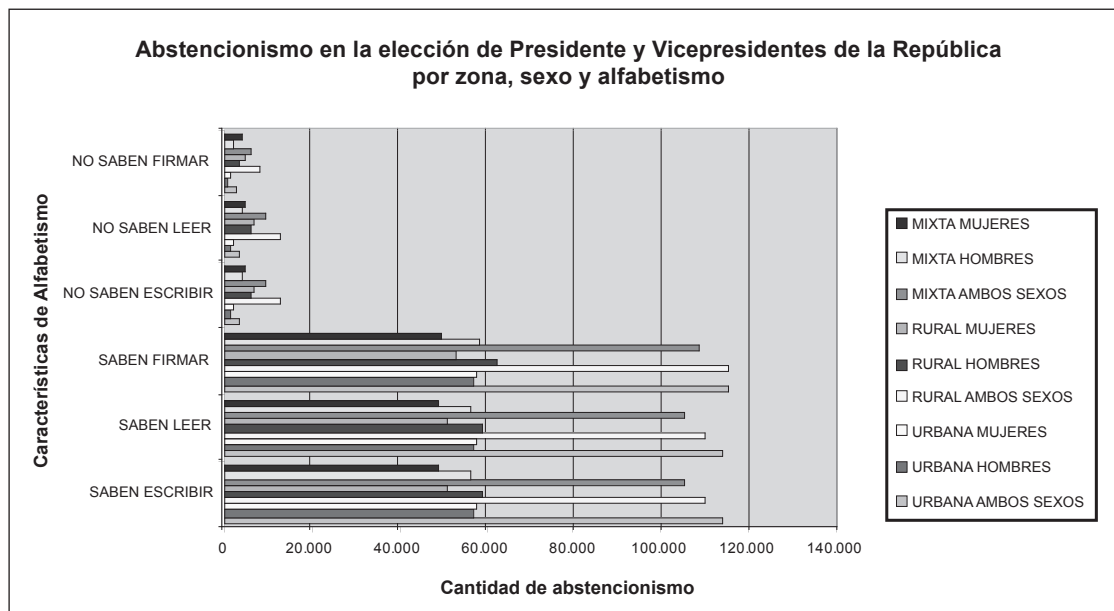


Elecciones 1994-1998

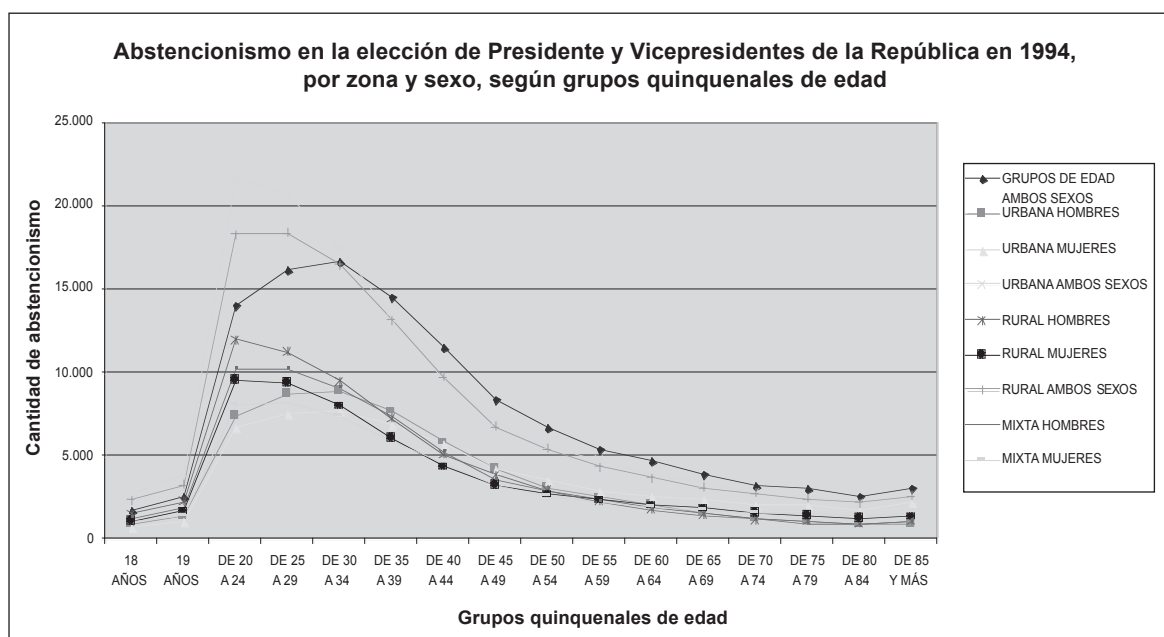
El abstencionismo registrado para este período electoral fue del 19% (355.369), de los cuales las mujeres representaron el 9% (171.152) y los hombres el 10% (184.217). Este porcentaje se mantiene en una proporción del 3% tanto para mujeres como para hombres, tanto en la zona rural, como urbana y mixta.



Dentro del grupo de personas que decidieron no votar en esta elección, destaca que 26.271 de ellos no saben firmar y en este grupo las mujeres representan un total de 14.204, cerca de dos mil electoras más que los hombres en esta misma condición. Para el caso de quienes no saben leer la situación es muy similar; y finalmente quienes no saben escribir, constituyen 16.942 ciudadanos/as de los cuales 10.523 son mujeres.



Los hombres de las zonas rurales entre los 20 y 24 años, seguidos de los que habitan en zonas mixtas en ese mismo rango de edad, son quienes registran los mayores niveles de abstencionismo. De seguido se encuentran las mujeres jóvenes entre los 25-29 años de la zona rural.



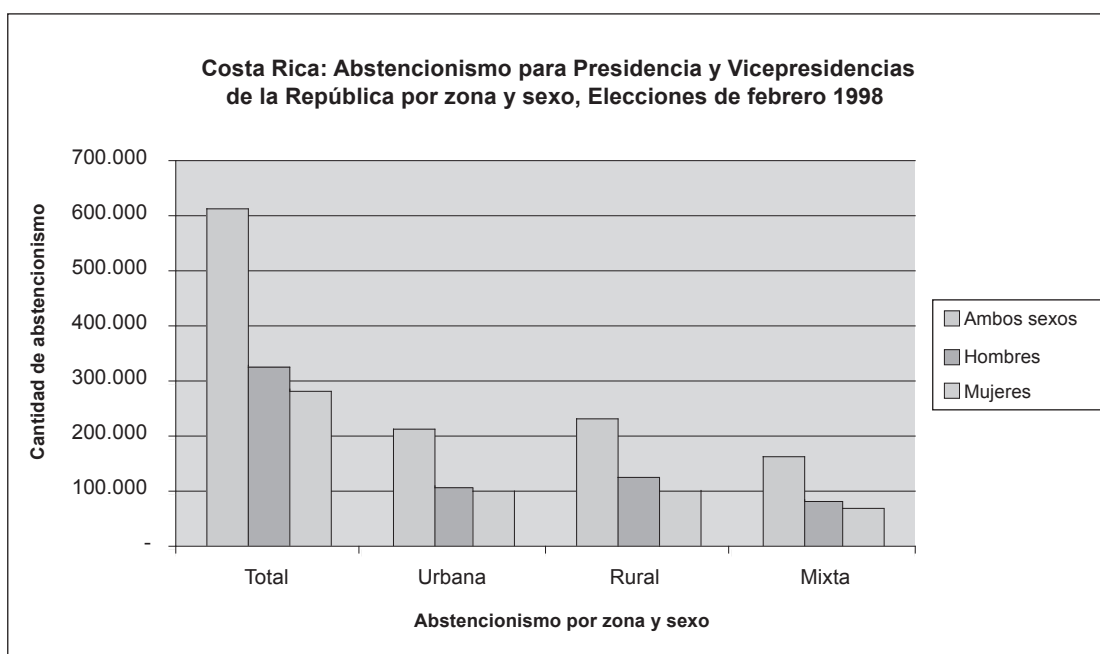
Elecciones 1998-2002

En estas elecciones el abstencionismo asciende al 30% (614.067) de los cuales el 53% (699.980) representa a los hombres que decidieron no votar y el 47% (731.933) de las mujeres tampoco lo hicieron.

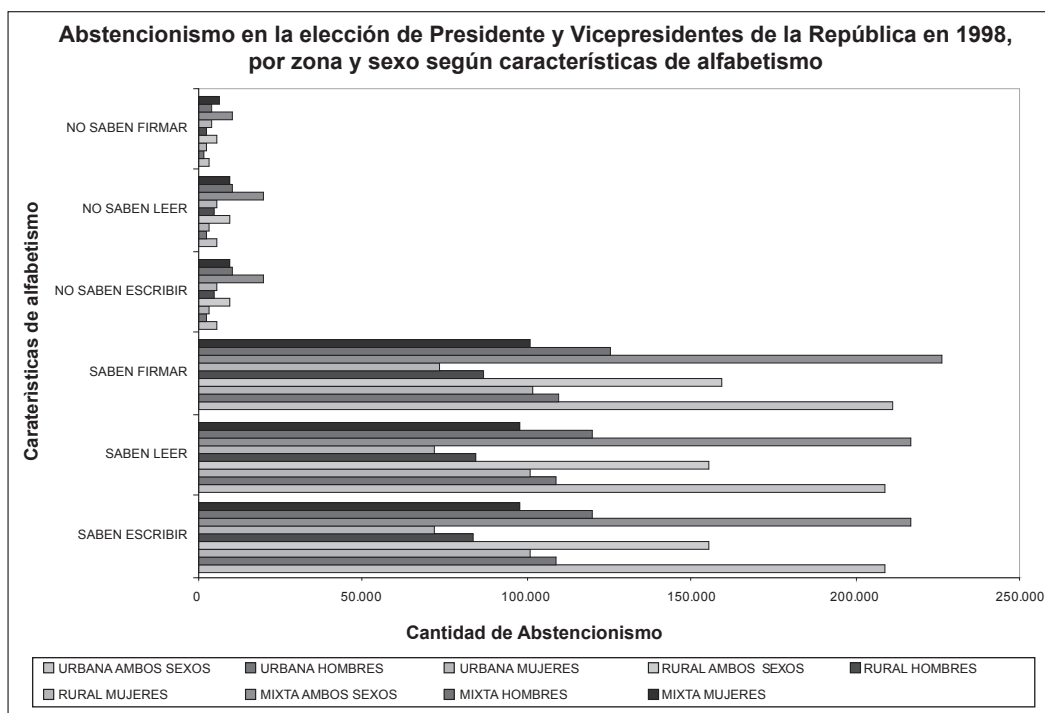
Si se analizan estos datos de acuerdo a la zona y el sexo, los resultados indican que el abstencionismo en la zona urbana representa un 35% (del total 214.077); en la zona rural es del 38% (235.690) y en la zona mixta un 27% (164.300).

En cuanto al comportamiento del abstencionismo por sexo en cada una de las zonas, los datos refleja que para el caso de las zonas urbanas este es mayor en el caso de los hombres 52% (110.322), mientras que las mujeres representan el 48% (103.755). En las zonas rurales, la diferencia es más significativa, pues los hombres representan un total de 129.007, es decir el 55% y las mujeres el 45% (106.683).

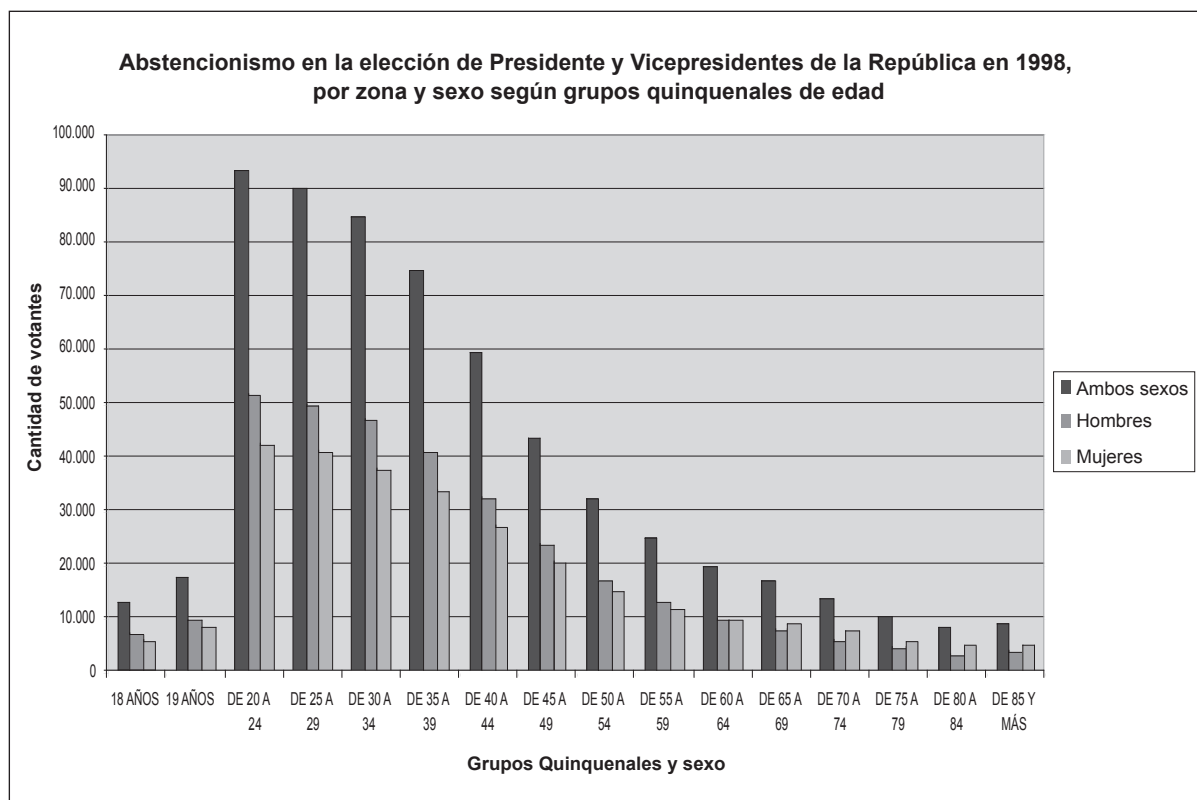
En zonas mixtas, las mujeres también se abstienen de votar menos que los hombres, para este caso el 46% de las mujeres no votó (76.165), mientras que el 54% (88.135) de los hombres no lo hizo.



No existen variaciones significativas en relación con años anteriores en cuanto a las características de alfabetismo. Entre las personas que no votaron en esta elección no sabían escribir un total de 16.383 hombres y un total de 17.599 mujeres, no sabían leer 16.384 hombres y 17.518 mujeres y finalmente no sabían firmar 7.285 hombres y un total de 11.554; únicamente en esta categoría se registra una diferencia mayor entre mujeres y hombres. Tal y como evidencian los datos, dentro de la población analfabeta las mujeres son mayoría.



Entre las características por rangos de edad, destaca que los mayores niveles de abstencionismo se registran entre la población joven, entre los 20 y 35 años. En la mayoría de los rangos de edad son los hombres quienes registran mayores niveles de abstencionismo, a excepción de aquellos de 60 años y más donde el abstencionismo es mayor entre las mujeres.



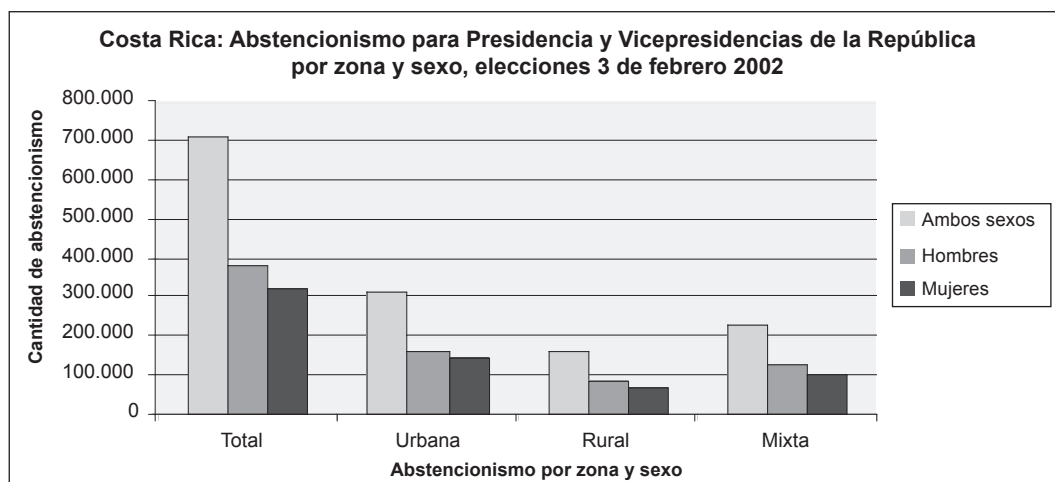
Elecciones 2002-2006

En estas elecciones el abstencionismo asciende al 31,2% (710.433), de los cuales el 53% (699.980) representa a los hombres que decidieron no votar y el 47% (731.933) de las mujeres que tampoco lo hicieron.

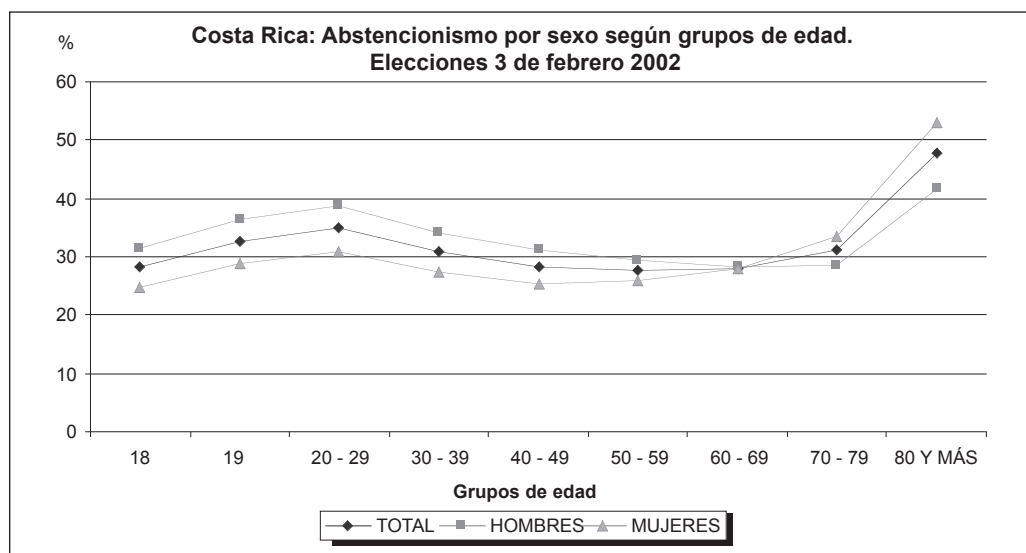
Si se analizan estos datos de acuerdo a la zona y el sexo, los resultados indican que el abstencionismo en la zona urbana representa un 35% (del total 214.077); en la zona rural es del 38% (235.690) y en la zona mixta un 27% (164.300).

En cuanto al comportamiento del abstencionismo por sexo en cada una de las zonas, los datos reflejan que para el caso de las zonas urbanas, éste es mayor en el caso de los hombres 52% (110.322), mientras que las mujeres representan el 48% (103.755). En las zonas rurales, la diferencia es más significativa, pues los hombres representan un total de 129.007, es decir el 55% y las mujeres el 45% (106.683).

En zonas mixtas las mujeres también se abstienen de votar menos que los hombres, para este caso el 46% de las mujeres no votó (76.165), mientras que el 54% (88.135) de los hombres no lo hizo.



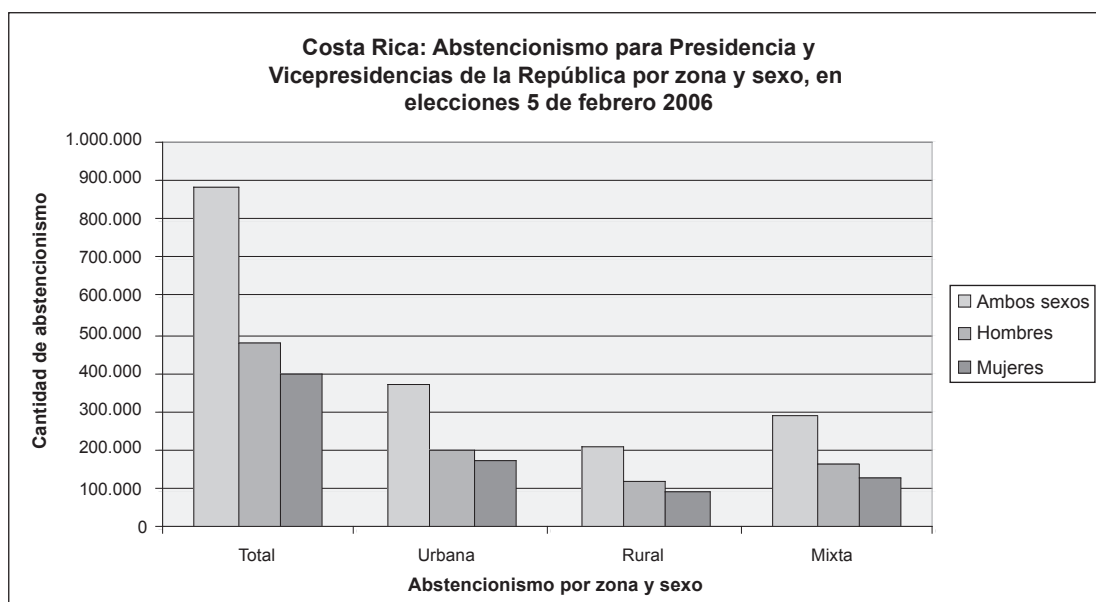
En estas elecciones las características del abstencionismo, reflejan niveles similares a los procesos electorales anteriores. En términos generales se registra un mayor abstencionismo entre los grupos de edad jóvenes entre los 20 y 30 años. Las mujeres registran menores niveles de abstencionismo aunque esta condición se revierte conforme se avanza en edad, es decir a partir de los 60 años las mujeres tienden a participar menos en las votaciones.



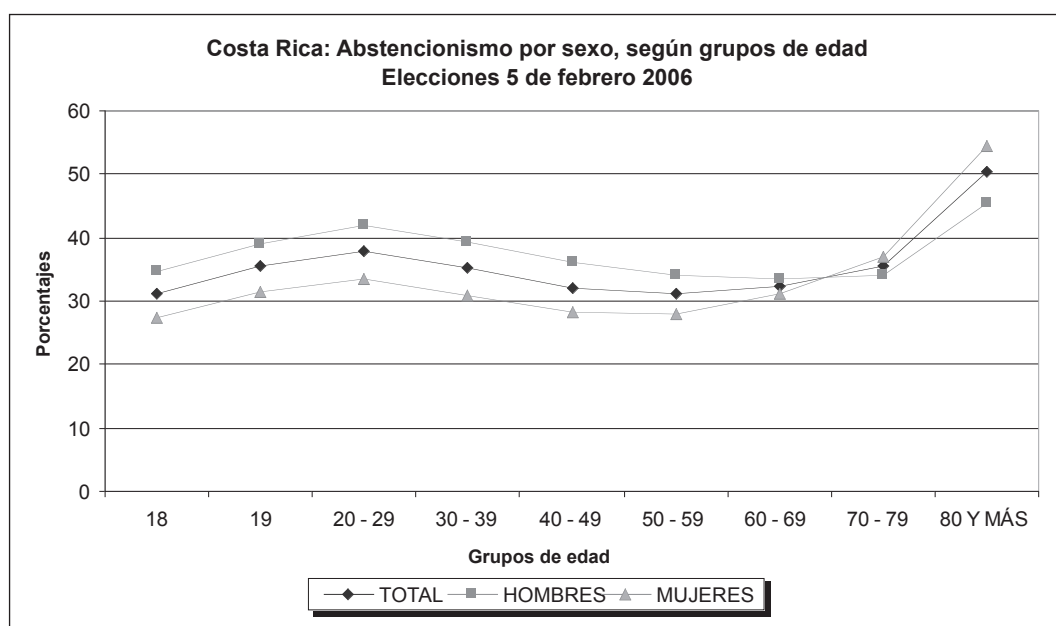
Elecciones 2006-2010

El abstencionismo general registrado para estas elecciones asciende al 35%, del cual el 15% está en zonas urbanas, el 12% en zonas mixta y un 8% en zona rural.

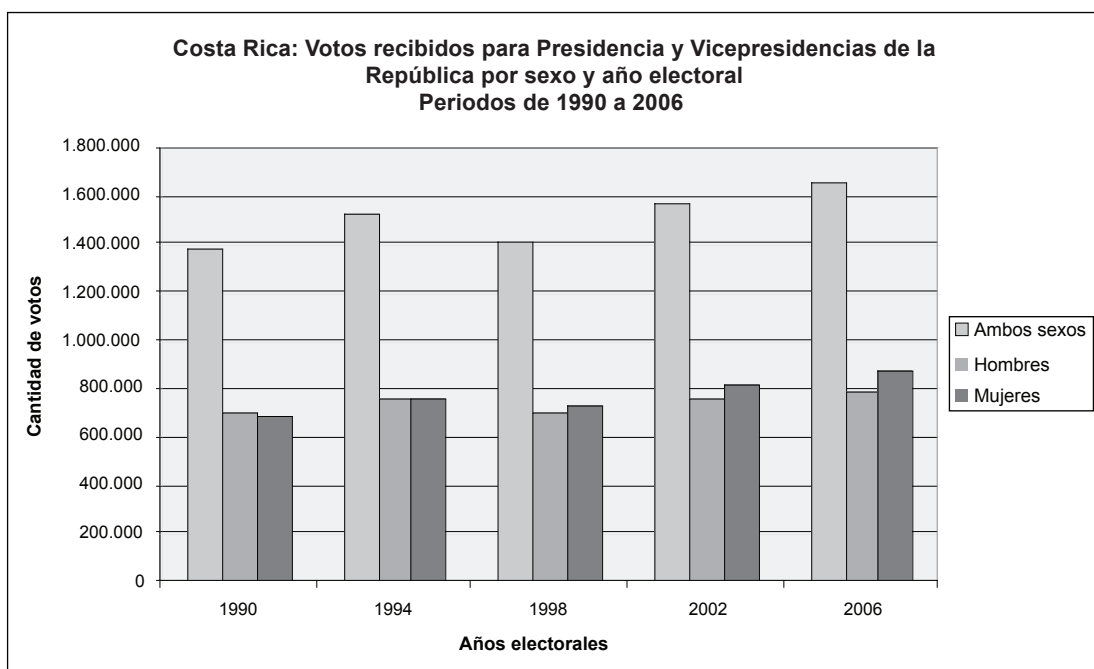
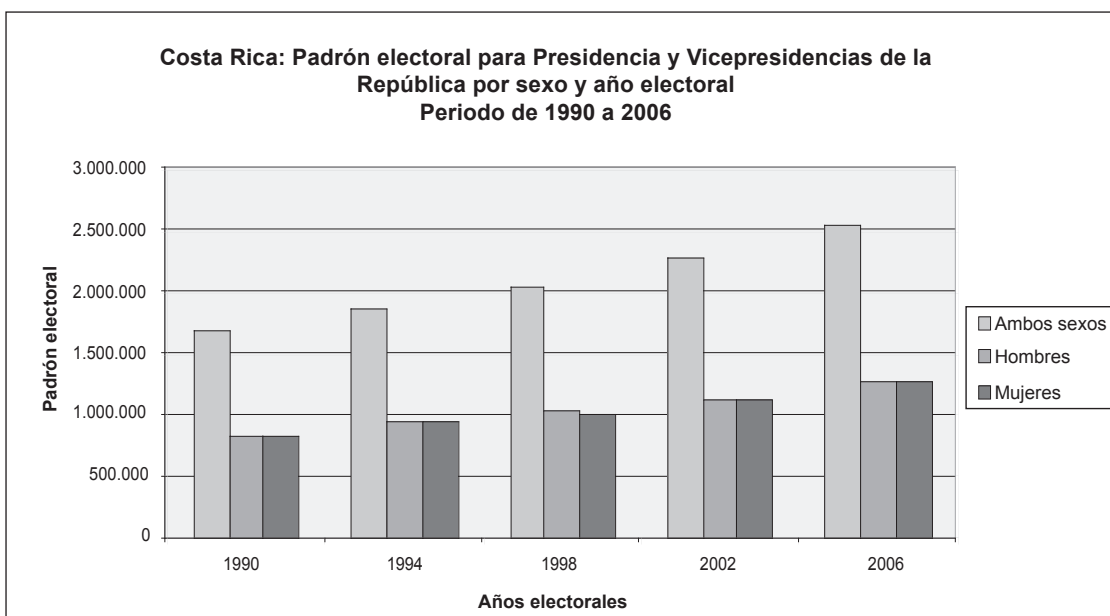
En cuanto a la distribución por sexo, los datos señalan que del porcentaje de abstencionismo, el 38,1% fue de hombres y el 31,5% de mujeres. Si estos datos se analizan por zonas, entonces se evidencia que en todas, la relación entre hombres y mujeres se mantiene, es decir, siempre hay un mayor abstencionismo por parte de los hombres.

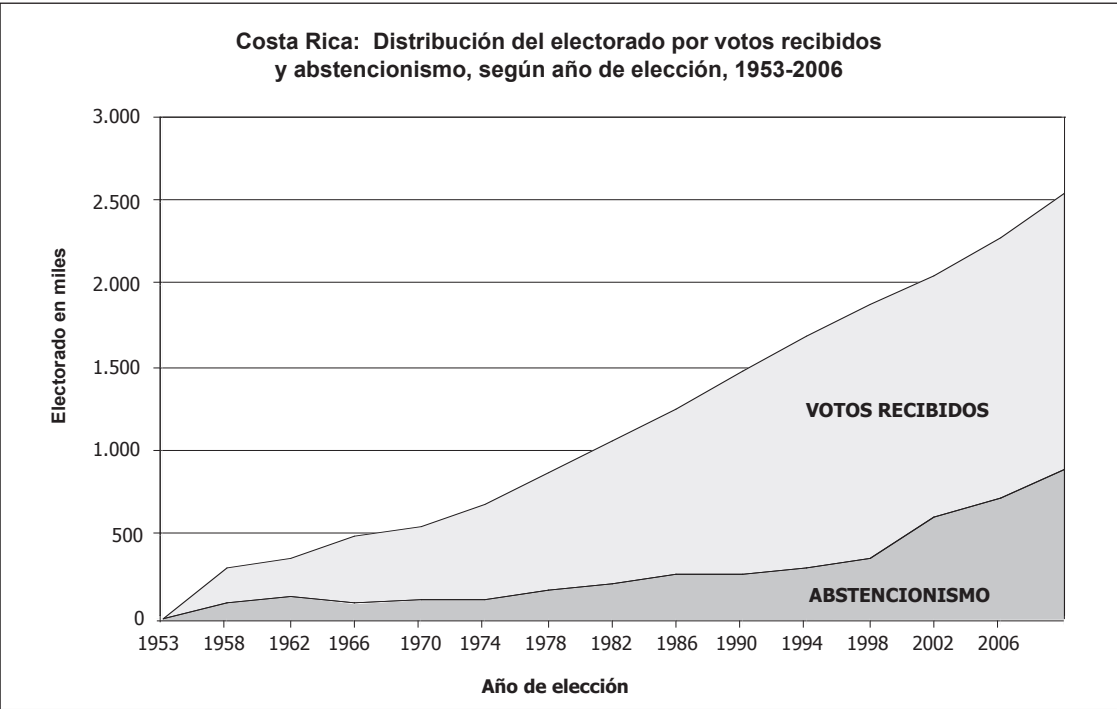
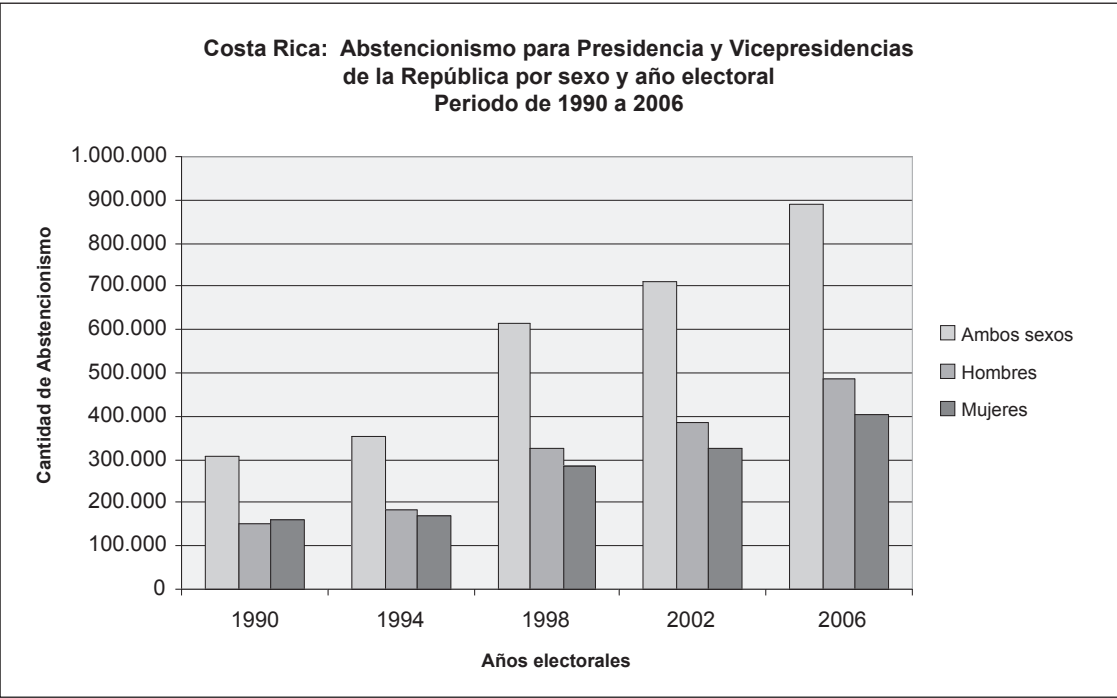


En cuanto al comportamiento del abstencionismo por rangos de edad, se evidencia que los jóvenes entre los 20-30 años registran mayores niveles de abstencionismo; sin embargo al igual que en los procesos electorarios anteriores, conforme aumenta la edad la relación tiende a ser inversa. A partir de los 60-65 años, las mujeres se abstienen más de votar.



V. Datos comparados





VI. Conclusiones y recomendaciones

A partir de la sistematización estadística del sufragio en Costa Rica durante las últimas 5 elecciones presidenciales, se evidencia que existe información estadística disponible para las tres primeras elecciones en forma impresa y para las dos últimas en versión electrónica e impresa. En este sentido, es importante resaltar que no sólo existe información estadística disponible, sino que ésta es de calidad y brinda una serie de variables que permiten analizar con mucho más precisión tanto las características del voto como la conducta del electorado de acuerdo con el sexo, la edad, el nivel de instrucción e incluso su estado civil.

Padrón electoral

En cuanto a la constitución del padrón electoral es importante señalar que a lo largo de las últimas 5 elecciones, el padrón refleja las mismas características de la población costarricense, la cual está conformada por un 50% de hombres y un 50% de mujeres; esta relación se mantiene para cada una de las elecciones tal y como lo reflejan los datos y los gráficos dentro del documento.

Votos recibidos

En relación con la cantidad de votos recibidos, los datos indican que la tendencia es que las mujeres están participando más de los procesos electorales y que están votando principalmente mujeres jóvenes y adultas jóvenes. En 1990, la diferencia entre hombres y mujeres fue levemente menor de las mujeres; en las elecciones de 1994 se empieza a notar una mayor participación de las mujeres y continúa en aumento para las próximas elecciones.

En las elecciones del 2006 esta diferencia es mucho mayor. Aunque no se pueden sacar conclusiones definitivas sobre este comportamiento, es posible que la creciente participación de las mujeres en la vida pública, en el empleo y en la política en general haya contribuido a despertar mayor interés en ellas por los asuntos de interés público y nacional. Asimismo se puede indicar que las mujeres ven reflejados sus necesidades e intereses en las representantes femeninas que cada vez están más presentes en los puestos de toma de decisiones. De todas formas, las mujeres están ejerciendo su derecho al voto y cumpliendo con su responsabilidad ciudadana.

Es importante hacer notar además que conforme aumenta la edad de las mujeres, el comportamiento con respecto a los procesos electorarios es menor y la relación es inversa. En algunos casos, esto se puede deber a que las mujeres enfrentaron otra realidad social, cultural y política donde su participación en la política y la participación en discusiones o actividades políticas no era bien visto y que esto influya en la actualidad en su comportamiento como electoras.

Abstencionismo

En términos generales los datos demuestran que el fenómeno del abstencionismo ha estado presente en todas las elecciones; sin embargo, especialmente en las últimas dos elecciones, las cifras denotan un incremento importante.

En el apartado anterior se destacaba cómo las mujeres han venido participando más en los procesos electorarios. Por lo tanto, la participación de los hombres ha venido disminuyendo, lo cual se refleja no sólo en el porcentaje general de abstencionismo, sino que son los hombres quienes han dejado de participar en los procesos electorarios. Si se considera la variable de edad, también se concentra este comportamiento entre los jóvenes y adultos jóvenes, y además en las zonas urbanas, pues en las zonas rurales esta diferencia no es tan pronunciada.

Si bien Costa Rica, es un país con un nivel de alfabetismo casi del 98% de la población, es importante resaltar que dentro de la población votante las mujeres son las que presentan mayores niveles de analfabetismo.

Las estadísticas disponibles plantean múltiples posibilidades de análisis y cruces de variables que en algunos casos pueden llegar a niveles de especificidad mayores, por ejemplo para cada provincia y en cada provincia para cada uno de los cantones.

Recomendaciones

El análisis de estos datos de forma desagregada se puede constituir en información muy útil para que, tanto el Tribunal Supremo de Elecciones, como los partidos políticos o las entidades que trabajan temas relacionados, puedan definir y orientar políticas, acciones o estrategias para promover una mayor participación de la ciudadanía en los procesos electorarios.

La información sistematizada puede servir de insumo para apoyar procesos de capacitación y formación orientados a promover la participación equitativa de la población en las elecciones, considerándoles como electores y como elegibles.

Profundizar sobre el “poder” del voto femenino y las respuestas efectivas de los gobiernos para una población que les ha otorgado la posibilidad de gobernar un país sería muy interesante. En esta misma dirección, también sería interesante conocer por qué cada vez hay menos hombres que votan y el comportamiento de esta situación en las zonas urbanas y las zonas rurales.

Bibliografía

Tribunal Supremo de Elecciones. *Estadísticas del sufragio: presidencia, vicepresidencia, diputaciones y gobiernos locales*. Consultados los libros correspondientes a las elecciones de 1990, 1994, 1998, 2002 y 2006.

Convención para la eliminación de todas formas de discriminación en contra de la mujer (CEDAW).

Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.

Evolución y comportamiento del voto de las mujeres en El Salvador durante los últimos cinco procesos electorales

*Yolanda Guirola**

* Salvadoreña. Abogada y Notaria. Especialista en derechos humanos de las mujeres. Es consultora de diversas organizaciones como el IIDH, ILANUD, Fundación Arias, OPS, IDEA, CLADEM, Fundación Ebert, en temas relacionados con violencia, derechos laborales, VIH, así como participación política de las mujeres. Profesora de la Maestría de Derechos Humanos y la Maestría de Servicios Integrales en Salud Sexual y Reproductiva de la Facultad de Medicina, ambas de Universidad de El Salvador. Cuenta además con un diplomado de la Universidad de Chile en Perspectiva de Género en las Ciencias Jurídicas.

Índice

Introducción	43
I. Estrategia metodológica	44
II. Sistema electoral de El Salvador	45
III. Presentación y análisis de los resultados	49
IV. Conclusiones	62
V. Recomendaciones	63
Fuentes de información	64
Glosario de partidos políticos	64

Introducción

El Salvador es el país más pequeño de América Central, con una extensión territorial de 20,742 Km.² y una población estimada a 2006 de 6,2 millones de habitantes, encontrándose registradas al 16 de agosto de 2007, 4,070,882 electores de los cuales 1,902,195 son hombres y 2,168,667 son mujeres. El territorio salvadoreño está dividido en 14 departamentos y 262 municipios, los que a su vez están organizados en cantones y caseríos.

En 1992, después de doce años de guerra civil, se firmaron los Acuerdos de Paz; previamente en 1991, en el marco de las negociaciones, la Asamblea Legislativa aprobó reformas constitucionales creando el Tribunal Supremo Electoral en sustitución del Consejo Central de Elecciones, iniciando sus funciones el 15 de diciembre de 1993. Desde su creación se han realizado seis eventos electorales.

A partir de los Acuerdos de Paz se inicia en El Salvador un proceso de democratización en donde el pluralismo ideológico y político se manifestó con la incorporación del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) a la vida política nacional, transformándose en partido político legalmente inscrito.

A pesar del proceso de pacificación, la población salvadoreña mantenía una actitud de desencanto hacia los partidos políticos ya que no representaban sus intereses, lo que se evidenció en las elecciones de 1997 que fueron marcadas por un elevado abstencionismo sin precedentes, que se ha mantenido en el caso de las mujeres en los subsiguientes eventos electorales, con excepción de las elecciones presidenciales de 2004 en donde se obtuvo la mayor votación en una década, ascendiendo el voto femenino a 1,210,084, de 1,853,781 inscritas en el Registro Electoral.

En esos primeros años, las mujeres manifestaron un comportamiento hacia los procesos electorales caracterizado por la desconfianza, el desinterés por la política y el rechazo a participar en elecciones altamente polarizadas, ubicándose en dos grupos: ausentistas forzadas (electoras potenciales impedidas de votar por las dificultades administrativas o logísticas impuestas por el Tribunal Supremo Electoral) y las voluntarias (quienes nunca se sintieron motivadas a empadronarse y obtener el carnet electoral o bien estaban registradas en el padrón electoral y disponían de carnet pero decidieron no concurrir a las urnas), estableciéndose que el ausentismo deja de ser un hecho anecdótico para convertirse en un fenómeno relevante de la vida política nacional¹.

Ese comportamiento está determinado en gran medida por obstáculos de tipo doméstico, relacionados con la atención a hijas e hijos, la falta de tiempo para concurrir a los lugares de votación, las distancias que se tienen que recorrer, la falta de motivación del hombre que influye en la decisión personal, reforzando su rol de madres y amas de casas como la prioridad.

Otro aspecto determinante del comportamiento de las mujeres, lo constituyó la publicidad electoral que recibían de parte de la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA, partido en el poder) y del FMLN, centrada en promesas y amenazas, produciendo temores hacia los cambios drásticos y las consecuencias de la inestabilidad social o política, no dejando a las mujeres más alternativa que optar por la abstención; sin embargo, ARENA logró capitalizar esos temores, produciéndose los resultados de las elecciones de 2004, donde este partido gana la presidencia de la República.

En estudio publicado por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) en 2006, se hace referencia al comportamiento político de las mujeres que se manifiesta de forma diferente al de los hombres, cuando se trata de expresar sus percepciones y preferencias en períodos electorales. La tendencia es a no emitir opinión, sobre todo quienes se dedican solamente a actividades dentro del hogar. Estos intereses diferenciados pueden deberse a los roles atribuidos socialmente a hombres y mujeres, los cuales ponen a la población masculina más en contacto con el espacio público y, por ende, con el espacio político, lo que repercute en un mayor interés en él².

1 Clara Murguialday. "Mujeres, transición democrática y elecciones. El Salvador en tiempos de guerra". *Nueva sociedad* No. 141, enero-febrero 1996, pp. 34-42. http://www.nuso.org/upload/articulos/2466_1.pdf

2 IUDOP. *ECA. Estudios Centroamericanos*. Editorial: "Los partidos derrotan a la institucionalidad en las elecciones". Vol. 61, número 688-689, 2006. http://www.uca.edu.sv/publica/ued/eca-proceso/ecas_anter/eca/2006/688-689/Editorial-eca%20688-689.pdf

Se concluye de todos estos antecedentes, que el comportamiento electoral de las mujeres está fuertemente sesgado hacia el abstencionismo, lo que se manifiesta tanto en la falta de respuesta positiva en las encuestas sobre intención del voto como en las urnas el día de las votaciones. Está por verse si se producen cambios en las elecciones de 2009, aunque legalmente no se ha iniciado el período para realizar propaganda electoral, sin embargo los dos partidos mayoritarios no han cambiado sustancialmente su discurso de enfrentamiento, persistiendo la polarización entre ambos.

I. Estrategia metodológica

1.1 Tipo de estudio

El primer momento o fase inicial fue exploratorio, indagando sobre estudios que se hubieren realizado referidos al tema, revisando bibliografía, incursionando en internet y entrevistando a personas que estuvieren familiarizadas con el quehacer electoral. La segunda fase estuvo enfocada a contactar la fuente primaria, el Tribunal Supremo Electoral y la Junta de Vigilancia Electoral, así como la obtención de documentos oficiales. Se identificaron fuentes secundarias como documentación con información referida a los períodos de estudio, análisis, estadísticas y artículos periodísticos.

1.2 Estrategia de obtención de la información

La estrategia se enfocó en la identificación y contacto de personas clave de la jurisdicción electoral, Tribunal Supremo Electoral y de organismos como la Junta de Vigilancia Electoral. Simultáneamente se procedió a la búsqueda de la información que esas instituciones mantienen en sitios web y de toda información sobre los procesos electorales identificados para el estudio. Se solicitó a la Unidad de Publicaciones de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), información sobre publicaciones relativas a las cinco elecciones objeto del estudio. Se revisó documentación del archivo personal y se solicitó información a personas amigas.

1.3 Períodos analizados

AÑOS	1999	2000	2002	2004	2006
Tipo de elección	Presidencial	Legislativa	Legislativa	Presidencial	Legislativa

1.4 Variables analizadas

La información encontrada en los documentos oficiales del Tribunal Supremo Electoral varía en cada período objeto del estudio, lo que hace difícil el análisis de variables en forma general. El tipo de información disponible, para el caso el padrón electoral, registra datos por departamento, sexo y rango de edades en cuatro de los cinco períodos, pero los rangos solamente son coincidentes en algunos tramos. En cuanto a los votos recibidos por departamento, en algunos períodos se registran por sexo, coincidiendo en algunos rangos de edades; en otros períodos solamente se registran por sexo. El abstencionismo (ver ausentismo) está registrado por departamento y sexo en los tres últimos períodos, en los dos primeros períodos, se ha obtenido el dato mediante comparación entre el número de electores y los votantes.

De acuerdo a lo anterior, cada uno de los períodos se analiza según las variables que se informan. Para las conclusiones generales se utilizarán las variables: padrón electoral, votos recibidos y ausentismo por sexo y departamentos (cifras absolutas).

II. Sistema electoral de El Salvador

2.1 Principales características

El Sistema Electoral de El Salvador es democrático y participativo, sus principales características son:

- Jurisdicción electoral especializada, con plena autonomía administrativa y financiera, no supeditada a organismo alguno del Estado, ejercida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en forma colegiada.
- Régimen de partidos políticos.
- Sufragio universal. Voto libre, directo, igualitario y secreto.
- Registro electoral permanente y público.
- Padrones electorales totales o parciales elaborados por el TSE con fotografía digitalizada. Se envía un original a cada Junta Receptora de Votos.
- Voto en papeleta individual con impresión del tipo de elección de que se trate y del nombre del partido o coalición, sus respectivos colores, siglas, distintivos o emblemas.
- Método de elección de Presidente de la República por mayoría absoluta de votos, entendiéndose por tal, la mitad más uno de los votos válidos emitidos.
- Método de elección de Diputaciones por cociente y mayor residuo.
- Método de elección de Concejos Municipales por mayoría de votos obtenidos en el respectivo municipio.

El Tribunal Supremo Electoral implementó en las elecciones del año 2006 el Voto Residencial a través de un plan piloto en siete municipios del país, que consiste en el establecimiento de sectores electorales para facilitar a la población urbana y rural contar con un Centro de Votación más cercano a su residencia. El Decreto Legislativo Número 842 aprobado por la Asamblea Legislativa el 13 de octubre de 2005 señala: “que es necesario realizar un Plan Piloto en algunos municipios del país en el evento electoral del 2006, y posteriormente su desarrollo gradual y progresivo...”. Los municipios corresponden a departamentos de las diferentes zonas del país.

Registro del Estado Familiar

Los responsables locales de llevar el Registro del Estado Familiar son las municipalidades de la República. La oficina de los registros está a cargo de un Registrador/a del Estado Familiar quien deberá registrar los hechos sujetos a inscripción, velando por la precisión, exactitud e integridad de cada asiento, debiendo expedir certificaciones, constancias e informes de los asientos.

Los asientos en los registros deben llevarse de manera obligatoria, continua y permanente, debiendo inscribirse los nacimientos, los matrimonios, las uniones no matrimoniales, los divorcios, las defunciones y los demás hechos o actos jurídicos de las personas naturales que determine la ley.

Registro Nacional de las Personas Naturales

El Registro Nacional administra los sistemas del Registro Nacional de las Personas Naturales y el Documento Único de Identidad, debiendo organizar este registro con la información proporcionada por los diferentes Registros del Estado Familiar de la República, con base en las copias certificadas de todos los asientos. Proporcionará asimismo al Tribunal Supremo Electoral de toda la información necesaria para la inscripción de las personas en el Registro Electoral, informando sobre las defunciones en un plazo no mayor de quince días después de fallecida la persona.

Registro Electoral

El Registro Electoral es elaborado por el Tribunal Supremo Electoral, es permanente y público, tiene como base la información del Documento Único de Identidad que deberá ser proporcionada por el Registro Nacional de las Personas Naturales, al día siguiente de la emisión. Con esa información realiza la inscripción, previo proceso de validación de los datos recibidos mediante criterios de integridad y conciliación de los mismos. Suspende el proceso de inscripción y modificación de residencia de las y los ciudadanos, cien días antes de la fecha señalada para la celebración de la elección de que se trate y el cierre se efectúa en forma definitiva sesenta días antes de esa misma fecha. Se excluyen las inscripciones correspondientes a las personas fallecidas y las declaradas muertas presuntas por sentencias judiciales, las incapaces, las inscripciones repetidas y las hechas en fraude al Código Electoral.

El Tribunal Supremo Electoral emitirá el Padrón Total Nacional con separación de los Padrones Totales Municipales, los que remitirá a más tardar noventa días antes de la fecha de la elección a los partidos políticos y coaliciones, poniendo a disposición de la ciudadanía dichos padrones, para que puedan ser consultados y soliciten las correcciones que procedan, a más tardar ocho días antes del cierre definitivo del Registro Electoral. A más tardar treinta días antes de la fecha de las elecciones, remitirá a las Juntas Electorales Municipales los ejemplares necesarios de cada uno de los padrones totales municipales, así como de los padrones parciales de su respectiva circunscripción los que deberán colocarse en lugares públicos.

Población representada

La población representada está formada por toda la ciudadanía que al día de la elección tenían dieciocho años de edad o más, debiendo obtener el Documento Único de Identidad Personal que los identifique para ejercer el derecho al voto conforme a la ley .

Abstencionismo

El Código Electoral de El Salvador contempla en el artículo 253-C que: “Se entenderán como abstenciones, las papeletas depositadas que no tengan marca alguna, en ningún caso las papeletas sobrantes se tomarán como abstenciones”.

Existe una marcada diferencia entre el concepto establecido en la ley salvadoreña y el proporcionado para este estudio. En todo caso, lo equiparable se conoce como *ausentismo* y bajo ese concepto se encuentran registrados datos en los últimos procesos electorales.

Sufragio

En El Salvador el sufragio es universal, lo ejercen todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción alguna. El voto es libre, directo, igualitario y secreto.

El Código Electoral contempla en el artículo 3 referente al *sufragio* que: “El sufragio es un derecho y un deber de los ciudadanos, su ejercicio es indelegable e irrenunciable”. Para el ejercicio del sufragio es indispensable estar inscrito/a en el Registro Electoral, elaborado por el Tribunal Supremo Electoral. El artículo 7 del Código Electoral establece que personas son incapaces para ejercer el sufragio: “1) Aquellos contra quienes se dicte auto de prisión formal; 2) Los enajenados mentales; 3) Los declarados en interdicción judicial; 4) Los que se negaren a ejercer un cargo de elección popular; 5) Los de conducta notoriamente viciada; 6) Los condenados por delito; 7) Los que compren o vendan votos en las elecciones; 8) Los funcionarios, las autoridades y los agentes de éstos que coarten la libertad del sufragio; 10) Los que se compruebe hayan realizado o promovido cualquier tipo de fraude electoral”.

Papeletas

Las papeletas son entregadas a las personas electoras, por las respectivas Juntas Receptoras de Votos, al momento de votar. El Código Electoral no señala el símbolo con el que se marcará la papeleta, sin embargo siempre se recomienda utilizar una equis o cruz en el espacio correspondiente al partido de su preferencia.

Las papeletas se imprimen para los diferentes tipos de elección: Presidencia y Vice Presidencia, Diputaciones y Concejos Municipales. El TSE imprime la cantidad de acuerdo al total de personas que aparecen en el Registro Electoral, más el 1% de las mismas para reposición, las que distribuirá entre las Juntas Electorales Departamentales a más tardar cinco días antes de las elecciones y éstas a las Juntas Electorales Municipales a más tardar tres días antes de dichas elecciones.

Método de elección de presidencia y vicepresidencia

El Tribunal Supremo Electoral emitirá un Decreto convocando a las elecciones que correspondieren, contendrá la fecha en que deberá efectuarse la elección. La Presidencia y Vicepresidencia son elegidas simultáneamente para un período de cinco años que comenzará y terminará el día primero de junio, sin que la persona que haya ejercido la presidencia pueda continuar en sus funciones ni un día más. La fecha de las elecciones deberá preceder no menos de dos meses ni más de cuatro a la iniciación del período presidencial (Artículo 79 de la Constitución).

Se declarará electos/as a los candidatos/as a la presidencia y vicepresidencia de la República que hayan obtenido mayoría absoluta de votos, entendiéndose la mitad más uno de los votos válidos emitidos.

Si verificado el escrutinio final ninguno de los partidos políticos o coaliciones alcanzan la mayoría absoluta de votos, el Tribunal nominará a los dos partidos que hayan obtenido mayor número de votos válidos y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes después de haberse declarado firmes los resultados de la primera elección, convocará a una segunda elección, fijando la fecha en que ésta habrá de realizarse, la que no deberá exceder de treinta días después de haberse declarado firmes los resultados de la primera elección.

Método de elección de diputaciones

Para la elección de diputaciones en El Salvador, el sistema utilizado es la representación proporcional aplicando la fórmula del Cociente Electoral. El artículo 262 del Código Electoral establece que el total de votos válidos para diputados/as obtenidos en cada circunscripción electoral, se dividirá entre el número de diputados/as propietarios/as que corresponda a la misma circunscripción, obteniendo así el cociente electoral, de tal manera que los partidos políticos o coaliciones tendrán tantos diputados/as como veces esté contenido el cociente electoral en el número de votos que hayan obtenido.

Si faltare un diputado/a por asignar, lo ganará el partido político o coalición que hubiere obtenido el mayor residuo, si faltaren dos, el segundo lo ganará el que siga con mayor residuo y así sucesivamente hasta completarse el número de diputaciones que corresponda a la circunscripción.

Si uno o más partidos políticos o coaliciones no alcanzaren el cociente electoral, se tomarán sus votos como residuos. Si ninguno alcanzare el cociente electoral, se le adjudicará un diputado/a a cada uno por el orden de mayoría de voto. En el caso de los dos incisos anteriores, cuando se produjere empate, el diputado/a lo ganará quien haya obtenido mayoría en el total de los residuos generales en toda la República.

El Artículo 264 del Código Electoral señala que cuando se trate de elecciones para Concejos Municipales, “se declarará electos a los miembros que hubieren obtenido la mayoría de votos en su respectivo municipio”.

2.2 Marco jurídico del sistema electoral

La Constitución de El Salvador contempla normas sobre diversos aspectos del sistema electoral; la primera referencia se encuentra en el título dedicado a los derechos y garantías fundamentales de la persona, y en especial, dentro del Capítulo III que contiene los derechos y deberes del ciudadano y la definición del cuerpo electoral. Desarrolla normas relativas a la capacidad para ejercer los derechos y deberes políticos como el sufragio u optar a cargos públicos; los derechos de ciudadanía; el cuerpo electoral; la obligación de inscribirse en el Registro Electoral como una condición indispensable para el ejercicio del sufragio; las características del voto; las circunscripciones territoriales que serán determinadas por la ley; el sistema que se utilizará para la elección presidencial y para diputaciones; período para la celebración de elecciones presidenciales; los lugares en donde se votará y la prohibición de instalar lugares de votación en recintos militares y de seguridad pública, señalando las personas que no podrán pertenecer a partidos políticos ni optar a cargos de elección popular, como son: los miembros de cualquier culto religioso, los miembros en servicio activo de la Fuerza Armada y los miembros de la Policía Nacional Civil.

Una segunda referencia se encuentra en el Título III, en el que se define el Estado, su forma y sistema de gobierno y se reconoce el papel principal de los partidos políticos. Finalmente, la tercera referencia se encuentra en el Título VI relacionado a los Órganos del Gobierno, sus atribuciones y competencias y dentro de ese Título se encuentra el Capítulo VII que regula la existencia y funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral.

El Código Electoral es la ley secundaria que tiene por objeto regular las actividades del Cuerpo Electoral, los Organismos Electorales, los Partidos Políticos, así como la actividad de Estado en cuanto se refiere al Proceso Eleccionario. También regulará el Registro Nacional de las Personas Naturales, el Registro Electoral y el Régimen de financiamiento estatal o deuda política de los Partidos Políticos.

El Código Electoral le atribuye al Tribunal Supremo Electoral competencia específica que excede lo estrictamente electoral, ya que regula lo referente a la inscripción de los partidos políticos, sus coaliciones, fusiones y cancelaciones.

Ninguna otra autoridad estatal puede ejercer jurisdicción sobre los temas mencionados, excepto que las actuaciones del Tribunal Supremo Electoral signifiquen violación a normas legales o constitucionales aplicables. El Artículo 208 de la Constitución dispone que: “El Tribunal Supremo Electoral será la autoridad máxima en esta materia, sin perjuicio de los recursos que establece esta Constitución, por violación de la misma”, lo que significa que cualquier actuación del TSE en su función electoral, puede ser impugnada ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Cuotas de participación

Legalmente no existe ninguna regulación sobre el establecimiento de cuotas de participación de las mujeres, por lo que los partidos no están obligados legalmente a adoptar medidas de acción afirmativa, ni respecto de los organismos de dirección partidaria ni dentro de los organismos estatales. En ese sentido, serán los partidos los que determinarán en sus estatutos la adopción de tales medidas.

En El Salvador, únicamente el FMLN ha consignado en sus estatutos la promoción de la participación de las mujeres y jóvenes en las responsabilidades de dirección del partido y en la postulación a candidatas con posibilidad de ganar. El Artículo 9 establece que: “Su participación será proporcional al nivel de afiliación alcanzado, y nunca menor del 35% de personas de género femenino...”. El Partido Cambio Democrático, en el Artículo 16 de sus Estatutos, desarrolla una norma referida únicamente a la participación de mujeres en los cargos de dirección: “En los organismos de dirección, ninguno de los géneros podrá tener más del setenta y cinco por ciento de sus integrantes”.

III. Presentación y análisis de los resultados

Cuadro 1: Elecciones presidenciales año 1999

Registro electoral por edad y sexo al 7 de marzo de 1999

DEPARTAMENTO	18 a 23		24 a 29		30 a 39		40 a 59		60 más	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
San Salvador	58,956	57,680	85,196	78,829	135,667	118,445	147,779	129,519	70,385	61,271
Santa Ana	16,711	18,863	24,981	25,810	39,050	37,562	43,947	43,188	23,591	25,576
San Miguel	12,918	13,923	20,735	19,637	31,615	27,388	35,687	33,210	19,528	21,003
La Libertad	21,116	23,032	29,846	30,474	44,929	41,688	50,461	47,356	24,510	24,445
Usulután	9,311	11,211	16,066	16,363	23,618	21,970	27,869	25,551	16,862	17,973
Sonsonate	14,537	16,774	20,575	21,611	30,779	29,943	33,964	34,528	17,694	20,050
La Unión	5,059	5,370	10,552	9,269	17,284	14,450	20,950	20,506	11,551	14,911
La Paz	9,476	10,990	14,351	14,851	19,890	18,930	22,258	20,735	13,474	14,333
Chalatenango	6,243	7,270	9,772	10,144	13,211	13,688	15,417	15,583	8,903	10,770
Cuscatlán	6,736	7,797	10,000	10,379	14,584	13,484	16,045	14,786	9,618	9,234
Ahuachapán	8,448	11,064	12,021	14,169	19,657	20,197	22,299	23,407	11,484	13,727
Morazán	4,231	5,024	7,612	7,640	11,255	10,462	14,484	13,851	8,234	9,841
San Vicente	4,875	5,476	7,380	7,494	10,301	9,831	12,081	11,142	8,099	7,985
Cabañas	4,679	5,210	6,929	7,196	9,861	10,017	11,309	11,590	6,655	7,395
Total	183,296	199,684	276,016	273,866	421,701	388,055	474,550	444,952	250,588	258,516
Porcentaje	47.86	52.14	50.20	49.80	52.08	47.92	51.61	48.39	49.22	50.78
Total registrados	3,171,224									

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Supremo Electoral.

Cuadro 2: Personas inscritas, electores, votantes y abstencionismo por departamento (elecciones 1999)

Total de personas inscritas en el registro electoral			Cantidad de electores	Cantidad de votantes	Ausentismo
Departamento	Hombres	Mujeres			
San Salvador	445,744	497,983	943,727	386,798	556,929
Santa Ana	129,019	170,260	299,279	114,887	184,392
San Miguel	115,361	120,283	235,644	79,314	156,330
La Libertad	166,995	170,862	337,857	140,421	197,436
Usulután	93,068	93,726	186,794	64,089	122,705
Sonsonate	122,906	117,549	240,455	93,518	146,937
La Unión	64,506	65,396	129,902	38,746	91,156
La Paz	79,839	79,449	159,288	63,128	96,160
Chalatenango	57,455	53,546	111,001	48,211	62,790
Cuscatlán	55,680	56,983	112,663	44,410	68,253
Ahuachapán	82,564	73,909	156,473	59,419	97,054
Morazán	46,818	45,816	92,634	32,992	59,642
San Vicente	41,928	42,736	84,664	31,963	52,701
Cabañas	45,410	35,433	80,843	27,322	53,521
Total	1,565,073	1,606,151	3,171,224	1,223,215	1,948,009
		3, 171,224			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Supremo Electoral.

Cuadro 3: Elecciones presidenciales año 1999. Votos válidos a nivel nacional por partido político

PARTIDOS	VOTOS	%
ARENA	658,240	51.98
CD/CDU	96,149	7.59
FMLN/USC	365,689	28.88
LIDER	20,961	1.66
PCN	47,452	3.75
PDC	73,163	5.78
PUNTO	4,571	0.36
TOTAL	1,266,225	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Supremo Electoral.

Las elecciones presidenciales de 1999 demostraron claramente la preferencia del voto por el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), lo que se comprueba con la marcada diferencia de votos con el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), su más cercano contendiente al que sobrepasó con 292,551 votos. El Padrón Electoral estaba elaborado por grupos de edades no uniformes sino que variaban, unos tramos eran de seis años, otros de nueve y otros de diecinueve años, a su cierre contaba con 3,171,224 electores/as, las mujeres superaban a los hombres en los rangos de edades de 24 a 59 años, con un total de 1,606,151 frente a 1,565,073 hombres. La población votante fue de 1,223,215. El nivel de ausentismo general fue del 61% correspondiéndoles a las mujeres el 78%. En las elecciones de 1999 se produjo el porcentaje más alto de ausentismo de mujeres, de los cinco últimos períodos eleccionarios, siendo las mujeres las mayores ausentes.

Cuadro 4: Elecciones legislativas año 2000

3.2.3 Padrón Electoral

CARNET ENTREGADO					FICHA EMITIDA			
DEPARTAMENTO	NORMAL	MODIFICACION	REPOSICION	TOTAL	NORMAL	MODIFICACION	REPOSICION	TOTAL
1 SAN SALVADOR	540,243	155,634	174,462	870,339	28,300	36,767	29,965	95,032
2 SANTA ANA	200,627	29,528	53,839	283,994	9,793	5,212	7,493	22,498
3 SAN MIGUEL	158,119	26,275	39,682	224,076	10,611	4,186	5,549	20,346
4 LA LIBERTAD	212,016	48,496	58,959	319,471	10,675	9,689	7,916	28,280
5 USULUTAN	120,147	28,576	31,199	179,922	6,666	4,757	3,787	15,210
6 SONSONATE	150,076	28,843	46,574	225,493	8,198	5,575	7,026	20,799
7 LA UNION	90,913	15,007	14,326	120,246	8,186	4,530	2,952	15,668
8 LA PAZ	95,197	21,664	32,699	149,560	5,766	4,537	4,575	14,878
9 CHALATENANGO	74,053	15,229	16,650	105,932	3,903	2,301	1,931	8,135
10 CUSCATLAN	66,059	19,143	20,161	105,363	3,843	2,860	3,306	10,009
11 AHUACHAPAN	108,177	17,686	24,164	150,027	5,849	2,536	3,006	11,391
12 MORAZAN	61,560	16,869	10,293	88,722	4,124	2,401	1,571	8,096
13 SAN VICENTE	49,839	16,574	13,083	79,496	3,277	2,592	1,967	7,836
14 CABANAS	50,482	12,725	13,638	76,845	3,111	2,302	1,647	7,060
TOTAL NACIONAL	1,977,508	452,249	549,729	2,979,486	112,302	90,245	82,691	285,238
								3,264,724

Cuadro 5: Reporte estadístico del archivo elector y de los votantes de la elección 2000 (elecciones diputados)

Datos estadísticos de votantes inscritos, 2000			Cantidad electores	Cantidad de votantes	Porcentaje asistencia	Porcentaje ausentismo
Departamento	Hombres	Mujeres				
San Salvador	454,144	511,227	965,371	370,765	38.40%	61.59%
Santa Ana	154,090	152,402	306,492	105,551	34.43%	65.56%
San Miguel	119,171	125,251	244,422	88,343	36.14%	63.85%
La Libertad	171,387	176,364	347,751	136,814	39.34%	60.65%
Usulután	97,023	98,109	195,132	74,997	38.43%	61.56%
Sonsonate	125,612	120,680	246,292	95,208	38.65%	61.34%
La Unión	67,298	68,616	135,914	46,858	34.47%	65.52%
La Paz	82,255	82,183	164,438	68,843	41.86%	58.13%
Chalatenango	58,987	55,080	114,067	53,672	47.05%	52.94%
Cuscatlán	56,898	58,474	115,372	46,749	40.52%	59.47%
Ahuachapán	84,784	76,634	161,418	60,920	37.74%	62.25%
Morazán	48,888	47,930	96,818	42,495	43.89%	56.10%
San Vicente	43,211	44,121	87,332	34,265	39.23%	60.76%
Cabañas	42,802	41,103	83,905	30,862	36.78%	63.21%
Total	1,606,550	1,658,174				
Total nacional	3,264,724		3,264,724	1,256,342	38.48%	61.51%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Junta de Vigilancia Electoral y del Tribunal Supremo Electoral.

Cuadro 6: Elecciones legislativas año 2000 votos válidos a nivel nacional, por partido político

Partidos	Votos	%
ARENA	436,169	36.04
CDU	65,070	5.38
FMLN	426,289	35.22
PAN	44,901	3.71
PCN	106,802	8.82
PDC	87,074	7.19
PLD	15,639	1.29
PPL	4,996	0.41
USC	23,329	1.93
TOTAL	1,210,269	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Junta de Vigilancia Electoral.

De los resultados de las elecciones legislativas del año 2000, se pueden analizar algunos datos. El Padrón Electoral (cuadro 4) a su cierre contaba con 3,264,724 electores/as, el 51 % eran mujeres. Por datos publicados por la Universidad José Simeón Cañas, se determina que en la capital San Salvador, el 52.3 % del padrón electoral eran mujeres, con mayoría en relación a los hombres en los rangos de edades de 30 a 39 años y de 40 a 59 años. Del total de personas inscritas fueron a votar únicamente 1,256,342, representando el 38% del Padrón. Según el estudio de salida de urnas del Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP), en estas elecciones únicamente el 42.2% de los votantes eran mujeres, lo cual representa una reducción de más de diez puntos porcentuales respecto a la proporción de mujeres inscritas en el padrón, constituyéndose en un grupo con grandes niveles de reducción en la participación electoral.

El número de partidos contendientes, que en esa ocasión ascendieron a nueve, dividió la votación dando como resultado, porcentajes bajos de votación: ARENA (36%) y FMLN (35%). El total de ausentismo fue del 62%, continuando con la misma tendencia del período anterior.

Cuadro 7: Elecciones legislativas año 2003

Estadístico de electores para las elecciones del año 2003 agrupados por departamento, sexo y rango de edades															
Departamentos	1800-1899		18 a 21 años		22 a 24 años		25 a 39 años		40 a 59		Mayores de 60 Años		Otros	TOTAL	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F		M	F
San Salvador	16	15	18,447	20,007	37,564	39,181	200,631	224,305	151,038	179,159	73,269	87,860	0	480,965	550,518
Santa Ana	1	2	6,629	6,451	12,276	11,632	65,541	65,846	49,640	52,244	30,912	29,672	0	164,999	165,847
San Miguel	5	3	5,115	5,311	9,669	9,819	50,110	55,010	37,702	41,928	24,420	24,383	0	127,021	136,454
La Libertad	5	8	8,493	8,357	15,797	15,411	75,982	77,799	55,861	61,556	29,592	30,655	0	185,730	193,786
Usulután	4	6	4,630	4,363	8,070	7,304	40,838	41,805	29,345	32,574	21,043	20,836	0	103,930	106,888
Sonsonate	4	5	7,515	7,028	11,664	10,644	53,938	53,696	39,200	40,200	23,702	21,881	0	136,023	133,454
La Unión	1	3	3,095	3,175	4,724	4,925	25,809	30,338	23,194	24,909	17,717	14,765	0	74,540	78,115
La Paz	5	3	4,318	4,266	7,606	7,024	36,630	37,362	23,849	26,215	16,229	16,395	0	88,637	91,265
Chalatenango	0	1	2,824	2,946	5,035	4,726	25,304	24,049	17,919	17,983	13,060	11,281	0	64,142	60,986
Cuscatlán	0	2	2,893	2,599	5,303	5,055	25,492	26,032	17,136	18,914	10,850	11,799	0	61,674	64,401
Ahuachapán	3	1	4,690	3,904	7,964	6,715	35,922	33,602	26,645	26,436	16,177	14,442	0	91,401	85,100
Morazán	0	4	2,802	2,670	4,096	4,009	19,833	20,233	15,086	16,422	10,923	9,850	0	52,740	53,188
San Vicente	2	1	1,881	1,845	3,466	3,484	18,414	18,576	12,755	13,984	9,184	9,750	0	45,702	47,640
Cabañas	0	3	2,071	2,219	3,742	3,947	18,284	18,249	13,230	13,380	8,581	8,239	0	45,908	46,037
Totales Nacionales	46	57	75,403	75,141	136,976	133,876	692,728	726,902	512,600	565,895	305,659	311,808	0	1,723,412	1,813,679

3,537,091

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Supremo Electoral.

Cuadro 8: Votantes por departamentos, sexo y rangos de edades (elecciones 2003)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION
UNIDAD DE PROCESAMIENTO DE DATOS

ESTADISTICO DE LOS CIUDADANOS QUE VOTARON PARA LAS ELECCIONES DEL AÑO 2003, AGRUPADOS POR DEPARTAMENTO, SEXO Y RANGO DE EDADES																	
No.	DEPARTAMENTOS	1800-1999		DE 18 A 21 AÑOS		DE 22 A 24 AÑOS		DE 25 A 39 AÑOS		DE 40 A 59 AÑOS		MAYOR 60 AÑOS		OTROS	TOTALES		TOTAL GLOBAL
		MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.		MAS.	FEM.	
1	1 SAN SALVADOR	15	66	6,348	7,488	12,126	13,732	66,891	79,824	63,250	74,821	29,245	30,458	0	177,875	206,389	384,264
2	2 SANTA ANA	2	1	1,981	2,121	3,391	3,498	18,964	21,138	19,994	20,366	10,725	8,245	0	55,057	55,369	110,426
3	3 SAN MIGUEL	3	4	2,068	2,231	3,019	3,396	14,984	18,073	15,638	16,589	8,705	6,457	0	44,417	46,750	91,167
4	4 LA LIBERTAD	7	5	3,140	3,505	5,312	5,906	26,809	30,169	25,667	27,374	11,985	11,030	0	72,920	77,989	150,909
5	5 USULUTAN	0	1	2,044	1,974	2,983	2,967	13,458	15,308	12,912	14,129	8,194	6,498	0	39,591	40,877	80,468
6	6 SONSONATE	4	3	2,609	2,638	3,881	3,955	18,355	20,604	17,353	17,017	8,975	6,633	0	51,177	50,850	102,027
7	7 LA UNION	1	1	1,124	1,208	1,301	1,543	6,614	8,569	8,984	8,849	6,160	3,505	0	24,184	23,675	47,859
8	8 LA PAZ	1	4	1,889	1,872	3,020	2,952	14,128	16,572	11,738	13,093	6,887	6,119	0	37,663	40,612	78,275
9	9 CHALATENANGO	37	1	1,378	1,503	1,781	2,128	8,858	10,956	9,463	9,561	5,690	4,164	0	27,207	28,313	55,520
10	10 CUSCATLAN	0	2	1,276	1,239	1,990	2,309	9,830	11,589	8,196	9,031	4,393	4,174	0	25,685	28,344	54,029
11	11 AHUACHAPAN	1	2	1,733	1,721	2,716	2,645	12,916	13,296	12,809	11,583	6,671	4,424	0	36,846	33,671	70,517
12	12 MORAZAN	0	3	1,523	1,396	1,575	1,861	7,291	8,787	7,672	7,988	4,969	3,415	0	23,030	23,450	46,480
13	13 SAN VICENTE	0	12	843	876	1,340	1,478	6,525	8,126	6,358	7,038	3,883	3,347	0	18,949	20,877	39,826
14	14 CABAÑAS	2	2	695	926	1,020	1,437	5,311	6,491	5,834	5,889	3,387	2,433	0	16,249	17,178	33,427
TOTALES NACIONALES		73	107	28,651	30,698	45,455	49,807	230,934	269,502	225,868	243,328	119,869	100,902	0	650,850	694,344	1,345,194

**Cuadro 9: Cuadro comparativo de votantes inscritos en el registro electoral
y los que emitieron el voto en las elecciones de 2003, agrupados por departamento y sexo**

Departamentos	Votantes						Votaron					
	Hombres			Mujeres			Total			Hombres		
	%			%			%			%		
San Salvador	480,965	46.63	550,518	53.37	1,031,483	29.16	177,875	46.29	206,389	53.71	384,264	28.57
Santa Ana	164,999	49.87	165,847	50.13	330,846	9.35	55,057	49.86	55,369	50.14	110,426	8.21
San Miguel	127,021	48.21	136,454	51.79	263,475	7.45	44,417	48.72	46,750	51.28	91,167	6.78
La Libertad	185,730	48.94	193,786	51.06	379,516	10.73	72,920	48.32	77,989	51.68	150,909	11.22
Usulután	103,930	49.10	106,888	50.70	210,818	5.96	39,591	49.20	40,877	50.80	80,468	5.98
Sonsonate	136,023	50.48	133,454	49.52	269,477	7.62	51,177	50.16	50,850	49.84	102,027	7.58
La Unión	74,540	48.83	78,115	51.17	152,655	4.32	24,184	50.53	23,675	49.47	47,859	3.56
La Paz	88,637	49.27	91,265	50.73	179,902	5.09	37,663	48.12	40,612	51.88	78,275	5.82
Chalatenango	64,142	51.26	60,986	48.74	125,128	3.54	27,207	49.00	28,313	51.00	55,520	4.13
Cuscatlán	61,674	48.92	64,401	51.08	126,075	3.56	25,685	47.54	28,344	52.46	54,029	4.02
Ahuachapán	91,401	51.78	85,100	48.22	176,501	4.99	36,846	52.25	33,671	47.75	70,517	5.24
Morazán	52,740	49.79	53,188	50.21	105,928	2.99	23,030	49.55	23,450	50.45	46,480	1.46
San Vicente	45,702	48.96	47,640	51.04	93,342	2.64	18,949	47.58	20,877	52.42	39,826	2.96
Cabañas	45,908	49.93	46,037	50.07	91,945	2.60	16,249	48.61	17,178	51.39	33,427	2.48
Totales nacionales	1,723,412	48.72	1,813,679	51.28	3,537,001	100	650,850	48.38	694,344	51.62	1,345,194	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Supremo Electoral.

Cuadro 10: Elecciones 2003. Cuadro comparativo de ausentismo por departamento y sexo

Departamentos	Ausentismo					
	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
San Salvador	303,090	46.83	344,129	53.17	647,219	62.75
Santa Ana	109,942	49.88	110,478	50.12	220,420	66.62
San Miguel	82,604	47.94	80,704	52.06	172,308	65.40
La Libertad	112,810	49.35	115,797	50.65	228,607	60.24
Usulután	64,339	49.36	66,011	50.64	130,350	61.83
Sonsonate	84,846	50.67	82,604	49.33	167,450	62.14
La Unión	50,356	48.05	54,440	51.95	104,796	68.65
La Paz	50,974	50.16	50,653	49.84	101,627	56.49
Chalatenango	36,935	53.06	32,673	46.94	69,608	55.63
Cuscatlán	35,989	49.95	36,057	50.05	72,046	57.15
Ahuachapán	54,555	51.47	51,429	48.53	105,984	60.05
Morazán	29,710	40.98	29,738	50.02	59,448	56.12
San Vicente	26,753	49.99	26,763	50.01	53,516	57.33
Cabañas	29,659	50.68	28,859	49.32	58,518	63.64
Totales nacionales	1,072,562	48.93	1,119,335	51.07	2,191,897	61.97

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Supremo Electoral.

Cuadro 11: Elecciones legislativas año 2003 votos válidos a nivel nacional, por partido político

Partidos	Votos	%
AP	15,908	1.1
ARENA	446,279	31.9
CDU	89,090	6.4
FMLN	475,130	34.0
FE	15,465	1.1
PAN	14,553	1.0
PCN	181,167	13.0
PDC	101,854	7.3
PMR	26,295	1.9
PPR	22,782	1.6
PSD	10,203	0.7
TOTAL	1,388,726	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la Junta de Vigilancia Electoral.

Para el proceso eleccionario del año 2003, el Padrón Electoral sufrió modificaciones en cuanto a los grupos de edades, permaneciendo la dispersión. Se introdujo a personas nacidas entre 1800 y 1899, grupos de edades en tramos de tres, cuatro, catorce, diecinueve y sesenta años o más (cuadro 4). Las mujeres aparecen inscritas en mayor número que los hombres en los rangos de edades de 25-39, 40-50 y más de 60 (cuadro 7), constituyendo el 51.28 % del total del Registro Electoral que contemplaba 3,507,091 personas inscritas. En el cuadro 8 se puede apreciar el comportamiento de las mujeres en cuanto a su participación en la emisión del sufragio: en todos los tramos de edad, a excepción del mayor de 60 años, éstas votaron en proporción mayor a los hombres.

De un total de 1, 345,194 votantes, el 51.62% fueron mujeres (cuadro 9). Estas elecciones se caracterizaron por el aumento en la votación general, cambiando la configuración de las fuerzas políticas; a pesar de esto, los resultados de las elecciones no han modificado la tendencia de la población en general y de las mujeres en particular, al alejamiento de la política. El ausentismo continuó siendo elevado, 62%; el porcentaje de mujeres que no acudió a las urnas, en relación con las inscritas, fue de 51.07 %. La población votante optó en su mayoría por los partidos FMLN (34.0%) y ARENA (31.9 %).

Cuadro 12: Elecciones presidenciales año 2004

Tribunal Supremo Electoral
Padrón Electoral
Estadísticos por Edad y Sexo, Evento Electoral 2004

Departamento	Edad 18 a 23		Edad 24 a 29		Edad 30 a 39		Edad 40 a 59		Edad 60 a 99		Mayor 99		Total
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
San Salvador	83,251	89,462	87,793	101,767	114,811	139,638	128,515	166,086	56,196	77,742	21	27	1,045,309
Santa Ana	27,345	28,358	26,844	30,133	33,353	39,171	41,409	48,733	21,218	24,113	5	2	320,684
San Miguel	22,439	25,566	20,269	26,081	23,821	30,809	31,102	39,303	17,526	20,767	3	1	257,687
La Libertad	34,312	35,662	33,498	36,950	40,912	47,587	49,061	58,007	21,322	26,038	11	4	383,364
Usulután	18,064	18,382	15,903	18,024	18,151	21,878	23,238	28,683	13,810	15,916	2	3	192,054
Sonsonate	24,320	24,635	22,610	24,680	26,795	30,232	31,254	35,101	14,676	15,210	2	0	249,515
La Unión	12,349	14,454	9,306	13,425	11,371	15,534	18,127	22,363	12,295	12,400	3	0	141,627
La Paz	15,685	15,932	15,260	16,989	17,621	20,430	19,408	23,063	10,477	12,202	1	4	167,072
Chalatenango	10,049	11,173	8,386	10,147	10,581	12,364	14,316	16,198	8,789	8,404	1	0	110,408
Cuscatlán	11,935	11,925	11,510	12,514	13,241	15,240	14,663	17,685	8,094	9,560	0	0	126,367
Ahuachapán	17,002	16,991	15,654	16,905	18,574	20,761	22,724	24,846	11,231	11,398	2	0	176,088
Morazán	9,049	9,796	7,686	9,411	8,572	10,574	12,063	14,684	7,638	7,546	0	1	97,020
San Vicente	8,427	8,673	7,411	8,596	8,620	10,189	10,805	13,011	6,434	7,446	3	2	89,617
Cabañas	8,243	9,243	6,256	8,146	7,947	9,719	10,672	12,404	6,201	6,684	3	0	85,518
Total	302,470	320,252	288,386	333,768	354,370	424,126	427,357	520,167	215,907	255,426	57	44	3,442,330



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Cuadro 13: Votación por departamentos, sexo y rangos de edades (elecciones 2004)

ESTADISTICO DE LOS CIUDADANOS QUE VOTARON EN LAS ELECCIONES DEL AÑO 2004, AGRUPADOS POR DEPARTAMENTO, SEXO Y RANGO DE EDADES

No.	DEPARTAMENTOS	DE 18 A 23 AÑOS		DE 24 A 29 AÑOS		DE 30 A 39 AÑOS		DE 40 A 59 AÑOS		MAYOR 59 AÑOS		NO IDENT.	TOTALES		TOTAL GLOBAL	
		HOMB.	MUJER.	HOMB.	MUJER.	HOMB.	MUJER.	HOMB.	MUJER.	HOMB.	MUJER.		HOMB.	MUJER.		
1	SAN SALVADOR	54,436	61,877	57,021	70,087	79,803	101,627	95,526	122,386	39,971	46,923	0	336,757	402,900	729,657	
2	SANTA ANA	15,272	17,195	15,335	18,244	21,253	25,559	29,844	32,853	14,830	13,017	0	96,534	106,868	203,402	
3	SAN MIGUEL	12,081	14,172	11,283	14,466	14,095	18,454	20,982	23,401	11,185	9,149	0	69,626	79,642	149,268	
4	LA LIBERTAD	21,153	23,549	20,927	24,519	27,940	33,989	36,497	42,115	15,199	15,606	0	121,716	139,778	261,494	
5	USulután	10,735	11,207	9,373	10,949	11,523	14,355	16,774	19,030	9,696	8,447	0	58,101	63,988	122,089	
6	SONSONATE	14,159	15,246	13,289	15,503	17,621	20,194	23,164	24,358	10,559	8,745	0	78,792	84,046	162,838	
7	LA UNIÓN	6,544	7,531	5,039	6,769	6,239	8,505	12,052	12,436	8,103	4,892	0	37,977	40,133	78,110	
8	LA PAZ	9,376	10,076	9,250	10,892	11,611	13,995	14,170	16,019	7,437	6,853	0	51,844	57,835	109,679	
9	CHALATENANGO	5,838	7,275	4,874	6,564	6,977	8,661	10,817	11,714	6,534	4,996	0	35,040	39,210	74,250	
10	CUSCATLÁN	7,717	8,447	7,427	8,860	9,065	11,287	10,948	13,125	5,889	5,950	0	41,046	47,669	88,715	
11	AHUACHAPÁN	9,466	9,575	8,705	9,564	11,630	12,961	16,618	16,162	7,904	6,125	0	54,323	54,387	108,710	
12	MORAZÁN	5,492	6,072	4,690	5,755	5,629	6,903	9,008	9,706	5,587	3,968	0	30,406	32,404	62,810	
13	SAN VICENTE	5,047	5,733	4,406	5,621	5,715	7,281	8,151	9,287	4,643	4,334	0	27,962	32,256	60,218	
14	CABAÑAS	4,124	5,527	3,172	4,889	4,708	6,421	7,580	8,461	4,342	3,670	0	23,926	28,968	52,894	
TOTALES NACIONALES		181,440	203,482	174,791	212,682	233,809	290,192	312,131	361,053	151,879	142,675	0	1,054,050	1,210,084	2,264,134	
PORCENTAJES POR GENERO		8.01%	8.99%	7.72%	9.39%	10.33%	12.82%	13.79%	15.95%	6.71%	6.30%	0.00%	46.55%	53.45%	100.00%	
TOTALES POR RANGOS		384,922	387,473			524,001		673,184		294,554		0	2,264,134			
PORCENTAJES POR EDAD		17.00%	17.11%			23.14%		29.73%		13.01%		0.00%	100.00%			

Cuadro 14: Elecciones 2004.
Cuadro comparativo de ausentismo por departamento y sexo

Departamentos	Abstencionismo					
	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
San Salvador	143,830	45.57	171,822	54.43	315,652	30.20
Santa Ana	53,640	45.74	63,642	54.26	117,282	36.57
San Miguel	45,534	42.00	62,885	58.00	108,419	42.07
La Libertad	57,400	47.10	64,470	52.90	121,870	31.79
Usulután	31,067	44.40	38,898	55.60	69,965	36.43
Sonsonate	40,865	47.15	45,812	52.85	86,677	34.74
La Unión	25,474	40.11	38,043	59.89	63,517	44.85
La Paz	26,608	46.36	30,785	53.64	57,393	34.35
Chalatenango	17,082	47.24	19,076	52.76	36,158	32.75
Cuscatlán	18,397	48.86	19,255	51.14	37,652	29.80
Ahuachapán	30,864	45.81	36,514	54.19	67,378	38.26
Morazán	14,602	42.68	19,608	57.32	34,210	35.26
San Vicente	13,738	46.73	15,661	53.27	29,399	32.81
Cabañas	15,396	47.19	17,228	52.81	32,624	38.15
Totales Nacionales	534,497	45.37	643,699	54.63	1,178,196	34.23

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Supremo Electoral.

Cuadro 15: Elecciones presidenciales año 2004. Votos válidos a nivel nacional, por partido político

Partido	Votos	%
ARENA	1,314,436	57.71
CDU-PDC	88,737	3.9
FMLN	812,519	35.68
PCN	61,781	2.71
TOTAL	2,277,473	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Supremo Electoral.

El Padrón Electoral para las elecciones presidenciales del año 2004 registró un total de 3,442,330 personas inscritas (cuadro 12), manteniéndose la dispersión en los rangos de edades, que se establecieron entre 5, 6, 10, 19 y 39 años de edad, representando las mujeres el 53.85% del total de registros.

La población votante fue de 2,264,134, la más alta en relación con los tres períodos anteriores, constituyendo las mujeres el 53.45 % de dicha población, lo que representa también el porcentaje más alto de participación femenina. En todos los rangos las mujeres reflejan los porcentajes mayoritarios a excepción de más de 99 años, (cuadro 13). El ausentismo general fue de 34.23%, el menor en todos los períodos, de éste el 54.63% fueron mujeres. La población votante optó en su mayoría por los partidos ARENA (57.71%) y FMLN (35.68 %).

Cuadro 16: Elecciones legislativas año 2006

Tribunal Supremo Electoral
Registro Electoral

**ESTADÍSTICO DE ELECTORES AGRUPADOS POR DEPARTAMENTO, SEXO Y RANGO DE EDADES - PADRÓN
ELECTORAL ELECCIONES 2006**

No.	Departamento	Menores de 18 años		18 a 23 años		24 a 29 años		30 a 39 años		40 a 59 años		60 a 99 años		mayor de 99 años		Otros		Total		
		Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Total
1	SAN SALVADOR	478	543	84,402	89,057	93,581	105,897	124,864	148,599	144,231	185,791	62,723	88,726	33	49	0	0	510,312	618,662	1,128,974
2	SANTA ANA	161	188	29,239	29,854	29,331	32,193	37,045	42,801	46,863	54,788	24,015	28,010	3	7	0	0	166,657	187,841	354,498
3	SAN MIGUEL	101	86	24,819	25,608	23,167	28,478	29,027	35,236	36,313	44,899	19,989	24,324	7	2	0	0	133,423	159,633	293,056
4	LA LIBERTAD	198	188	36,420	35,963	36,300	39,579	45,529	51,569	54,917	64,969	24,087	30,125	12	6	0	0	197,463	223,419	420,882
5	USulután	68	80	19,645	19,700	17,857	19,449	21,139	24,707	26,467	32,266	15,645	18,485	5	8	0	0	100,826	114,695	215,521
6	SONSONATE	97	90	25,638	25,831	24,995	26,620	29,721	33,245	34,850	39,511	16,708	17,845	6	2	0	0	131,915	143,144	275,059
7	LA UNIÓN	31	33	14,178	15,606	11,739	15,211	14,789	18,281	21,591	25,461	14,001	14,555	4	1	0	0	76,333	89,148	165,481
8	LA PAZ	90	70	16,760	16,808	16,616	17,922	20,155	22,980	21,832	26,173	11,831	14,142	4	7	0	0	87,288	98,102	185,390
9	CHALATENANGO	49	83	11,479	12,432	9,723	11,159	12,278	13,882	15,962	17,706	9,710	9,627	2	0	0	0	59,203	64,889	124,092
10	CUSCATLÁN	63	76	12,569	12,272	12,436	13,262	14,636	16,736	16,278	19,441	8,924	10,866	1	2	0	0	64,907	72,655	137,562
11	AHUACHAPÁN	60	48	18,232	18,107	17,378	18,530	20,491	22,640	24,897	27,522	12,536	13,176	2	0	0	0	93,596	100,023	193,619
12	MORAZÁN	32	39	10,343	10,545	8,871	10,457	10,486	12,135	13,671	16,266	8,776	8,872	0	1	0	0	52,179	58,364	110,543
13	SAN VICENTE	36	44	9,298	9,269	8,351	9,322	9,907	11,337	12,059	14,453	7,239	8,562	4	5			46,894	52,992	99,886
14	CABAÑAS	39	46	9,273	10,114	7,531	9,109	9,264	10,834	12,039	13,703	6,863	7,659	3	1			45,012	51,465	96,477
	TOTAL	1,503	1,614	322,295	333,165	317,776	357,188	399,331	465,032	481,970	582,969	243,047	294,973	86	91	0	0	1,766,008	2,035,032	3,801,040

Padrón Definitivo, para el evento Electoral, al 02 de enero de 2006

Cuadro 17: Cuadro comparativo de votantes y ausentes en las elecciones de 2006, agrupados por departamento y sexo

Departamentos	Votantes				Ausentes				TOTAL
	H %	M %	TOTAL	%	H %	M %	TOTAL	%	
San Salvador	44.80	55.20	586,333	51.94	45.64	54.36	542,641	48.07	1,128,974
Santa Ana	46.99	53.01	176,167	49.69	46.82	53.18	78,343	50.31	354,498
San Miguel	45.51	54.49	153,381	52.34	45.54	54.46	139,675	47.66	293,056
La Libertad	46.09	53.91	227,223	53.99	47.86	52.14	193,659	46.01	420,882
Usulután	46.45	53.55	120,242	55.79	47.20	52.80	95,279	44.21	215,521
Sonsonate	47.10	52.90	148,050	53.82	48.92	51.08	127,009	46.18	275,059
La Unión	46.40	53.60	84,101	50.82	45.83	54.17	81,380	49.18	165,481
La Paz	46.08	53.92	110,893	59.82	48.52	51.48	74,497	40.18	185,390
Chalatenango	46.24	53.76	76,618	61.74	49.97	50.03	47,474	38.26	124,092
Cuscatlán	45.03	54.97	87,450	63.57	51.03	48.97	50,112	36.43	137,562
Ahuachapán	48.28	51.72	108,651	56.12	48.42	51.58	84,068	43.88	193,619
Morazán	46.39	53.61	68,656	62.11	48.36	51.64	41,887	37.89	110,543
San Vicente	45.15	54.85	59,678	59.75	49.45	50.55	40,208	40.25	99,886
Cabañas	44.48	55.52	53,446	55.40	49.22	50.78	43,031	44.60	96,477
Totales nacionales	45.87	54.13	2,060,889	54.22	47.10	52.90	1,740,151	45.78	3,801,040

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Supremo Electoral.

Cuadro 18: Elecciones legislativas año 2006. Votos válidos a nivel nacional, por partido político

Partido	Votos	%
ARENA	783,230	39.2
CD	61,022	3.1
FMLN	785,072	39.3
PCN	228,196	11.4
PDC	138,538	6.9
PNL	1,956	0.1
TOTAL	1,998,014	100

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Supremo Electoral.

Las últimas elecciones realizadas en El Salvador fueron en el año 2006. El Padrón Electoral registró un total de 3,801,040 personas electoras inscritas, con un porcentaje de 53.56 % que correspondía a mujeres. La estructura del padrón mantenía su falta de uniformidad en los grupos de edades, comprendiendo por primera vez a menores de 18 años (que cumplirían la mayoría de edad a la fecha de la votación), estableció rangos entre seis, nueve, diecinueve, treinta y nueve y más de noventa y nueve años de edad, en todos, a excepción del grupo de 40 a 59 años; el mayor porcentaje lo constituían 2,035,032 mujeres con el 53.56 % del total de inscripciones (cuadro 16). La población votante fue de 2,060,889, la mayor de las tres elecciones legislativas realizadas, constituyendo las mujeres el 54.13% (cuadro 17). El ausentismo de mujeres también fue el mayor de las tres elecciones legislativas, con el 52.90% de un total general del 45.78%. En estas elecciones no se puede hablar de un ganador absoluto, los votos recibidos por el partido FMLN (39,3 %) y el partido ARENA (39.2 %), reflejan una mínima diferencia y tomando en cuenta el sistema de votación, ARENA obtuvo 2 diputaciones más que el FMLN (cuadro 18).

IV. Conclusiones

4.1 Períodos de elecciones presidenciales años 1999 y 2004

Uno de los datos relevantes en estos dos períodos lo constituye la reducción de la tasa de ausentismo que en 1999 fue de 61% al 34.23% en 2004. El ausentismo de las mujeres ascendió en 1999 al 77.7% reduciéndose considerablemente en el año 2004 a 53.63%. En las elecciones presidenciales del primer período más de la mitad de la población no votó; por el contrario, en las elecciones presidenciales siguientes aumentó considerablemente la votación, habiendo optado los nuevos votantes, en su mayoría, por los partidos ARENA –que obtuvo más de 700 mil votos nuevos–, y el FMLN –que obtuvo más de 469 votos nuevos–, siendo prácticamente nula la votación para los partidos pequeños a excepción del PCN, con más de 16 mil votos nuevos.

En la primera elección presidencial de 1999, la masa electoral de ARENA se concentró en cinco departamentos –San Salvador, Santa Ana San Miguel, La Libertad y Sonsonate–, lugares en donde, en términos generales, se concentra la mayor población de mujeres inscritas en el Registro Electoral; por su parte el FMLN registró también en esos mismos departamentos su votación principal.

En la segunda elección presidencial del 2004, aunque se mantuvo la concentración anterior, ARENA registró el 65% de los votos equivalentes a 853,218 mil sufragios y el FMLN el 70%, equivalentes a 564,502 votos, dejando una brecha entre ambos partidos de 288,716 votos, a favor de ARENA.

Tomando en cuenta la concentración de mujeres registrada en el padrón electoral en cinco departamentos del país y que esa concentración representa para los partidos ARENA y FMLN el mayor número de votos y considerando los resultados de las elecciones presidenciales, se podría concluir que las mujeres optaron por dar sus votos al partido ARENA. Debe mencionarse que el ausentismo de mujeres en el período 2004 se redujo considerablemente en relación a 1999.

4.2 Períodos elecciones legislativas años 200, 2003 y 2006

En El Salvador se realizan elecciones legislativas cada tres años. Según el Registro Electoral el 52.3% de las personas registradas en el padrón electoral del Municipio de San Salvador para el año 2000, eran mujeres, por lo que haciendo la comparación con los resultados del último Censo de Población en donde la proporción de mujeres en ese Municipio es del 55.82%, nos demuestra que las mujeres tienden a empadronarse menos que los hombres y aunque las cifras absolutas muestren más mujeres que hombres en los registros, es significativamente inferior a la proporción que deberían hacerlo.

En el año 2000 el total de votantes fue de 1,658,174; solamente el 42.2 % de mujeres votaron, significando una reducción de más de diez puntos porcentuales respecto a la proporción de mujeres inscritas en el padrón. Esta elección se caracterizó por una baja participación de la población; sin embargo en términos de resultados, influyó el sistema de votación en donde 20 diputados/as eran parte de la circunscripción nacional y 64 se distribuirían en los 14 departamentos, por lo que ARENA aún habiendo obtenido más votos (436,169) logró solamente 29 escaños y el FMLN con una votación de 426,289, logró 31 escaños.

Las elecciones de 2003, registraron un total de personas electoras de 3,537,091, constituyendo las mujeres el 51.28% del padrón electoral. Se elevó el porcentaje de mujeres votantes a 51.62%. Haciendo una comparación con las elecciones pasadas, se mantienen cinco departamentos como principales bastiones de los partidos ARENA y FMLN; hubo un aumento de votos de 210,414. En el departamento de San Salvador se logró el aumento más grande, con una diferencia de más de 29,000 votos con respecto al año 2000, sin embargo, en términos porcentuales, es el lugar en donde menos aumentó la participación electoral; se registra además el nivel más alto de ausentismo. El FMLN aumentó su votación por casi 50 mil votos a escala nacional, representando un poco más del 11% de su votación respecto a la elección anterior.

En relación a los departamentos en donde mayor votación reciben ARENA y el FMLN, éstos perdieron votos en San Salvador, Sonsonate y La Libertad, aunque el FMLN continúa siendo la primera fuerza en la capital. En los departamentos de Cuscatlán, La Unión y Cabañas, en donde el FMLN no ha sido tradicionalmente fuerte, tuvo un crecimiento igual o superior al 50%; asimismo experimentó crecimiento en Santa Ana, Usulután, San Miguel y La Paz. ARENA solamente obtuvo un aumento de 2.32% en relación a la votación anterior. Es importante mencionar que el Partido de Conciliación Nacional (PCN), es considerado el gran ganador de estas elecciones, desde el punto de vista del crecimiento en votos, con un 70%. En términos generales la votación a favor de los partidos pequeños fue más alta que en el año 2000.

Los resultados de la elección de 2006, alteraron la correlación de fuerzas de la Asamblea Legislativa. ARENA ganó siete escaños más que en el 2003, y el FMLN 1; sin embargo continúan siendo las dos fuerzas políticas principales del país. ARENA captó en estas elecciones 336,951 votos nuevos, el 75% más que en 2003, aunque la votación que obtuvo fue de 783,230 votos; el FMLN creció el 25.96%, con una votación de 785,072. El Registro Electoral fue de 3,801,040 electores/as; votó el 54.13% de mujeres, con ausencia del 52.90%.

En conclusión y diferenciando las elecciones presidenciales y las legislativas, se puede establecer que la participación de las mujeres en la última elección presidencial se manifestó a favor de ARENA. En relación a las elecciones legislativas, la participación de las mujeres se manifiesta o bien hacia ARENA y el FMLN o en proporción mayor al FMLN. Lo que queda claro es que, a excepción de las elecciones presidenciales de 2004, el ausentismo de las mujeres mantiene la misma tendencia.

4.3 Dificultades encontradas

La principal dificultad se refiere a la obtención de la información oficial, indispensable para la realización del estudio. El Tribunal Supremo Electoral no cuenta con un archivo que provea la demanda de documentos, de tal manera que se tiene que recurrir a funcionarios o empleados/as de la institución para lograr alguna información o algunos documentos sobrantes que guardan y que puedan facilitar. En otras ocasiones se tuvo que sacar fotocopias, ya que no había más que un ejemplar del informe solicitado. Todo esto representó una inversión de tiempo considerable para tener acceso a la información.

V. Recomendaciones

- Realizar las reformas legales electorales correspondientes que permitan el sistema de cuotas proporcionales, para incrementar la participación y representación política equitativa de las mujeres.
- Implementar el voto residencial en todo el país.
- Uniformar el Registro Electoral con rangos de edades quinquenales o decenales.
- Incorporar en las actas de escrutinios finales de elecciones, el sexo de las personas votantes.
- Incorporar a las estructuras del Tribunal Supremo Electoral, el archivo electoral.
- Introducir en todas las publicaciones oficiales que el Tribunal Supremo Electoral o la Junta de Vigilancia Electoral publican de forma especial después de cada evento electoral, datos desagregados por sexo.
- Que la información relacionada con los procesos electorales nacionales, sea para elecciones presidenciales o legislativas, sea accesible a la ciudadanía.

Fuentes de información

Asociación para la Democracia y el Desarrollo Integral, *Propuestas de reformas electorales*.

Carlos Cañas Dinarte, *Mujeres y Política 2004. Hacia una historia educativa y cultural de las mujeres salvadoreñas*. San Salvador, 1999-2001 (inédito).

COCIVI CA, *Boletín Informativo 6*, <http://www-cicivica.org.sv/elec> 2004.

Constitución de El Salvador, <http://www.constitution.org/cons/elsalvad.htm>.

Entrevistas personales con el Dr. José Heriberto Alvayero, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral y el Lic. José Antonio Palacios, Gerente de la Junta de Vigilancia Electoral.

Junta de Vigilancia Electoral, *Elecciones en El Salvador, Reportes Estadísticos*, elecciones 1994-2000.

Junta de Vigilancia Electoral, *Estadístico Elecciones de Concejos Municipales y Diputados Años 2000- 2003-2006*.

Junta de Vigilancia Electoral, *Informe Elecciones 2006*, San Salvador, El Salvador.

PROBIDAD, *Observatorio Electoral*, <http://wwwprobidad.org/observatorio-electoral.org>.

Rafael Guido Béjar, “La última elección presidencial del siglo XX en El Salvador”. *Anuario social y político de América Latina y el Caribe*, 2000, No. 3.

Revista Proceso, Año 20, número 894, marzo 15, 2000, UCA, San Salvador. <http://www.uca.edu.sv/publica/proceso/proc894.html>

Tribunal Supremo Electoral, *Memorias Especiales de Elecciones: 200, 2003, 2004 y 2006*.

Tribunal Supremo Electoral, *Guía de Elecciones 2006*.

Tribunal Supremo Electoral, *Código Electoral*, elecciones 2006.

Universidad José Simeón Cañas, *Estudios Centroamericanos*, febrero-marzo 1999, marzo 2000, marzo-abril 2003, marzo-abril 2004, febrero-marzo 2006.

Glosario de partidos políticos

Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)

Frente Farabundo Martí Para La Liberación Nacional (FMLN)

Partido de Conciliación Nacional (PCN)

Partido Demócrata Cristiano (PDC)

Cambio Democrático (CD)

Partido Acción Democrática (AD)

Partido Popular Salvadoreño (PPS)

Centro Democrático Unido (CDU)

Unión Social Cristiana (USC)

Liga Democrática Republicana (LIDER)

Partido Acción Nacional (PAN)

Partido Pueblo Unido Nuevo Trato (PUNTO)

Partido Social Demócrata (PSD)

Fuerza Cristiana (FC)

Partido Popular Republicano (PPR)

Partido Movimiento Renovador (PMR)

Acción Popular (AP)

Comportamiento del voto femenino en Guatemala

*Mercedes Asturias de Castañeda**

* Guatemalteca. Integrante de la Asociación Mujer Vamos Adelante, con amplia experiencia de trabajo de formación e investigación en derechos humanos de las mujeres y participante activa del movimiento de mujeres de ese país.

Índice

Introducción	71
I. Sistema electoral en Guatemala	71
II. Anotaciones históricas de la participación de las mujeres en Guatemala	74
III. Mujeres guatemaltecas en las urnas.....	75
IV. Presentación y análisis de los resultados del proceso de elecciones generales	76
V. Información correspondiente a las elecciones generales de 1999, 2003 y 2007	78
Fuentes de información	88

Introducción

La participación política de las mujeres en cuanto a su ejercicio al sufragio, en el caso de Guatemala, hará referencia a los resultados del sexto proceso electoral ocurrido a partir de la apertura democrática de 1984.

El primer proceso fue la convocatoria a elegir a la Asamblea Nacional Constituyente que fue electa el 1 de julio de 1984. Esta Asamblea estuvo integrada por 85 diputados hombres y 3 diputadas mujeres: Ana Catalina Soberanis Reyes, Graciela Eunice Lima Schaul y Aída Cecilia Mejía de Rodríguez. Esta Asamblea redactó la Constitución Política de la República que está vigente desde el 14 de enero de 1986.

Las primeras elecciones generales para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, diputaciones al Congreso de la República y Corporaciones Municipales de todo el país se realizaron el 3 de noviembre de 1985, bajo las regulaciones de la ley electoral específica, conforme al Estatuto Fundamental de Gobierno dictado por el gobierno de facto.

El órgano encargado de la transparencia de los procesos electorales es el Tribunal Supremo Electoral, creado por la Ley Electoral y de Partidos Políticos, una ley de rango constitucional emitida por la Asamblea Nacional Constituyente y vigente desde el 14 de enero de 1986. Cuando se menciona “la ley” en el desarrollo del presente estudio, se hace referencia a ésta.

Los cinco eventos electorales anteriores se realizaron sin mayores contratiempos hasta el evento de septiembre de 2007, que generó mucha polémica pública por el supuesto incumplimiento de algunos aspectos de la norma electoral.

I. Sistema electoral en Guatemala

Los sistemas electorales constituyen claramente, y es un hecho obvio, un aspecto muy importante de la cultura política democrática, hasta el punto de que puede afirmarse que ésta se ve reflejada y se puede evaluar en los sistemas electorales y en la manera como funcionan. Ellos deben contener en sí mismos y darles vida, a los principios generalmente aceptados como un mínimo para que la democracia exista y funcione. En el caso de Guatemala, el sistema electoral presenta las siguientes características:

- La participación efectiva es básicamente por medio del sufragio universal activo, el principio de la igualdad política (cada persona un voto) y la idea, también ya hoy generalizada, del acceso de todas las personas adultas a la posibilidad de ser elegidas.
- Se elige en votación popular y directa tanto al Poder Ejecutivo, al Presidente y Vicepresidente de la República, como al Poder Legislativo (diputados y diputadas).
- Elección presidencial por la mayoría absoluta. Este sistema, aplicable tan sólo a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, consiste en que la planilla triunfadora deberá obtener, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Si en la primera elección ninguna de las planillas obtuviere tal mayoría, deberá llevarse a cabo la segunda elección con las dos planillas que hayan alcanzado la mayor cantidad de sufragios, en un plazo no mayor de sesenta días ni menor de cuarenta y cinco y conforme a la convocatoria, en la que sólo figurarán postuladas las planillas que hayan alcanzado mayor cantidad de votos en los primeros comicios, y ganará la elección la planilla que obtenga a su favor, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos.
- Las elecciones generales se deberán realizar el primero o segundo domingo del mes de septiembre del año en el que deben celebrarse las elecciones.
- Las elecciones presidenciales, personas para la diputación y de corporaciones municipales se realizan en la misma fecha.

- No se permite la reelección.
- Para la elección del cuerpo legislativo predomina el sistema de carácter proporcional.

El sistema electoral guatemalteco es democrático. El fundamento de la democracia representativa lo constituyen las elecciones y sobre todo las elecciones de voto directo y popular, en que las personas ciudadanas acuden a expresar su preferencia a las urnas electorales con el objetivo de designar a los nuevos gobernantes. La persona electora da su consentimiento a una candidatura determinada mediante el sufragio, que es secreto.

La representatividad se hace evidente, si se toma en cuenta que la persona electa en su calidad de gobernante (en cualquiera de las esferas del gobierno) actúa en nombre, no de su circunscripción sino de toda la comunidad, del pueblo en conjunto.

Otro factor del régimen de democracia, es que las elecciones deben ser competitivas, es decir que se trata de elecciones libres, a las que concurren diferentes personas en las candidaturas, que pertenecen a diferentes partidos políticos, con programas e ideologías diferentes, que pueden ser semejantes o totalmente antagónicos.

Para que lo anterior se pueda dar es necesario que exista una sociedad pluralista en la que concurren diversas opiniones, diversos puntos de vista, como consecuencia de la coexistencia de varias agrupaciones, organizadas o no, de personas ciudadanas.

En Guatemala ese pluralismo es básico para mantenerse dentro del contexto democrático, que la expresión popular mediante el voto sea auténticamente libre; esto comprende no solo la libre escogencia de una o varias personas candidatas, sino también el de no participar en la elección (el voto es un deber y no una obligación) así como también puede votar en blanco, aunque desde el punto de vista cívico, se considere criticable y poco edificante.

Las elecciones en Guatemala incluyen, a nivel nacional, un jefe de Estado —el Presidente— y Vicepresidente. quienes son electos sobre la base de una sola fórmula partidista para un periodo de cuatro años.

El Congreso de la República cuenta con 158 miembros, electos por un término de cuatro años y parcialmente por el sistema de representación proporcional, ya que hay un número de diputaciones electas por lista nacional y otro por distrito electoral, acorde al número de habitantes de cada distrito.

Para efectuar lo anterior es necesario señalar que hay votación mayoritaria y votación por representación proporcional. La primera se da cuando, dentro de las personas candidatas contendientes, gana o ganan la o las candidaturas que obtienen un mayor número de votos. Para la elección se presentan dos modalidades: la primera vuelta y segunda vuelta. La primera vuelta se produce cuando los cargos a elegir se adjudican a las personas candidatas que encabezan la votación, mediante mayoría relativa.

En la otra modalidad, de segunda vuelta, se debe ganar por una mayoría absoluta (la mitad más uno del total de votos validos depositados), mayoría aceptada en la mayor parte; si no se obtiene esa ventaja, las personas candidatas concurren a un segunda vuelta, en la que para obtener el triunfo, basta la mayoría relativa. En Guatemala esto sólo aplica para la elección del binomio Presidente y Vicepresidente de la República.

En el sistema de representación proporcional, cada lista tendrá cierto número de personas candidatas elegidas, en proporción al número de sufragios obtenidos, aplicando un cociente o número uniforme.

Con relación al marco jurídico del sistema electoral se cuenta con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, decreto número 1-85, la cual regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas, y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral.

En cuanto al **sistema de cuotas de participación política de las mujeres** guatemaltecas, la ley electoral no lo contempla. Sin embargo, la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing,

1995) plantea que la participación política de las mujeres debe darse en condiciones de igualdad con respecto a los hombres, interacción sin la cual no pueden conseguirse objetivos como igualdad, desarrollo y paz. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), también se refiere al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, sin desigualdad y discriminación; en su artículo 4 expresa la necesidad de establecer medidas especiales de carácter temporal que favorezcan el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

De hecho, en el contexto de post-conflicto armado interno guatemalteco, se ha manifestado la pretensión de querer construir una sociedad participativa y de respeto a los derechos humanos, lo que no puede alejarse de la premisa de democratizar los espacios personales, domésticos, familiares, político-partidarios, laborales, sindicales, estatales, medios de comunicación, de justicia, derechos humanos, sociales y sectoriales, pues en la mayoría de ocasiones, presentan obstáculos que dificultan la participación, representación y toma de decisiones de las mujeres.

Por ello, el último Informe de Verificación de la Misión de la Organización de Naciones Unidas en Guatemala, coincide en señalar los múltiples esfuerzos de las organizaciones de mujeres en la apertura de espacios de participación para un movimiento social que apenas iniciaba hace 12 años y que en la actualidad se constituye como generador de nuevas identidades, con capacidad de propuesta ante el Estado. Pero que a pesar de ello, no logra mayores niveles de incidencia política en los planes y estrategias de desarrollo, en la toma de decisiones y en el monitoreo de la gestión pública.

Es a partir de la consulta popular realizada en mayo de 1999, que se inicia el registro de votantes diferenciados por sexo, razón por la cual se logró determinar que en las elecciones presidenciales de ese año (primera vuelta el 7 de noviembre 1999 y segunda vuelta el 26 de diciembre 1999), solamente votó el 47% de las mujeres empadronadas, es decir el 33% de las mujeres en edad de elegir. En otras palabras, el 67% del total de mujeres no votó.

Los Acuerdos de Paz dieron paso a la conformación de instancias organizadas de mujeres identificadas con los derechos humanos de esta población, que lograron espacios para trabajar en la eliminación de la violencia en contra de las mujeres; cambios en normas jurídicas que las discriminan; organizaciones de mujeres indígenas que se organizaron para hacer que se respetara su adscripción cultural, lingüística y étnica; mujeres rurales luchando por la copropiedad de la tierra; mujeres diversas trabajando por las cuotas de participación política, por el cumplimiento de los compromisos de los candidatos respecto de las mujeres, por la reforma educativa sin estereotipos sexistas, por el instituto rector de las políticas públicas para las mujeres, por el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas y el resarcimiento de las mujeres víctimas del conflicto armado.

Asimismo, mujeres indígenas de diversas corrientes políticas organizaron espacios de participación local, regional y nacional para hacerse políticamente visibles desde sus identidades. Nunca como ahora, las mujeres en Guatemala han alcanzado la voz que ahora emiten en espacios de participación social y política. A pesar de ello, los niveles de incidencia política no corresponden con los esfuerzos realizados. La responsabilidad del Estado respecto de diseñar e implementar políticas públicas y normativa jurídica desde una perspectiva que incluya integralmente a las mujeres, se expresa todavía de manera insuficiente.

Los partidos políticos son los principales opositores a las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, donde se establecen las cuotas de participación para las mujeres. Se requiere que dichas organizaciones se reestructuren internamente y se democraticen, de manera que en el ejercicio del poder político no sean solo los hombres quienes tengan la oportunidad de participar y de contar con los recursos para alcanzar posiciones de poder y de toma de decisiones.

II. Anotaciones históricas de la participación de las mujeres en Guatemala

Las mujeres guatemaltecas han participado, unas veces en forma patente y otras no, en la historia social, económica y política del país. Nombres como Dolores Bedoya de Molina y otras patriotas, han cobrado relieve en la vida nacional, en un contexto que hace de ellas figuras excepcionales, en gran parte, porque la principal característica ha sido la invisibilidad social de las mujeres.

Esa participación ha estado bloqueada por una historia marcada –ya antes de la conquista española– por una sucesión de conflictos, rebeliones, invasiones, golpes militares, persecución y guerra. Desde que declaró su independencia en 1821, la República ha vivido la mayor parte del tiempo bajo feroces dictaduras militares, con breves períodos democráticos.

Al iniciarse la década de los noventa, las mujeres guatemaltecas son mayoritariamente rurales (60%), principalmente jóvenes (el 65% tiene menos de 25 años), la mitad de etnias indígenas, que se emparejan temprano, tienen un elevado número de hijos (superan los cinco) y más de tres cuartas partes que viven en condiciones de grave pobreza. Presentan una elevada tasa de analfabetismo (47%), una tasa de escolarización baja (50%) y un acceso mínimo (1,1%) a la universidad. Sus condiciones de salud son acentuadamente deficientes, con una fuerte morbilidad mortalidad materno-infantil.

Con estos rasgos socio demográficos, participan en organizaciones sociales de base, pero son todavía una exigua minoría en los ámbitos de poder y toma de decisiones. Sus condiciones de vida se han visto severamente afectadas por las crisis económicas y no han podido ser superadas las lesiones emocionales causadas por las acciones represivas sufridas durante el conflicto armado interno.

La actuación de las guatemaltecas en las estructuras de poder y en las organizaciones sociales tiene raíces en el proceso de mestizaje y, después de atravesar por siglos de avatares históricos, han obtenido su reconocimiento como ciudadanas y el derecho a voto concedido en 1945 a las mujeres alfabetas y en 1965 ampliado a las analfabetas. El ejercicio de cargos públicos y de representación ciudadana es, pues, una actividad reciente para las mujeres del país.

El sistema patriarcal en que se ha desarrollado nuestra sociedad, la herencia cultural de nuestros ancestros indígenas y el dominio avasallador de los conquistadores españoles, está muy arraigado en nuestras formas de vida. Aun con este legado histórico de machismo, en el cual la mujer se desenvuelve en la esfera íntima y privada de la familia, con pocas posibilidades de salir a la luz pública, ha habido mujeres guatemaltecas destacadas: doña Luisa de Xicoténcatl, esposa de Pedro de Alvarado, y su hija, doña Leonor Alvarado, quienes tienen un protagonismo en la historia de Guatemala que va más allá de ser figuras decorativas.

El caso de doña Dolores Bedoya de Molina es similar. En los cursos de historia se ha enseñado que ella fue quien “quemó cohetillos frente al ayuntamiento durante la firma del acta de la independencia”. Si bien esto es cierto, su participación dentro del movimiento independentista fue de tipo ideológico y de apoyo directo al partido liberal y a su esposo, don Pedro Molina; su rol no sólo fue el de animación.

El rol femenino ha ido evolucionando desde mediados de este siglo, sobre todo después de la Primera y Segunda Guerras Mundiales. Este momento, fundamental en la evolución de la humanidad en pleno, coincidió con los cambios revolucionarios que se dieron en Guatemala.

A pesar que la historia no registra la participación política de las mujeres, ellas aún sin tener la calidad de ciudadanas (que como ya se indicó fue reconocida hasta la Constitución de 1945), participaron activamente en los movimientos políticos de 1922 cuando se demandaban libertades durante la tiranía de Manuel Estrada Cabrera. En los movimientos populares que culminaron con la renuncia del dictador Jorge Ubico en junio de 1944, las mujeres fueron protagonistas de las protestas ciudadanas. La maestra María Chinchilla murió al ser reprimida una manifestación en contra del tirano; su muerte atizó el movimiento ciudadano, lo que determinó la caída del dictador.

La revolución política, social, económica e ideológica del 20 de octubre de 1944 que se generó en el país —que había permanecido al margen de los procesos de modernización de los Estados de ese momento—, incluyó una serie de transformaciones en el rol de la mujer. Las reformas del gobierno de Juan José Arévalo contribuyeron a ello y su esposa doña Elisa Molina de Arévalo, asumió su rol como Primera Dama con un liderazgo no visto en años anteriores, luchando por los derechos de la mujer trabajadora.

En 1981, se creó —a instancias de la Comisión Interamericana de Mujeres— la Oficina Nacional de la Mujer (ONAM) y en agosto de 1982, el Estado ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y posteriormente, su Protocolo Facultativo. También ha puesto en marcha programas destinados a mujeres como la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) y en diversos ministerios se han creado comisiones específicas, como en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en pro de las mujeres rurales. También se ha contado con la cooperación de organismos internacionales para aliviar la condición de pobreza y marginación de amplios sectores de mujeres y sus familias.

III. Mujeres guatemaltecas en las urnas

Guatemala fue uno de los primeros países centroamericanos en aprobar el derecho al voto femenino. Por eso es que hoy resulta paradójico que ocupe uno de los últimos lugares en participación femenina en las instancias de decisión política.

Cabe destacar que la historia de Guatemala ha estado marcada por frecuentes golpes militares que restringieron en general la participación de la sociedad civil, así como por un conflicto armado interno de más de 36 años de duración, que mermó el desarrollo social y político a todo nivel.

En anteriores procesos electorales, se denunció que en algunos lugares se les negaba a las mujeres indígenas la inscripción como ciudadanas, argumentando que no tenían suficientes boletas de empadronamiento o que eran demasiadas las mujeres mayas que acudían allí. Considerando que el 60% de las mujeres guatemaltecas se ubican en el área rural, esta discriminación ha tenido efectos nefastos en el peso que el voto femenino pueda tener.

Los derechos de la mujer están plenamente reconocidos por la Constitución de la República. El voto es un derecho que pueden ejercer las guatemaltecas desde hace 62 años (constitución de 1945), pero la participación en la organización y acción social en puestos de dirección aún está lejos de ser una realidad accesible para la mayoría de ellas.

El reconocimiento del voto femenino no ha propiciado la plena participación política de las mujeres, principalmente por la concepción errada de la superioridad masculina sobre lo femenino, es decir, la expresión ideológica cultural patriarcal, cuyo paradigma es el machismo. Por consiguiente, vivimos en una sociedad plagada de prejuicios en contra de las mujeres, que en algunos casos actúa de manera deliberada y en otros casos es inconsciente, pero siempre con conductas estereotipadas, desvalorizantes y discriminatorias hacia las mujeres.

Se mantiene y fortalece el discurso que la falta de representación de las mujeres en las estructuras de los organismos del Estado y en las organizaciones políticas (partidos políticos y comités cívicos), se atribuye a que no hay mujeres preparadas para asumir liderazgos y cargos, las mujeres deben “ganarse los puestos”; hay evidencias irrefutables que si una mujer aspira a un cargo se le examina sus credenciales, su vida privada, personal, de pareja, familiar, su preparación académica, su vida laboral, su apariencia física, etc. A los hombres políticos no se les cuestiona, se considera que los hombres “merecen los puestos” y así podemos apreciar que muchas veces son nombrados o son electos aunque no reúnan los requisitos mínimos deseables para optar a los cargos. No se puede olvidar que se eligió a un hombre analfabeta para ocupar el cargo de diputado, lo cual constituyó una violación a las normas legales.

IV. Presentación y análisis de los resultados del proceso de elecciones generales

La investigación se centró en el análisis cuantitativo: número de listas y partidos, porcentajes de listas que pasaron el umbral, tendencia porcentual de los partidos y de los electores a ejercer el voto preferente, virtud proporcional de la cifra repartidora en relación con el cociente electoral. El análisis cualitativo, tan necesario para llegar a conclusiones más sustantivas, fue menor por limitaciones de tiempo y de acceso expedito a la información.

Cuadro 1: Participación ciudadana en procesos electorales (1984-2007)

Evento electoral	Empadronados	Participación	%	Votos válidos	%
Asamblea Nacional Constituyente 1984 (01.07.84)	2,554,002	1,994,933	78.11	1,535,554	77
Elecciones generales 1985 Primera vuelta 03-11-85 Segunda vuelta 08-12-85	2,753,572	1,907,771 1,800,324	69.28 65.38	1,679,000 1,657,823	88 92
Elecciones generales 1990 Primera vuelta 11-11-90 Segunda vuelta 06-01-91	3,204,955	1,808,718 1,450,603	56.44 45.26	1,554,231 1,375,396	86 95
Consulta popular 1994 30-01-94	3,438,405	545,894	15.88	440,805	81
Elecciones legislativas 1994. 14-08-94	3,479,274	731,393	21.02	642,340	88
Elecciones generales 1995 Primera vuelta 12-11-95 Segunda vuelta 07-01-96	3,711,589	1,737,033 1,368,828	46.80 36.88	1,548,864 1,310,760	89 96
Consulta popular 1999 16-05-99	4,085,832	757,978	18.55	No hay datos	
Elecciones generales 1999 Primera vuelta 07-11-99 Segunda vuelta 26-12-99	4,458,744	2,378,989 1,800,676	53.76 40.39	2,191,512 1,735,096	91.42 96.36
Elecciones generales 2003 Primera vuelta 09-11-03 Segunda vuelta 28-12.03	5,073,282	2,937,169 2,372,714	57.90 46.77	2,683,779 2,281,963	91.37 96.17
Elecciones generales 2007 Primera vuelta 09-09-07 Segunda vuelta 04-11-07	5,990,029	3,615,867 2,895,827	60.36 48.20	3,278,949 2,744,641	90.68 95.06

Fuente: Elaboración del DISOP/ASIES con datos del TSE.

Es importante señalar que el incremento del número de personas empadronadas, de acuerdo a las proyecciones censales elaboradas por la Dirección General de Estadísticas, responde al crecimiento de la población. No fue posible obtener para todos los procesos electorales los datos de empadronamiento desagregado por sexo; para las personas votantes sólo hay datos desagregados por sexo desde el proceso electoral de 2003, pero están en la memoria por cada distrito electoral aunque no se han consolidado, como ocurre con las personas empadronadas. Tampoco se registra por sexo la abstención. Un dato curioso es que en las segundas vueltas disminuye el número de personas votantes, pero se incrementa el número de votos válidos.

Para las elecciones generales de 2007, el número de personas ciudadanas inscritas en el Padrón Electoral ascendió a 5,990,029. De ellos 3,180,909 eran hombres y 2,809,120 mujeres. En cuanto al empadronamiento femenino, éste experimentó un incremento del 24%, que fue el doble de aumento de los hombres.

Cuadro 2: Evolución del Padrón Electoral, elecciones generales 1985-2007

Año	Padrón	Crecimiento	Porcentaje
1985	2,753,572	-----	----
1990	3,204,955	451,383	16.39
1995	3,711,589	506,634	15.80
1999	4,458,744	747,155	20.13
2003	5,073,282	614,538	13.78
2007	5,990,029	916,747	18.07

Fuente: Elaboración del DISOP/ASIES con datos del TSE.

Cuadro 3: Personas empadronadas desagregadas por sexo y % crecimiento para las elecciones 2003 y 2007

	2003	2007
Empadronados % crecimiento	5,073,282	5,990,029 (18.07%)
Hombres	2,820,737	3,180,909 (12%)
Mujeres	2,252,545	2,809,120 (24%)

Fuente: Elaboración del DISOP/ASIES con información del Programa de Asistencia Técnica OEA al régimen electoral guatemalteco, 2005-2007.

Cuadro 4: Diputadas al Congreso de la República, 1986-2012 en porcentajes

Legislatura	Total de diputados	Diputadas	Porcentaje sobre el total
1986-1991	100	7	7
1991-1994	116	6	5
1994-1996	80	6	7.50
1996-2000	80	11	13.75
2000-2004	113	8	7
2004-2008	158	14	8
2008-2012	158	19	12.02

Fuente: Elaboración DISOP/ASIES según datos oficiales del TSE.

Cuadro 5: Diputadas electas al Congreso de la República por partido político y distrito electoral, período 2008-2012

Partido político	Lista nacional	Distrital	Total
UNE	Delia Back Alvarado Maura Estrada	Beatriz Canastuj (Quetzaltenango) Elizabeth Donis (Guatemala)* Alicia Dolores Beltrán (Retalhuleu) Mirza Arreaga (Huehuetenango) Rosa Elvira Zapeta (Quiché) Elsa Cú (Alta Verapaz) TELAM Ramírez (Izabal)	9
GAN	Rosa María de Frade Virna López*	Mirna Figueroa de Coro (Guatemala)	3
PP	Roxana Baldetti*	Anabella De León (Central)* Marta Cuellar (Guatemala)	3
FRG	Zury Ríos*		1
ExG	Nineth Montenegro* Otilia Lux		2
CASA		Sonia Segura (Central)	1
Total			19

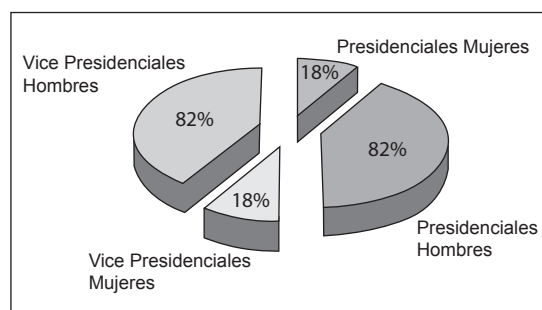
V. Información correspondiente a las elecciones generales de 1999, 2003 y 2007

Los datos que incluyen los cuadros de información electoral de **1999**, son los siguientes:

- Candidaturas que encabezaron planilla
- Diputación por lista nacional
- Diputación por distrito electoral
- Candidaturas propuestas para integrar corporaciones municipales
- Corporaciones municipales electas
- Cargos en la corporación municipal
- Datos desagregados por sexo

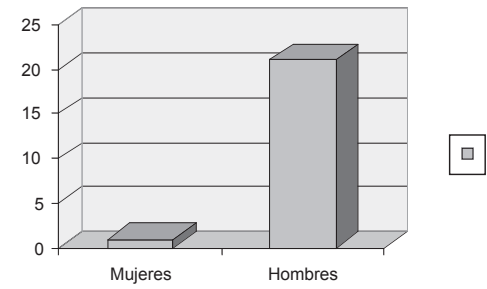
Candidaturas que encabezaron planilla 1999

Año electoral	Organización política	Presidenciables		Vice presidenciables	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
1999	11	02	09	02	09



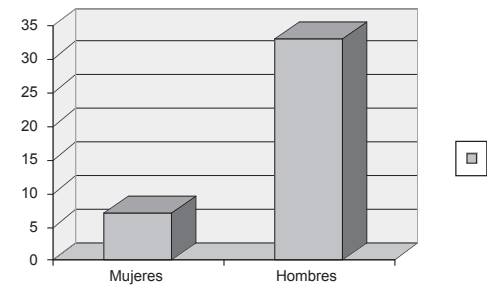
Diputación por lista nacional electa

Año electoral	Cargos	Mujeres	Hombres
1999	22	01	21



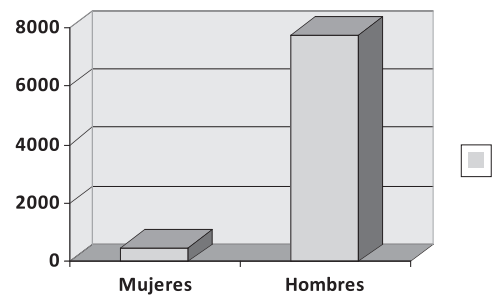
Diputaciones electas por distrito

Año electoral	Cargos	Mujeres	Hombres
1999	40	7	33



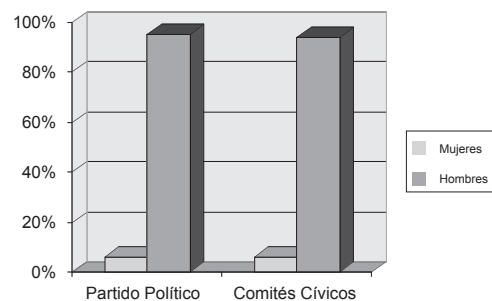
Candidaturas propuestas en planillas para integrar corporaciones municipales

Año electoral	Total	Mujeres	Hombres
1999	8,248	483	7,765



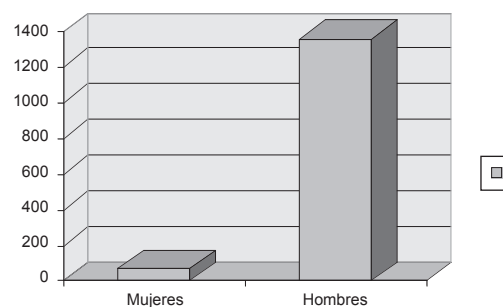
Corporaciones municipales electas

Año electoral	Sexo	Partido político	Comités Cívicos	Total
1999	Mujeres	6%	6%	68
	Hombres	95%	94%	1,359
Total		1,274	153	1,427



Cargos en la corporación municipal

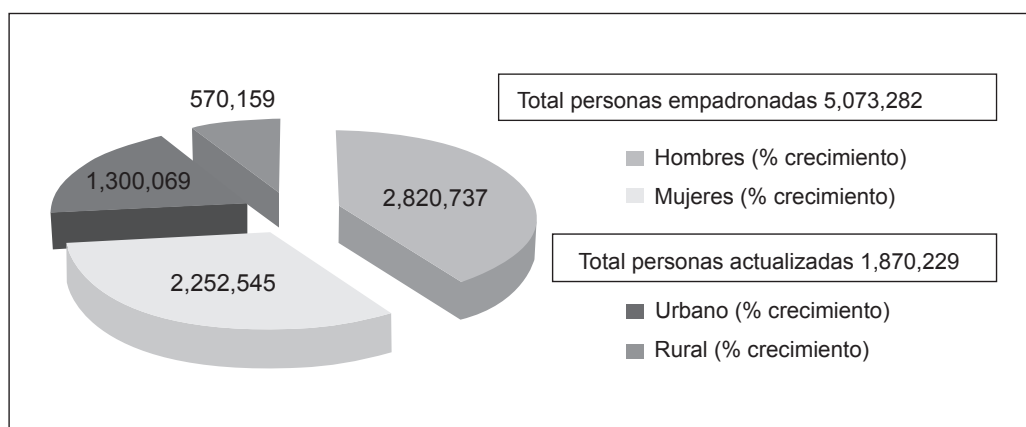
Año electoral	Cargo	Mujeres	Hombres
1999	1,427	68	1,359



Los datos que incluyen los cuadros de información electoral de **2003**, son los siguientes:

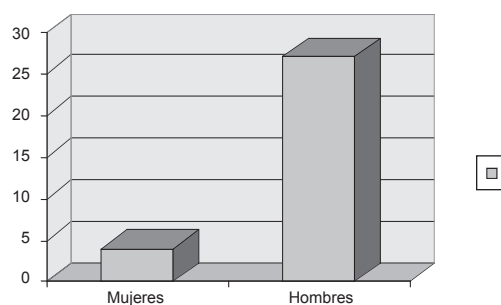
- Datos de las elecciones de ese año
- Diputación por lista nacional
- Diputación por distrito electoral
- Candidaturas propuestas para integrar corporaciones municipales
- Corporaciones municipales electas
- Cargos en la corporación municipal
- Datos desagregados por sexo

Datos de las elecciones del 2003



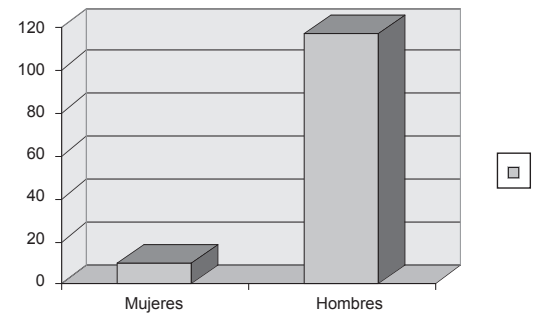
Diputaciones electas por listado nacional

Año electoral	Cargos	Mujeres	Hombres
2003	31	04	27



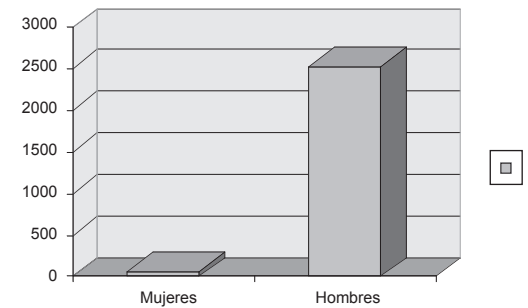
Diputaciones electas por distrito electoral

Año electoral	Cargos	Mujeres	Hombres
2003	127	10	117



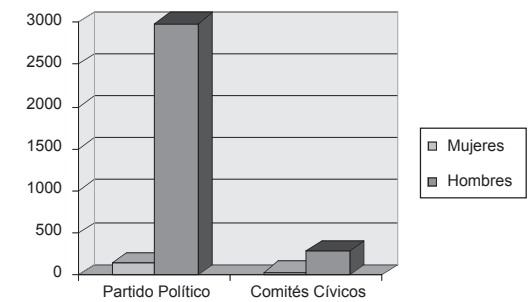
Candidatos propuestos en planillas para integrar corporaciones municipales

Año electoral	Total	Mujeres	Hombres
2003	2,593	66	2,527



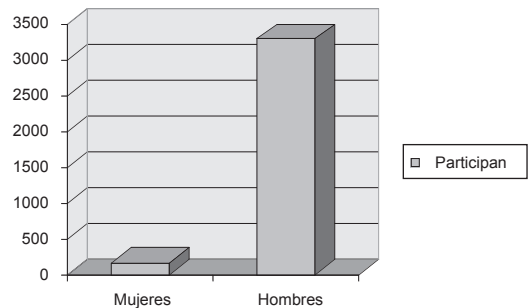
Planilla municipal electa

Año electoral	Sexo	Partido político	Comités Cívicos
2003	Mujeres	148	36
	Hombres	2,991	290



Cargos en la corporación municipal

Año electoral	Cargo	Mujeres	Hombres
2003	3,465	166	3,299



Los datos que incluyen los cuadros de información electoral de **2007**, son los siguientes¹:

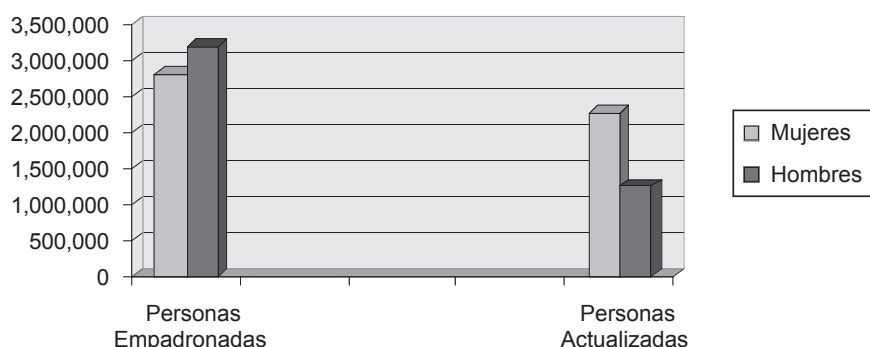
- Datos de las elecciones de ese año
- Cargos a elección popular
- Diputación por lista nacional
- Diputación por distrito electoral
- Candidaturas propuestas para integrar corporaciones municipales
- Corporaciones municipales electas
- Cargos en la corporación municipal
- Mujeres electas como alcaldesas
- Datos desagregados por sexo

Siendo éste el proceso electoral más reciente, se destacan a continuación algunos elementos de contexto. En Guatemala se celebraron las elecciones generales el 9 de septiembre de 2007, pero algunos partidos políticos iniciaron desde el 2006 sus campañas, en contraposición a lo que estipula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, realizando propaganda de manera ilegal al no estar publicada oficialmente la convocatoria del proceso; ante esta situación, el Tribunal Supremo Electoral no impuso las sanciones que por ley correspondían. También hubo otras irregularidades, como la inscripción de candidaturas de personas que habían manejado fondos públicos, por lo que tenían que presentar el finiquito extendido por la Contraloría General de Cuentas, cosa que no hicieron; al resultar electas las personas que se encontraban en esa situación irregular, se les extendieron las credenciales respectivas para legitimar la posesión a sus cargos, sin que hubieran presentado el finiquito indicado. Es por ello que se afirma que este proceso electoral generó en sus inicios mucha polémica pública por el supuesto incumplimiento de algunos aspectos de la norma electoral, si bien se reconoció la adecuada actuación del órgano electoral en las fases siguientes del proceso.

La ley señala que tres meses antes de la celebración de las elecciones debe cerrarse el Padrón Electoral a efecto de depurarlo, para lo cual se invita a la población empadronada a actualizar sus datos; un total de 3,526,116 personas los actualizaron. Esto fue muy pertinente dado que por el incremento de la población, el Tribunal Supremo Electoral estableció nuevos centros de votación para facilitar el acceso a los mismos a las personas que acudieron a votar.

El número de personas ciudadanas inscritas en el padrón electoral hasta el 9 de junio de 2007, fecha en que se cerró la inscripción de nuevos votantes (lo que se denomina “empadronamiento”), ascendió a 5,990,029 personas; de ellas 3,180,909 fueron hombres y 2,809,120 mujeres. En cuanto al empadronamiento femenino, éste experimentó un aumento del 24%, en relación a las elecciones de 2003, que fue el doble de aumento de los hombres.

Datos de elecciones del 2007



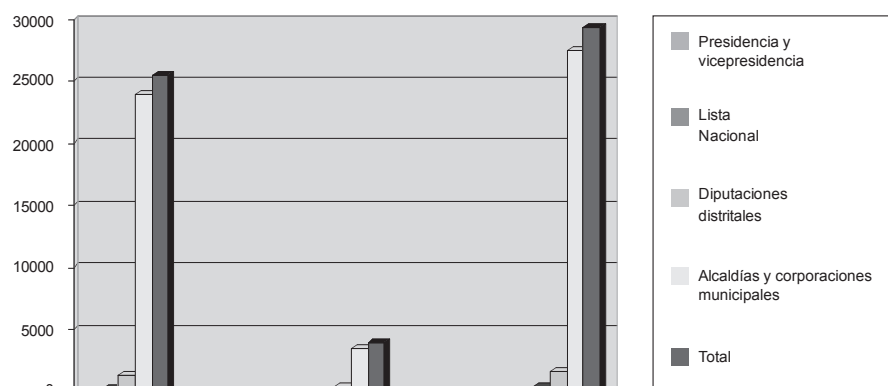
1 Cabe señalar que al momento de realizarse el estudio a inicios del año 2008, no se contaba con los datos oficialmente publicados por el Tribunal Supremo Electoral, lo que planteó dificultades en la obtención de la información y el proceso de recolección de la misma fue lento.

Es importante hacer notar que el padrón electoral creció un 18% y en cuanto a mujeres inscritas se refiere, se incrementó en un 24.71% hasta junio del 2007.

Cargos a elección popular

Cargos a elección popular	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Presidencia y vicepresidencia	23	92.85	2	7.15	28
Lista Nacional	235	72.75	88	27.25	323
Diputaciones distritales	1245	79	331	21	1576
Alcaldías y corporaciones municipales	23948	87.30	3489	12.70	27437
Total	25454	86.7	3910	13.3	29364

Fuente: Elaboración del DISOP/ASIES, según datos del Departamento de Organizaciones Políticas, TSE (30.08.07)



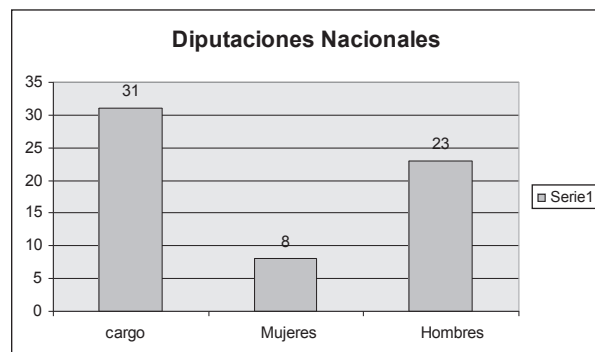
Las organizaciones para postular candidaturas son los partidos políticos legalmente inscritos, cuya permanencia legal está condicionada al desempeño que la ley les impone. En este último proceso, cinco partidos políticos participantes en las elecciones perdieron su registro legal, por no haber logrado la obtención de por lo menos el 5% de votos válidos a favor o lograr colocar una persona como diputada en el Congreso de la República. El ejemplo más importante lo constituye la Democracia Cristina Guatemalteca, partido que había logrado mantenerse en el escenario político 52 años; incluso postuló al candidato que ganó las elecciones presidenciales de 1985 y ganó la mayoría absoluta de diputaciones, con un desgaste progresivo que al final lo eliminó del panorama político.

En el proceso electoral en estudio, 11 partidos lograron representación en el Congreso, siendo los más votados los partidos UNE, que obtuvo 51 curules; GANA que obtuvo 37 curules y PP que obtuvo 29. Estos mismos partidos políticos obtuvieron la mayoría de alcaldías: UNE ganó 103 que representa el 31.02%, GANA 77, que representa el 23.2% y PP 40, que representa el 12.04%.

Diputación nacional

Año Electoral	Cargo	Mujeres	Hombres
2007	31	8	23

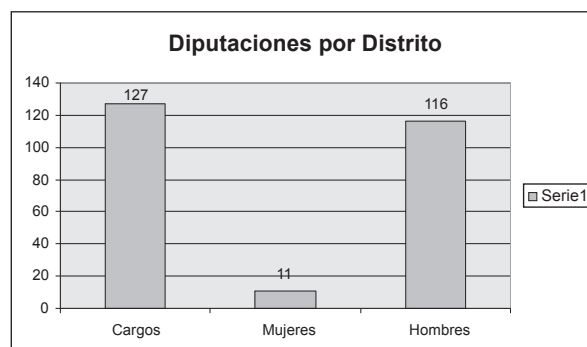
Fuente: elaboración DISOP/ASIES, según datos oficiales del TSE



Diputaciones distrito

Año Electoral	Cargos	Mujeres	Hombres
2007	127	11	116

Fuente: elaboración DISOP/ASIES, según datos oficiales del TSE.



Otro tipo de organizaciones políticas cuya permanencia puede considerarse efímera –porque tienen reconocimiento legal al solicitar su inscripción al declararse la apertura del proceso eleccionario y cesan su vigencia con el acuerdo que da por finalizado el mismo–, son los Comités Cívicos Electorales (CCE) que pueden postular candidaturas para alcaldías y corporaciones municipales. En este proceso participaron 147 pero solo 19 Comités Cívico Electorales conquistaron la alcaldía a la que aspiraban, lo que representa el 5.76%.

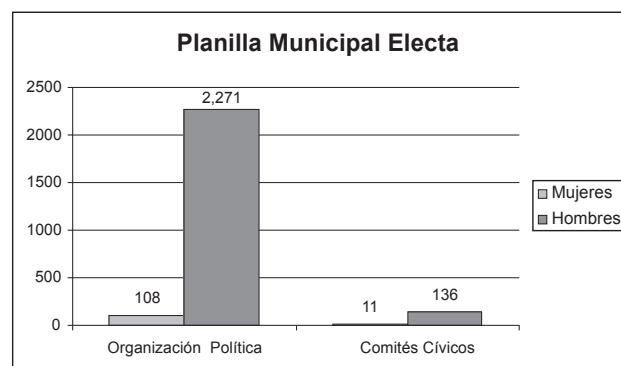
El proceso electoral tiene la posibilidad de efectuarse en dos vueltas. En la primera vuelta se eligen las corporaciones municipales, a las personas que integran el Congreso de la República (diputadas/os) y al Presidente y Vicepresidente de la República. Si estos últimos no alcanzan la mayoría absoluta, la ley prevé una segunda vuelta en la que compiten los dos binomios (Presidente y Vicepresidente) que en la primera obtuvieron más votos; en esta oportunidad la segunda vuelta se efectuó el 4 de noviembre de 2007. En la primera vuelta acudieron a las urnas 3,615,867 personas votantes (60.36% de las personas inscritas); en la segunda vuelta lo hicieron 2,895,827 (48.34%).

Los cargos sometidos a elección popular para el periodo de gobierno 2008-2012 fueron de Presidente y Vicepresidentes de la República, 158 diputados al congreso (31 por lista nacional y 127 por los 23 distritos electorales del país), alcaldes, síndicos y concejales de 332 corporaciones municipales, para un total de 3,859 cargos.

Al momento de cerrarse las inscripciones de candidatos a cargos de elección popular estaban inscritos 21 partidos políticos y 147 comités cívicos electorales, 14 partidos presentaron candidatos para la presidencia y vicepresidencia, y dos participaron solo en las elecciones legislativas y municipales. El total de personas candidatas postuladas para los diversos cargos sometidos a elección popular ascendió a 29,346, de los cuales 13.3% son mujeres y 86.7% son hombres.

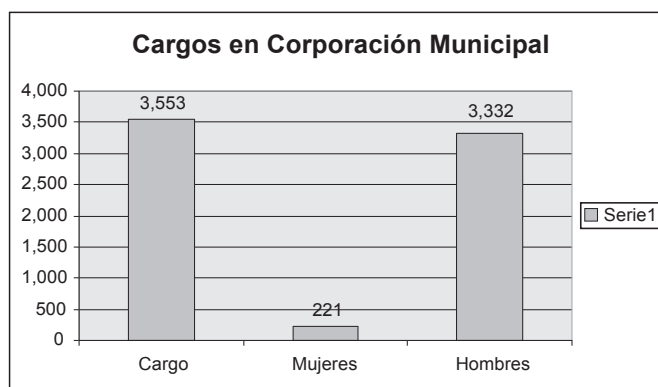
Planilla municipal electa

Año electoral	Sexo	Organización política	Comités Cívicos
2007	Mujeres	108	11
	Hombres	2,271	136
Total		2,379	147



Cargos en la corporación municipal

Año electoral	Cargo	Mujeres	Hombres
2007	3,553	221	3,332



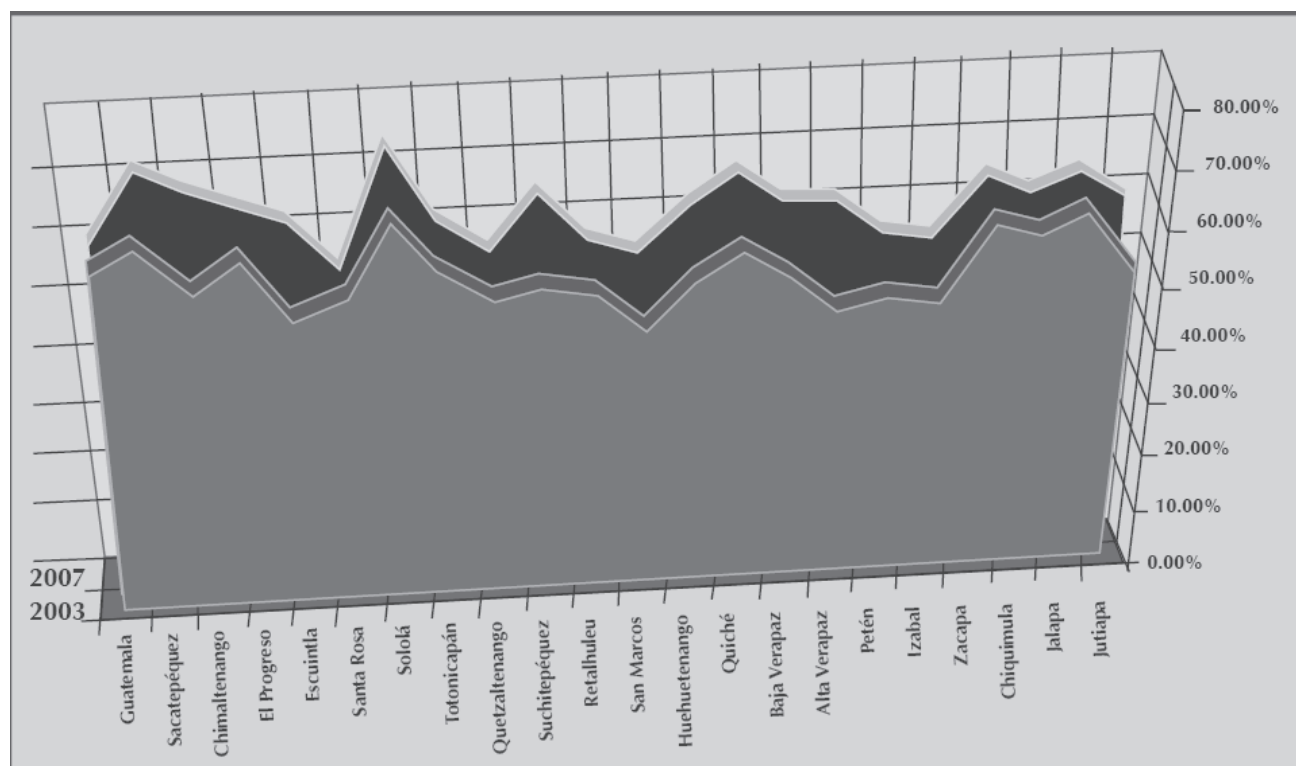
Mujeres electas como alcaldesas

Municipio y Departamento	Partido	Nombre
Ocos, San Marcos	GANa	Edilma Navarro de León
San Cristóbal, Aguasaguastlán El Progreso	UNE	Jeaneth Ordoñez
San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez	GANa	Catalina Martínez
San Juan Sacatepéquez Guatemala	UNE	Marta Sicán
El Palmar Quetzaltenango	PP	Dyna Maira Escobar
El Tumbador San Marcos	PP	Miriam López Ochoa
Malacancito Huehuetenango	FRG	Irene Hidalgo

Fuente: elaboración DISOP/ASIES, según datos oficiales del TSE.

Para finalizar el análisis correspondiente al proceso electoral del 2007, se analiza a continuación los resultados de la participación de las mujeres en comparación con el año 2003, con base en los datos existentes por departamentos del país.

Participación de las mujeres 2003- 2007



● 2003
● 2007

Guatemala	Sacatepéquez	Chimaltenango	El Progreso	Escuintla	Santa Rosa	Sololá	Totonicapán	Quetzaltenango	Suchitepéquez	Retalhuleu
60.49%	64.54%	55.92%	61.93%	50.95%	53.71%	66.48%	57.63%	52.40%	53.86%	52.86%
59.62%	72.29%	68.54%	64.94%	61.73%	54.43%	74.46%	61.79%	56.12%	65.35%	57.06%

San Marcos	Huehuetenango	Quiché	Baja Verapaz	Alta Verapaz	Petén	Izabal	Zacapa	Chiquimula	Jalapa	Jutiapa
45.86%	53.49%	58.46%	53.82%	47.43%	49.14%	47.57%	61.10%	58.84%	62.13%	51.40%
54.14%	61.61%	67.06%	61.56%	61.33%	55.45%	54.03%	64.09%	60.93%	64.32%	59.53%

Fuente: elaboración DISOP/ASIES, según datos oficiales del TSE.

Los resultados presentados en la gráfica anterior indican que:

- La participación de las mujeres en el departamento de Guatemala bajó un punto con relación a las elecciones generales de 2003, de un 60.49% a un 59.62%.
- Los departamentos del occidente y algunos del norte son los que muestran una mayor participación de ciudadanas, por ejemplo Sololá, que incrementó de un 66.48% a un 74.46%; Quiché incrementó de un 58.46% a un 67.06%; Alta Verapaz de un 47.43% a un 61.33%.
- En la mayoría de los departamentos la participación de las mujeres sobrepasa el 50%, pero es importante destacar que en el departamento de Sololá la participación de ellas en esta oportunidad alcanzó el 74.46%.

- En Santa Rosa, si bien la participación se incrementó 6.46 puntos porcentuales, es el departamento que muestra una menor participación de las mujeres empadronadas, siendo éste de un 54.03%; en este departamento la participación de las mujeres aumentó únicamente un 0.72%.
- Es importante hacer notar que en las elecciones de 2003 hubieron 3 departamentos que no llegaron a un 50% en participación de las mujeres, siendo estos Izabal, Petén y Alta Verapaz, mientras que en el proceso electoral de 2007 todos los departamentos tienen una participación arriba del 54%.

La descentralización de las juntas receptoras de votos permitió contar con información respecto a la participación urbana y rural; la participación general en las elecciones de 2007 fue de un 60.36%. Teniendo esto presente, puede señalarse lo siguiente:

- En general, son las mujeres actualizadas de las áreas urbanas quienes mostraron mayores índices de participación. El promedio general de la República para este grupo de mujeres fue de un 14.45%. Le sigue el grupo de mujeres que no actualizaron sus datos en el padrón electoral y que por lo tanto emiten su sufragio en las cabeceras urbanas, en este grupo la participación fue de un 7.42%. Las mujeres ubicadas en las áreas rurales, votaron en un 6.67%.
- De manera particular, las mujeres ubicadas en el área rural de Quiché y Petén e Izabal, votaron más que los otros dos grupos (actualizadas urbanas y no actualizadas). En el caso de Quiché, las mujeres del área rural votaron en un 12.59, con relación al 11.80% que lo hicieron en el área urbana, y el 6.93% de no actualizadas que participaron.
- En Petén, el 10.15% del área rural participó, con relación al 8.19% de las mujeres del área urbana y el 5.48% de no actualizadas. En Izabal, el 8.94% del área rural participó, con relación al 8.61% de las mujeres del área urbana y el 6.15% de no actualizadas.
- Por último, es importante resaltar que del 60.36% de participación en las elecciones, el 31.82% fue de hombres y el 28.55% de mujeres. La diferencia es de poco más de 3 puntos porcentuales.

De lo anterior se puede concluir que efectivamente la participación de las mujeres ha mejorado sustancialmente, sin embargo es necesario seguirla impulsando y que ella vaya acompañada de igualdad de oportunidades y de representación con respecto a los hombres.

Fuentes de información

Personas del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, entrevistadas por la autora entre mayo y junio del 2008:

Magistrada Zoila Alicia Villela Villalobos

Licenciada Ruth Jacome de Alfaro, Directora Centro de Documentación

Licenciada Nicté Lemus, Directora UCADE

Licenciada Marieliz Lucero Sibley, Secretaria General TSE

Ingeniero Carlos Menéndez, Director Centro de Procesamiento de Datos

Licenciado Leonel Escobar, Centro de Empadronamiento

Asociación de Investigación y Estudios Sociales, *Guatemala: informe analítico del proceso electoral 2007*, Departamento de Investigaciones Sociopolíticas, Guatemala, febrero de 2008.

<http://www.asies.org.gt/INFORME%20ELECTORAL%202007%20AL%2012032008.pdf>

Guerra Roldán, Mario Roberto. *El sistema electoral guatemalteco. Fundamentos filosóficos, constitucionales y legales*. <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=192>

Mujeres en Red. “Mujeres guatemaltecas... Aún en busca de voz y voto”
<http://www.nodo50.org/mujeresred/guatemala-voto.htm>.

Recopilación y análisis estadístico sobre la situación de las mujeres votantes en México en las elecciones federales de 1994 al 2006

*Andrea De La Barrera Montppellier**

*

Licenciada en Relaciones Internacionales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), realizó especialización de Género, globalización y gobernabilidad global en Carleton University. Desde 2003 forma parte del Comité de América Latina y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer. En esta articulación participa en acciones de defensa, monitoreo y promoción de derechos humanos desde la perspectiva de género por medio del uso alternativo del derecho. Laboró en el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez en el área de procuración de fondos de cooperación internacional. Fue seleccionada para formar parte del programa para líderes de derechos humanos y economía global de Columbia University en 2006. Colaboró con el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional en Washington DC. Desde julio de 2007 es la Coordinadora de Desarrollo Institucional de Fundar, Centro de Análisis e Investigación en México.

La autora agradece la colaboración de Miriam Ruiz Mendoza, Florencia Ruiz Mendoza, Andrea Medina Rosas y Alberto Serdán.

Índice

Introducción	93
1. Estrategia metodológica	94
1.1 Tipo de estudio	94
1.2 Estrategia de obtención de la información	94
1.3 Procesos electorales analizados	96
1.4 Variables analizadas	96
2. Sistema electoral mexicano	97
2.1 Estructura política	97
2.1.1 Sistema de elecciones	98
2.1.2 Instituto Federal Electoral	98
2.1.3 Fases del proceso electoral federal en México	98
2.1.4 Padrón Electoral y Lista Nominal	99
2.1.5 Sufragio	99
2.1.6 Método de elección presidencial	99
2.1.7 Diputaciones mayoría relativa	99
2.1.8 Diputaciones representación proporcional	99
2.1.9 Senadurías Mayoría Relativa	100
2.1.10 Senadurías representación proporcional	100
2.1.11 Pueblos Indígenas	100
2.2 Marco jurídico del sistema electoral	101
2.2.1 Sujetos de derecho	101
2.2.2 Normas para garantizar la igualdad de género en el ejercicio del derecho a votar y ser elegida	101
3. Breve reseña histórica del voto de las mujeres en México	105
3.1 Voto local y voto nacional	106
3.2 El voto y la participación política de las mujeres indígenas	106
4. Situación de las votantes en México	108
4.1 Elecciones federales presidenciales 1994, 2000 y 2006	108
4.1.1 Elecciones 1994	108
4.1.2 Elecciones 2000	110
4.1.3 Elecciones 2006	111
4.2 Elecciones intermedias	117
4.2.1 Elecciones 1997	117
4.2.2 Elecciones 2003	117
5. Conclusiones	119
5.1 Acceso a la información	119
5.2 Abstencionismo	119
5.3 Recomendaciones	120
Anexo 1. Oficio No. USID/UE/0274/08	123
Anexo 2. Oficio CI017/2008	124

Introducción

En 1953 se logró el reconocimiento del derecho al voto para las mexicanas. Sin embargo existen pocas investigaciones que exploren la situación de las mexicanas que han ejercido o ejercen este derecho, así como su relación con el voto masculino. El número reducido de dichas investigaciones puede estar relacionado a la poca o nula información que se puede obtener al respecto de las fuentes oficiales de información electoral en México. Este aspecto es de relevancia pues sin esta información se dificulta el desarrollo y evaluación de políticas públicas efectivas orientadas a garantizar sin discriminación los derechos humanos de la población. Este estudio explora las fuentes oficiales de información electoral en nuestro país y documenta el tipo de información existente desagregada sobre algunas variables exploradas.

La variable que este estudio sigue es la inscripción al padrón electoral en las últimas cuatro elecciones federales en comparación con la lista nominal. Este estudio utiliza la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral (IFE). Tanto el Instituto Federal Electoral como el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) cuentan con información relevante para determinar la evolución de la participación política electoral de las mujeres en México. Sin embargo, dicha información no está accesible al público en su totalidad y la que sí está accesible en general no ha sido utilizada para realizar análisis sobre ella. Así, la información presentada puede servir como punto de partida para investigaciones posteriores que busquen comprender el comportamiento político de las mujeres.

A partir de la creación de espacios específicos en los poderes del Estado, como son las Comisiones de Equidad y Género en el Congreso de la Unión (1998) y el Instituto Nacional de las Mujeres (2001), se han podido impulsar reformas legislativas y mecanismos que garanticen los derechos humanos de las mujeres y de manera particular, las garantías que les permitan la participación política en condiciones de igualdad. Entre los últimos avances legislativos se cuenta la promulgación de dos leyes generales: en 2006 la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en 2007 la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Ambas leyes sentaron un marco normativo fundamental para sustentar las propuestas que, desde varios años, se venían impulsando para garantizar un presupuesto con perspectiva de género, así como establecer criterios para el desarrollo de información y diseño de políticas públicas con perspectiva de género.

Así, durante el 2007 el monitoreo ciudadano realizado por diversas organizaciones de la sociedad civil, y el trabajo legislativo de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados¹, lograron la incorporación de recursos específicos en el presupuesto federal para la aplicación de estas leyes. De esta forma el 2008 inicia con un presupuesto mucho más alto que en años anteriores, con recursos específicos para implementar políticas de género y con mecanismos de monitoreo mucho más precisos que en ocasiones anteriores.

En este contexto de avances, la investigación pretende ser un punto de partida para evaluar si los objetivos de estas leyes respecto a la producción de información relevante para eliminar la discriminación de género se logran. El dar seguimiento a la coordinación entre instituciones sobre la producción y uso de información pública con este objetivo es pertinente en esta coyuntura pues es un elemento fundamental para el diseño y evaluación de políticas con perspectiva de género. Este estudio documenta la calidad de la información gubernamental del sistema de transparencia y acceso a la información del Instituto Federal Electoral en México. El acceso a la información pública quedó protegido en la Constitución Mexicana en el 2006; sin embargo se ha convertido en un proceso lento, que impide la fluidez de ejercicios de rendición de cuentas desde la ciudadanía.

Los resultados obtenidos dan pequeñas muestras de que la producción de información no esta siendo utilizada para evaluar y mejorar la administración y función pública. Además, los resultados muestran la confusión prevaleciente todavía en las instituciones políticas de México entre la igualdad formal y la igualdad sustantiva establecida en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), misma que impide el diseño e implementación de medidas especiales temporales que garanticen a las mujeres sus derechos políticos. Finalmente, reconocemos que este tipo de investigaciones

1 “La comisión de equidad y género de la cámara de diputados inicia 2008 con cerrazón hacia la sociedad civil”. Febrero 2008. Consultado junio 2008. http://www.fundar.org.mx/Boletines_electronicos/nota_lacomision_feb.htm.

pueden sentar la base para futuros ejercicios de rendición de cuentas sobre la obligación del Estado mexicano de garantizar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mexicanas y los efectos de las políticas puestas en marcha para lograr su cabal participación en la vida pública del país.

1. Estrategia metodológica

1.1 Tipo de estudio

Este es un estudio de tipo exploratorio. Las fuentes primarias utilizadas son el portal del Instituto Federal Electoral (IFE)² y el marco jurídico que regula los procedimientos y las instituciones relacionadas con las elecciones. El portal electrónico del Instituto Federal Electoral proporciona información de una amplia gama de temas relacionados con los procesos electorales y la participación ciudadana.

Los lineamientos establecidos que regulan el acceso a la información pública señalan que toda información que no sea accesible a través de los portales electrónicos de las dependencias, debe ser requerida por medio de una solicitud de información. Esto implica un proceso jurídico y administrativo para requerir al gobierno información pública.

Siguiendo el procedimiento de acceso a la información pública para el IFE, la respuesta³ a la solicitud de información y la información proporcionada, son consideradas como fuentes de información para este estudio. De la misma forma, consideramos la información eventualmente proporcionada a partir de la emisión de los oficios referidos. El estudio se complementó además con artículos académicos y periodísticos.

1.2 Estrategia de obtención de la información

La estrategia para obtener información consistió en tres etapas. La primera fue explorar el portal electrónico del IFE, en la segunda se utilizó el servicio de IFETEL y en la tercera etapa se presentó una solicitud de información a través de la unidad de Transparencia y Acceso a la Información de éste Instituto.

En la exploración del portal del IFE se encontró información útil para entender el sistema electoral del país. Incluso datos desagregados por sexo y municipio y otros datos estadísticos sobre la Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral⁴. Sin embargo, la información publicada sólo presenta datos del padrón y la lista nominal actuales.

En la segunda etapa se recurrió a solicitar a IFETEL⁵ los datos desagregados por sexo, condición rural o urbana, población originaria, grupo etario, condición de voto, tanto del padrón electoral como de la lista nominal a la fecha de las últimas cinco elecciones federales. La solicitud fue aceptada y se comprometieron a

2 <http://www.ife.org.mx>.

3 Oficio No. USID/UE/0274/08 y Oficio No. USID/UE/0374/08 (ver anexo 1 y 2).

4 <http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.f45fd5b18d4a2e55169cb731100000f7/>.

5 IFETEL es un servicio telefónico al que se accede desde cualquier parte del país sin costo marcando al 01-800-433-2000. El servicio es la evolución de los servicios del Centro Metropolitano de Orientación Ciudadana (C.O.C.) el cual surge en 1992 con el objetivo de brindar información sobre el proceso de foto credencialización. Por medio de dicho Centro se atendían quejas sobre servicios del Registro Federal de Electores. En 1996 se crea el Centro Nacional de Atención Ciudadana y en conjunto con los Centros de Orientación Ciudadana brindan orientación sobre la ubicación, funcionamiento y horario de los módulos, procedimientos para obtener la Credencial, así como captar las quejas. El C.N.A.C. cambia su denominación por Centro Metropolitano IFETEL, en febrero de 1997 brindando un canal de retroalimentación. En ese mismo año los C.O.C.'s se fusionan con los Centros Estatales de Consulta (C.E.C.), para que los partidos políticos tuvieran acceso a la revisión de la Lista Nominal y del Padrón Electoral. A partir de esta fusión, su nueva denominación fue Centros Estatales de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana (C.E.C.E.O.C.), los cuales actualmente siguen brindando atención tanto a la ciudadanía como a los Partidos Políticos en 31 entidades de la República, además de brindar el servicio de IFETEL. (<http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.9c74a6a2c8aed4decc8dc110100000f7/>).

entregar la información en un plazo de una semana máximo, por medio de correo electrónico, dando un aviso previo telefónicamente. Sin embargo a los tres días fui notificada que esa información sólo podía ser expedida a través de una solicitud de información.

De esta forma, se presentó la solicitud de información a la unidad de transparencia y acceso a la información del IFE. La solicitud de información se realizó a través del portal electrónico del IFE⁶. Ésta requería:

La información desagregada por sexo (hombres y mujeres) a la fecha de las últimas seis elecciones federales presidenciales (2006, 2000, 1994, 1988, 1982 y 1976) y para las elecciones intermedias federales para el Congreso de la Unión (2003, 1997, 1991, 1985 y 1979) sobre:

- a) Padrón electoral general y desagregado por sexo y por edad, zona rural o zona urbana y población indígena.
- b) Porcentaje de hombres y mujeres votantes por edad por áreas rurales y áreas urbanas.
- c) Porcentaje general de abstencionismo, por sexo, área y edad.
- d) Porcentajes de votación para cada partido político.

Esta solicitud obtuvo como primera respuesta el 4 de marzo 2008 la notificación de una extensión para dar respuesta que no podría exceder los quince días; este periodo culminaba el 26 de marzo de 2008⁷. Finalmente, dos días después el 28 de marzo de 2008, se emitió el Oficio No. USID/UE/0374/08 que se anexa a esta investigación. Como respuesta, el IFESAI entregó a la peticionaria los archivos con información estadística de los padrones electorales y las listas nominales correspondientes a las elecciones federales presidenciales de los años 1994, 2000 y 2006. Cabe señalar que la información de las elecciones intermedias de 1997 se omite. La información sobre las elecciones federales intermedias se entrega sólo para el año 2003, a través del *Informe de resultados del estudio de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2003*; sin embargo la información sobre las elecciones intermedias de 1997 fue omitida. Adicionalmente el IFESAI entregó el *Sistema de consulta de estadística de las elecciones federales de 2006* y el *Atlas Electoral Federal de México 1991-2006*.

El oficio USID/UE/0374/08 señala la inexistencia de la información requerida referente a los años anteriores a 1990, situación que corresponde con la creación y desarrollo de las instituciones que garantizan el proceso electoral. Sin embargo, es alarmante que una vez establecidas dichas instituciones, éstas declaren que la inexistencia del porcentaje general del voto y del abstencionismo por sexo, área y edad no se tenga disponible porque no se considera de interés, bajo el argumento de que al invisibilizar las especificidades y diferencias se esté cumpliendo con el principio de igualdad. El oficio refiere al portal del IFE para obtener estadísticas de los Procesos Electorales Federales de 1999-2000, 2002-2003 y 2005-2006. Sin embargo, esta información no es accesible a través del portal electrónico.

De la información que el IFESAI declara en el resolutivo como proporcionada, cabe indicar que ésta no fue proporcionada a cabalidad. Por ejemplo la información por áreas rurales y áreas urbanas no se proporcionó con nomenclatura clara, ya que la información tanto del Padrón Electoral como de la Lista Nominal se presenta desagregada por estados, municipios y secciones numerados en vez de estar etiquetados con los nombres de las localidades, y sin ningún tipo de distintivo entre áreas rurales y urbanas. También destaca la falta de datos estadísticos referentes a los pueblos indígenas, tanto en el Padrón Electoral como en la Lista Nominal.

La información sobre abstencionismo no fue proporcionada, a excepción del año 2003. Para el resto de los años no es posible determinar el porcentaje de votantes y no votantes. Este ejercicio es una muestra de la falta de acceso a la información pública, ya que además de mostrar lo complicado que se vuelve obtener y analizar información pública con el fin de evaluar el impacto de las políticas públicas puesta en marcha, esta información además es declarada inexistente.

6 <http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.bd8546c658c36ad0348dc7ff100000f7/bd8546c658c36ad0348dc7ff100000f7>. Consultado mayo 2008.

7 Ver anexo 1, Oficio No. USID/UE/0274/08.

1.3 Procesos electorales analizados

Elecciones federales presidenciales y Senadurías ⁸						
Sexenios presidenciales						
	1994		2000		2006	
Presidente	Ernesto Zedillo Ponce de León (Partido Revolucionario Institucional, PRI)		Vicente Quesada Fox (Partido Acción Nacional, PAN)		Felipe Calderón Hinojosa (Partido Acción Nacional, PAN)	
Porcentaje de la elección	PRI 36.11% PAN 25.94% PRD 16.64% PDS 1.58% PCD .05% PARM 0.42% Nulos 2.82%		PAN 42.52% PRI 36.11% PRD 16.64% PDS 1.58% PCD 0.55% PARM 0.42% N.R. 0.08% Nulos 2.10%		PAN 35.89% PRD 35.33% PRI 22.23% Alternativa 2.71% PANAL 0.96% N.R.0.72% Nulos 2.17%	
Congreso de la Unión						
Integración del Senado de la República	1994-2000 LVI y LVII Legislaturas		2000-2006 LVIII y LIX Legislaturas		2006-2012 LX Legislatura y LXI Legislatura (por definirse en 2009)	
Cámara de Diputados ⁹	1994-1997 LVI Legislatura	1997-2000 LVII Legislatura	2000-2003 LVIII Legislatura	2003-2006 LIX Legislatura	2006-2009 LX Legislatura	2009-2007 LXI Legislatura

1.4 Variables analizadas

La información proporcionada a través del IFESAI es la siguiente:

- Número de personas inscritas al padrón electoral y la lista nominal desagregado por secciones, municipios, estados, sexo y grupo etario para 1994, 2000 y 2006. Sin embargo los municipios y estados no fueron rotulados con nombres por lo que la información resulta imprecisa y sólo se pueden realizar comparaciones a nivel nacional. En esta investigación, se utiliza la rotulación del portal del IFE y se deduce las entidades federativas a las que esta información corresponde, pero a nivel municipio y sección es imposible determinar el nombre, condición rural o urbana, porcentaje de la población indígena y etnia representada.
- En cuanto al año 2003, el IFE entregó el reporte de resultados del “Estudio de la participación ciudadana en las elecciones federales 2003. Julio 2004”. El estudio del IFE analiza la condición de votantes y no votantes para las elecciones del 2003, desagregada por sexo y es un estudio del comportamiento del voto para dichas elecciones federales.
- La información sobre votantes y no votantes tampoco fue entregada, a pesar de que en el oficio contestan que esta información se entrega. Otra omisión fue la información respecto al año 1997 y contrasta con la vasta información proporcionada para el 2003 (ambos años de elecciones intermedias).
- Dos sistemas estadísticos fueron entregados: uno contenía el *Sistema de consulta de la estadística de las elecciones federales 2006* y el otro un *Atlas Electoral Federal de México 1991-2006*. Sin embargo, en ninguna de estas compilaciones se encuentra información del porcentaje de varones y mujeres votantes

⁸ Fuente: Aguayo, Sergio. *El Almanaque Mexicano 2008*. Editorial Aguilar. México, 2008.

⁹ Las legislaturas cambian con la elección de la Cámara de Diputados.

por edad, áreas rurales y urbanas, como implica la respuesta a la solicitud de información. Estos sistemas presentan datos agregados sobre el porcentaje de elección por partidos y de la participación ciudadana.

Debido a la inconsistencia de la información recolectada es difícil realizar un análisis de la participación de las mujeres en las últimas cinco elecciones federales. El análisis que se presenta en las siguientes páginas compara la lista nominal y el padrón electoral a la fecha de las elecciones federales presidenciales (2006, 2000 y 1994). La desagregación fue posible únicamente por sexo y grupos etarios. Para las elecciones intermedias (diputaciones) se presenta información únicamente sobre el informe del 2003.

2. Sistema electoral mexicano

2.1 Estructura política

En 1917 México se constituye en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental¹⁰. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión¹¹. Además la Constitución establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas¹².

La división política de los Estados Unidos Mexicanos comprende 31 estados y el Distrito Federal. Los estados a su vez se dividen en municipios y el Distrito Federal en delegaciones. La forma de gobierno es presidencial con un Congreso bicameral. El presidente es elegido por un periodo de seis años (sexenio). El poder legislativo se divide en Cámara de Diputados(os) y Cámara de Senadoras(es). La Cámara de Diputados(os) se integra por 500 representantes que duran tres años en su cargo, 300 se eligen por voto directo y 200 por representación proporcional. La actual Cámara esta integrada por 206 diputados del PAN, 127 del PRD, 106 del PRI, 17 de PVEM, 17 de Convergencia, 11 del PT, 9 de Nueva Alianza, 5 de Alternativa Socialdemócrata y 2 independientes.

Integración por género y grupo parlamentario						
GRUPO PARLAMENTARIO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
PAN	154	74.4	53	25.6	207	100
PRD	100	78.7	27	21.3	127	100
PRI	87	82.1	19	17.9	106	100
CONV	14	77.8	4	22.2	18	100
PVEM	12	70.6	5	29.4	17	100
PT	9	81.8	2	18.2	11	100
NA	5	55.6	4	44.4	9	100
ALT	3	60	2	40	5	100
					0	0
TOTAL	384	76.8	116	23.2	500	100

http://archivos.diputados.gob.mx/sitl/InfoParlam/cuadro_genero.ASP.htm consultada febrero 2008.

10 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CEPUM, Art. 40.

11 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CEPUM, Art. 41.

12 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CEPUM, Art. 41.

La Cámara de Senadores está compuesta por 128 miembros que duran seis años en su cargo; 96 son electos directamente y 32 por representación proporcional. De los actuales senadores 52 pertenecen al PAN, 33 al PRI, 26 al PRD, 6 al PVEM, 5 a Convergencia, 5 al PT y 1 a Nueva Alianza.

2.1.1 Sistema de elecciones

Las elecciones federales ordinarias se celebran, invariablemente, el primer domingo de julio del año que corresponda. Cada seis años se realizan simultáneamente las elecciones para presidente de la República y para renovar los 500 escaños que componen la Cámara de Diputados(as) y los 128 que integran el Senado. Las más recientes elecciones nacionales se llevaron a cabo el domingo 2 de julio de 2006. La Cámara de Diputados se renueva cada tres años, entre las elecciones federales generales ocurren elecciones intermedias, las próximas a realizarse en México serán en el año 2009.

2.1.2 Instituto Federal Electoral

El IFE es un organismo público, autónomo, responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales. En México existen dos tipos de elecciones federales: la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y las elecciones de las diputaciones¹³ y senadurías que integran el Congreso de la Unión. El Instituto Federal Electoral fue creado en 1990 respondiendo a las reformas realizadas a partir del proceso electoral poco transparente y con baja credibilidad de 1988, por el cual se designa como presidente del país a Carlos Salinas de Gortari. A partir de su creación el Instituto fue ganando credibilidad y autonomía.

2.1.3 Fases del proceso electoral federal en México

Las fases y temporalidad de los procesos electorales federales varían en función del tipo de elección. Si se trata de una elección intermedia –únicamente diputaciones– comprende tres etapas y concluye a más tardar la última semana de agosto. Si la elección es integral, es decir en la que se renuevan tanto el Senado como la presidencia de la República, ésta comprende cuatro etapas y concluye durante septiembre. Las cuatro etapas que comprende una elección integral son: 1) preparatoria; 2) jornada electoral; 3) resultados y certificación de validez de las elecciones y 4) calificación de la elección presidencial.

La etapa preparatoria se inicia formalmente con la sesión preparatoria del Consejo General del IFE, la primera semana de octubre del año previo a la elección y concluye la mañana del día previsto para la jornada electoral. La segunda etapa, la jornada electoral, se celebra el primer domingo de julio del año correspondiente. Se inicia a las ocho de la mañana y concluye con el cierre de los sitios de votación que se hayan instalado para la recepción y cómputo inicial de los votos. La tercera etapa es la que concierne a los resultados y la declaración de validez de las elecciones. Se inicia en el momento en que se remiten los expedientes y documentos electorales de las mesas de votación a las oficinas distritales del Instituto y concluye con el cómputo y declaración de validez (certificación) de resultados que realizan los órganos directivos (consejos) del IFE o, en su caso, con las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral sobre las impugnaciones relacionadas con los resultados y validez de las elecciones. En todo caso, esta fase concluye el mes siguiente al de la elección, es decir, en agosto.

La cuarta y última etapa es la que corresponde al dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo. Se inicia en el momento en que el Tribunal Electoral resuelve el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto en contra de la elección presidencial o cuando se tenga constancia formal de que no se presentó ninguno y concluye en el momento en que la Sala Superior del Tribunal Electoral aprueba el dictamen que contiene el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de presidente

13 En México el Congreso de la Unión está dividido en la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Estos nombres no han incorporado el cambio a un lenguaje no sexista, por lo que en esta investigación se utiliza diputaciones y senadurías como términos inclusivos. Además, a pesar de que el nombre oficial es Cámara de Diputados en esta investigación se refiere a ésta como Cámara de Diputadas(os).

electo. En todo caso, esta última etapa del proceso electoral debe concluir a más tardar el 6 de septiembre posterior a la elección presidencial.

2.1.4 Padrón Electoral y Lista Nominal

En el Padrón Electoral se encuentran las ciudadanas y los ciudadanos que solicitaron su inscripción al mismo, con la finalidad de obtener su credencial para votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto. La Lista Nominal contiene las ciudadanas y los ciudadanos que solicitaron su inscripción al Padrón y cuentan con su credencial para votar con fotografía vigente.

2.1.5 Sufragio

Actualmente el voto en México está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) como una obligación y un derecho. El Capítulo IV de la CPEUM sobre la ciudadanía mexicana establece en su Art. 34 que son ciudadanos de la República mexicana las mujeres y los varones que teniendo la calidad de mexicanas(os)¹⁴ reúnan, además, los requisitos de haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir. Así mismo el Art. 35 de la CPEUM establece como prerrogativas de la ciudadanía el votar en las elecciones populares, así como poder ser votado(a) para todos los cargos de elección popular y nombrado(a) para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley. El Art. 36 establece el votar en las elecciones populares en los términos que señale a la ley como una obligación de la ciudadanía de la República.

A su vez, el artículo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales adicionó el numeral 1 en la reforma del 4 de abril de 2002, señalando que: “votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. En México el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y el mismo COFIPE establece que quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores”.

2.1.6 Método de elección presidencial

El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía mexicana (COFIPE, Art. 9). El comportamiento de votantes mexicanas que se analiza en esta investigación corresponde a las elecciones federales presidenciales de 1994, 2000, y 2006. La información correspondiente a los dos periodos electorales previos a 1990 (1988, 1982, etc.) fue declarada como inexistente por el IFESAI.

2.1.7 Diputaciones mayoría relativa

La Cámara de Diputadas(os) se integra por 300 diputaciones elegidas según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.

2.1.8 Diputaciones representación proporcional

Además de las diputaciones electas por mayoría relativa, la Cámara de Diputadas(os) estará integrada por 200 diputaciones electas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas

14 De acuerdo al artículo 30 de la CPEUM la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización. Se adquiere la nacionalidad por nacimiento si se nace en territorio de la República, sin importar la nacionalidad de sus padres, y quienes nazcan en el extranjero, en caso de que su madre, su padre o ambos, hayan nacido en territorio nacional o sean naturalizados en México; y si se nace a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

regionales votadas en circunscripciones plurinominales. La Cámara de Diputadas(os) se renovará en su totalidad cada tres años (CPEUM, Art. 11).

2.1.9 Senadurías Mayoría Relativa

La Cámara de Senadores se integrará por 128 senadurías, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán electas según el principio de votación mayoritaria relativa y una será asignada a la primera minoría. Las 32 senadurías restantes serán elegidas por el principio de representación proporcional, votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional. La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años (Art. 11).

2.1.10 Senadurías representación proporcional

Para cada entidad federativa, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidaturas a las senadurías. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. Asimismo deberán registrar una lista nacional de 32 fórmulas de candidaturas para ser votada por el principio de representación proporcional (Art. 11). Los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de las candidaturas (Art. 11).

2.1.11 Pueblos Indígenas

El Art. 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Define que los pueblos indígenas son:

... aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Sobre el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación establece que éste se ejercerá:

... en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, (...) criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

La Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de los pueblos indígenas para:

Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural (Fracc. I).

Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes (Fracc. II).

Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados (Fracc. III).

Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas (Fracc. VII).

2.2 Marco jurídico del sistema electoral

El portal del Instituto Federal Electoral en México cuenta con una sección dedicada a la normatividad que rige al Instituto Federal Electoral¹⁵. Además de las disposiciones Constitucionales¹⁶ a través de esta página se puede acceder a cuatro secciones:

- Normas relacionadas con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).
- Convenios con instancias públicas, privadas educativas y de la sociedad civil, institutos electorales de entidades federativas, etc.
- Estatutos de los miembros del servicios profesional electoral y del personal del IFE.
- Transparencia y acceso a la información.

2.2.1 Sujetos de derecho

Actualmente todos los hombres y mujeres de nacionalidad mexicana, ya sea por nacimiento o por naturalización, que hayan cumplido 18 años al día de la jornada electoral y tengan un modo honesto de vivir tienen derecho a votar tanto en las elecciones federales como en las locales. Para ejercer el derecho al voto, la ciudadanía mexicana tiene que estar inscrita en el padrón electoral y contar con su credencial para votar con fotografía, la cual deben gestionar y les es expedida en forma gratuita por el Instituto Federal Electoral¹⁷. Para un país como México, donde una parte significativa de la población ha tenido que migrar a los Estados Unidos en busca de oportunidades laborales, es importante precisar que el procedimiento de registro como electora o elector sólo se puede llevar a cabo dentro del territorio nacional.

Como resultado de una reforma aprobada en junio de 2005, las personas mexicanas que residen en el extranjero tienen la posibilidad de ejercer su derecho al voto aunque solo para efectos de la elección presidencial. De hecho, en las elecciones presidenciales de julio de 2006, el IFE aplicó por primera vez un dispositivo para el voto en el extranjero. Para esta primera experiencia se registraron 40,876 electores en el extranjero, de los cuales 32,632 (casi el 80 por ciento de personas registradas), emitieron su voto en tiempo y forma para participar en la elección presidencial¹⁸.

2.2.2 Normas para garantizar la igualdad de género en el ejercicio del derecho a votar y ser elegida.

México es un Estado signatario de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de las Mujeres, desde 1981. Los siguientes artículos de esta Convención y las recomendaciones son parte del marco normativo de nuestro país.

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga *por objeto o resultado* menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la

15 <http://normateca.ife.org.mx/internet/?5e7b98454a1e0dc0348dc7ff100000f7>, revisada por última vez en febrero 2008.

16 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, consultada marzo 2008 y las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Electoral (artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116, y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97), consultadas en: http://normateca.ife.org.mx/internet/files_otros/NFI/REFORMA_A_LA_CONSTITUCION_EN_MATERIA_ELECTORAL_DO_13-NOV-07.doc.

17 Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 6 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18 Información proporcionada en el portal <http://www.ife.org>.

mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer

Artículo 4

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Respecto al rezago del Estado Mexicano al reportar sobre el artículo 4 y 7 de la CEDAW, el Comité de Expertas de la CEDAW¹⁹, emite en las siguientes recomendaciones específicas a México y hace alusión a la Observación General No. 23:

22. Preocupa al Comité que el Estado Parte quizá no entienda debidamente el propósito de las medidas especiales de carácter temporal, enunciadas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y que por eso no las utilice.

19 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 36 período de sesiones, 7 a 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México.

23. El Comité recomienda al Estado Parte que, en sus políticas y programas, distinga claramente entre las políticas y programas sociales y económicos generales que benefician a la mujer y las medidas especiales de carácter temporal con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, que son necesarias para acelerar la consecución de la igualdad sustantiva para las mujeres en varios ámbitos, como aclaró el Comité en su recomendación general 23. Además, alienta al Estado Parte a aumentar la aplicación de medidas especiales de carácter temporal a fin de acelerar la consecución de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

A partir de una reforma en 1974, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto que: “el varón y la mujer son iguales ante la ley”. Posteriormente, en reformas realizadas en 1993, 1996 y las sucesivas el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales plantea mecanismos de cuota de género en el Capítulo Segundo: Del Procedimiento del Registro de Candidatos.

Artículo 218

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Artículo 219

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

Artículo 220

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

Artículo 221

1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.
2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

En la conformación de la actual Cámara de Diputados, 116 de los 500 escaños le corresponden a mujeres (23.2% del total), así como 23 de 128 que integran el Senado (18.1%). Estos resultados muestran que el sistema de cuotas no ha sido suficiente para garantizar la paridad en la representación política entre mujeres y varones. Más allá, estas reformas no garantizan que el ejercicio político de las mujeres que llegan a puestos de elección ejerza su cargo sin discriminación de género. Los estándares y los factores de preocupación señalados por la CEDAW en sus artículos 4 y 7 y la recomendación general No. 23, no han sido implementadas en el país cabalmente. Cabe resaltar las siguientes observaciones de la recomendación general No. 23 al respecto:

41. Los Estados Partes deben garantizar que sus constituciones y su legislación se ajusten a los principios de la Convención (...).

42. Los Estados Partes están obligados a adoptar todas las medidas apropiadas, hasta promulgar la legislación correspondiente que se ajuste a la Constitución, a fin de garantizar que organizaciones como los partidos políticos y los sindicatos, a las que tal vez no se extiendan directamente las obligaciones en virtud de la Convención, no discriminen a las mujeres y respeten los principios contenidos en los artículos 7 y 8.

43. Los Estados Partes deben idear y ejecutar medidas temporales especiales para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas que abarcan los artículos 7 y 8.

(...)

45. Las medidas que hay que idear, ejecutar y supervisar para lograr la eficacia incluyen, en virtud del párrafo a) del artículo 7, son las que tienen por objeto:

(...)

b) Asegurar que las mujeres entiendan su derecho al voto, la importancia de este derecho y la forma de ejercerlo;

c) asegurar la eliminación de los obstáculos a la igualdad, entre ellos, los que se derivan del analfabetismo, el idioma, la pobreza o los impedimentos al ejercicio de la libertad de circulación de las mujeres;

d) ayudar a las mujeres que tienen estas desventajas a ejercer su derecho al votar y a ser elegidas.

La recomendación No. 23 también señala que el derecho a votar y a ser elegido debe poder ejercerse tanto de jure como de facto. Describe los factores que obstaculizan el ejercicio de ese derecho por parte de mujeres en todas las naciones, estos aspectos deberían ser monitoreados y evaluados para la elaboración y ejecución de políticas públicas que garanticen el ejercicio de este derecho. Así, los factores que las mujeres ejerzan su voto el Comité CEDAW señala el hecho de que las mujeres reciben menos información que los hombres sobre los candidatos y sobre los programas de los partidos políticos y los procedimientos de voto, información que los gobiernos no han sabido proporcionar. Otro factor que señala esta recomendación es:

(...)

El analfabetismo y el desconocimiento e incomprensión de los sistemas políticos, de las repercusiones que las iniciativas y normas políticas tendrán en su vida.

(...)

La doble carga de trabajo y los apuros económicos que limitan el tiempo o la oportunidad, las tradiciones y los estereotipos sociales y culturales se utilizan para disuadir a la mujer de ejercer su derecho al voto.

(...)

Muchos hombres ejercen influencia o control sobre el voto de la mujer, ya sea por persuasión o por acción directa, llegando hasta votar en su lugar. Deben impedirse semejantes prácticas.

(...)

Restricciones a la libertad de circulación o a su derecho a la participación, la prevalencia de actitudes negativas respecto de la participación política de la mujer²⁰.

En este sentido, el Comité CEDAW ha insistido en la obligación de los Estados de producir información estadística desagregada que ayude a detectar dónde el ejercicio de los derechos se dificulta más, y de esta manera se puedan planear políticas públicas efectivas. Tomando en cuenta las obligaciones del Estado Mexicano para garantizar la igualdad de facto y de jure, es preocupante contrastar la respuesta del IFESAI a la petición de información desagregada que nos permitiera determinar la situación de las mujeres no votantes en México:

... **no se cuenta con datos estadísticos de participación ciudadana desagregados por sexo o edad**, durante los Procesos Electorales Federales que señala el solicitante.

Sobre este particular, me permito comentar a usted de manera muy respetuosa, que **esta documentación es inexistente**, en virtud de que la DEOE no tiene en sus archivos la información referida. Dicha inexistencia tiene su fundamento en las consideraciones legales siguientes:

20 CEDAW. Recomendación General No. 23 (16 período de sesiones, 1997). Vida política y pública. Párrafo 18, 19, 20, 21, 22.

El artículo 130, fracción 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales vigente, dispone que una de las atribuciones que tiene la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral es, precisamente, llevar la estadística de las elecciones federales.

En este sentido, cabe referir que en el artículo 35, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que son prerrogativas de los Ciudadanos votar en las elecciones federales. Por su parte, el artículo 4, de nuestro máximo ordenamiento legal, insta que el varón y la mujer son iguales ante la Ley. Entonces, cualquier ciudadano, sea hombre o mujer, tiene derecho a elegir a sus representantes y es precisamente por ese motivo, **que la Autoridad Electoral no atiende el género de quienes votaron para hacer la estadística en comento, sino al número efectivo de ciudadanos que participaron en la elección.**

Igualmente, debe señalarse que para el Estado mexicano, la mayoría de edad se obtiene cuando se cumplen dieciocho años de edad, momento en que el ciudadano puede solicitar se le expida la credencial para votar con fotografía. En ese sentido, en el entendido de que aquellos ciudadanos que poseen su credencial para votar tienen el derecho y la obligación de participar en las elecciones, al Instituto Federal Electoral, no le concierne determinar ya la edad de los votantes, sino el número de éstos que efectivamente votaron o, en su defecto, se abstuvieron de hacerlo.

En este sentido, cabe referir que la estadística electoral tiene por objeto conocer cuántos son los votos que obtienen cada uno de los partidos políticos y cuál es la participación y la abstención ciudadana el día en que se celebran los comicios electorales, independientemente del género y/o edad de las personas que ejerzan su voto, determinando, así la proporción que representa los ciudadanos que efectivamente sufragaron al día de la jornada electoral de aquellos que cumplen con los requisitos legales para votar.

De esta forma, el IFE descarta la generación de información que permita realizar un análisis con perspectiva de género para la mejora de sus objetivos. Esta declaratoria evidencia cómo la función pública sigue aplicando criterios discriminatorios en la ejecución de sus políticas. El factor de discriminación por resultado que establece la CEDAW, necesario para la lograr la igualdad sustantiva, no es considerado. Además, hace explícita la confusión que las instituciones mexicanas todavía tienen respecto del derecho a la igualdad, justificándose en una interpretación de igualdad formal para mantener la exclusión y discriminación que en la misma Constitución se ha comprometido a erradicar.

La única información que contempla desagregación por edad y por sexo de las personas es la inscripción al Padrón Electoral, y las personas que recogieron su credencial de elector que se refleja en la Lista Nominal. De las elecciones solicitadas no se entregaron datos de abstencionismo de ningún tipo. Esta inconsistencia en la información impide que se realice un análisis de la situación de las votantes y no votantes a través del tiempo. Sobresale una excepción: en la elección intermedia del 2003 sí se realizó y se entregó un análisis considerando esta desagregación tanto para personas votantes como no votantes.

3. Breve reseña histórica del voto de las mujeres en México

El 17 de octubre de 1953 se estableció el sufragio femenino en México, tras las reformas constitucionales a los artículos 34 y 115 de la Carta Magna, promulgadas por el presidente Adolfo Ruiz Cortines que facultan a las mexicanas a votar y ser votadas en elecciones federales.

Como antecedentes, cabe señalar la carta de las mujeres zacatecanas al Congreso Constituyente de 1824, en la que reclamaban ser reconocidas como ciudadanas. En el siguiente siglo serían muy esporádicos los intentos por el reconocimiento de la ciudadanía.

Hasta 1922, la Constitución del estado de Yucatán reconoció el derecho de la mujer a votar en las elecciones municipales y en 1923 ocurrió de manera similar en San Luis Potosí. En 1925, la legislatura del Estado de Chiapas reconoció a la mujer, de los 18 años en adelante y en todo el territorio de la entidad, los mismos derechos políticos del varón.

Vale la pena destacar que en 1928, durante la presidencia de Plutarco Elías Calles, se redactó un nuevo Código Civil, en el que se dispuso que “... la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos; y que al llegar a la mayoría de edad tiene la libre disposición de su persona y sus bienes, estando capacitada para celebrar toda clase de contratos...” con lo que se sentaron bases más firmes para lograr la ciudadanía plena.

Una década después, el presidente Lázaro Cárdenas envió a la Cámara de Senadores a mediados de 1937 la iniciativa para reformar el artículo 34 constitucional, como primer paso para que las mujeres obtuvieran la ciudadanía, pero el 10 de diciembre se emitió un dictamen para posponer el debate hasta pasada la Asamblea Nacional Constituyente del actual Partido Revolucionario Institucional. Al año siguiente el Frente Único Pro Derechos de la Mujer decide incorporarse a las filas del partido considerando que bien valía perder la autonomía en aras de avanzar hacia la obtención del voto femenino.

3.1 Voto local y voto nacional

El 24 de diciembre de 1946, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa enviada por el Presidente Miguel Alemán, en la que se adicionó el artículo 115 Constitucional, que entró en vigor el 12 de febrero del siguiente año. Se establecía que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas.

En 1952, el movimiento de mujeres comprometió en una reunión al presidente Adolfo Ruiz Cortines para garantizar las reformas constitucionales necesarias para que las mujeres pudieran votar y ser electas en comicios nacionales. En 1953 las reformas se consiguieron en una histórica sesión el 17 de octubre.

Historiadoras como Enriqueta Tuñón Pablos sostienen que “al otorgar los derechos políticos a las mujeres, atrajo a un mayor número de votantes y, de esta manera, el gobierno creó una plataforma de apoyo para la consolidación del sistema y la consolidación del naciente Partido Revolucionario Institucional”.

De esta forma, el PRI aumentó notablemente el número de sus afiliados. Para 1954, de los 3.5 millones de militantes, el 35 por ciento, o sea, un poco más de la tercera parte de los priístas, eran mujeres. En las elecciones de 1952, el candidato oficial obtuvo el 74.32 por ciento de la votación, mientras que para las elecciones de 1958, Adolfo López Mateos obtuvo el 90.56 por ciento del total de los votos. La incursión de la mujer en el sufragio fortaleció al régimen político.

3.2 El voto y la participación política de las mujeres indígenas

Si bien el voto es un derecho constitucional, es en el ámbito local donde se consolidan los derechos, en particular de los pueblos indígenas. En abril del 2008 la LX legislatura del estado de Oaxaca aprobó las bases constitucionales para garantizar el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en las elecciones de los municipios que se rigen por usos y costumbres. Esto se realizó a través de una adición a la fracción segunda del apartado A del Art. 25 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca: “La ley protegerá y propiciará las prácticas democráticas en todas las comunidades del estado de Oaxaca para la elección de sus ayuntamientos; la ley establecerá los mecanismos para permitir la plena y total participación de las mujeres en dichos procesos electorales y así garantizar su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad frente a los varones y sancionará su inobservancia”.

Esta modificación se realizó tras la denuncia pública realizada por Eufrosina Cruz Mendoza, indígena zapoteca que fue candidata a alcaldesa para la localidad de María Quiérolani. Su candidatura fue descalificada bajo el argumento de que “las mujeres no votan”²¹. Para análisis de la participación política de las mujeres indígenas se deben tomar en cuenta diversos elementos. Desde la cosmovisión de los distintos pueblos indígenas

21 Patricia Briseño. “Dan derecho de voto a mujeres indígenas”. *Excelsior*. 19 de abril 2008.

que existe en México, hasta las condiciones socioeconómicas, y la ineficacia de las políticas públicas para eliminar la violencia de género. De acuerdo con una investigación realizada por la Comisión de Desarrollo Indígena y el Instituto Nacional de las Mujeres (2006, Fernández:15): “Las mujeres indígenas enfrentan una doble desventaja en su capacidad de decisión, el acceso a los recursos y la capacidad de acción: ellas son indígenas y mujeres. Así, por ejemplo, los indígenas tienen menos acceso a la educación que los no indígenas y las diferencias de género en la escolaridad son mayores entre la población indígena”.

Los indicadores con perspectiva de género para los pueblos indígenas que presenta Fernández, detallan las dificultades para delimitar el “trabajo”, la “ayuda” y el “trabajo no remunerado”, aun cuando las actividades realizadas sean diferentes a las labores domésticas. Así, concluyen que casi todas las encuestas “subestiman la participación femenina en la actividad económica. El Censo de 2000 reporta una participación indígena femenina de 25.6 por ciento y de 70.8 por ciento entre los hombres” (2006, Fernández: 127).

Los indicadores de esta investigación resaltan el grado de marginación en que se encuentran los municipios indígenas y con presencia indígena:

La población indígena que habita en viviendas sin acceso a agua entubada asciende a 28.3 por ciento, mientras que el promedio nacional es de 15.8 por ciento. La carencia de este servicio básico se duplica, respecto a la media nacional, entre los indígenas que habitan en municipios indígenas (34.5%) y muestra las menores carencias en los municipios con presencia indígena (17.8%). La falta del servicio eléctrico también es más acentuada entre los indígenas que residen en municipios indígenas (21.1%) y menores en los municipios con presencia indígena (8.1%). La sobrecarga de cocinar con leña o carbón (65.9%) y no tener una licuadora (56.7%) que haga menos pesada la preparación de alimentos se aprecia claramente en el elevado porcentaje de la población indígena que vive bajo estas condiciones (2006, Fernández: 160).

A pesar de estas limitantes, la participación política de las mujeres indígenas es constante en nuestro país. En el 2003 Margarita Dalton realizó una investigación de mujeres que fueron electas como alcaldesas en municipios de usos y costumbres del Estado de Oaxaca. A través de sus testimonios da cuenta de la participación política de las mujeres. Sin embargo, también relata la dificultad que tienen estas mujeres para ejercer sus puestos. Los ataques de violencia política por razones de género son descritos en dicha investigación. “En Oaxaca, en el trienio que se inició en el 2002 se dieron los casos de varias mujeres que accedieron a la presidencia en municipios de usos y costumbres, y que desempeñaron su primer año de gobierno sorteando la crítica interna de quienes se oponen a que una mujer los gobierne, o de quienes siendo del partido opositor atacan a la presidenta por su falta de ‘habilidad política’. Otros simplemente no pueden permitir que una mujer los mande” (2003, Dalton: 252).

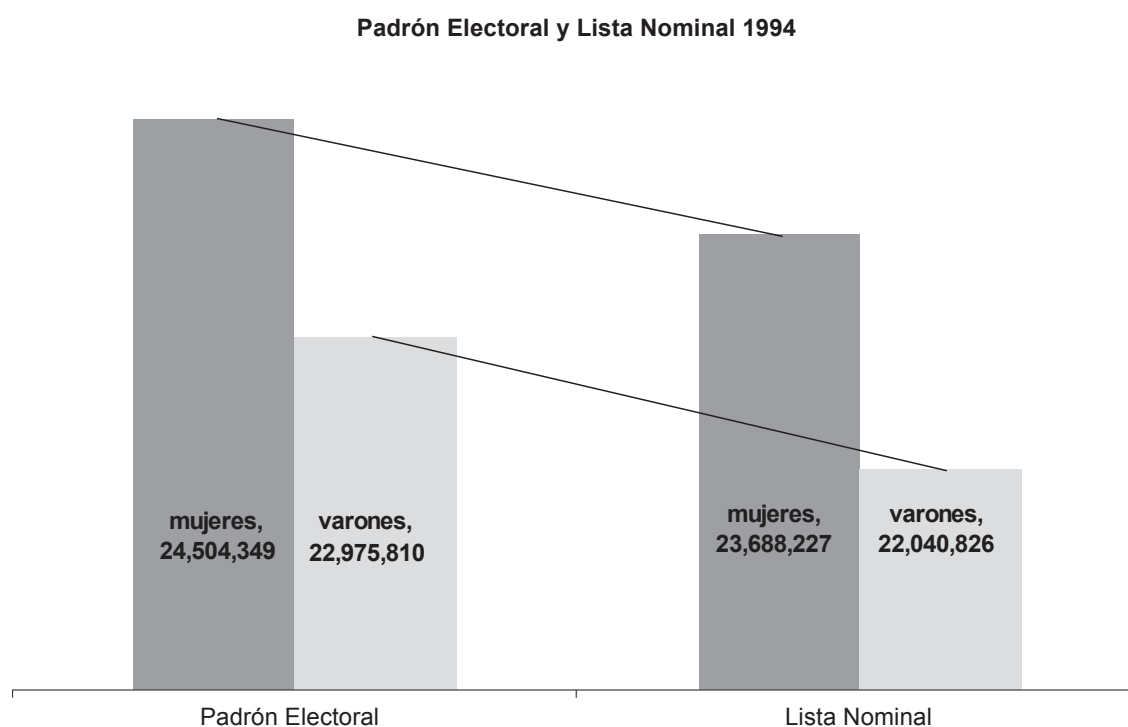
La investigadora Margarita Dalton documenta durante el 2002 el tipo de presión y campañas de presión en contra de las mujeres que llegan a puestos de gobierno a nivel municipal. En su investigación Dalton expone las experiencias de Gloria Altamirano, Macrina Ocampo, Adelina Rasgado, María Luisa Matys, Adelma Núñez, Herminia López Juárez y Tomasa León Tapia, quienes asumieron el cargo de Presidentas Municipales. Sus experiencias ratifican “que las mujeres que buscan cargos políticos deben ser valientes porque las dificultades son muchas, y los golpes físicos y morales también”. Herminia López relata “la oposición de los hombres a que las mujeres sean presidentas durante su candidatura e incluso después”.

Es importante matizar que este problema no sólo se verifica en los municipios de “usos y costumbres”, es decir éste no es específicamente un problema de la cultura indígena. “Las mujeres al interior de los partidos políticos son minoría en las esferas de toma de decisiones y su posición es cuestionada por los caciques o líderes tradicionales de la región y de sus municipios. Además, están pisando un terreno nuevo, desconocido, donde hay muchos hombres convencidos de que ellos eran merecedores del cargo, más que ellas” (2003, Dalton: 267). Así, Dalton concluye: “El proceso de democratización de la sociedad implica la mayor participación de las mujeres en los cargos políticos, pero la práctica de este proceso ha significado desgaste y riesgos para algunas de las mujeres líderes de sus municipios”.

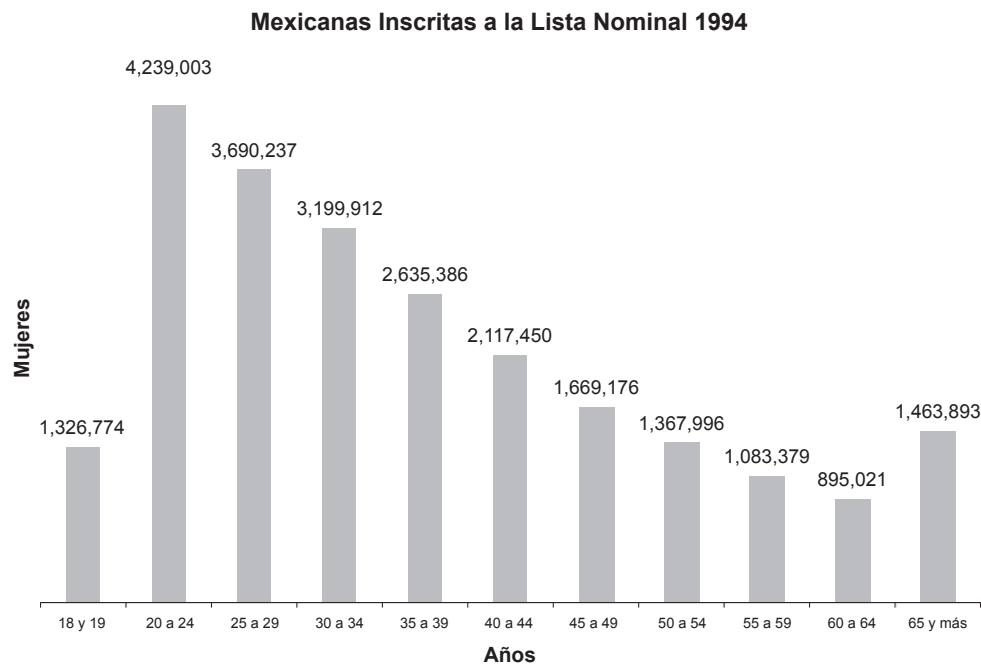
4. Situación de las votantes en México

4.1 Elecciones federales presidenciales 1994, 2000 y 2006

4.1.1 Elecciones 1994



Grafica 1. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de 1994.

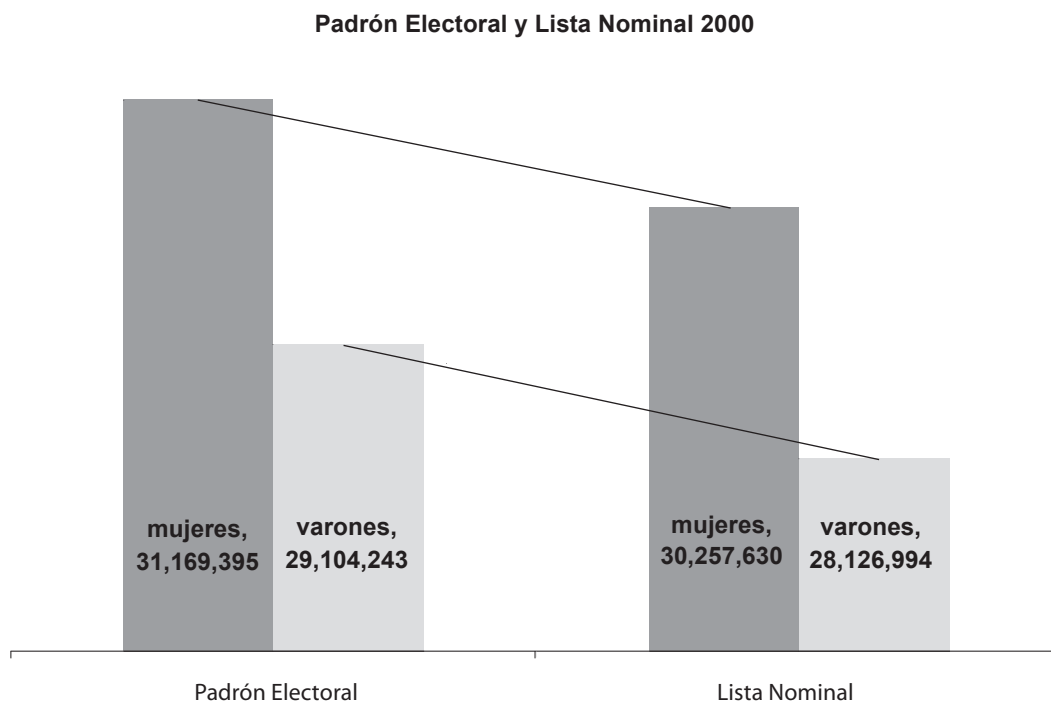


Grafica 2. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de 1994.

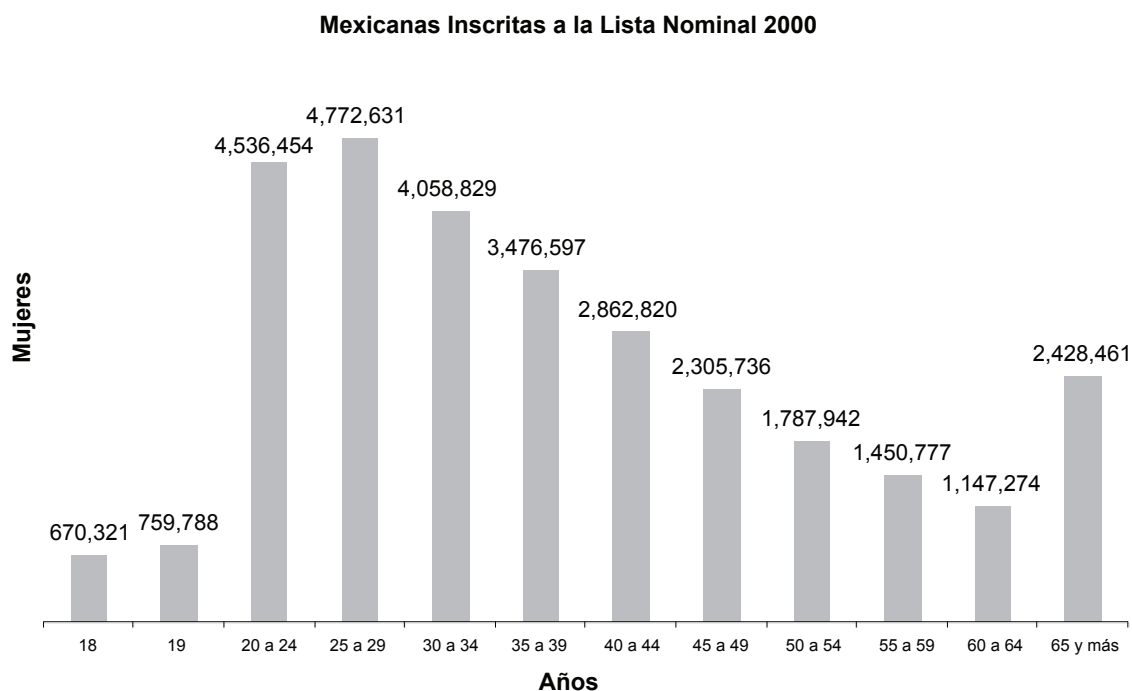


Mapa 1. Fuente: Atlas Electoral Federal 1991-2006. Participación ciudadana. IFE. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

4.1.2 Elecciones 2000



Gráfica 3. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de 2000.



Gráfica 4. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de 2000.

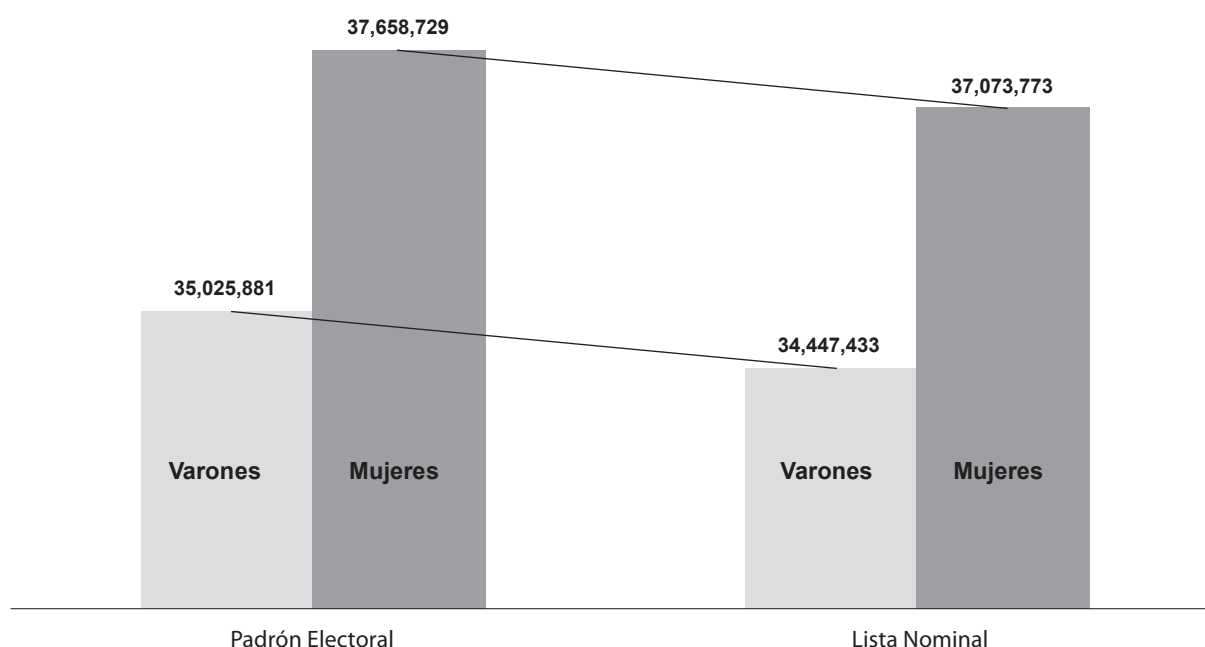
Elección Presidente de la República. Año 2000
Participación ciudadana por rango de porcentajes por entidad federativa



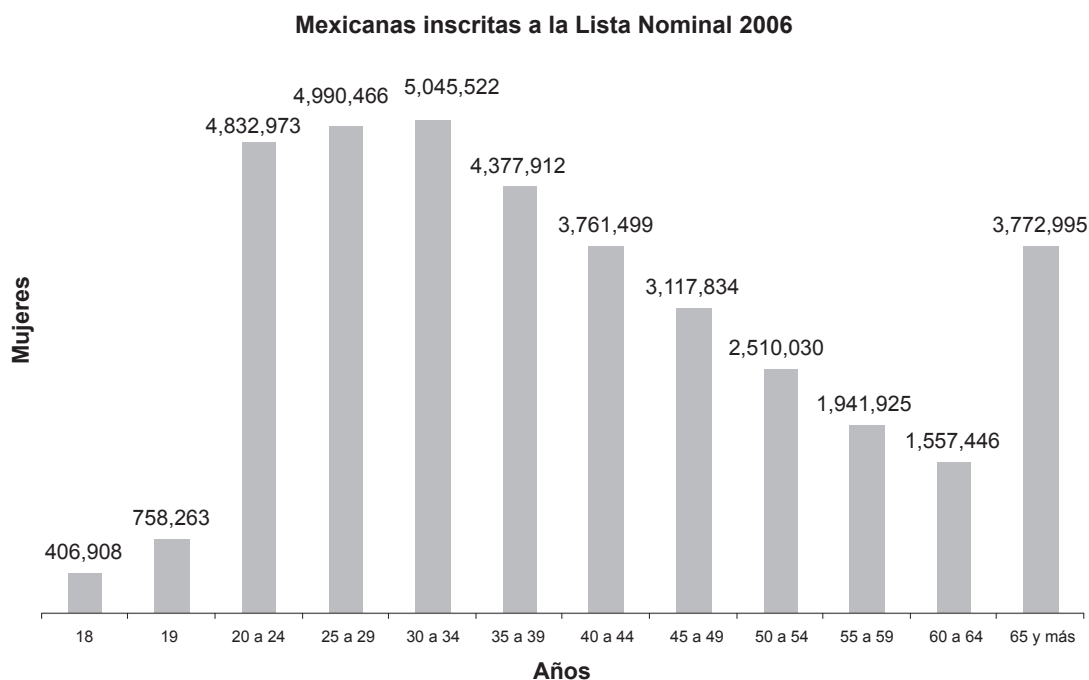
Mapa 2. Fuente: Atlas Electoral Federal 1991-2006. Participación ciudadana. IFE. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

4.1.3 Elecciones 2006

México 2006: Comparativo de lista nominal y padrón electoral por sexo



Gráfica 5. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de 2006.



Gráfica 6. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de 2006.



Mapa 3. Fuente: Atlas Electoral Federal 1991-2006. Participación ciudadana. IFE. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

El siguiente cuadro presenta el comparativo por estado de las Listas Nominales.

Tabla comparativa Lista Nominal mexicana 1994, 2000 y 2006						
	Lista Nominal 1994		Lista Nominal 2000		Lista Nominal 2006	
Entidad	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
Aguascalientes	223,630	197,305	294,370	264,599	368,543	335,585
Baja California	533,609	504,952	761,920	740,452	1,028,627	1,028,999
Baja California Sur	88,664	93,932	121,163	128,956	160,821	171,254
Campeche	144,841	151,276	189,496	191,944	241,731	240,389
Coahuila	569,649	531,531	711,984	674,258	872,497	842,756
Colima	130,866	123,971	168,229	160,106	210,729	200,684
Chiapas	802,189	823,685	1,043,288	1,026,712	1,334,275	1,257,561
Chihuahua	751,016	725,785	975,706	958,574	1,196,991	1,185,485
Distrito Federal	2,858,494	2,504,266	3,258,581	2,911,224	3,743,668	3,347,962
Durango	364,226	343,456	443,694	417,565	541,945	512,303
Guanajuato	1,135,376	963,944	1,472,136	1,297,158	1,820,069	1,623,443
Guerrero	615,979	572,939	906,612	824,908	1,122,864	1,019,139
Hidalgo	515,466	490,256	679,494	635,149	849,290	774,241
Jalisco	1,529,069	1,356,625	2,029,791	1,835,541	2,459,136	2,265,090
México	3,051,308	2,795,074	3,889,724	3,587,282	4,764,454	4,423,478
Michoacán	973,211	851,894	1,269,037	1,129,337	1,559,971	1,401,046
Morelos	394,085	355,091	508,193	459,439	618,986	561,986
Nayarit	231,802	227,861	285,504	279,949	339,859	332,284
Nuevo León	972,041	927,867	1,219,346	1,179,689	1,493,041	1,467,422
Oaxaca	732,769	697,085	1,011,580	914,618	1,232,574	1,086,385
Puebla	1,092,589	1,003,604	1,440,409	1,299,811	1,824,287	1,621,211
Querétaro	305,724	284,183	414,310	381,222	541,863	496,547
Quintana Roo	142,379	158,869	221,012	238,290	332,101	355,007
San Luis Potosí	538,023	501,954	677,294	631,220	829,402	765,935
Sinaloa	602,561	602,674	752,437	739,306	880,547	849,062
Sonora	561,473	559,227	687,323	678,169	845,487	833,737
Tabasco	405,016	419,150	552,160	541,606	685,887	653,083
Tamaulipas	685,128	645,686	891,397	848,333	1,140,433	1,098,349
Tlaxcala	225,281	211,442	291,566	269,623	368,274	335,185
Veracruz	1,788,385	1,734,609	2,158,477	2,016,418	2,541,680	2,318,768
Yucatán	368,989	360,757	493,775	469,972	601,923	571,839
Zacatecas	354,389	319,876	437,622	395,564	521,818	471,218
TOTAL	23,688,227	22,040,826	30,257,630	28,126,994	37,073,773	34,447,433

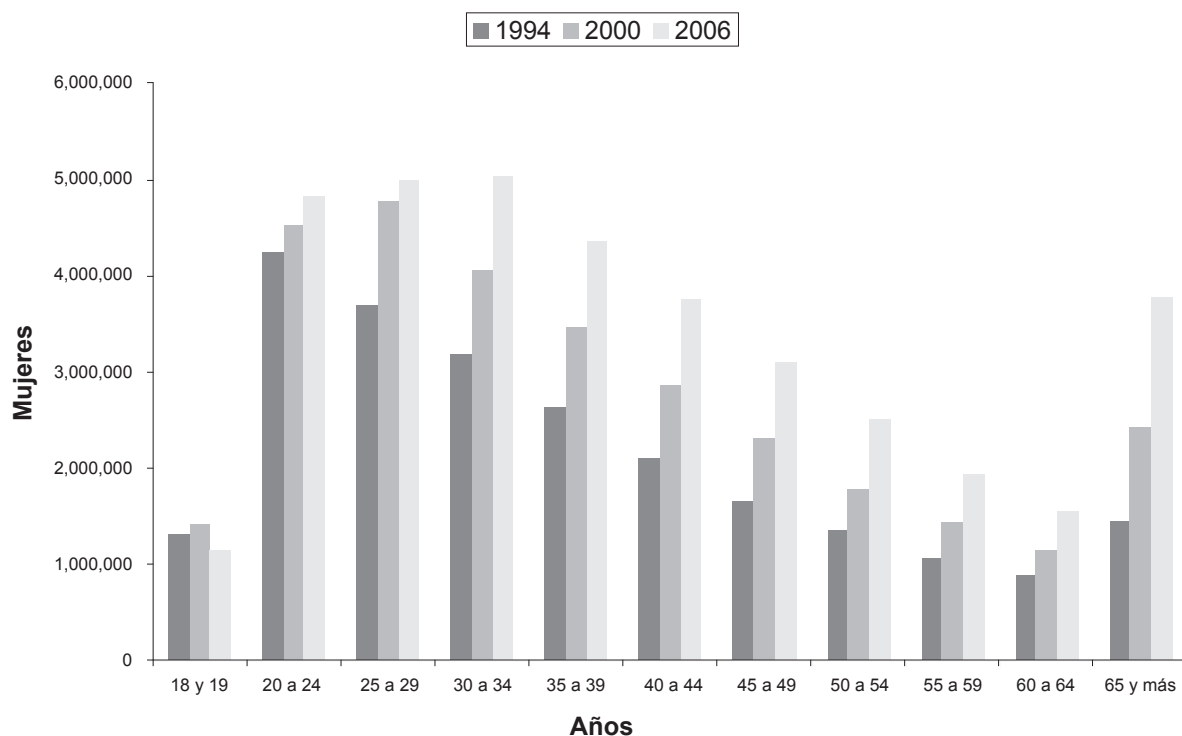
Tabla 1. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal correspondiente a las elecciones federales de 1994, 2000 y 2006.

El siguiente cuadro presenta el comparativo por estado del Padrón Electoral, desagregado por sexo.

Tabla comparativa Padrón Electoral mexicano 1994, 2000 y 2006						
	Padrón Electoral 1994		Padrón Electoral 2000		Padrón Electoral 2006	
Entidad	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
Aguascalientes	226,039	200,839	302,005	272,154	374,733	341,517
Baja California	556,304	531,429	795,327	775,670	1,045,339	1,047,267
Baja California Sur	92,204	98,545	125,386	134,394	163,824	174,926
Campeche	150,534	158,134	197,294	200,698	247,098	246,161
Coahuila	588,838	553,332	734,633	698,962	884,632	855,099
Colima	134,641	129,060	173,323	165,648	213,843	203,757
Chiapas	846,907	867,289	1,076,750	1,065,653	1,362,100	1,285,683
Chihuahua	778,634	760,054	1,008,430	995,578	1,219,135	1,210,032
Distrito Federal	2,942,828	2,592,440	3,355,946	3,009,787	3,789,946	3,388,674
Durango	375,302	357,945	460,743	435,771	551,022	521,932
Guanajuato	1,177,031	1,018,974	1,510,356	1,337,200	1,843,009	1,645,834
Guerrero	641,483	602,903	933,908	854,002	1,139,587	1,035,348
Hidalgo	529,928	507,096	701,378	657,537	868,862	792,483
Jalisco	1,595,543	1,430,917	2,068,626	1,877,399	2,494,908	2,300,233
México	3,149,342	2,901,627	4,025,285	3,729,773	4,842,139	4,498,693
Michoacán	1,000,414	887,836	1,305,178	1,167,053	1,583,105	1,424,625
Morelos	403,437	366,160	527,322	478,345	627,490	570,405
Nayarit	238,656	237,119	293,360	288,919	345,990	338,422
Nuevo León	994,498	953,510	1,248,218	1,211,227	1,511,484	1,487,165
Oaxaca	772,362	741,804	1,050,461	954,670	1,255,610	1,107,150
Puebla	1,135,673	1,048,382	1,481,391	1,341,931	1,852,783	1,647,390
Querétaro	319,885	300,355	427,058	394,860	549,150	504,031
Quintana Roo	149,414	167,980	232,188	251,831	338,430	362,424
San Luis Potosí	554,493	521,695	694,324	649,713	840,055	776,628
Sinaloa	625,656	630,629	770,325	761,628	893,339	863,428
Sonora	587,696	592,913	710,559	705,091	855,967	846,050
Tabasco	425,332	440,707	563,918	557,396	697,587	664,769
Tamaulipas	705,611	668,318	922,106	879,369	1,157,112	1,115,405
Tlaxcala	231,830	218,269	300,367	278,864	375,659	341,920
Veracruz	1,834,831	1,787,877	2,218,244	2,081,869	2,582,955	2,358,576
Yucatán	376,359	369,228	504,476	481,856	620,533	589,012
Zacatecas	362,644	332,444	450,510	409,395	531,303	480,842
TOTAL	24,504,349	22,975,810	31,169,395	29,104,243	37,658,729	35,025,881

Tabla 2. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal correspondiente a las elecciones federales de 1994, 2000 y 2006.

Mexicanas inscritas Lista Nominal 1994, 2000 y 2006



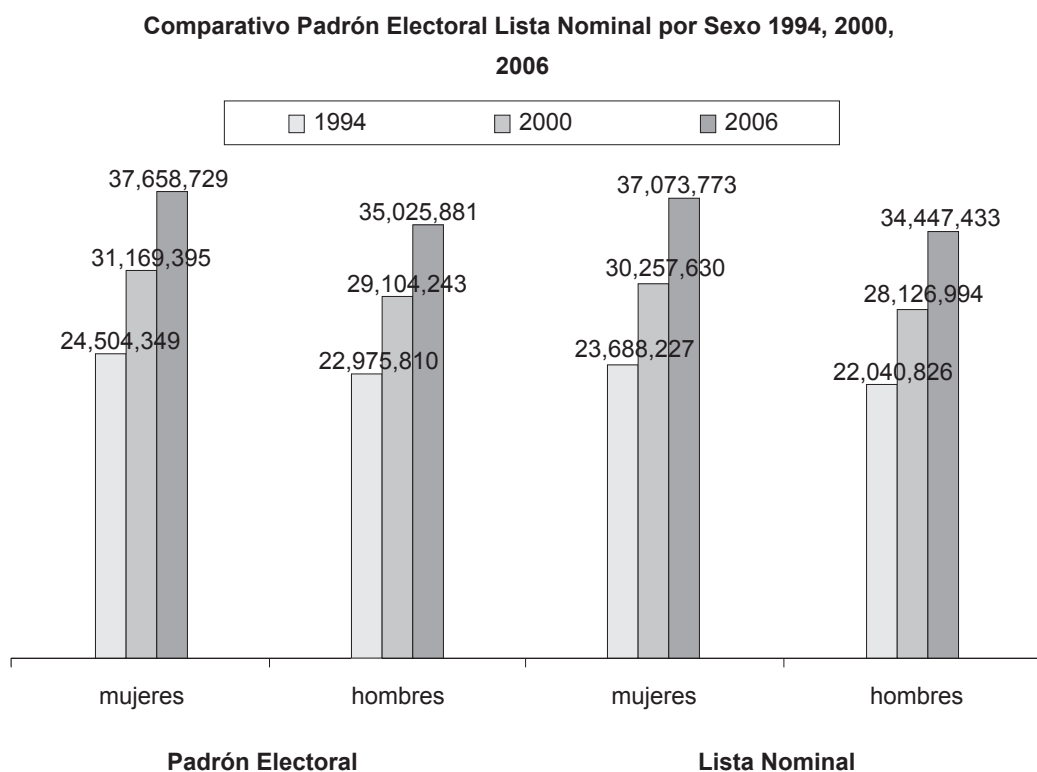
Gráfica 7. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de 2006.

En la siguiente tabla se muestra el comparativo desagregado por grupos etarios entre varones y mujeres de la Lista Nominal en las tres elecciones analizadas.

Comparativo Lista Nominal 1994, 2000 y 2006 desagregada por grupos etarios				
Lista nominal	Sexo	1994	2000	2006
18 a 19	H	1,323,696	1,417,701	1,030,926
	M	1,326,774	1,430,109	1,018,011
20 a 24	H	3,943,303	4,314,752	3,994,704
	M	4,239,003	4,536,454	4,251,525
25 a 29	H	3,324,452	4,484,516	4,161,721
	M	3,690,237	4,772,631	4,394,545
30 a 34	H	2,885,991	3,718,893	4,221,321
	M	3,199,912	4,058,829	4,455,833
35 a 39	H	2,401,342	3,171,585	3,586,990
	M	2,635,386	3,476,597	3,869,487
40 a 44	H	1,927,829	2,625,779	3,046,901
	M	2,117,450	2,862,820	3,329,389
45 a 49	H	1,552,203	2,098,030	2,529,424
	M	1,669,176	2,305,736	2,769,372

50 a 54	H	1,274,419	1,654,434	2,029,352
	M	1,367,996	1,787,942	2,233,957
55 a 59	H	1,033,075	1,329,886	1,579,816
	M	1,083,379	1,450,777	1,733,028
60 a 64	H	843,331	1,063,922	1,253,238
	M	895,021	1,147,274	1,392,488
65 y más	H	1,531,185	2,247,496	2,935,812
	M	1,463,893	2,428,461	3,408,915

Tabla 3. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal correspondiente a las elecciones federales de 1994, 2000 y 2006.



Gráfica 8. Realizada con información proporcionada por el IFE, la fuente de información son los datos estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal correspondiente a las elecciones federales de 1994, 2000 y 2006.

4.2 Elecciones intermedias

4.2.1 Elecciones 1997

Lamentablemente la única información con la que contamos para analizar la participación ciudadana en 1997, no es desagregada por sexo ni por edad. A continuación el mapa.



Mapa 4. Fuente: Atlas Electoral Federal 1991-2006. Participación ciudadana. IFE. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

4.2.2 Elecciones 2003

El *Informe de resultados del estudio de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2003. Julio 2004*, elaborado por el Instituto Federal Electoral, presenta información sobre la condición de voto y abstención en las elecciones de 2003. En esta sección se retoman las conclusiones y gráficas elaboradas por este instituto. Cabe mencionar, que en la respuesta del área de transparencia a la solicitud de información presentada para esta investigación, se contó con el apoyo de la DEOE y se generan resultados muy interesantes sobre la participación ciudadana de las mujeres. El análisis alcanza desagregación por zona rural y urbana, grupos etarios y género. Sus hallazgos son muy valiosos. Esta investigación es una muestra de que el IFE cuenta con esta información y de que se realizó al menos un estudio de esta magnitud, que al no haber sido replicado no es posible comparar con años posteriores.

Reproducimos algunos de los hallazgos relevantes:

En términos relativos, las mujeres participaron más que los hombres. Esta evidencia en el ámbito nacional, se deriva de un patrón por entidad federativa en el que las únicas excepciones parecen ser Baja California Sur, Guerrero, Sinaloa, Tabasco y Chiapas.

El estado de Chiapas –uno de los dos con los niveles más bajos de participación, 32%–, es la única entidad del país en donde claramente los hombres participaron más que las mujeres. En los otros cuatro estados la participación relativa de hombres y mujeres parece ser equilibrada.

Una excepción a la baja participación en edades jóvenes la constituye el grupo de 18 años. En este segmento etario se encuentran ciudadanos que no sólo ejercieron su derecho al voto por primera vez, sino que corresponde al grupo que más recientemente ha obtenido su credencial para votar; en este subconjunto de edades el nivel de participación, aproximadamente 44%, fue superior a la media nacional.

Los patrones de participación por sexo y edad para el país en conjunto, tampoco manifiestan modificaciones cuando se los examina haciendo la distinción de urbano y o urbano. No obstante, en el caso de las mujeres, se observa que en las edades jóvenes y adultas-jóvenes, las que residen en medios no urbanos tienen niveles de participación un tanto superiores a las de regiones urbanas; invirtiéndose esta relación a partir de los 55 años aproximadamente en adelante.

A nivel nacional, el patrón observado de participación por edades, no se modifica según el tamaño de localidad de residencia de los ciudadanos. Con excepción de los 18 años, durante las primeras edades y hasta aproximadamente el grupo 50-54, los niveles de participación más altos tuvieron lugar en las regiones inminentemente rurales, correspondientes a secciones ubicadas en localidades de menos de 2,500 habitantes.

Finalmente, presentamos el mapa de participación ciudadana en las elecciones de 2003.



Mapa 3. Fuente: Atlas Electoral Federal 1991-2006. Participación ciudadana. IFE. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

5. Conclusiones

La construcción de la ciudadanía en México ha estado marcada, al igual que en todas las repúblicas, por un origen de exclusión de diversas condiciones sociales, pero de manera fundamental, por la exclusión de las mujeres. Desde la promulgación de la Constitución en México se han realizado diversas reformas legislativas no sólo en la carta magna sino en diversos cuerpos normativos que garantizan la igualdad de las mujeres y sus derechos políticos.

Esta historia del voto marcada por un paulatino reconocimiento formal de la ciudadanía de las mujeres, se ve limitada por la realidad que nos muestra cómo todavía en el 2008 las mujeres no han alcanzado una minoría de calidad en los espacios de representación popular, y cómo todavía en los hechos las mujeres no pueden representar a sus comunidades, como lo muestran los estudios de caso en el estado de Oaxaca. Todo ello en contraste con el hecho de que son más mujeres que hombres las registradas en el padrón electoral, en las listas nominales y quienes tienen en general un mayor promedio de participación electoral.

La situación actual en donde prevalece la desigualdad sustantiva y la discriminación mantiene la obligación de México por contar con medidas especiales temporales para garantizar los derechos humanos de las mujeres. Una garantía fundamental es contar con la información desagregada que permita conocer con exactitud las tendencias y comportamientos que se van teniendo al respecto. Preocupa en este sentido, que el Instituto Federal Electoral, a pesar de contar con los medios adecuados no haga suficientes esfuerzos para proporcionar información desagregada por las diversas condiciones sociales de su población, incluida por sexo. A continuación se presentan los principales hallazgos respecto de la información y algunas recomendaciones al respecto.

5.1 Acceso a la información

La información que el IFE facilitó como respuesta a la solicitud de información presentada expone la inexistencia de un análisis consistente del comportamiento de la votación femenina en México. La respuesta de IFESAI además desdeña el valor de producir información desagregada por distintas condiciones sociales que permita localizar factores que obstaculizan el voto en nuestro país.

5.2 Abstencionismo

Sobre el abstencionismo es interesante observar en la información presentada que las elecciones 2003 presenta la más baja participación ciudadana a nivel federal. Para estas elecciones el IFE presenta información detallada y desagregada sobre el comportamiento de votantes y no votantes, a través del informe citado. El análisis del 2003 elaborado por el propio Instituto nos da cuenta de que existe información sobre la condición de votante desagregada por sexo y por grupos etarios, que no está siendo sistematizada, analizada ni integrada en los sistemas estadísticos del IFE.

Tampoco se incluye esta información en la respuesta a la solicitud presentada para elaborar esta investigación. A pesar de que en el considerando cuarto de la respuesta emitida el 28 de marzo señala: “que la información señalada en el inciso b) de la solicitud es pública y se pone a su disposición con la acreditación del pago de 12 pesos mexicanos”. La falta de uniformidad impide un análisis congruente y cabal del comportamiento del voto de las mexicanas en los últimos cinco años.

Contrastando los hallazgos de la investigación del IFE sobre el 2003, en cuanto que las mexicanas muestran mayor participación ciudadana en general que los mexicanos, es importante que el IFE determine las causas por las cuales en el grupo etario de 18 y 19 años de edad esta proporción se invierte para las elecciones del 2006. Estos factores podrían ser atendidos de ser investigados con más profundidad.

A lo largo de esta investigación nos encontramos con distintas dificultades que se han relatado en el cuerpo de la investigación: la falta de uniformidad de la información solicitada y la carencia de análisis sostenidos son las principales dificultades. En cuanto a la unidad de transparencia y acceso a la información del Instituto Federal Electoral es importante aclarar que la información existente solicitada fue entregada dos días después del término, con un prórroga de por medio. Las dificultades de encontrar las fuentes de información impiden que ésta pueda ser comparada con todo el rigor metodológico necesario, durante las últimas cinco elecciones federales, por lo que esta investigación es descriptiva de la información pública accesible.

5.3 Recomendaciones

Con la información presentada es evidente que a México le queda un largo trecho para garantizar los derechos humanos. Resulta preocupante la inexistencia de información desagregada. La falta de datos estadísticos sobre el comportamiento de votantes y no votantes desagregada es fundamental para la planeación, ejecución y evaluación de política pública que garantice el ejercicio del derecho al voto sin discriminación. La primera recomendación que este estudio realiza es la difusión y adopción de la Observación General No. 23 del Comité CEDAW sobre el artículo 7 y 8 de dicha Convención a los órganos gubernamentales relevantes. De la misma forma la observación general No. 25 del mismo Comité sobre la adopción de medidas especiales temporales para lograr la igualdad debe ser comprendida por el funcionariado público y los tomadores de decisión, así como retomar la observación específica del Comité CEDAW a México en el 2006: “24. Si bien celebra el desarrollo del Sistema Estatal de Indicadores de Género y la disponibilidad de muchas series de datos desglosados por género, el Comité lamenta que no se haya realizado un análisis adecuado de esos datos y estadísticas...”.

La información recopilada evidencia la carencia del análisis adecuado de los datos que se encuentran disponibles. Al respecto, la información proporcionada para el 2003, pero declarada inexistente para el resto de las elecciones federales es de vital importancia para realizar estudios que permitan conocer: el comportamiento del voto de las mujeres; características de la participación ciudadana de las mujeres; características, incentivos y obstáculos de la participación política de las mujeres. En este sentido una segunda recomendación de este estudio es que las instancias gubernamentales que cuentan con los recursos (informáticos, metodológicos y financieros) realicen estos estudios, incorporando metodologías ginocéntricas y con perspectiva de género (incluyendo situaciones diferenciadas de mujeres de acuerdo a grupos etarios, zonas rurales, zonas urbanas, condición socio-económica, etnicidad, etc.).

La tercera recomendación es sobre la calidad de la información pública y que ésta sea realmente accesible. Finalmente, la cuarta recomendación, es asegurar y acelerar los procesos de coordinación entre las distintas instancias de gobiernos, para asegurar la implementación de los sistemas de Acceso a Una vida Libre de Violencia y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la implementación del COFIPE y sus reformas. Existe el presupuesto para implementar el proceso de transversalización de género, y el Instituto Nacional de las Mujeres es el órgano rector de ambos sistemas. La correcta implementación de las leyes y los sistemas, podrá ayudar a resarcir las carencias de información evidenciadas en esta investigación. Por último, la información que se recomienda producir ayudará a establecer mecanismos que garanticen la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, que de acuerdo al preámbulo de la CEDAW “es indispensable para el pleno desarrollo del país, el bienestar del mundo y la causa de la paz”.

Bibliografía

Aguiar, Sergio. *El Almanaque Mexicano 2008*. Editorial Aguilar. México, 2008.

Dalton, Margarita, “Las presidentas municipales en Oaxaca y los Usos y Costumbres”. En *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. Dalia Barrera Bassols y Alejandra Massolo (Compiladoras). Editado por el Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, A.C. y el Instituto Nacional de las Mujeres. Julio 2003.

Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 2008. “La Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados inicia 2008 con cerrazón hacia la sociedad civil”. Febrero 2008. http://www.fundar.org.mx/Boletines_electronicos/nota_lacomision_feb.htm Consultado junio 2008.

Fernández Ham, Patricia. *Indicadores con perspectiva de género para los pueblos indígenas*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. México, 2006.

Galeana, Patricia et al. *La verdadera historia de la ciudadanía de las mujeres*, Federación Mexicana de Mujeres Universitarias (Femu), la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), México, 2003.

Instituto de las Mujeres en el Distrito Federal en “49 aniversario del voto femenino en México. Cronología” http://www.jornada.unam.mx/2002/11/04/articulos/51_sufragio49.htm. Consultada febrero 2008.

Instituto Federal Electoral. <http://www.ife.gob.mx>. Febrero 2008.

Instituto Federal Electoral. *Informe de resultados del estudio de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2003*. Julio 2004.

Instituto Federal Electoral. Versión 1.0. *Atlas Electoral Federal de México. 1991-2006*. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dirección de Estadística y Documentación Electoral. México, 2006.

Instituto Federal Electoral. Versión 1.0. *Sistema de consulta de la estadística de las elecciones federales 2006*. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dirección de Estadística y Documentación Electoral. México, 2006.

Instituto Federal Electoral. CI017/2008. Resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral con motivo de la solicitud de acceso a la información formulada por la C. Andrea De La Barrera Montppellier.

Instituto Federal Electoral. Oficio No. USID/UE/0274/08 y Oficio No. USID/UE/0374/08.

Ruiz, Miriam. “Lento avance de las mujeres a 50 años del voto” <http://www.cimacnoticias.com/noticias/03oct/s03101401.html>. Consultada febrero 2008.

Marco normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 990-IV, martes 30 de abril de 2002. Dictamen que modifica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley General de Acceso a Una Vida Libre De Violencia.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

CEDAW. 1979. Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de las Mujeres.

CEDAW 1997. Recomendación General No. 23 (16 período de sesiones, 1997). Vida Política y y Pública.

CEDAW/C/MEX/CO/6. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 36° período de sesiones. 7 a 25 de agosto de 2006.

CEDAW. Recomendación General No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.

Anexos

Anexo 1. Oficio No. USID/UE/0274/08



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
UNIDAD DE ENLACE
OFICIO NO. USID/UE/0274/08**

México, D. F., 4 de marzo de 2008.

**C. ANDREA DE LA BARRERA MONTPELLIER MONTPELLIER
P R E S E N T E**

Me refiero a su atenta solicitud de acceso a la información mediante la cual requiere:

"Información desagregados por sexo (hombres y mujeres) a la fecha de las últimas seis elecciones federales presidenciales (2006, 2000, 1994, 1988, 1982 y 1976) y las intermedias federales para el Congreso sobre:

- A) Padrón electoral general y desagregado por sexo y por desagregación por edad, rural o urbano, población indígena.
- B) Porcentaje de hombres y mujeres votantes, por edad, por áreas rurales y áreas urbanas.
- C) Porcentaje general de abstencionismo por sexo, área, edad.
- D) Información disponible sobre los porcentajes de votación para cada partido político.

Sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, párrafos 1 y 2, fracciones II, IV, y IX, y 21, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos permitimos comunicarle que se hace valer una ampliación excepcional del plazo para dar respuesta a su atenta solicitud de acceso a la información, por un periodo que no podrá exceder los 15 días hábiles adicionales contados a partir de la fecha de su presentación, en virtud de que será sometida a consideración del Comité de Información.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE


**LIC. GREGORIO D. CASTILLO PORRAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**

Anexo 2. Oficio CI017/2008



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI017/2008

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR LA C. ANDREA DE LA BARRERA MONTPELLIER MONTPELLIER.

Antecedentes

- I. Con fecha 12 de febrero de 2008, se recibió en las oficinas de la Unidad de Enlace de este Instituto, solicitud de acceso a información pública presentada por la vía del sistema electrónico de solicitudes de información IFESAI, por la C. Andrea de la Barrera Montpellier Montpellier, mediante la cual solicita:

"1. Información desagregada por sexo (hombres y mujeres) a la fecha de las últimas seis elecciones federales presidenciales (2006, 2000, 1994, 1988, 1982 y 1976) y las intermedias federales para el Congreso sobre:

a) Padrón Electoral general y desagregado por sexo, y por desagregación por edad, rural o urbano, población indígena.

b) Porcentaje de hombres y mujeres votantes, por edad, por áreas rurales y áreas urbanas.

c) Porcentaje general de abstencionismo, por sexo, área, edad.

2. d) Información disponible sobre los porcentajes de votación para cada partido político". (**sic**)
- II. Con fecha 14 de febrero de 2008, el Lic. Gregorio D. Castillo Porras, Titular de la Unidad de Enlace, a efecto de iniciar el procedimiento interno para gestionar la solicitud formulada por la C. Andrea de la Barrera Montpellier Montpellier, remitió copia de la solicitud a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el sistema IFESAI.
- III. Con fecha 21 de febrero de 2008, se recibió respuesta de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante oficio DEOE/080/08, así como a través del sistema electrónico de solicitudes de información, y por la cual informó en la parte conducente que:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"Me permito señalar que en cumplimiento de lo que establece el artículo 21 párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Dirección Ejecutiva da respuesta en los siguientes términos:

1.- "1 INFORMACIÓN DESAGREGADOS POR SEXO (HOMBRES Y MUJERES) A LA FECHA DE LAS ÚLTIMAS SEIS ELECCIONES FEDERALES PRESIDENCIALES (2008, 2000, 1994, 1988, 1982, 1976) Y LAS INTERMEDIAS FEDERALES PARA EL CONGRESO SOBRE:

A) PADRÓN ELECTORAL GENERAL Y DESAGREGADO POR SEXO, Y POR DESAGREGACIÓN POR EDAD, RURAL O URBANO, POBLACIÓN INDÍGENA.

Respecto a esta parte de la solicitud, me permito comentar a usted de manera muy respetuosa, que esta documentación es inexistente, en virtud de que la DEOE no tiene en sus archivos la información referida. Pudiendo proporcionarla la DERFE de conformidad con las consideraciones legales siguientes:

El artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la atribución de Formar el Padrón Electoral; así como revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto del Código de la materia.

Asimismo, el párrafo 2 del artículo antes mencionado señala que para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.

En ese sentido esta Dirección Ejecutiva declara inexistente entre sus archivos dicho apartado de la solicitud.

B) PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES VOTANTES, POR EDAD, POR ÁREAS RURALES Y ÁREAS URBANAS.

Al igual que el inciso próximo anterior, esta documentación es inexistente, en virtud de que la DEOE no tiene en sus archivos la información referida. Pudiendo proporcionarla la DERFE de conformidad con las consideraciones legales siguientes:

El artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la atribución de Formar el Padrón Electoral; así como revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto del Código de la materia.

Asimismo, el párrafo 2 del artículo antes mencionado señala que para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.

En ese sentido esta Dirección Ejecutiva declara inexistente entre sus archivos dicho apartado de la solicitud.

C) PORCENTAJE GENERAL DE ABSTENCIONISMO POR SEXO ÁREA. EDAD".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Respecto a esta parte de la solicitud, no se cuenta con datos estadísticos de participación ciudadana desagregados por sexo o edad, durante los Procesos Electorales Federales que señala el solicitante.

Sobre este particular, me permito comentar a usted de manera muy respetuosa, que esta documentación es inexistente, en virtud de que la DEOE no tiene en sus archivos la información referida. Dicha inexistencia tiene su fundamento en las consideraciones legales siguientes:

El artículo 130, fracción 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, dispone que una de las atribuciones que tiene la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral es, precisamente, llevar la estadística de las elecciones federales.

En este sentido, cabe referir que en el artículo 35, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que son prerrogativas de los Ciudadanos votar en las elecciones federales. Por su parte, el artículo 4°, de nuestro máximo ordenamiento legal, insta a que el varón y la mujer son iguales ante la Ley. Entonces, cualquier ciudadano, sea hombre o mujer, tiene derecho a elegir a sus representantes y es precisamente por ese motivo, **que la Autoridad Electoral no atiende el género de quienes votaron para hacer la estadística en comento, sino al número efectivo de ciudadanos que participaron en la elección.**

Igualmente, debe señalarse que para el estado mexicano, la mayoría de edad se obtiene cuando se cumplen dieciocho años de edad, momento en que el ciudadano puede solicitar se le expida la credencial para votar con fotografía. En ese sentido, en el entendido de que aquellos ciudadanos que poseen su credencial para votar tienen el derecho y la obligación de participar en las elecciones, al Instituto Federal Electoral, no le concierne determinar ya la edad de los votantes, sino el número de éstos que efectivamente votaron o, en su defecto, se abstuvieron de hacerlo.

En este sentido, cabe referir que la estadística electoral tiene por objeto conocer cuántos son los votos que obtienen cada uno de los partidos políticos y cuál es la participación y la abstención ciudadana el día en que se celebran los comicios electorales, independientemente del género y/o edad de las personas que ejerzan su voto, determinando así la proporción que representan los ciudadanos que efectivamente sufragaron el día de la Jornada Electoral de aquéllos que cumplen con los requisitos legales para votar.

Con base en las consideraciones legales anteriormente señaladas, se da cumplimiento al artículo 21, fracción VI, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano, éste deberá remitir al Comité, dentro del plazo al que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe donde se exponga la inexistencia de la misma.

Asimismo, en aras de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad contenido en el artículo 4°, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Dirección Ejecutiva, remite en disco compacto, el estudio muestral titulado: "Informe de Resultados del Estudio de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2003" el cual contiene datos de participación por grupos de edad y sexo de las elecciones federales de 2003, los cuales pudieran ser de interés para la solicitante.

Finalmente, esta Dirección Ejecutiva no omite señalar que respecto a las elecciones de los años 1988, 1982, 1976, y las intermedias correspondientes, la información es inexistente en virtud de que los archivos que podrían encontrarse en esta área son a partir del año 1991 que fue cuando



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se creó el Instituto Federal Electoral, por lo que no se cuenta en sus archivos la información referida.

"2. D) INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN PARA CADA PARTIDO POLÍTICO."

Con relación a esta parte de la solicitud y en cumplimiento de lo que establece el artículo 21, párrafo 2, fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se envían dos discos compactos consistentes en el "Atlas Electoral Federal de México 1991-2006" y el "Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales de 2006".

- IV. Con fecha 28 de febrero de 2008, se recibió respuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores mediante oficio STN/T/42/08, así como a través del sistema electrónico de solicitudes de información, y por la cual informó en la parte conducente que:

"Al respecto y de conformidad con en el artículo 21, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que esta Dirección Ejecutiva, no es competente para proporcionar la información solicitada en los incisos c) y d).

Por otra parte y respecto a lo solicitado en el numeral 1, inciso a), le comento que toda vez que este Instituto fue creado en el año de 1990, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no cuenta con ningún tipo de información anterior a ese año.

Asimismo, se considera necesario requerir a la C. ANDREA DE LA BARRERA MONTPELLIER MONTPELLIER, a efecto de que precise si la información que solicita del Padrón Electoral es de carácter estadístico o nominativo, ya que en caso de que solicite información nominativa, deberá informársele lo siguiente:

El artículo 29 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que "Las disposiciones previstas en el presente Título no serán aplicables a los datos personales que los ciudadanos entreguen al Registro Federal de Electores, los cuales se encontrarán sujetos únicamente a las normas previstas por el Código y demás normatividad en la materia".

Por su parte, el artículo 171, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, numeral en que usted funda su petición, reza: "Los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y éste Código, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en que el Instituto Federal Electoral fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por este Código en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional del Ciudadano o por mandato de Juez competente".

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva, se encontraría legalmente impedida para atender satisfactoriamente, la solicitud formulada por la C. Andrea de la Barrera Montpellier Montpellier.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Finalmente y respecto de lo solicitado en el inciso b), anexo al presente 01 disco compacto que contiene información estadística del Padrón Electoral y de la Lista Nominal a nivel nacional, desagregada por entidad, sección, grupos de edad y sexo, con la última fecha de actualización de los años 1994, 2000 y 2006; lo anterior para que a través de su amable conducto sea entregada al peticionario."

- V. Con fecha 3 de marzo de 2007, se notificó a la solicitante a través del sistema IFESAI, la ampliación del plazo previsto en el artículo 21 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de turnar el asunto de marras al Comité de Información.

Considerando

1. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 41, párrafo 2, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 104, párrafo 1 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales, misma que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad por lo preceptuado por el artículo 61, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en la propia Ley.
3. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, señala como atribución del Consejo General dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. Que en términos del artículo 61 y Cuarto Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en ejercicio de la facultad que tiene el Consejo General del Instituto Federal Electoral de expedir los reglamentos interiores necesarios, consignada en el artículo 82, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, el Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2003, emitió el Acuerdo número CG110/2003 mediante el cual aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de junio de 2003.
5. Que en ejercicio de sus atribuciones el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2005, aprobó el Acuerdo número CG140/2005 mediante el cual se aprobaron las reformas al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de julio de 2005.
6. Que de igual forma en ejercicio de sus atribuciones el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2007, aprobó el Acuerdo número CG257/2007 mediante el cual se aprobaron las reformas al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de noviembre de 2007.
7. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Enlace será el órgano encargado de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y estará adscrita a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, destacando entre sus funciones las de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, entendiéndose por información, de acuerdo al artículo 2, párrafo 1, fracción XV, la contenida en los documentos que se generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

8. Que con fundamento en lo señalado por el numeral 16, párrafo 1, del Reglamento de la materia, las funciones del Comité de Información son: "(...) I. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de los órganos; II. Verificar la clasificación de información que realicen los órganos conforme al procedimiento previsto en el artículo 7, párrafo 7 de este Reglamento; III. Requerir a los órganos cualquier información temporalmente reservada o confidencial que le permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, mediante escrito fundado y motivado; IV. Con motivo de las solicitudes respectivas, requerir a los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales la información que posean, vinculada con las atribuciones que legalmente corresponden al Instituto, y que no haya sido clasificada por los partidos y agrupaciones políticas como temporalmente reservada o confidencial, en los índices respectivos; V. Presentar a la Comisión el anteproyecto de políticas y programas en materia de transparencia y acceso a la información; VI. Ejecutar las políticas que en materia de transparencia y acceso a la información apruebe el Consejo; VII. Aprobar los Lineamientos en materia de archivo, clasificación y protección de datos personales y los demás necesarios para garantizar la transparencia y acceso a la información en el Instituto; VIII. Recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los órganos en la atención de las solicitudes de información; IX. Supervisar las tareas de coordinación que realiza la Unidad Técnica respecto del Archivo Institucional, la Red Nacional de Bibliotecas y la Unidad de Enlace; X. Elaborar su programa anual de actividades y el informe para presentarlos al Consejo; XI. Supervisar el cumplimiento del programa anual de actividades de la Unidad Técnica; XII. Aprobar los indicadores de gestión del desempeño de la Unidad Técnica y del COTECIAD, y XIII. Las demás que le confiera el Consejo, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable (...)".
9. Que con relación a la clasificación formulada por el órgano responsable del Instituto, el numeral 7, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario antes citado, dispone que: "(...) 1. Los titulares de los órganos serán los responsables de clasificar la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o transforme. 2. En caso de que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto por el presente Reglamento y los Lineamientos de clasificación que al efecto emita el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos del Instituto deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y los Lineamientos de clasificación que para el efecto emita el Comité(...)".
10. Que el artículo 27, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que "(...) Los órganos del Instituto estarán obligados a entregar la información que se encuentre en sus archivos (...)".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

11. Que de acuerdo a la respuesta otorgada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se tiene que toda la información requerida por el solicitante y que se circunscribe a los años anteriores a 1990, los órganos responsables declararon la inexistencia de la misma, en virtud de que hasta 1990 se creó el Instituto Federal Electoral, por lo tanto en los archivos de los órganos responsables y del propio Instituto no existe información anterior a la creación del mismo.

Por lo anterior, este Comité estima necesario analizar la declaratoria de inexistencia hecha por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Al respecto, la fracción VI, párrafo 2 del artículo 21 del Reglamento de Transparencia del Instituto señala:

"Artículo 21.

[...]

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

[...]

VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano, éste deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe donde se exponga la inexistencia de la misma. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme su inexistencia, y

[...]"

Sobre dicho precepto reglamentario que marca la pauta de procedimiento a seguir por este Comité, el mismo ha emitido un criterio que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia. Dicho criterio se encuentra bajo el rubro **PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA** y que a la letra dice:

"De acuerdo a la respuesta otorgada por el órgano responsable y en la cual declara la inexistencia de la información, a efecto de que este Comité ejerza sus facultades de confirmación, modificación o revocación de las clasificaciones o declaraciones que los órganos responsables hagan respecto de información que haya sido requerida por cualquier solicitante, según lo dispone el artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Transparencia del Instituto, se debe atender el procedimiento y acreditar los diversos supuestos que el mismo establece para acreditar la inexistencia de la información.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

La regla general en esta materia exige que cuando la información sea pública y obre en los archivos de los órganos responsables, la información se pondrá a disposición del solicitante, a menos que el contenido informativo de los documentos sea susceptible de negarse por razones de clasificación por reserva, confidencialidad o declaratoria de inexistencia (artículo 21, párrafo 2, fracciones III y IV del Reglamento de Transparencia del Instituto).

En este último caso, el mismo artículo 21 del Reglamento en la fracción VI establece el procedimiento al que debe ajustarse la declaratoria de inexistencia:

“Artículo 21

(...)

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

(...)

VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano, éste deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe donde se exponga la inexistencia de la misma. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme su inexistencia, y

(...)”.

De la lectura de la citada fracción, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son los siguientes:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el informe del órgano responsable.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

Antes de analizar íntegramente el caso, cabe señalar observaciones a algunos de los requisitos señalados anteriormente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Sobre el tercer requisito relativo al informe del órgano responsable que sostiene la inexistencia de la información la "exposición" del órgano responsable deberá entenderse, a criterio de este Comité, como la fundamentación y la motivación con la que el órgano responsable respalda la declaratoria de inexistencia. Esto es, no basta la simple formulación de la declaratoria de inexistencia, sino que deberá esgrimir los preceptos jurídicos que le sostenga y el razonamiento por medio del cual dichos preceptos son aplicables al caso en concreto. En suma, negar la información por inexistencia no deja de revestir que se trate de un acto de autoridad que debe cumplir con los mínimos exigidos por la Constitución para todo acto de autoridad: fundamentación y motivación. En ese sentido, por lo que hace a este punto en concreto, el Comité puede requerir a los órganos responsables la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2 del artículo 21 del Reglamento en la materia.

Sobre el quinto requisito, el Comité puede disponer las medidas necesarias en vía de localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes. En ese sentido, el Comité puede ubicarse en los siguientes escenarios, entre otros:

- No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada *ex professo*, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

Clasificación de Información 35/2004-J, deriva de la solicitud de acceso a la información de Daniel Lizárraga Méndez.- 15 de noviembre de 2004.- Unanimidad de votos.

- Dentro de las medidas que puede dictar el Comité de Información pueden considerarse las siguientes, si la inexistencia no es evidente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- o En todos los casos, requerir al Archivo Institucional si cuenta con la información requerida, ya que con base en el artículo 50 del Reglamento de Transparencia del Instituto, dicho Archivo tiene a su cargo –en términos generales– la responsabilidad de los archivos de concentración e histórico, así como la conservación y manejo de los archivos del Instituto. Asimismo, de acuerdo al numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral, se establece el Catálogo de Disposición Documental como herramienta de localización de expedientes y documentos que obran en el Archivo Institucional y en los órganos responsables:

“El catálogo de disposición documental se actualizará periódicamente cada año de calendario. La actualización será responsabilidad de los órganos responsables por lo que hace a los archivos de trámite y del Archivo Institucional en lo referente a los archivos de concentración e histórico.

En el catálogo de disposición documental se establecerán los periodos de vigencia de las series documentales, sus plazos de conservación, así como su carácter de reserva o confidencialidad.

Para efecto de los periodos de reserva de los expedientes, el catálogo deberá vincularse al índice de expedientes reservados que establece el artículo 17 de la Ley Federal”.

- o En aquellos casos en que por la naturaleza de la información sea susceptible de compartir competencia con otros órganos responsables, el Comité podrá requerir a todos aquellos órganos responsables que por razones de compartir un punto de competencia es posible que cuente con la información solicitada.

Del análisis previo aplicado al caso concreto, se desprende que, efectivamente, la información requerida por el solicitante que se circunscribe a los años anteriores a 1990, no existe en los archivos de ninguno de los órganos responsables a los cuales se les turnó la solicitud. Lo anterior, toda vez que el Instituto Federal Electoral fue constituido con carácter permanente a partir de 1990 como resultado de una serie de reformas a la Constitución General de la República aprobadas en 1989 y de la expedición de una nueva legislación reglamentaria en materia electoral en agosto de 1990.

Por lo anterior, este Comité estima que, efectivamente la información solicitada referente a los años de 1976 a 1988 en todos los rubros de la solicitud es inexistente y no obra en los archivos de este Instituto.

En ese sentido, el Comité considera igualmente aplicable el artículo 27, párrafo 1 del Reglamento de la materia, que establecen que “(...) Los órganos del Instituto estarán obligados a entregar la información que se encuentre en sus archivos (...)”, por lo que en sentido contrario, si la información no obra en los archivos, la misma se declarará como inexistente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Sin embargo, a efecto de agotar el principio de exhaustividad la Dirección del Secretariado como integrante del Comité de Información realizó la búsqueda de dicha información, determinando que la misma no obra en sus archivos, por lo cual se puede llegar a la conclusión de que al no obrar la información en los archivos de la Dirección del Secretariado, la misma no obra en los archivos del Instituto Federal Electoral.

Por lo anterior, este Comité considera procedente confirmar la declaratoria de inexistencia de la información referida en este Considerando, ya que efectivamente la misma no obra en los archivos de este Instituto, toda vez que ninguno de los órganos responsables que dieron respuesta a la solicitud cuenta con la documentación respectiva. Por lo tanto, hay una imposibilidad material y jurídica para proporcionar la información a la solicitante.

12. Que de acuerdo a la respuesta otorgada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relacionada con la información señalada en el inciso a) de la solicitud requerida por la solicitante correspondiente a los años posteriores a 1991, el órgano responsable clasificó a la misma como confidencial, toda vez que en la misma existen datos personales de terceros, de conformidad con los artículos 29 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 171, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En virtud de lo anterior, este Comité estima que dicha información efectivamente contiene datos personales de terceros, mismos que no pueden ser entregados a la solicitante sin autorización del titular.

El artículo 21, párrafo 2, fracción V del Reglamento de Transparencia del Instituto prevé que en caso de que la información solicitada contenga partes o secciones clasificadas como temporalmente reservadas o confidenciales, el órgano correspondiente deberá remitir al Comité, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya recibido la solicitud de acceso a la información, un oficio que funde y motive su clasificación, una reproducción de la versión original del documento, así como la versión pública del mismo.

Por su parte, el artículo 9, párrafo 1, fracción II, del Reglamento de Transparencia del Instituto, establece como información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización. Aunado a ello, los numerales 2, párrafo 1, fracción X y 32 a 43 del propio Reglamento establecen que:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

“Artículo 2.

Del Glosario

1. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

(...)

X. Datos personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otras, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales; a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencia sexuales, u otras que afecten su intimidad”.

Artículo 32

Protección de datos personales

1. Los datos personales son información confidencial que no puede otorgarse a persona distinta que su titular, a menos que exista una autorización expresa de éste. Los servidores públicos del Instituto que intervengan en el tratamiento de datos personales, deberán garantizar la protección en el manejo de dicha información, por lo que no podrá ser comunicada salvo en los casos previstos por la Ley y el Código.

Artículo 33

Principios de protección de datos personales

1. En el tratamiento de datos personales, los servidores públicos del Instituto deberán observar los principios de licitud, calidad de los datos, información al titular, consentimiento, seguridad y confidencialidad. Con el propósito de detallar los principios antes aludidos, el Comité emitirá los Lineamientos obligatorios para los órganos que posean datos personales.

Artículo 34

De la publicidad de datos personales

1. El Instituto no podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

2. La difusión de la información relativa a la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto, se hará pública siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Asimismo, el artículo 171, párrafo 3 del Código comicial federal vigente es estricto en cuanto al principio de confidencialidad que debe regir a los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y este Código, por lo que no podrán comunicarse o darse a conocer. Asimismo, el régimen de excepciones previsto en dicho precepto es taxativo: a) Cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en que el Instituto Federal Electoral fuese parte; b) Para cumplir con las obligaciones previstas por este Código en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano; o c) Por mandato de juez competente. Y es el caso, que no se ha generado el supuesto de excepción que permita obviar la confidencialidad de esta información.

Por lo anterior, de conformidad con los preceptos antes citados, este Comité de Información considera que efectivamente el Padrón Electoral desagregado por sexo, edad y entidad contiene datos personales de terceros, concluyendo que se trata de información con carácter confidencial, por lo que de entregar dicha información sería posible recaer en una causal de responsabilidad de las que señala el artículo 63 de la Ley de la materia.

13. Que respecto a la información señalada en el inciso b) de la solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó que dicha información es de carácter público, la cual consta en un disco compacto que contiene información estadística del Padrón Electoral y de la Lista Nominal a nivel nacional, desagregada por entidad, sección, grupos de edad y sexo, con la última fecha de actualización de los años 1994, 2000 y 2006, por lo que deberá ponerse a disposición del solicitante, previo pago correspondiente por concepto de cuota de recuperación mismo que consta de \$ 12.00 (doce pesos 00/100 M. N.).

Asimismo se le deberá de hacer del conocimiento de la solicitante que si la información que desea en el inciso a) de su solicitud, es de carácter estadístico, la misma la podrá deducir de la información pública antes señalada misma que se pone a su disposición.

14. Que de la solicitud formulada por la C. Andrea de la Barrera Montppellier Montppellier, referente al inciso c) de su solicitud, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral comunicó en su respuesta que en sus archivos no obra la información que satisfaga los extremos de la solicitud. Específicamente, que no existe estadística sustentada en la edad o en el género de los electores que



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ejercieron su voto en los Procesos Electorales Federales 1994, 2000 y 2006, y en los respectivos ejercicios electorales intermedios para la renovación de la Cámara de Diputados. En razón de lo anterior, el órgano responsable procedió a declarar la inexistencia de la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Debe señalarse que, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en el artículo 130, párrafo 1, inciso f), del Código Comicial Federal, tiene entre sus atribuciones la de llevar las estadísticas de las elecciones federales. Sin embargo, los razonamientos del órgano responsable con los que justifica la inexistencia de la información tal como es solicitada, son los siguientes:

En primer lugar, el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre las prerrogativas de los ciudadanos la de votar en las elecciones federales. En ese sentido, la Constitución no hace distinciones por razones de género o de edad. Idea que se robustece con el artículo 4º de la propia Ley Fundamental que establece el principio de igualdad del varón y de la mujer ante la Ley. Por lo tanto, cualquier ciudadano –varón o mujer– tiene el derecho a elegir a sus representantes y es, precisamente por esta razón que el Instituto Federal Electoral no atiende al género o a la edad de quienes votaron para elaborar la estadística que por mandato legal se atribuye a la Dirección Ejecutiva en comento, sino al número efectivo de ciudadanos que participaron en la elección federal de que se trate.

Igualmente, conforme a la Constitución en su artículo 34, fracción I, la mayoría de edad se obtiene cuando se cumplen dieciocho años de edad, momento en que el ciudadano puede solicitar se le expida la credencial para votar. En virtud de ello, aquellos ciudadanos que cuentan con credencial para votar tienen la prerrogativa y la obligación de participar en las elecciones, por lo que al Instituto Federal Electoral no le concierne determinar ya la edad de los electores, sino el número de éstos que efectivamente votaron o, en su defecto, se abstuvieron de hacerlo.

Finalmente, tal como lo refiere el órgano responsable, la estadística electoral tiene por objeto conocer cuál fue la participación y la abstención ciudadana el día en que se celebran los comicios electorales, independientemente del género y/o edad de los ciudadanos que votaron en la jornada electoral, determinando así la proporción que representan los ciudadanos que efectivamente sufragaron de aquellos que cumplen con los requisitos legales para votar.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo anterior, este Comité estima necesario analizar la declaratoria de inexistencia hecha por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por lo que este Comité toma por reproducidos los argumentos expresados en el considerando 11 de la presente Resolución para sustentar la inexistencia de dicha información.

En virtud de lo anterior, en opinión de este Comité con base en el ya citado artículo 130, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, el órgano responsable al tener entre sus atribuciones la de “[L]levar la estadística de las elecciones federales”, el mismo manifiesta no haber realizado en los periodos señalados en la solicitud de información ningún estudio o estadística con las características solicitadas por el petionario. Por ende, de acuerdo al artículo 21, párrafo 2, fracción VI del Reglamento de la materia y con apoyo en el criterio emitido por este Comité en el rubro citado, resulta que se trata de una inexistencia evidente. Por lo que le es aplicable por analogía el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señalado en el considerando 10 de la presente Resolución. Por lo que este Comité considera innecesario agotar la toma de medidas de exhaustividad.

Por lo antes expuesto, este Comité confirma la declaratoria de inexistencia, toda vez que no se cuenta con el porcentaje general de abstencionismo por sexo área y edad durante los Procesos Electorales Federales 1994, 2000 y 2006.

15. Que bajo el principio de máxima publicidad previsto en el artículo 4, del Reglamento de Transparencia del Instituto, se hace del conocimiento de la solicitante que el Instituto elaboró un estudio muestral que contiene datos de participación por grupos de edad y sexo en el Proceso Electoral Federal 2002-2003, bajo el título “*Informe de Resultados del Estudio de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2003*”, por lo que deberá ponerse a disposición del solicitante, previo pago correspondiente por concepto de cuota de recuperación mismo que consta de \$ 12.00 (doce pesos 00/100 M. N.).

Asimismo se deberá de hacer del conocimiento de la solicitante que puede consultar la estadística electoral correspondiente a los Procesos Electorales Federales de 1999-2000, 2002-2003 y 2005-2006, en la siguiente ruta electrónica:

<http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.16a169478ded8d1df997c170241000a0/>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

16. Que la información señalada en el inciso d) de la solicitud, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, comunicó que dicha información es de carácter público, la cual consta en dos discos compactos consistentes en el "Atlas Electoral Federal de México 1991-2006" y el "Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales de 2006, por lo que deberá ponerse a disposición del solicitante, previo pago correspondiente por concepto de cuota de recuperación mismo que consta de \$ 24.00 (veinte cuatro pesos 00/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 4; 34, fracción I; 35, fracción I; y 41, párrafo 2, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63; 104, párrafo 1; 106, párrafo 1; 171, párrafo 3; y 130, párrafo 1, inciso f); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; 3, fracción II; 4; 18, párrafo 1, fracción II; 20, fracción VI; 61, párrafo 1; y Cuarto Transitorio; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, párrafo 1, fracción X y XV; 4; 7, párrafo 1, 2 y 4; 9, párrafo 1, fracción I y II; 14, párrafo 1; 16, párrafo 1; 21, párrafo 2, fracción VI; 27, párrafo 1; 29; y del 32 al 43 del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité emite la siguiente:

Resolución

PRIMERO.- Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores así como por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de la totalidad de la información requerida por el solicitante y que se circunscribe a los años anteriores a 1990, en términos de lo señalado por el Considerando 11 de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En razón del resolutivo anterior, no es material ni jurídicamente posible entregar esta parte de la información requerida por la C. Andrea de la Barrera Montppellier Montppellier.

TERCERO.- Se confirma la clasificación por confidencialidad formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto al Padrón Electoral, en términos de lo señalado por el Considerando 12 de la presente Resolución.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la C. Andrea de la Barrera Montppellier Montppellier, que la información señalada en el inciso b) de la solicitud, es pública y se le pone a su disposición previa acreditación del pago correspondiente por cuota de recuperación equivalente a \$12.00 (doce pesos 00/100 M. N.), en los términos señalados en el Considerando 13 de la presente Resolución.

Asimismo se hace del conocimiento de la solicitante que si la información que desea en el inciso a) de su solicitud, es de carácter estadístico, la misma la puede deducir de la información pública que se pone a su disposición.

QUINTO.- Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por las Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al porcentaje general de abstencionismo, por sexo, área y edad, en términos de lo señalado por el Considerando 14 de la presente Resolución.

SEXTO.- En razón del resolutivo anterior, no es material ni jurídicamente posible entregar la información requerida por la C. Andrea de la Barrera Montppellier Montppellier.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento de la solicitante que bajo un principio de máxima publicidad se le pone a su disposición el estudio muestral que contiene datos de participación por grupos de edad y sexo en el Proceso Electoral Federal 2002-2003, bajo el título "*Informe de Resultados del Estudio de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2003*", previo pago correspondiente por concepto de cuota de recuperación mismo que consta de \$12.00 (doce pesos 00/100 M. N.), en los términos señalados en el Considerando 15 de la presente Resolución.

Asimismo se hace del conocimiento de la solicitante que puede consultar la estadística electoral correspondiente a los Procesos Electorales Federales de 1999-2000, 2002-2003 y 2005-2006, en la siguiente ruta electrónica:
<http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.16a169478ded8d1df997c170241000a0/>

OCTAVO.- Se hace del conocimiento de la C. Andrea de la Barrera Montppellier Montppellier, que la información disponible respecto a los porcentajes de votación para cada partido político, es pública la cual consta en dos discos compactos consistentes en el "Atlas Electoral Federal de México 1991-2006" y el "Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales de 2006", y se le pone a su disposición previa acreditación del pago correspondiente por cuota de recuperación equivalente a \$24.00



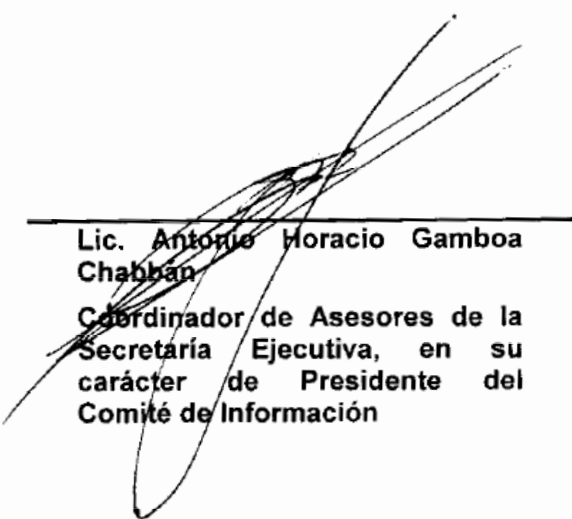
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(veinte cuatro pesos 00/100 M. N.), en los términos señalados en el Considerando 16 de la presente Resolución.

NOVENO.- Se hace del conocimiento de la C. Andrea de la Barrera Montppellier Montppellier, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

DÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución a la C. Andrea de la Barrera Montppellier Montppellier por conducto de la Unidad de Enlace.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2008.



Lic. Antonio Horacio Gamboa
Chabban

Coordinador de Asesores de la
Secretaría Ejecutiva, en su
carácter de Presidente del
Comité de Información

Situación de las mujeres votantes en Nicaragua

*Dolores Ocón**

* Lola Ocón Núñez, feminista nicaragüense con vasta experiencia en investigación y docencia en postgrados y maestrías de políticas públicas y desarrollo con perspectiva de género. En los últimos veinte años ha trabajado como consultora para diversos organismos de cooperación en latinoamérica y le han publicado más de veinte estudios, manuales, estrategias y políticas en favor de los derechos de las mujeres. Ha participado como investigadora y conferencista sobre la Declaración de París y el empoderamiento de las mujeres. Actualmente, colabora con el organismo ejecutivo de Guatemala para la institucionalización del enfoque de género y no discriminación étnica en instituciones públicas.
Este artículo contó con la colaboración de Arlen Cordero Ocón, estudiante de la Maestría NOHA en Acción Humanitaria Internacional.

Índice

Introducción	147
I. Estrategia metodológica.....	147
II. El sistema electoral de Nicaragua.....	148
Registro de los hechos civiles.....	149
Población representada	149
Abstencionismo	149
Sufragio.....	149
Papeletas	149
División administrativa.....	149
Método de elección de presidencia y vicepresidencia	150
Método de elección de diputaciones.....	150
III. Breve reseña histórica del voto de las mujeres nicaragienses	150
IV. Presentación y análisis de los resultados.....	152
4.1 Las elecciones de 1984	152
4.2 Las elecciones de 1990	153
4.3 Las elecciones de 1996	154
4.4 Las elecciones del 2001	155
4.5 Las elecciones del 2006.....	156
4.6 Análisis global de los cinco períodos.....	160
V. Conclusiones	162
VI. Recomendaciones	163

Introducción

Este documento presenta los resultados del estudio de caso de Nicaragua, que se efectuó tomando como base los registros y datos oficiales del Consejo Supremo Electoral extraídos de su página web y del Departamento de Estadísticas de ese poder del Estado.

En el marco de la recopilación de información, se desarrollaron una serie de entrevistas con personal directivo del mismo organismo electoral, del Instituto Nacional de Información de Desarrollo, INIDE, y de mujeres integrantes del Movimiento de Mujeres de Nicaragua; así mismo, se hizo un análisis documental de archivos históricos de los principales diarios del país, de revistas y publicaciones de centros de investigación y de organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema electoral y de los derechos políticos de la ciudadanía nicaragüense.

El documento presenta un primer capítulo que describe brevemente la estrategia metodológica utilizada en la realización del estudio; en el siguiente se presentan las características generales del sistema electoral de Nicaragua; en el cuarto se esboza el marco histórico del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres nicaragüenses a elegir; en los capítulos posteriores se presenta un análisis de cada año electoral del período 1984-2006; en el penúltimo se hace una descripción de las tendencias globales de los cinco períodos analizados; y los últimos contienen las principales conclusiones y recomendaciones.

La consultora agradece al IIDH por su selección, a todas las personas entrevistadas por el tiempo dedicado a la investigación y de manera especial a su hija Arlen Cordero Ocón quien se encargó de trabajar la recopilación y procesamiento de los datos recabados.

I. Estrategia metodológica

El estudio realizado para esta investigación fue de tipo exploratorio. Las fuentes primarias utilizadas fueron entrevistas a diferentes funcionarios del Consejo Supremo Electoral, movimiento de mujeres e Instituto Nacional de Información de Desarrollo; así mismo se recolectaron datos e información del Consejo Supremo Electoral (CSE), noticias de periódicos de las diferentes épocas, encuestas, revistas y libros pertinentes al tema del voto femenino en el país.

Las bases legales del sistema electoral se retomaron de la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley Electoral y la Ley de Identificación Ciudadana.

El CSE cuenta con una página web con información completa sobre los aspectos legales del proceso y de la institución electoral; los diferentes procedimientos y manuales del mismo; la información sobre trámites ciudadanos de cedulaación, partidos políticos, observación electoral, y otros temas de interés afines a nivel mundial y de América Latina; así mismo, contiene el padrón electoral y el resultado de las elecciones nacionales y regionales del 2006, las nacionales del 2001 y las municipales del 2004.

La información disponible que solamente cubre dos de las cinco elecciones analizadas, no desagrega los datos por sexo, grupo étnico, área de residencia y origen étnico. Los datos y registros de los padrones y resultados electorales se solicitaron oficialmente al Departamento de Estadísticas del CSE, que entregó la información tres semanas después de solicitada y sin los datos del 2001. Así mismo, no se cuenta con datos específicos acerca de las Regiones Autónomas, lo cual limita el análisis sobre el comportamiento del voto femenino en la población indígena y afrodescendiente.

Se consultó así mismo el Sistema de Información y Estadísticas de Género (SIEG), administrado por el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM), en conjunto con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE, actual Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), encontrándose vacíos sustanciales con relación a la sistematización de información sobre los derechos políticos de las mujeres.

Se realizó entrevista con el director del Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) quien expresó que al CSE no le ha interesado la información desagregada por sexo, grupo étnico y etnia (lo cual fue corroborado posteriormente por un Magistrado y el Secretario de Actuación del CSE); que había poca desagregación en los sistemas de estadísticas continuas de las instituciones del gobierno central, a excepción de los ministerios de Educación, Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria y otros. El Director del INIDE también informó que el actual gobierno tiene interés específico en favorecer a las mujeres, jóvenes y poblaciones indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica y que por ello, están trabajando con las distintas instituciones para lograrlo.

Las variables utilizadas incluidas en las tablas y gráficos fueron los siguientes: padrón electoral, electores, votos validos, nulos y abstencionismo: por departamentos, por zona (urbana, rural) y por sexo¹.

II. El sistema electoral de Nicaragua

El sistema electoral en Nicaragua se rige a través del Poder Electoral al cual le corresponde de forma exclusiva organizar, dirigir y supervisar las elecciones, los plebiscitos y referendos, todo de acuerdo con la Constitución Política, las leyes en la materia y las regulaciones que al efecto dicte el Consejo Supremo Electoral. Este poder está integrado por el Consejo Supremo Electoral, los Consejos Electorales de los Departamentos y de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, los Consejos Electorales Municipales y las Juntas Receptoras de Votos.

El Consejo Supremo Electoral, creado constitucionalmente como el organismo oficial del Poder Electoral, a quien le corresponde en forma exclusiva la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, tiene entre sus atribuciones la de organizar y dirigir las elecciones, plebiscitos o referendos que se convoquen de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en la ley. Igualmente organizar bajo su dependencia el Registro Central del Estado Civil de las Personas, la cedulaación ciudadana y el padrón electoral², en la Ley 331, Ley Electoral, se operacionaliza el mandato constitucional dado al CSE.

Las principales funciones del Consejo Supremo Electoral son:

1. Convocar, organizar y dirigir los procesos electorales, declarar sus resultados y la validez de las elecciones, o, en su caso, la nulidad total o parcial de las mismas y darle posesión de los cargos de elección popular, todo ello de conformidad a lo establecido en la Constitución y las leyes.
2. Elaborar el calendario electoral.
3. Aplicar en el ejercicio de sus atribuciones las disposiciones constitucionales y legales referentes al proceso electoral.
4. Conocer y resolver en última instancia de las resoluciones que dicten los organismos electorales subordinados y de las reclamaciones e impugnaciones que presenten los partidos políticos.
5. Dictar de conformidad con la Ley de la materia, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de plena garantía.
6. Reglamentar la acreditación y participación correspondiente a los observadores del proceso electoral.
7. Demandar de los organismos correspondientes, condiciones de seguridad para los partidos políticos en las elecciones.
8. Efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones, plebiscitos y referendos y hacer la declaratoria definitiva de los resultados.

¹ Solo para las elecciones 2006 hay datos desagregados por sexo.

² Constitución, Capítulo VI. Poder Electoral. Arts. 10, 168, 169, 173.

9. Organizar y mantener bajo su dependencia el Registro Central del Estado Civil de las Personas, la cédulación ciudadana y el Padrón Electoral.
10. Otorgar la personalidad jurídica como partidos políticos a las agrupaciones que cumplan los requisitos establecidos en la Ley.
11. Autorizar la constitución de alianzas de partidos políticos.
12. Vigilar y resolver los conflictos sobre la legitimidad de los representantes legales y directivos de los partidos políticos y sobre el cumplimiento de las disposiciones legales que se refieren a los partidos políticos, sus estatutos y reglamentos.

Registro de los hechos civiles

Esta es una atribución del Consejo Supremo Electoral como se citó anteriormente (Arto. 10. inciso 9), debiendo organizar y mantener bajo su dependencia el Registro Central del Estado Civil de las Personas, la cédulación ciudadana y el Padrón Electoral.

Población representada

La población representada son todos los ciudadanos(as) que al día de las elecciones tengan 16 años de edad y se establece la Cédula de Identidad Ciudadana como el documento público que identifica a los ciudadanos nicaragüenses para el ejercicio del sufragio y para los demás actos que determinen las leyes de la República.

Abstencionismo

El abstencionismo es el fenómeno político que se refleja cuando la ciudadanía no se presenta ante las juntas receptoras de votos a ejercer el deber constitucional de emitir su voto para elegir a sus gobernantes, aún cuando se encuentran debidamente inscritos en el Padrón Electoral.

Sufragio

El sufragio en Nicaragua es universal, igual, directo, libre y secreto.

Papeletas

En Nicaragua se llaman boletas electorales. Existe una boleta diferente para cada tipo de elección, a saber: la primera para presidencia y vicepresidencias, la segunda para diputados titulares y suplentes y la tercera para los diputados(as) para el Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

Para las elecciones municipales se utilizan 2 boletas, una para alcalde y vice alcalde y otra para escoger a los concejales, con la particularidad de que estas dos boletas cambian en cada municipio ya que no son las mismas personas.

División administrativa

Administrativamente, Nicaragua está dividida en 153 municipios circunscritos en 15 departamentos y las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur (RAAN y RAAS). El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país.

Los municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera. La administración y gobiernos de los mismos corresponden a las autoridades municipales.

Método de elección de presidencia y vicepresidencia

La elección del presidente y vicepresidente de la República se realiza mediante el sufragio universal, igual, directo, libre y secreto. Serán elegidos quienes obtengan la mayoría relativa de votos y los candidatos a tales cargos deberán obtener como mayoría relativa al menos el cuarenta por ciento de los votos válidos, salvo el caso de aquellos que habiendo obtenido un mínimo del treinta y cinco por ciento de los votos válidos superen a los candidatos que obtuvieron el segundo lugar por una diferencia mínima de cinco puntos porcentuales.

Si ninguno de los candidatos alcanza el porcentaje para ser electo, se realizará una segunda elección únicamente entre los candidatos que hubiesen obtenido el primero y segundo lugar y serán electos los que obtengan el mayor número de votos. En Nicaragua no se ha realizado segunda vuelta en ningún proceso electoral.

Las elecciones tienen lugar el primer domingo del mes de noviembre del año anterior a la fecha en que de acuerdo con la Ley comience el período de los que fueron electos. El presidente y vicepresidente ejercerán sus funciones por un período de cinco años, que se contarán a partir de su toma de posesión el día diez de enero del año siguiente de la elección.

Método de elección de diputaciones

La Asamblea Nacional está integrada por noventa diputados con sus respectivos suplentes elegidos por voto universal, igual, directo, libre y secreto, mediante el sistema de representación proporcional. En carácter nacional, de acuerdo con lo que se establezca en la Ley Electoral, se elegirán veinte diputados y en las circunscripciones departamentales y regiones autónomas, setenta diputados.

En Nicaragua no se cuenta con mecanismos de cuotas de participación política de las mujeres.

III. Breve reseña histórica del voto de las mujeres nicaragüenses

A partir de que Nicaragua se convierte en país independiente separado de la Unión Centroamericana, y desde la promulgación de su primera Constitución en 1837, dos fenómenos se mantuvieron constantes hasta la fecha: la sistemática discriminación hacia las mujeres en el ejercicio de su ciudadanía y de su derecho al voto, así como la permanente lucha feminista a través de partidos políticos, y de diversas expresiones organizativas del movimiento de mujeres.

Es hasta en la Constitución de 1939 que se hace mención a la votación femenina pero ésta no queda establecida; el Art. 30, inciso 4, planteaba textualmente³: “La mujer queda exenta del servicio militar. En cuanto al voto activo, la ley determinará cuándo ha de ejercerlo, necesitándose para dictar disposiciones a este respecto, por lo menos el voto de las tres cuartas partes de los miembros del Poder Legislativo”.

Lo mismo ocurre en las Constituciones de 1948 y 1950; en esta última se reconoció su ciudadanía (Art. 31) y se acepta que ocupe cargos públicos (Art. 32), pero sin derecho al voto: “La mujer ejercerá el sufragio activo de acuerdo con la ley que se dicte sobre la materia, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de cada Cámara” (Art. 33, Inciso 2). Esta reforma nunca fue promulgada y las mujeres nicaragüenses no pudieron votar en las elecciones de 1950.

El derecho al voto femenino fue reconocido por equiparación con el “varón” en 1955, en que se reforma la constitución de 1950; es así que el 20 de abril se promulga que es obligación del ciudadano la de votar en las elecciones populares. Como el artículo 31 de la Constitución de 1950 expresaba que eran ciudadanos los varones y las mujeres, se abrió una nueva etapa en la historia electoral del país, al suprimirse también la parte citada en letra cursiva del artículo 33, 2.

³ Esgueva G, Antonio, recopilador. *Las Constituciones Políticas y sus reformas en la historia de Nicaragua*, Tomo II. Julio 1994. Página 928.

El reconocimiento legal del sufragio femenino se da por la combinación de distintos factores; por un lado, la lucha de las mujeres liberales y por otro, la necesidad de Anastasio Somoza de capitalizar esta reivindicación a favor de su Partido Liberal Nacionalista y de la campaña por su reelección que se da en 1956⁴. Sin embargo, se mantiene limitado el derecho de las mujeres a ser electas para ocupar cargos públicos, siendo reconocido hasta en 1974.

Antes de 1979, la participación de las mujeres en cargos públicos y en el estamento de toma de decisiones fue muy limitada. A pesar de la existencia del Ala Femenina Liberal, se conoce que muy pocas mujeres lograron alcanzar máximos cargos en los poderes del Estado, los más relevantes y conocidos fueron el de la primer Magistrada de la Corte Suprema y una Ministra de Educación. El tiempo de la política era casi absolutamente masculino⁵.

Con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista, en 1979, las mujeres lograron abrir espacios de participación en todos los campos: político, social, económico, militar. Era un momento de transformaciones y las mujeres salieron del espacio privado para hablar en voz alta y ser escuchadas. Los principales logros fueron la toma de conciencia de género, de los derechos, intereses y capacidades de las mujeres; mayor organización, actividad y beligerancia de las mujeres; el derecho a la palabra y avances en las leyes⁶.

La lucha de las mujeres continúa expresándose en la alta participación femenina en los cabildos abiertos organizados en el proceso de formulación de la Constitución Política de 1987, la que textualmente dice: “Se establece la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce de sus derechos políticos; en el ejercicio de los mismos y en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, existe igualdad absoluta entre el hombre y la mujer. Es obligación del Estado eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país”⁷.

En el Art. 51 se consigna que “Los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos en elecciones periódicas y optar a cargos públicos, salvo las limitaciones contempladas en esta Constitución Política. Es deber del ciudadano desempeñar los cargos de jurado y otros de carácter concejil, salvo excusa calificada por la ley”.

En 1990, Violeta Barrios de Chamorro fue elegida la primera mujer presidenta de Nicaragua, lo que dio comienzo a una era de mayor participación femenina y mayor lucha por incrementar los niveles de participación en las decisiones del Estado. Hubo un momento en aquella década donde tres mujeres ocuparon cargos en los principales poderes de Estado: Chamorro el Ejecutivo; la conservadora Miriam Argüello, en el Poder Legislativo; y la disidente sandinista Rosa Marina Zelaya, en el electoral⁸. En 1996, se contaba con un 9.7% de mujeres en la Asamblea Nacional, lo cual en números reales equivale a 9 mujeres; en contraposición, un 20% de representación femenina para el 2007 muestra una evolución positiva desde 1979.

La polarización política que particulariza a la sociedad nicaragüense, también influye en el movimiento de mujeres; a menudo se anteponen las diferencias políticas e ideológicas ante la compartida visión de género. Las organizaciones de mujeres ligadas a partidos políticos suelen defender la posición política de sus partidos, ante o en vez de identificarse con las “otras” mujeres⁹.

En Nicaragua existe un marco jurídico constitucional que es la base del avance de las mujeres, en la medida en que legitima su derecho al voto y su participación política en la discusión de los grandes temas nacionales

⁴ Salinas Guadalupe, et al. *Los derechos de las mujeres en Nicaragua. Un análisis de género*. Asociación de Mujeres Profesionales por la Democracia en el Desarrollo, Las Bujías. Agosto 1995. Página 162.

⁵ Orozco, Patricia. Vivencias de las parlamentarias nicaragüenses. Estudio sobre la labor legislativa de las mujeres parlamentarias. Fundación Movilización Social, Octubre de 1998.

⁶ Guillem Galofré, “Las mujeres y el Sandinismo”, La Bugada N° 3, 17 de julio 1999. San Miguelito, Nicaragua.

⁷ *Constitución Política de la República*. Título IV. Derechos, Deberes y Garantías del Pueblo Nicaragüense. Capítulo II Derechos Políticos. Art. 48.

⁸ José Ripoll (Uruguay), Alejandra Cassino (Chile), Isidro López (Nicaragua), Julio Medina (Honduras) y Alexandra Farfán (Colombia), “La política, un asunto de mujeres”, *Carrefour Amérique Latine*, 5 de Marzo 2004.

⁹ Galofré, “Las mujeres y el Sandinismo”.

y de manera particular, en asuntos que le conciernen directamente, como una vía de alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades.

Sin embargo, este marco jurídico es incompleto y las deficiencias institucionales en el derecho, en una sociedad llena de prejuicios y discriminaciones hacia las mujeres, conducen a mayores dificultades en la lucha por alcanzar la igualdad. Se carece de mecanismos para hacer efectivos los derechos políticos en igualdad de condiciones con los hombres; la desigualdad de oportunidades en el acceso a la política y al poder no se visibiliza suficientemente, ni existen medidas de acción positiva que rectifiquen las desigualdades.

A manera conclusiva, se puede inferir que el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres nicaragienses, está signado por una cultura política androcéntrica que frena mayores avances y es causa de discriminación. Dicha cultura domina tanto a los partidos políticos como a las instituciones del Poder Ejecutivo y Poder Electoral, ligadas directamente al proceso, así como del legislativo que no incorpora el principio de igualdad real consignado en la Constitución en las diferentes leyes secundarias que regulan los derechos políticos de la ciudadanía.

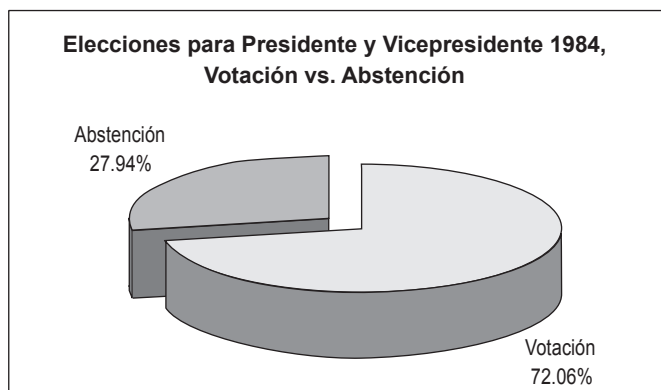
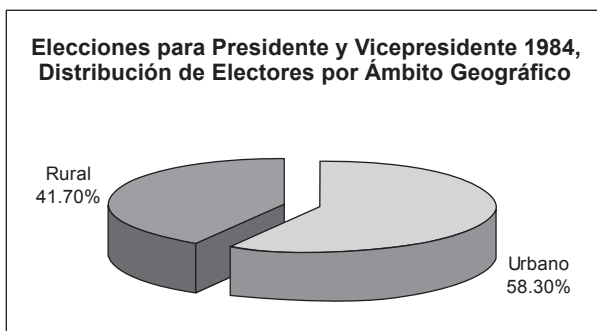
IV. Presentación y análisis de los resultados

4.1 Las elecciones de 1984

Para las elecciones presidenciales de 1984, Nicaragua se encuentra en un estado de guerra latente; la presión de la contrarrevolución iba en ascenso. No es casual entonces que en las zonas de guerra –las áreas rurales del país–, es donde se concentra el mayor porcentaje de abstencionismo.

Los y las electores no pueden salir de la montaña, de su lucha, de su base. El factor de seguridad priva sobre el ejercicio del voto. Debido a esta razón, es mayor el porcentaje de votantes en las zonas urbanas del país que no se ven afectadas por la guerra. El país está inmerso en el proceso post-revolucionario, por lo cual el apoyo al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) es masivo. Las mujeres, como madres, esposas, hermanas, hijas y militantes de la revolución y del proceso de guerra que vive el país apoyan al partido político prevaeciente.

A pesar de la baja participación urbana, se puede afirmar que la participación electoral en 1984 fue alta dadas las circunstancias del país. El nivel de abstención se dio de manera marcada en las zonas de guerra, especialmente en las regiones VI (Matagalpa, Jinotega) y en la V (Boaco, Chontales); los niveles de abstención llegaron al 38.5%, casi 10 puntos porcentuales por arriba de la cifra nacional que fue casi de un 28%.



La participación de los jóvenes en los comicios electorales se empieza a discutir a partir del umbral étéreo de que se pueda votar a los 16 años, edad en la cual los jóvenes ya cumplían con el servicio militar obligatorio (la ley señalaba el voto a partir de los 18 años). Es hasta en la Constitución de 1987 que ello se aprueba, planteándose como una razón de “carácter moral” por parte del gobierno sandinista, según el doctor Alejandro Serrano Caldera “*se decía si a los 16 años se pelea por la Patria y se da la vida en el Servicio Militar Patriótico (SMP), sería injusto que puedan morir y no votar, pero considero que es una edad muy tierna para hacerlo*”, refirió¹⁰.

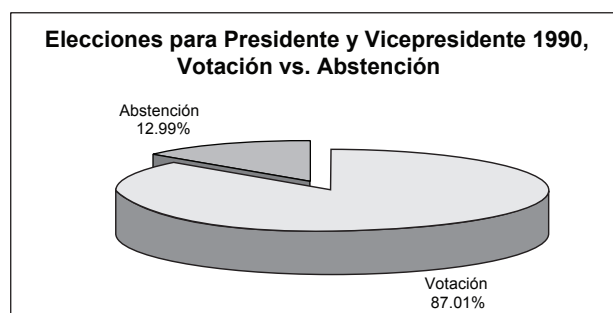
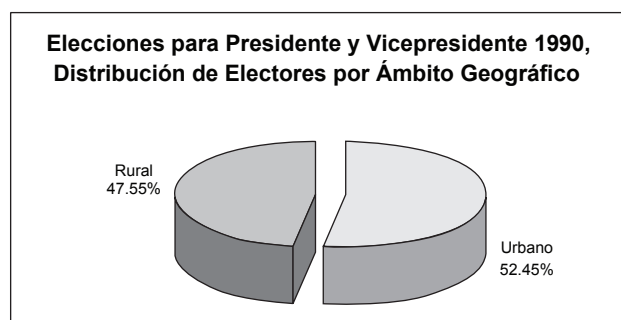
La disponibilidad de información sobre datos oficiales para esta elección es muy escasa. En el organismo oficial, Consejo Supremo Electoral (CSE), no se cuenta con registros desagregados por sexo, edad y población indígena. La información no es pública y no ha sido documentada. Cuando se da el cambio de gobierno en 1990 y se reubica la presidencia y demás instancias del gobierno, esta información se pierde. En la página oficial del Consejo Supremo Electoral no hay registros de datos disponibles.

En conclusión, el Consejo Supremo Electoral (CSE) no cuenta para estas elecciones con registros, más allá del padrón urbano y rural. Este organismo, por tanto, no cuenta con disponibilidad y acceso de datos desagregados por sexo, población indígena o porcentaje de jóvenes votantes, con lo cual se hace imposible determinar con datos cuantitativos la opción política de votación de las mujeres nicaragüenses.

4.2 Las elecciones de 1990

Las elecciones de 1990 marcan otro hito en la historia de Nicaragua. A nivel internacional finaliza la guerra fría y en el ámbito interno, se da el declive estratégico de la contrarrevolución y por los esfuerzos de paz de Esquipulas y Sapoa, la guerra descendió considerablemente; también concluyen 10 años de gobierno sandinista, se desmovilizan las zonas de guerra, se entregan las armas y hay una candidata mujer a la Presidencia de la República.

En las elecciones de 1990, la Unión Nacional Opositora (UNO) y los otros 9 partidos políticos, presentaron un total de 1,632 candidatos (propietarios y suplentes) de los cuales 404 fueron mujeres, correspondiendo esto al 24.8% en los listados de las candidaturas.



En este contexto, que una mujer gane las elecciones presidenciales con un partido político de oposición recién creado, lleva a concluir que el papel del voto femenino fue determinante y que son las mujeres nicaragüenses las que deciden el nuevo rumbo del país; es decir, las elecciones de 1990 fueron determinadas por las mujeres. Esto se explica en diversos análisis, por las siguientes razones:

- 1) El temor de las madres al servicio militar obligatorio para sus hijos. Las mujeres ya no quieren más guerra, lucha y muerte de sus parejas, hijos o parientes cercanos.
- 2) La crisis económica y la posibilidad de que la inflación se disparara de nuevo, dando a la población una imagen de que los sandinistas no eran capaces de controlar la economía. Esto ejerce una influencia positiva

¹⁰ *Semanario Confidencial*, Semanario de información y análisis, Año 5/ No. 226/ Del 28 de enero al 3 de febrero de 2001.

para la imagen de Violeta Barrios de Chamorro, que se percibió como una candidata fresca, con nuevas ideas y propuestas esperanzadoras para el país y el desarrollo de su economía.

El papel y la influencia de las mujeres realmente no son tomadas en cuenta en estas elecciones, ni en las siguientes elecciones en el país. Las mujeres son percibidas dentro de lo que se considera como “voto indeciso” y no se toman en cuenta a la hora de hacer campaña.

En una encuesta de opinión publicada por la revista *Encuentro* de la UCA en 1988, los dos grupos que mostraban mayor inconformidad con el gobierno sandinista eran el sector informal –donde predominan las mujeres– y los llamados sectores domésticos –amas de casa y empleadas–. Aunque el sexo no fue tomado en cuenta a la hora del conteo, es claro que resultó determinante en los resultados. Se trata de dos grupos fundamentalmente femeninos, que no habían recibido nunca una atención política constante, y que estaban destinados a ser presa de la confusión y el descontento en la medida en que se profundizaba la crisis económica¹¹.

Esta encuesta revela una mala percepción y desconocimiento de la participación política de las mujeres. Por un lado no son tomadas en cuenta políticamente y por otro, su posición de descontento es vista como de disconformidad, sin ver que esto parte de una preocupación de las mujeres por el mal pago que reciben en su calidad de trabajadoras informales. Según un análisis realizado para 1990, del total de votos validos, el 49% fue de mujeres¹².

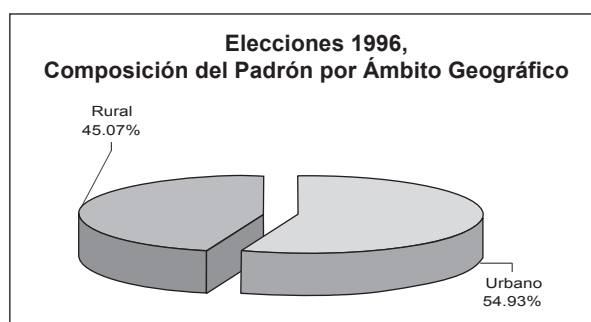
En estas elecciones y en coherencia con los avances de la paz, la población nicaragüense tomó en serio la democracia representativa y vio las elecciones de 1990 como cruciales para decidir el futuro del país con una mujer como presidenta. Esto se refleja en una alta participación electoral, del 87.01%; incluso sube la participación electoral de la población rural, pasando de un 27.94% en 1984 a un 47.55% en 1990.

Por falta de disponibilidad de registros desagregados por sexo, en el CSE no se puede determinar con exactitud la intención de voto de las mujeres. Como ya se mencionó, las características sociopolíticas ese momento histórico en Nicaragua, llevan a concluir que las mujeres fueron determinante en el triunfo del partido de oposición (UNO) encabezada por Violeta Barrios de Chamorro, la primera mujer presidenta en Nicaragua y en la región centroamericana. Todo ello en contraposición con las encuestas y estudios realizados, donde las mujeres y su aporte en la política no es tomada en cuenta.

4.3 Las elecciones de 1996

Para las elecciones de 1996 hay un incremento de la votación en la zona rural, con relación a las dos elecciones anteriores.

En 1996, hay dos partidos fuertes en competencia, el FSLN y el Partido Liberal Constitucionalista (PLC). La gente ve en el candidato opositor Arnoldo Alemán, como una opción viable para vencer a Daniel Ortega del FSLN. En esta elección priva el “voto de castigo”.



La percepción de la población electoral en estas elecciones es que la gente decide votar por el “menos peor”. Para estas elecciones hay 24 partidos, 24 casillas pero con dos polos claramente marcados y enfrentados, lo que hace que las elecciones se polaricen. La gente no tiene simpatías políticas, lo que se traduce en que la intención de voto sea por el “menos peor” o por la “opción para vencer” a Daniel Ortega, obteniendo el triunfo el PLC con Arnoldo Alemán como Presidente.

¹¹ Revista *Envío Digital*. Número 115, Mayo 1991.

¹² *Los derechos de las mujeres en Nicaragua: un análisis de género*, Asociación de Mujeres Profesionales por la Democracia en el Desarrollo, Las Bujías. Managua, Agosto 1996.

Para las elecciones de 1996 hubo 5 alianzas nacionales y 19 partidos políticos que inscribieron a 851 candidatos en total para presidencia, vicepresidencia y diputaciones, entre propietarios y suplentes, de los cuales 230 fueron mujeres (27.02%).

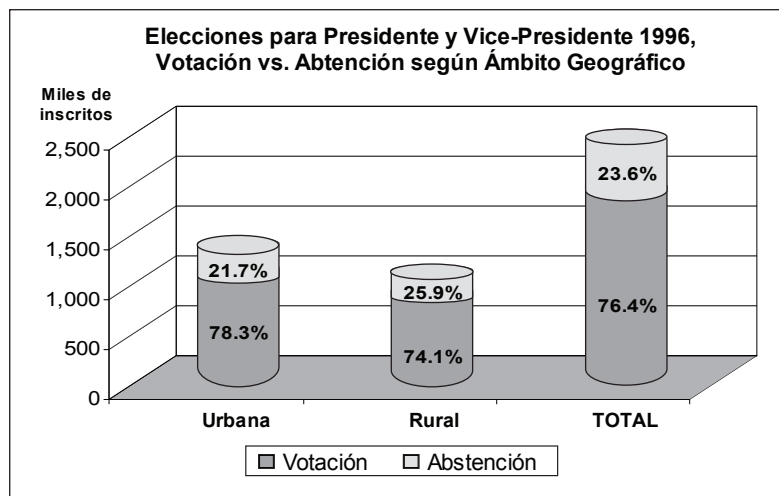
Durante el período electoral se desarrolló un trabajo más consciente para incrementar el número de mujeres a ser electas y para que participaran más ejerciendo su derecho al voto. Se desarrolla un diálogo inter-partidario entre mujeres de diferentes partidos y del movimiento de mujeres, mediante seminarios y medios de comunicación. Se conforma la Coalición de Mujeres, quienes suscriben una Agenda Mínima con propuestas de compromisos básicos sobre los derechos de las mujeres, que es presentada y ratificada por los partidos políticos.

Adicionalmente y bajo presión de parte de mujeres sandinistas, en una iniciativa que se llamó Mujeres Autoconvocadas, el FSLN aprobó en 1994 una cuota del 30% de mujeres, que no fue cumplida efectivamente a la hora de seleccionar sus listas de candidatos; colocaron a las mujeres en los últimos lugares de las listas.

En 1995, el Movimiento de Renovación Sandinista (MRS) estableció el 40% para sus cargos internos y el 30% para los cargos de elección nacional, cuota que tampoco fue cumplida por este partido.

Las mujeres electas volvieron a estar en notable minoría: de las 403 personas electas como propietarios en diputaciones nacionales, departamentales, PARLACEN y alcaldías y vice-alcaldías, solamente el 12% (49) eran mujeres. Las mujeres alcanzan su mayor porcentaje de participación en el PARLACEN (25%) y el más bajo en los escaños a diputados departamentales (10%). De los 23 diputados nacionales electos, solamente 4 (17.4%) fueron mujeres.

De las 49 mujeres que resultaron electas, el 51% pertenece a la Alianza Liberal, el 45% al FSLN y el 2% restante (dos mujeres) pertenecen al Partido Liberal Independiente (PLI) y a la UNO-96. Hay que señalar que mientras la casi totalidad de las mujeres electas por la Alianza Liberal (92%) ocuparon cargos locales (alcaldesas y vice alcaldesas), la mayoría de las electas por el FSLN (54%) ocuparon cargos de más alto nivel: diputadas nacionales y departamentales a la Asamblea Nacional y al PARLACEN.



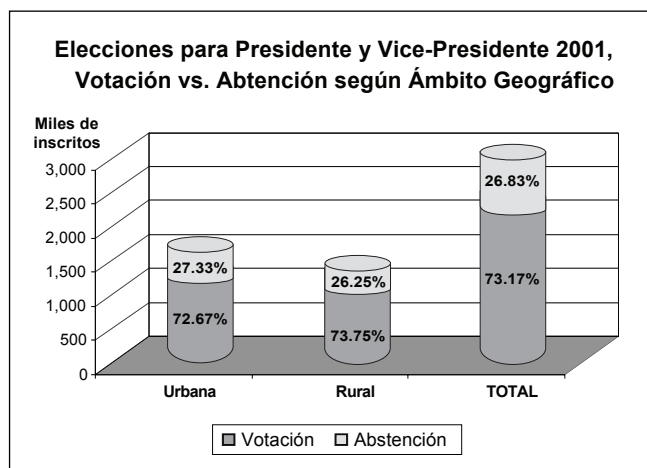
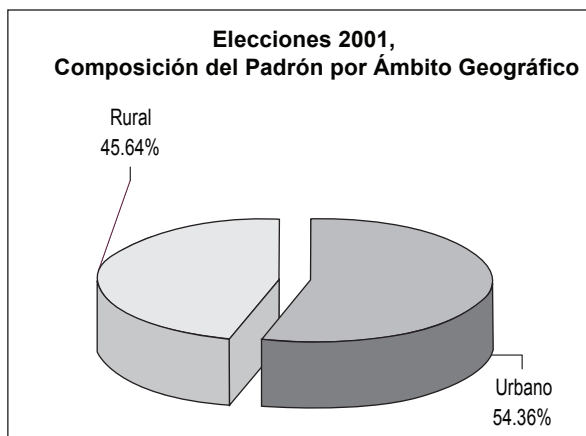
4.4 Las elecciones del 2001

En estas elecciones prevalecen los porcentajes de participación rural y urbana como en las elecciones anteriores. El proceso se da en un ambiente donde los candidatos no se sienten ganadores, no transmiten esa fortaleza, lo que provoca que la población electoral se incline hacia la izquierda o la derecha. Algunas de las causas que explican este comportamiento, pueden ser: no se siente en el ambiente y en la gente un liderazgo; no hay candidato que tenga una fuerza tal que sea atractiva para el electorado. Priva más el temor que gane el FSLN

o el temor a que gane el PLC por encima de una fuerza arrolladora que puedan representar los conservadores.

El CSE nuevamente carece de datos desagregados por sexo o que incluyan la variable de los jóvenes, pero en una encuesta se encontró la siguiente información: “en el caso de los jóvenes, un 55% asegura que votará por el PLC, contra un 45% por el FSLN, entendiéndose que los ‘chavals’ todavía están atemorizados con el Servicio Militar, sobre lo que han remarcado los liberales. También se considera que han calado más los ofrecimientos educativos de Bolaños. Caso contrario es el de las mujeres, las que apoyan al FSLN hasta en un 56 por ciento, mientras el 44 por ciento está con el PLC”¹³. Hay pues en los jóvenes un rechazo al *status quo* en términos sociales y económicos. Hay una memoria familiar-colectiva en la población joven por la información que le transmiten sus familiares y amigos(as), que les lleva a rechazar al FSLN para que las cosas no cambien y sigan como están.

En estas elecciones no privan colores políticos, es derecha o izquierda, aunque la gente no lo identifique como tal. El nivel de abstencionismo es mayor en la zona rural y el sentir general de la población electoral, es el deseo de querer libre empresa sin intervención del Estado. Esta es pues una elección altamente polarizada, donde triunfa Enrique Bolaños, candidato del Partido Liberal Constitucionalista (PLC).



4.5 Las elecciones del 2006

Esta es la única elección donde la información de la página web del Consejo Supremo Electoral es desagregada por sexo. El porcentaje de la población electoral femenina es mayor, lo que indica que deberían ser consideradas como prioridad de los partidos políticos y del CSE dentro de los procesos electorales. En el estudio no se incluye un análisis sobre las mujeres indígenas y afrodescendientes de las Regiones Autónomas puesto que no hay datos disponibles al respecto.

Durante el proceso electoral, un organismo no gubernamental desarrolló una campaña publicitaria para estimular el voto femenino y el derecho de las mujeres a los cargos de elección. Es importante señalar que la logística de la jornada electoral (padrón, traslado de materiales, instalación de juntas receptoras de votos, orden

¹³ Encuesta EMBUSA entregada por Garza a René Herrera, jueves 20 de Septiembre de 2001.

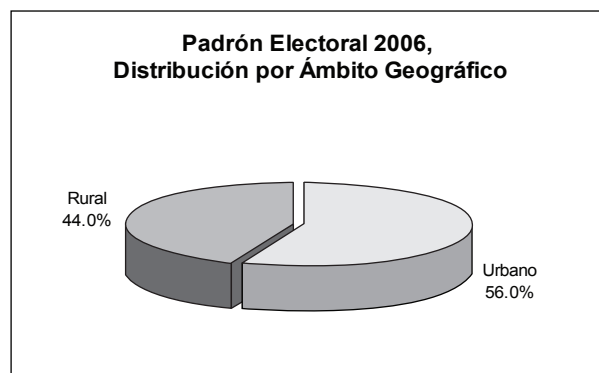
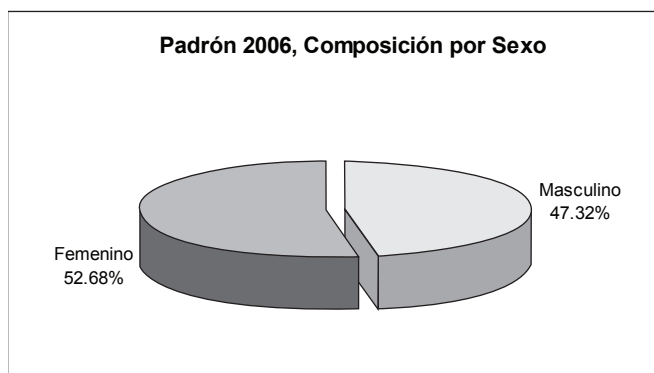
en las mesas de votación) funcionó bien, hasta mejor que en años anteriores. Ello muestra la acumulación de experiencia en la materia.

Según algunos análisis, la irregularidad más notoria antes de las elecciones fue la distribución selectiva en algunos lugares de las cédulas de identidad. Las elecciones del 5 de noviembre fueron las más observadas de los últimos años en América Latina. Para unas 11 mil 200 juntas receptoras de votos y 3 millones de votantes, hubo más de 13 mil observadores nacionales y unos 500 observadores internacionales, presentes en el 90% de las mesas, vigilando toda la jornada electoral y los conteos posteriores¹⁴.

El comportamiento del electorado no fue inusitado en su dimensión cuantitativa. El FSLN obtuvo 930 mil 862 votos, el 25.4% del padrón electoral; en las elecciones de 1996, acopió 551 mil 979 votos; en las de 2001, 915 mil 417 votos. Esto implica un aumento de 15 mil 445 votos con respecto a las elecciones de 2001. Entre las dos últimas elecciones, el padrón electoral se incrementó en 667 mil 913 inscritos, lo que indica que el FSLN apenas creció en cinco años un 1.69%, mientras el padrón lo hizo en 22.28 puntos porcentuales.

Para que la captación de votos hubiera sido proporcionalmente semejante a la de 2001, el FSLN hubiera necesitado 188 mil 510 votos más de los que obtuvo. Ni siquiera sumándose los 154 mil 224 votos que conquistó el MRS hubiera alcanzado esa meta. En estas elecciones, el FSLN captó al 25.4% de los empadronados y en las anteriores logró el 30.54%. Su triunfo se basa en la aplicación simple y llana del “divide y vencerás”. La familia liberal, ahora dividida muy a pesar de las intrigas, extorsiones y ominosos mensajes de los heraldos del imperio, consiguió, igual que en los comicios de 1996 y 2001, la mayoría de los votos. Entre el PLC y la ALN sumaron 1 millón 357 mil 616 votos, 426 mil 754 por encima del FSLN. En 1996, la ventaja del liberalismo sobre el FSLN fue de 134 mil 463 votos, y en 2001 de 301 mil 446 votos. El liberalismo continúa sacándole más y más ventaja al FSLN.

El proceso electoral se vio opacado por la decisión de la Asamblea Nacional, en octubre del 2006, de penalizar el aborto terapéutico que estaba contemplado en el Código Penal desde el año 1837. Esto fue considerado como un retroceso en materia de derechos humanos de las mujeres, formando parte de una estrategia política para evitar la sanción de la jerarquía de la Iglesia Católica durante la campaña electoral¹⁵.



¹⁴ Revista *Envío Digital*, Número 296, Noviembre 2006.

¹⁵ Ante la penalización del aborto terapéutico, el movimiento de mujeres realizó foros en universidades e institutos, talleres en barrios y comarcas, caravanas, jornadas de estudio y reflexión, tratando de aclarar conceptos mediante informaciones médicas y jurídicas, además de solicitar al gobierno que dicha ley fuera derogada. Esta iniciativa no tuvo ningún peso dentro del gobierno y mas bien el movimiento de mujeres es desprestigiado. Por otro lado, organismos internacionales tales como Human Rights Watch, la Federación Internacional de Derechos Humanos, Save the Children & Plan Internacional, la Organización Panamericana de la Salud y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresan su descontento ante la medida. Otro ejemplo es el retiro de la cooperación sueca de Nicaragua, donde la embajadora Eva Zetterberg se destacó por su defensa de las mujeres y por su tenacidad en reclamar públicamente para ellas el derecho al aborto terapéutico. Hasta octubre de 2007, a un año de que la figura del aborto terapéutico desapareciera de la legislación de Nicaragua, 80 mujeres murieron por la mala atención en los servicios públicos de salud o por la negligencia en ellos o por el miedo que ha generado en la sociedad la penalización de cualquier interrupción de embarazo; todas las mujeres que murieron eran pobres.

De análisis de ambos gráficos puede concluirse que el nivel de abstencionismo para estas elecciones no varía mucho en las zonas rurales y urbanas, a pesar de que en las zonas rurales el porcentaje femenino es mayor y que la tendencia predominante es que el nivel de abstencionismo, sea mayor en esa zona dentro del universo femenino electoral. A pesar de ser la mayoría poblacional, las mujeres no se perciben como eje vital en la cultura política.

En el siguiente cuadro comparativo se puede observar cuántas mujeres votaron en relación a la población masculina:

Cuadro comparativo votación vs. abstención 2006						
<i>(Con porcentajes calculados respecto a totales de filas)</i>						
	Masculino	%	Femenino	%	Total	%
Padrón 2006	971,724	47.32	1,081,784	52.68	2,053,508	100.00
Votación 2006	644,058	47.31	717,397	52.69	1,361,455	100.00
Abstención 2006	327,666	47.35	364,387	52.65	692,053	100.00
<i>(Con porcentajes calculados respecto al Padrón 2006)</i>						
	Masculino	Masc. %	Femenino	Fem. %	Total	Total %
Votación 2006	644,058	66.28	717,397	66.32	1,361,455	66.30
Abstención 2006	327,666	33.72	364,387	33.68	692,053	33.70
TOTALES (Padrón 2006)	971,724	100.00	1,081,784	100.00	2,053,508	100.00

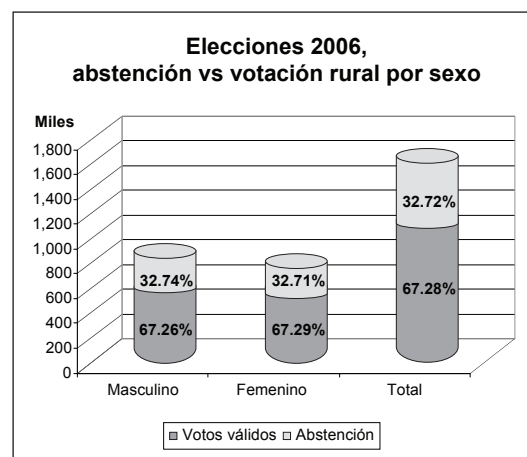
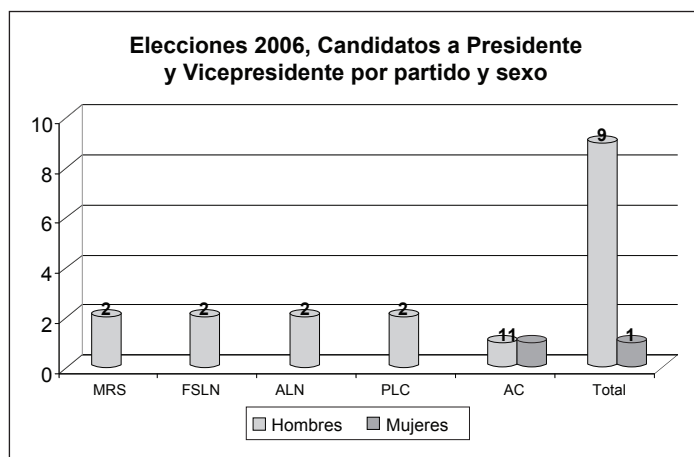
Este cuadro permite observar que, a pesar de haber un mayor porcentaje de mujeres (52.68%) inscritas en el padrón electoral en relación con los hombres (47.32%), a la hora de ir a las urnas y ejercer el voto, la participación femenina es mucho menor si se compara con la población registrada en el padrón electoral.

El nivel de abstencionismo en relación con la población masculina es mucho mayor, a pesar de que los porcentajes aparezcan como muy similares: el abstencionismo masculino es de un 33.72% y el femenino de 33.68%. Sin embargo, comparamos esto con el total de votos efectivos por parte de ambos sexos (donde el universo electoral femenino es mayor), con el total de abstencionismo cuantitativo de ambos, el de las mujeres es mucho mayor; en cifras se puede señalar que se pierden alrededor de 36,618 votos femeninos en correlación con los votos masculinos.

En el ámbito de la población electoral, las mujeres son percibidas como actrices pasivas y que ejercen poca influencia en los comicios electorales, visión completamente errónea ya que al ser la mayoría poblacional del país deberían ser un punto esencial dentro de las campañas políticas para las elecciones. Esto parece ejercer influencia en la actitud en cuanto a la intención del ejercicio del voto de las mismas y de ahí el alto nivel de abstencionismo femenino, lo cual a criterio de la autora de este artículo, disminuye su capacidad de incidencia en la esfera política y futuro del país.

Es importante señalar que los datos en los gráficos que se presentan a continuación, se refieren a la población femenina en general; ello excepto el cuadro de Elecciones 2006, abstención versus votación rural por sexo, donde es claro que se refiere a la población femenina rural.

En estas elecciones hubo mayor porcentaje de candidatas mujeres (66%) a diputadas nacionales. La Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) fue el partido puntero con 45%, seguido de la Alianza por el Cambio con 40%; el FSLN en tercer lugar con (35%); el PLC con 30%, y el último lugar correspondió al Movimiento de Renovación Sandinista (MRS), con apenas un 20%. En las candidaturas departamentales, el porcentaje nacional de mujeres desciende a 20%, superado únicamente por el FSLN con 31.4%, Alternativa por el Cambio (AC) con 24.8%; los dos partidos liberales bajaron a un 17.1% (PLC) y el ALN a 11.4%.



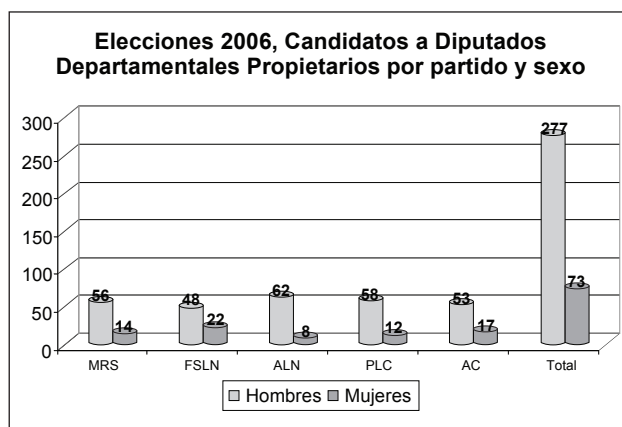
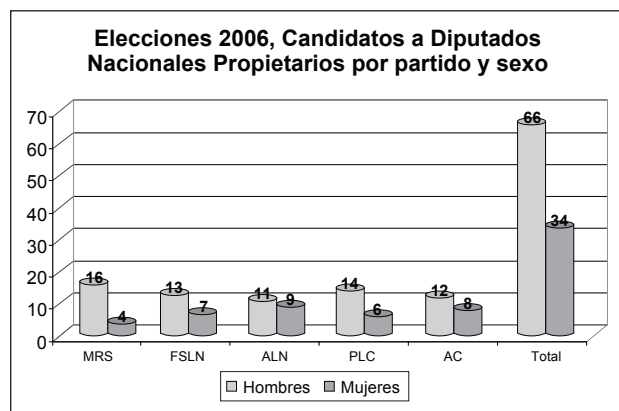
Esto demuestra el poco interés de los partidos políticos en incluir a mujeres en sus listas para ser parte del Parlamento Nacional. Con ello las mujeres podrían ver disminuida su capacidad de incidir, tanto a nivel de partido como de la institución política por excelencia, en la formulación de leyes que aporten al desarrollo socio económico y a la institucionalización del país; por un lado el número de mujeres candidatas es más reducido al que se esperaba y por otro lado, aún cuando algunos partidos cumplieron con la cuota femenina a la que se comprometieron, éstas corresponden a posiciones no ganadoras.

Una parte del Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM), firmó una alianza con el MRS (partido con bajo porcentaje de mujeres candidatas), en el que el punto medular de la negociación fue la incorporación de cuatro mujeres integrantes del MAM y la inclusión de algunos puntos sobre los derechos de las mujeres, en el programa de gobierno del MRS. Ninguna de las mujeres quedó electa y el MRS representó la cuarta fuerza política en las elecciones.

Las diputadas electas en el 2006 fueron 17 (18.7%) y 74 hombres (81.3%). Esto evidencia la necesidad de mecanismos de cuotas de participación política de las mujeres.

Desde las elecciones presidenciales de 1990, no se ha vuelto a lanzar en Nicaragua una candidata femenina para la presidencia del país. En cuanto al número de parlamentarias, ha habido una evolución gradual de aumento. Apesar de esto y de los cambios políticos y sociales acontecidos desde 1984 y de la participación activa de las mujeres en los órganos de poder, ésta continua siendo reducida en comparación con los hombres.

Las evidencias dan cuenta de la poca importancia que han tenido las mujeres para los partidos políticos, tanto para ser elegidas como representantes, como en las mismas campañas electorales. Esto reafirma la visión patriarcal que se tiene en Nicaragua, sobre la visión de las mujeres en el rol tradicional de esposas-madres y la falta de una cultura social de derechos de las mujeres ya que prevalece una cultura machista y excluyente.

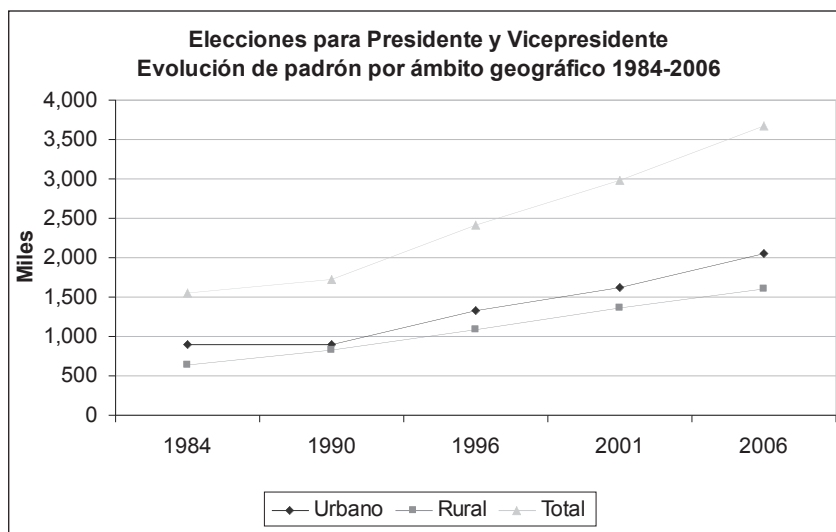


Dentro de la cultura política de Nicaragua, las mujeres parlamentarias tienen el estigma de tener que ejercer su rol mejor que un hombre, o sea, tienen que probar que son mejores que ellos a pesar de tener cargos legislativos similares¹⁶.

4.6 Análisis global de los cinco períodos

En cuanto a la evolución del padrón electoral, observamos cómo a lo largo de los últimos cinco procesos electorales, ha predominado la tendencia que en las zonas urbanas haya mayor participación electoral. A partir de 1984, hay una evolución ascendente que muestra cómo en las zonas rurales aumenta la participación electoral.

Según Emmet Lang, Vice-Presidente del Consejo Supremo Electoral, “en Nicaragua la gente de zonas rurales casi no vota”. En cuanto a los jóvenes, afirma que el 13.17% del total de los votos es de jóvenes entre 16 y 18 años los cuales se inclinan por el FSLN: “la característica es que estos jóvenes no provienen de universidades privadas, lo cual indica que en las universidades privadas hay una tendencia dentro de los jóvenes de votar por otros partidos políticos como el ALN y PLC”.



Más de la mitad de las personas electoras del FSLN para las elecciones del 2006, son tan jóvenes que no vivieron ni la Cruzada Nacional de Alfabetización ni el Servicio Militar Patriótico, las dos movilizaciones masivas juveniles de los años 80. Si el padrón electoral guarda las mismas proporciones que la población registrada en el censo del 2005, el 22% de las personas inscritas nació en 1985 o después; los más viejos de este grupo tenían apenas cinco años cuando Violeta Barrios derrotó al FSLN.

El 53% tenía no más de seis años durante la alfabetización y los mayores de entre ellos votaron por primera vez en 1990, escapando “por un pelo” al servicio militar. Paralelo a esto el nicaragüense promedio, con una esperanza de vida de casi 70 años, podrá participar en cerca de once elecciones presidenciales a lo largo de su existencia. Si ingresó al mercado electoral en 1979, ya ha gastado la mitad de su vida como votante teniendo ante sí la persistente oferta de Daniel Ortega como una de las más importantes en su abanico de opciones. Como sandinista disciplinado o como opositor al orteguismo, habrá votado por Daniel o contra Daniel, pero nunca al margen de su propuesta¹⁷. De acuerdo a la pirámide poblacional, casi el 30% de los electores se encuentran en esta situación, en un país donde prevalece una alta tolerancia a la corrupción y donde pesa aún el voto por razones tradicionales y familiares.

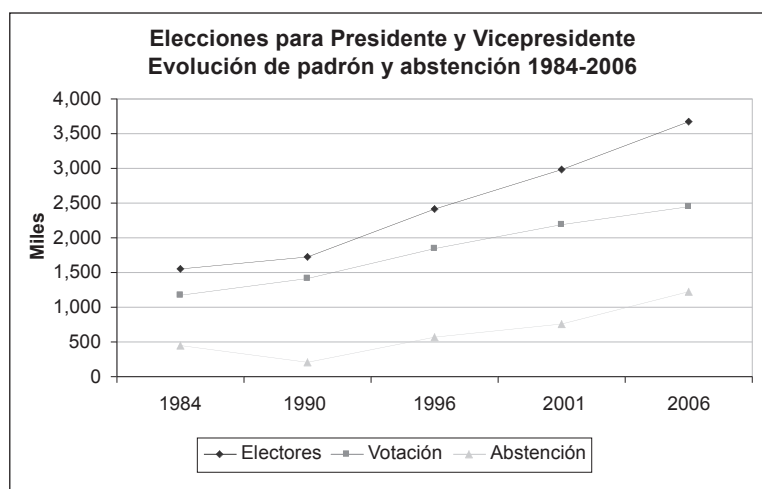
Como solo se cuentan con datos desagregados para las elecciones del 2006, este estudio se remite una vez más a datos cualitativos. Ello permite concluir que la mujer es vista como parte de la población votante

¹⁶ Para efectos de aclaración, ésta es opinión de la investigadora como resultado de los hallazgos encontrados en la investigación.

¹⁷ Ortega ganó en el 2006 con el 38% de los votos. En las tres anteriores elecciones obtuvo porcentajes similares o mejores: en 1990 frente a doña Violeta de Chamorro, 41%; en 1996 frente a Arnoldo Alemán, un 38%; y en 2001, frente a Enrique Bolaños, un 42%. A pesar de su costosísima campaña electoral y del organizado activismo de sus comandos electorales, además de su amplia política de alianzas —con somocistas, con ex-contras, con gremios, con Yátama en el Caribe— el FSLN apenas creció en unos 15 mil votos con relación a sus votantes del 2001. En Managua, su tradicional bastión, sus votos se redujeron del 44% en 2001 a un 36% en este 2006.

indecisa, o sea que no tienen ningún partido de preferencia por tradición y/o que no están claros(as) de su opción política.

Adicionalmente, hay ciertos indicadores sobre población “indecisa” tienden a vivir en las áreas urbanas del país y ser mujeres¹⁸. Esto muestra por un lado que hay un mal manejo de la información electoral en el país; por un lado, a lo largo del estudio se ha visto que es en las zonas rurales donde se presenta un numero menor de votantes y por otro lado, la visión que se tiene de la mujer en la cultura política electoral del país. Es de suma importancia que se preste atención y se de reconocimiento a los valores y potencialidades de las mujeres.



El abstencionismo en Nicaragua ronda entre 20% a 25% tradicionalmente en los tres procesos electorales del 90, 96 y 2001. Para las últimas elecciones presidenciales se observa que hay un alto nivel de abstencionismo el cual es muy parejo entre hombres y mujeres.

Las últimas elecciones presidenciales presentan el porcentaje más alto de abstencionismo de los últimos 5 procesos electorales, 33.70% en contraposición están las elecciones de 1990 las cuales tienen presentan el nivel más bajo con un 12.99%.

La evolución del comportamiento del electorado en los cinco procesos electorales en estudio, refleja que hay una falta de identificación general en la población nicaragüense con estos procesos de forma congruente y que contemple un proceso evolutivo que propicie fortalecimiento y madurez de la cultura política, la visión e institucionalización de género y el desarrollo de una democracia sólida.

Para 1984 el comportamiento del electorado fue permeado por un ambiente y espíritu post-revolución, con una guerra civil y en un contexto de guerra fría; para las elecciones de 1990 el comportamiento electoral estriba en el deseo de cambio, de vivir en paz y con nuevas propuestas representadas en el triunfo de una mujer como presidenta y de una alianza de oposición recién creada. En 1996 priva el voto de castigo y en el 2001 se dan elecciones altamente polarizadas, es la derecha o es la izquierda; no hay identificación con ningún candidato ya que éstos no transmiten fortaleza ni actitudes de liderazgo.

En las ultimas elecciones del 2006 predomina un ambiente de “divide y vencerás” como estrategia electoral con una campaña publicitaria abrasiva del FSLN y su alianza con el PLC encabezada por el ex presidente Arnoldo Alemán Lacayo. Este comportamiento hace inferir que predomina una fragilidad en la cultura política del país que ha llevado a la confusión y falta de identificación de la población votante con los procesos electorales.

¹⁸ *Confidencial*, semanario de información y análisis político, año 10, edición no. 501, del 03 al 09 de septiembre 2006.

V. Conclusiones

- Nicaragua no cuenta con un estudio formal y completo sobre el comportamiento del voto femenino, su evolución y tendencia por falta de datos desagregados por sexo, grupos de edad, estado civil y analfabetismo. Aparentemente, esta carencia de información no ha representado una prioridad ni para el CSE, ni para el Ejecutivo a través del Instituto Nicaragüense de la Mujer.
- En el Consejo Supremo Electoral (CSE) no ha habido interés en registrar la información desagregada por sexo, darle seguimiento al comportamiento del voto de las mujeres y menos incluir otras variables como grupo étnico, estado civil y origen étnico de la población votante.
- Los partidos políticos tampoco han considerado importante el voto femenino; consideran a sus afiliados de forma homogénea por afiliación, y no como sector de interés, con sus propias características y necesidades. A la hora de buscar votos no se diseñan estrategias específicas para los diferentes grupos poblacionales, lo cual debería ser un elemento vital a la hora de planear las campañas, ya que de esta forma se pueden conocer las características de estas poblaciones que no abarcan todavía y lograr el objetivo de obtener más votos. Una forma de lograrlo sería a través de la creación de una base de datos donde se analice el comportamiento del voto de la población, que grupos poblacionales votan menos por el partido, de dónde son y dónde está el nicho de abstencionismo, para que así sea efectivo el trabajo de campaña electoral en la búsqueda de votos en campaña.
- El movimiento de mujeres sandinistas conocido como Mujeres Autoconvocadas logra en 1994 que el FSLN apruebe una cuota de participación política de mujeres del 30%, de igual forma para las elecciones del 2006 una parte del movimiento autónomo de mujeres firmó una alianza con el MRS para que se incluyan cuatro mujeres del movimiento y se incluyan algunos derechos de mujeres en el programa de gobierno. Esto lleva a la conclusión que también es necesario por parte de los movimientos de mujeres y movimientos feministas hacer un seguimiento sobre el comportamiento electoral femenino y/o actuar como palanca de empuje para que la desagregación por sexo sea trabajada en el CSE. De esta forma, se pueden elaborar más y diversificados estudios para presentar y elaborar propuestas que aseguren una mayor participación política en las cuotas electorales así como el logro efectivo de mayor incidencia de género y derechos de las mujeres en la cultura política nicaragüense. Por otro lado, estos movimientos pueden contribuir al cambio en la visión y/o percepción de las mujeres, creando conciencia de que al constituir la mayoría poblacional en el país son eje central y determinante en las elecciones y dentro de posiciones políticas, lo cual puede influir en el comportamiento electoral de las mismas (ejercicio del voto y abstencionismo), y que se logre un cambio en el poco interés que han mostrado los partidos políticos para con las mismas.
- A lo largo del estudio se ha encontrado que es insuficiente y/o escasa la importancia que se le da a las mujeres dentro de los procesos electorales como candidatas políticas y como universo poblacional votante, lo que lleva a concluir que es necesario que se trabaje con mayor rigurosidad y compromiso en el empoderamiento de las mujeres ya que su influencia es decisiva a la hora de las elecciones, a la hora de ejercer el voto, por ser la mayoría poblacional del país. Esto llevaría a la creación de mayores espacios de cambio para y desde la mujer en la cultura política y en el comportamiento electoral, influyendo directamente en la inclusión y reconocimiento por parte de los partidos políticos de la vital importancia de las mismas a la hora de realizar campañas políticas.
- Se puede inferir que no hay una correlación directa entre el voto femenino y un incremento en las candidaturas de las mujeres a los cargos de elección del Ejecutivo y de la Asamblea Nacional; pero sí que es un sector poblacional que es decisivo en los resultados electorales. Este resultado surge como conclusión a partir de la investigación realizada para este estudio de caso en Nicaragua.
- La disponibilidad de información pública en el tema electoral es limitada aún. No hay información completa desagregada por sexo; solo para las elecciones del 2006 se desagregó por sexo y se cuenta con datos

únicamente de las elecciones municipales del 2004. Esto hizo difícil realizar el cruce de variables para el correspondiente análisis de los datos.

VI. Recomendaciones

- Es urgente que el padrón electoral se desagregue por sexo y que el CSE presente información de los registros y de estadísticas de votantes por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico y otras variables como estado civil, nivel de escolaridad, entre otros. Esto permitiría ir midiendo el cumplimiento del derecho político de la población a elegir y ser electas, y a definir estrategias específicas para aquellos grupos discriminados en su ejercicio ciudadano.
- La disponibilidad de la información del Consejo Supremo Electoral debe ser pública y accesible a la ciudadanía, tal como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública recientemente aprobada. La página web deber ser actualizada ya que sólo cuenta con registros a partir del año 2001 y sólo las elecciones del 2006 están desagregadas por sexo. Debería poder contarse con la información de los procesos electorales desde 1984, incluyendo también las elecciones municipales.
- Los partidos políticos deberían contar con estrategias informáticas y de propaganda basadas en registros y estadísticas desagregadas por sexo y edad, área de residencia de sus afiliados y de la población electoral, ya que de esta forma se pueden conocer sus tendencias e intenciones de voto y crear una estrategia de ampliación de sus simpatizantes y votantes.
- Es de suma importancia que se preste atención y se de reconocimiento a los valores y potencialidades de las mujeres, sin olvidar que son la mayoría de la población.
- Las organizaciones de mujeres deben contemplar como parte de sus estrategias políticas, el contar con mayor y mejor calidad de la información sobre el comportamiento del voto femenino y su relación con los diferentes partidos para definir estrategias de alianzas, negociaciones de programas de gobierno, candidaturas de mujeres, etc.; ello también permitiría contar con un “barómetro” para medir el ejercicio político del derecho de las mujeres a elegir y ser electas en cargos de representación popular.

Referencias bibliográficas

Orozco, Patricia. *Vivencias de las parlamentarias nicaragüenses. Estudio sobre la labor legislativa de las mujeres parlamentarias*, Fundación Movilización Social, Octubre de 1998.

Antonio Esgueva G. (recopilador), *Las Constituciones Políticas y sus reformas en la historia de Nicaragua*, Editorial El Parlamento, 1994.

Asociación de mujeres profesionales por la democracia y el desarrollo, *Los derechos de las mujeres en Nicaragua: un análisis de género*, Las Bujías, Managua, agosto 1996.

Salinas, Yllescas, Moreno. *Al cumplimiento de la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por Nicaragua*, CLADEM, Nicaragua, julio 2001.

Constitución Política de la República de Nicaragua.

Ley Electoral.

Ley de Identificación Ciudadana.

Instituciones oficiales

Consejo Supremo Electoral: www.cse.go.ni

Instituto Nacional de Estadística y Censo: www.inec.gob.ni

Instituto Nacional de Información y Desarrollo: www.inide.gob.ni

Otras instituciones consultadas

Grupo Cívico Ética y Transparencia: www.eyt.org.ni.

Instituto de Estudios Nicaragüenses: www.ibw.com.ni/~ien.

Centro de Investigaciones de la Comunicación (CINCO): www.cinco.org.ni.

Revistas

www.envio.org.ni.

www.confidencial.com.ni.

www.puntos.org.ni.

Periódicos

El Nuevo Diario, Nicaragua.

La Prensa, Nicaragua.

Empresas encuestadoras

www.cidgallup.com.

M y R Consultores.

Lista de personas entrevistadas

Emmet Lang, Vice-Presidente, Consejo Supremo Electoral.

Edvin Acuña Irias, funcionario, Departamento de Estadísticas, Consejo Supremo Electoral.

Roberto Evertz, Asesor del Magistrado Presidente, Consejo Supremo Electoral.

Patricia Orozco, Coordinadora Regional Campaña 28 de Septiembre por la despenalización del aborto en Latinoamérica y el Caribe, Movimiento Autónomo de Mujeres.

Armando Rodríguez, Director, Instituto Nacional de Información de Desarrollo, INIDE.

Evolución del voto femenino en Panamá

*Mariela Arce Andrade**

* Economista y educadora popular feminista panameña. Desde los 80 forma parte en la creación de diversas organizaciones de solidaridad y derechos humanos, participa como docente en varias centrales sindicales, organizaciones indígenas, campesinas y en organizaciones de mujeres.

Investigadora y educadora del Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA) del cual fué su directora, desarrolla investigaciones sobre el costo de la vida, transporte público, monocultivos, trabajo doméstico, políticas públicas y empleo, entre otras, impulsa redes de educación popular y funda las escuelas metodológicas del CEASPA.

Excoordinadora de la red mesoamericana de Educación Popular Alforja, participa como educadora, sistematizadora y evaluadora de procesos educativos y organizativos a nivel nacional y regional.

Conjuntamente con diversas líderes, desarrolla la articulación de organismos llamada Foro Mujer y Desarrollo (1992); desde esta instancia coordinó la elaboración colectiva del primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (1993) posteriormente transformado en la Ley 4 de Igualdad de Oportunidades. Actualmente es integrante del Consejo Nacional de Mujer de Panamá y de la Alianza Nacional de Mujeres, asesora de organizaciones de mujeres indígenas y campesinas; miembro fundadora de REPEN y Jass Associates.

Coordina en CEASPA el Programa de Empoderamiento Ciudadano y Anticorrupción y sus Escuelas de Auditoría Social.

Índice

Introducción	171
I. Sistema electoral y los partidos políticos.....	171
II. La participación de las mujeres en los procesos electorales	173
III. Las apuestas de las mujeres en el sistema de los partidos políticos	177
IV. Conclusiones y recomendaciones	182

Introducción

Posterior a la invasión de Panamá por parte de los Estados Unidos de América en diciembre de 1989 y de la salida de los militares del poder político, se han realizado tres elecciones: en 1994, 1999 y 2004. En esta nueva etapa democrática luego de más de veinte años de dictadura militar, toda la institucionalidad del sector público panameño entró en un proceso de modernización y fortalecimiento institucional. El Tribunal Electoral, órgano profundamente debilitado por los militares y por los escándalos por fraudes y manipulación de elecciones, no escapó a esta modernización y fortalecimiento institucional.

Desde entonces, la calidad de las estadísticas ha ido mejorando; los datos más completos que se encontraron son de la última elección, pero no se cuenta con datos similares de las elecciones anteriores. Cabe señalar que las comparaciones de datos a detalle no se pueden hacer pues al ir mejorando el sistema estadístico, han cambiado las categorías, formas de medir y variables utilizadas. Finalmente, existe un débil tratamiento de las estadísticas electorales con enfoque de género, pues aunque se cuenta con algunas informaciones desagregadas por sexo, no son suficientes para hacer un análisis mediante cruce de variables e indicadores que develen los efectos desiguales que tiene la actual legislación electoral sobre los hombres y las mujeres.

Para el desarrollo de este trabajo se han tomado en cuenta las estadísticas oficiales de las tres últimas elecciones (1994, 1999 y 2004), haciendo el análisis con la información disponible.

I. Sistema electoral¹ y los partidos políticos

Panamá es una democracia en construcción, que apenas ha tenido tres elecciones (1994, 1999 y 2004), luego de más de veinte años de dictadura militar. Su sistema democrático se centra en partidos políticos y hasta hoy, pese a algunos intentos de reforma del Código Electoral panameño, se considera que el actual sistema favorece a los partidos grandes, no propicia el control y transparencia en su financiamiento y permite prácticas partidarias discriminatorias al no penalizar a los partidos que no han cumplido ni reglamentado la norma del 30% de las candidaturas a favor de las mujeres, tal como se establece en el artículo 210 del Código Electoral.

La división política del país consiste en nueve provincias (estados) y cinco comarcas indígenas que comprenden el 21% del territorio nacional, y que concentran los bosques y demás recursos naturales. Cada provincia está a su vez dividida en 75 distritos y los distritos en 619 corregimientos.

Cada cinco años se celebran elecciones generales y en un solo día se eligen todos los cargos de elección popular. El voto es secreto y es ejercido de manera directa por toda la ciudadanía, independiente del sexo. Es apta para votar toda persona panameña mayor de 18 años, que posea cédula de identidad, que esté debidamente inscrita en el Registro Electoral y que no haya sido inhabilitada para ejercer sus derechos ciudadanos. No existe la reelección presidencial.

A partir de las elecciones generales de mayo de 1994, se comienza a utilizar por primera vez la boleta de votación única por tipo de elección. Es decir, hay una boleta única para la elección presidencial, otra para legisladores, otra para alcaldes, otra para representantes de corregimientos y finalmente, otra para concejales pero solamente en tres distritos del país (Taboga, Cémaco y Sambú), esto último debido a la Ley de Demarcación Indígena. Por ello, pueden haber de cuatro a cinco boletas únicas de votación el día de las elecciones. La práctica de las personas votantes ha demostrado la preferencia por el voto cruzado, es decir, se vota por el presidente de un partido, los diputados de otro y el alcalde de otro. Para algunos estudiosos, esta práctica debilita a los partidos, pero para diversos sectores de la sociedad civil constituye una forma de dividir el poder político.

A partir de las elecciones de 1999, se eligen veinte diputados al Parlamento Centroamericano, por lista fija y cerrada en base a los votos presidenciales obtenidos por los partidos, de forma tal que no hay una boleta de votación para estas diputaciones.

¹ Informaciones y datos del Tribunal Electoral y del Código Electoral de Panamá.

Aunque con requisitos muy elevados y sin apoyo de fondos públicos, el sistema electoral panameño permite la participación de candidaturas independientes o de libre postulación en las elecciones para alcalde, representante de Corregimiento y concejal. En la actualidad, las personas que aspiran a postularse como candidatos independientes, deben inscribir adherentes a su candidatura en libros del Tribunal Electoral, en una cantidad equivalente al 5% de los electores inscritos en la respectiva circunscripción. No se permiten partidos regionales ni discriminatorios.

La entidad que regula el sistema electoral panameño es el Tribunal Electoral que consta de tres magistrados cuyo mandato es de diez años, y una Fiscalía Electoral; son nombrados por el Poder Ejecutivo y ratificados por el Legislativo. Es una entidad autónoma con presupuesto propio.

Cuadro 1: Cargos a elegir según división política y administrativa de la República (Elecciones 2004)

Provincia	Cargos a elegir ²			
	Diputados	Alcaldes	Representantes de Corregimiento	Concejales
Bocas del Toro	2	3	15	-
Coclé	5	6	41	-
Colón	5	5	40	-
Chiriquí	10	13	91	-
Darién	2	2	24	-
Herrera	3	7	45	-
Los Santos	3	7	79	-
Panamá	37	11	106	2
Veraguas	6	11	84	-
Comarcas³				
Kuna Yala	2	-	4	-
Emberá	-	2	5	5
Madungandí	-	-	1	-
Ngäbe Buglé	3	7	57	-
Wargandí	-	-	-	-
Total:	78	75	619	7

Fuente: Tribunal Electoral. Departamento de estadísticas electorales.

Las primeras cifras disponibles sobre votantes se remontan a 1940 con 146,689 personas que votaron en un plebiscito para aprobar una nueva Constitución. Las cifras del Padrón Electoral comienzan en 1948 con 305,123 electores. De manera más reciente, el padrón ha sido de la siguiente manera: 1,184,320 (1989); 1,499,451 (1994); 1,746,989 (1999); 1,999,553 (2004) y 2,132,842 para el referéndum sobre la ampliación del Canal en octubre del 2006, siendo mujeres la mitad de dichos electores.

² Cargos adicionales al de presidente(a) y vicepresidentes(as) de la República.

³ En las elecciones de 1999 se eligieron 71 legisladores, pero para las elecciones generales del 2004, en virtud del último Censo de Población, la integración de la Asamblea Legislativa aumentó a 78: 3 en la Comarca Ngäbe Buglé, 6 en la provincia de Panamá, 1 menos en Bocas del Toro y 1 menos en Chiriquí, ambos producto de la creación de la comarca Ngäbe Buglé.

En 1968 se eliminan los partidos políticos a partir del Golpe de Estado dado por los militares. En este contexto de dictadura militar, en 1972 se eligió la tercera Asamblea Nacional Constituyente, que aprobó una nueva Constitución y se convirtió en la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos. De acuerdo a la Constitución de 1972, entre sus funciones legislativas estaba elegir al Presidente de la República. A partir de las reformas constitucionales de 1983, las elecciones presidenciales y de diputados son directas (desde 1984), volviendo a tener vigencia los partidos políticos, pero bajo tutela de los militares. No es hasta 1990, con la salida del General Manuel Antonio Noriega del poder político y la eliminación del ejército, que el sistema de partidos se retoma plenamente.

En Panamá, el presidente y dos vicepresidentes de la República son electos por el voto directo de la ciudadanía, en una sola vuelta, en base a mayoría simple de votos, mediante postulación partidista, por un período de cinco años. Las proclamaciones de los candidatos electos están a cargo de juntas de escrutinio para cada tipo de circunscripción. Hay una Junta Nacional de Escrutinio para la proclamación del presidente y vicepresidentes de la República, así como de las diputaciones al Parlamento Centroamericano. Las personas funcionarias que integran estas juntas de escrutinio con derecho a voz y voto, son nombradas por el Tribunal Electoral. Los partidos políticos y candidaturas independientes tienen derecho a nombrar representantes en todas las juntas de escrutinio donde estén participando.

Se puede decir que, históricamente, la población panameña tiene altos niveles de participación electoral, influenciada por el contexto en que toman lugar (lucha canalera, dictadura militar y regreso a la democracia de partidos). Por ejemplo en el referéndum sobre los tratados canaleros de 1977, bajo el régimen del General Omar Torrijos, votaron el 97.3% del padrón; el 83.6% para elecciones parciales en 1978; el 66.8% en 1983; el 73.5% en 1984, año del retorno de la vigencia de los partidos políticos dentro de la dictadura; el 64.0% en 1989 en plena crisis con el régimen de Noriega; para las primeras elecciones luego de la invasión en 1994, la población votante fue de 73.6%; el 76.2% (1999) y 76.8% en las elecciones del 2004.

Luego de la invasión por parte de Estados Unidos de América en diciembre de 1989, en las últimas elecciones, los dos partidos mayoritarios se han alternado en el Poder Ejecutivo: el Partido Arnulfista (antes llamado Panameñista), que ganó las elecciones en los periodos 1990-1994 y 1999-2004; y el Partido Revolucionario Democrático –PRD–, que lo ocupó durante el periodo 1994-1999 y ganó las elecciones del 2004. En el periodo del Partido Arnulfista, éste y sus aliados no contaron con los escaños suficientes para lograr una coalición legislativa sólida; en cambio el PRD sí lo hizo en el periodo 94-99, y a partir del 2004 tiene la mayoría en la asamblea de diputados, de manera que ni siquiera necesita de su aliado del Partido Popular para aprobar sus propuestas.

La región metropolitana, además de concentrar la dinámica económica y social también concentra la dinámica cotidiana de los partidos políticos; independientemente de que algunos tengan su base social en las provincias y en las comarcas indígenas, la actividad partidaria en estas áreas es coyuntural y dependiente de las cúpulas capitalinas. No existe una ley de descentralización municipal y la mayoría de los municipios son subsidiados por el gobierno central, ya que éste tiene un sistema de tributación centralizado. Además, en las Comarcas Indígenas, la escogencia de sus autoridades tradicionales es directa mediante la celebración de Congresos Generales. Actualmente en la comarca Ngäbe Buglé, la más grande de todas en territorio y población, este mecanismo está en crisis debido a los intereses de los partidos que han trasladado sus pugnas electorales a las comunidades indígenas, debilitando los procesos de autonomía indígena y el desarrollo de agendas propias.

II. La participación de las mujeres en los procesos electorales

Panamá tiene una población a junio del 2006 de 3,191,319 habitantes, la mitad corresponde a población femenina. Para 1999, de todos los votos emitidos, más de la mitad fueron votos de mujeres —el 51%—. Para el 2004 se mantuvo esta cifra del 51%. Esta fuerza política de las mujeres no se refleja en sus niveles de participación en cargos públicos ni en la dirigencia de los partidos políticos.

La Ley de Cuotas Políticas o acción positiva, contenida en el Artículo 210 del Código Electoral, ha aprobado dos normas importantes:

- 1) En sus elecciones internas, los partidos políticos garantizarán que por lo menos el 30% de los aspirantes a cargos de elección popular sean mujeres.
- 2) En aquellos casos donde la participación femenina sea inferior al porcentaje de que trata esta norma, los partidos políticos podrán llenarlo con otros de sus miembros que aspiren a los respectivos cargos de elección (Ley 22 de 14 julio de 1997).

En el 2005, se instaló la Comisión de Reformas Electorales que durante un año trabajó varios temas: la democracia interna y las primarias de los partidos; la revocatoria de mandato; el subsidio electoral; el financiamiento privado; la libre postulación; la asignación de escaños en los circuitos plurinominales y las cuotas electorales para las mujeres, entre otros. En esta Comisión participaron representantes de la sociedad civil, entre ellas el Foro de Mujeres de Partidos Políticos. Por testimonio de éstos, el tema de la igualdad de las mujeres y el cumplimiento de la norma del 30% de candidaturas de mujeres, fueron de los que ocasionaron más resistencia y tensión con los dirigentes de los partidos políticos. Los resultados finales fueron pobres y queda pendiente seguir impulsando el proceso de transparencia, democracia interna y la igualdad de oportunidades dentro de los partidos.

Se reitera: el Código Electoral no ha reglamentado esta norma. Por lo tanto, no se contemplan sanciones para los partidos políticos que no cumplan con esta cuota mínima, como tampoco hay mecanismos de verificación de esta cuota que impida la vieja práctica de llenar los cargos de postulación con hombres, cuando ellos dicen que no hay mujeres interesadas en postularse. En la práctica, los partidos asumen esta norma como una “recomendación” más que una ley de obligado cumplimiento; y aunque algunos lo contemplan en sus estatutos, no lo tienen reglamentado. En una encuesta⁴ realizada al respecto, se determina que sólo el 18% de los encuestados conocen la Ley de Cuotas para las mujeres, también señala que los hombres encuestados rechazan este tipo de acciones afirmativas para las mujeres.

Además de esta norma, Panamá cuenta con la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades, Ley N° 4 de 29 de enero de 1999 y su Decreto Ejecutivo No. 53 del 25 de junio de 2002, por el cual se reglamenta. Esta Ley busca equiparar las condiciones sobre el trato tanto de la mujer como del hombre en todos los aspectos de la vida ciudadana, y enfatiza el cumplimiento de las Convenciones sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) e Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, condenando todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres. El Capítulo II de esta Ley desarrolla el aspecto sobre poder y participación de la mujer; en su Capítulo III se trata la equidad jurídica y obliga al Estado panameño a velar por este derecho.

El siguiente cuadro señala que para el año 1999, la proporción de mujeres votantes en relación a los hombres, que era de 51.1 %, disminuyó a 50.2% en el 2004. En casi todas las provincias disminuyeron los porcentajes de mujeres en el padrón, salvo en las provincias de Los Santos y Panamá; esta última concentra la población metropolitana que representa casi la mitad de la población nacional. En la provincia de Panamá, el 52% de la población con derecho a voto son mujeres; este porcentaje se ha mantenido vigente en los últimos quince años. Es evidente que para muchos candidatos, las mujeres del distrito capital y el de San Miguelito son determinantes en los resultados de las elecciones. En estos distritos se concentran las familias pobres jefaturadas por mujeres.

⁴ AECE-PNUD. *Encuesta sobre la participación política femenina*. Panamá, julio 2007.

**Cuadro 2: Participación de las mujeres en el Padrón Electoral ⁵ por provincia y comarca indígena
Años 1994-1999-2004**

Provincia	1994 Total electores	Mujeres	%	1999 Total electores	Mujeres	%	2004 Total electores	Mujeres	%
Bocas del Toro	50,301	22,944	46.0	46,599	20,599	44.2	56,124	25,227	45.0
Coclé	100,351	51,327	51.1	122,441	58,104	47.4	140,433	67,311	48.0
Colón	100,913	51,552	51.1	120,836	60,400	50.0	139,894	69,477	50.0
Chiriquí	219,142	117,014	53.4	232,215	116,738	50.2	260,188	128,639	49.4
Darién	16,433	7,714	47.0	22,086	9,415	43.0	24,686	10,615	43.0
Herrera	64,010	32,302	50.4	72,575	35,645	49.1	80,464	39,696	49.3
Los Santos	56,658	27,619	49.0	64,031	31,326	49.0	69,790	34,407	49.3
Panamá	725,404	376,011	52.0	849,718	438,346	51.5	974,155	502,961	52.0
Veraguas	116,272	54,185	47.0	132,965	61,214	46.0	150,856	69,963	46.3
Comarca Kuna Yala	18,444	10,400	56.3	19,725	10,941	55.4	20,501	11,306	55.1
Comarca Emberá	3,560	1,749	49.1	4,191	1,920	46.0	4,819	2,211	46.0
Comarca Ngäbe Buglé (1)	0	-	-	58,183	28,469	49.0	77,735	37,629	48.4
Comarca Madungandi (2)	0	-	-	1,424	705	49.5	1,585	778	49.0
Comarca de Wargandí (3)	0	-	-	0	-	-	810	385	47.5
Total	1,471,488	752,817	51.1	1,746,989	873,822	50.0	2,002,054	1,00,614	50.2

(1) y (2): Estas Comarcas fueron reconocidas después del año 1994.

(3): Comarca reconocida luego de las elecciones del 1999.

Las cifras porcentuales se redondearon arriba de 0.5

De las provincias que han disminuido su población de mujeres votantes sobresalen Darién, que pasó del 47% en las elecciones del 1994 a 43% en las elecciones del 2004; y Coclé, que pasó del 51.1% en 1994 al 48% en las elecciones del 2004. Una de las explicaciones de esto es el incremento de las migraciones internas de las mujeres hacia otras regiones, principalmente hacia la capital.

Existe una clara tendencia en las mujeres a ejercer más este derecho ciudadano que los hombres. Para las elecciones de 1999, el porcentaje de mujeres que votaron en relación a las mujeres que estaban en el Padrón Electoral, fue de 77.65% en comparación con los hombres que votaron, que fue del 74.62%. Para el 2004, esta relación prácticamente se mantuvo: el 78.48% de las mujeres votaron en relación con el 75.12% de los hombres (ver cuadros 3 y 4).

⁵ Este padrón electoral se confecciona en base al lugar de residencia permanente de la persona votante.

**Cuadro 3: Participación porcentual en relación al padrón electoral
Mayo de 1999**

Edades	Hombres	Mujeres	Total
18-19	74.89	80.30	77.55
20-24	71.18	77.89	74.23
25-29	71.48	76.75	74.18
30-39	74.15	78.87	76.51
40-49	78.49	82.45	80.46
50-59	80.62	82.05	81.33
60-más	72.29	66.84	69.55
Total final	74.62	77.65	76.14

Fuente: Tribunal Electoral. Departamento de estadísticas.

Analizando en estos cuadros la relación entre las edades y el sexo de las personas votantes, es claro que las mujeres jóvenes y en edad productiva votan más que los hombres (18 años-60 años). Esto tiene relación con la mayor presencia de las mujeres en el mundo público, sobre todo en el mercado laboral y en la participación comunitaria. Es innegable la feminización de las organizaciones comunitarias, aunque se mantenga la preeminencia de las dirigencias masculinas en ellas.

**Cuadro 4: Participación porcentual en relación al padrón electoral
Mayo de 2004**

Edades	Hombres	Mujeres	Total
18 – 25	73.89	79.55	76.67
26 - 30	71.92	78.84	75.37
31 – 40	74.98	79.93	77.46
41 – 50	77.97	81.78	79.88
51 – 60	80.12	81.87	80.99
61 – 70	79.68	78.02	78.85
71 – 80	72.51	67.25	69.82
81 – 90	52.15	43.19	47.30
91 – mas	19.98	14.51	17.02
	75.12	78.48	76.79

Fuente: Tribunal Electoral. Departamento de estadísticas.

Este comportamiento puede deberse a varios factores y leerse desde varias ópticas. Es un signo del impacto de los avances educativos de las mujeres y de los logros institucionales alcanzados por este movimiento social en relación a sus derechos humanos. Es por lo tanto, un indicador de la modernidad de las mujeres panameñas, que a pesar de que sufren violencia y discriminación por su sexo, ven en el derecho al voto una oportunidad de ejercer su ciudadanía política, al ser tratadas con igualdad y al hacer uso del “voto castigo”⁶, transformando este acto ciudadano en un rito de ruptura con una cultura política atrasada y patriarcal.

Otra lectura no tan alentadora es que, dado el sistema clientelar de los partidos políticos y que las mujeres son las que desarrollan la labor organizativa y logística de los partidos en las comunidades, es común que mujeres líderes comunitarias sean reclutadas por los partidos y sus candidatos para utilizar su conocimiento

⁶ En las últimas tres elecciones se ha desarrollado la alternabilidad entre los partidos, ganando siempre el que está en la oposición.

sobre las demandas y necesidades de las mujeres pobres para impulsar dicha cultura clientelar. Para estas mujeres “militantes políticas de base”, las campañas electorales y las elecciones son períodos donde se pueden conseguir oportunidades de empleo con el partido ganador, así como recursos para la sobrevivencia familiar, comprometiendo su voto y el voto de su entorno familiar (madres, hermanas, hijas y mujeres cercanas), que padecen las mismas urgencias de sobrevivencia familiar. En este sentido es importante resaltar que, según las estadísticas oficiales, cerca del 40% de los panameños y panameñas son pobres y aproximadamente un tercio de los hogares panameños tienen como jefe de hogar una mujer. La concentración de la pobreza está en las comarcas indígenas, espacios donde la cultura machista está intacta y en donde son los hombres los que deciden por qué partidos va a votar toda la familia extendida.

Por último, gran parte de las mujeres ocupadas trabajan en el sector público, y no se puede negar la presión política que ejercen los partidos gobernantes sobre los y las empleados(as) públicos en las campañas electorales y sobre todo, cuando la mayoría no está protegida por la carrera administrativa.

III. Las apuestas de las mujeres en el sistema de los partidos políticos

A pesar de que las mujeres son conscientes de la división sexista del mundo público y privado, y de que el partido político es uno de los espacios públicos más tradicionales y ejemplo por excelencia en el manejo del poder y la cultura patriarcal, es innegable la creciente participación de las mujeres en ellos. Tampoco podemos obviar la evidente transnacionalización de las luchas por los derechos políticos y el pleno ejercicio de la ciudadanía política de las mujeres en el mundo. Panamá no escapa de este contexto y luego de décadas de procesos desarticulados entre mujeres feministas, mujeres de organizaciones populares y mujeres de los partidos políticos, a partir de la década de los noventa se establece un pacto político entre esta diversidad de líderes sociales. Esto ha permitido establecer agendas comunes tanto para la incidencia en las políticas públicas, como para profundizar reivindicaciones estratégicas como la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la niñez, la salud sexual y los derechos reproductivos. Hoy ese espacio se denomina Alianza Nacional de Mujeres Organizadas (ANMO) o Alianza de Mujeres.

Para tratar el asunto de la participación política, el acuerdo fue impulsar la estrategia de la “masa crítica en progresividad” dentro de los partidos, impulsando una primera etapa de exigir un 30% de las candidaturas a puestos de elección para las mujeres, cuota que debería avanzar hasta el 50%, y simultáneamente atender el reto de ir incluyendo cada vez más a mujeres dentro de los partidos políticos para que llenen estas cuotas, hasta lograr los cambios institucionales dentro de los partidos para eliminar toda barrera discriminatoria contra las mujeres. El debate sobre los resultados de esta estrategia en la última década no está agotado, pero lo que sí se tiene claro es que la misma no ha resultado como se había esperado.

Tal como ya fue señalado, la norma se aprobó pero no se ha reglamentado ni existen sanciones claras a los partidos por su incumplimiento.

**Cuadro 5: Total de mujeres que votaron según afiliación política
Elecciones del 2 de mayo de 2004**

Provincia	Total de mujeres	No afiliadas a partidos políticos	Afiliadas a partidos políticos
Total	783,761	341,392	442,369
Bocas del Toro	18,345	11,018	7,327
Coclé	57,025	32,081	24,944
Colón	50,424	29,517	20,907
Chiriquí	103,842	58,958	44,884
Darién	9,505	5,837	3,668
Herrera	34,986	20,740	14,246
Los Santos	30,895	18,563	12,332
Panamá	388,295	109,106	279,189
Veraguas	58,941	36,034	22,907
Comarca Kuna Yala	8,224	6,691	1,533
Comarca Ngäbe Buglé	23,279	12,847	10,432
Total de votos emitidos en la República	1,537,342		
Porcentaje de voto de la mujer	51.0		

Fuente: Tribunal Electoral. Departamento de Estadísticas.

En el cuadro 5 es evidente que del total de mujeres que votaron en la elecciones del 2004, la mayoría está afiliada a partidos políticos (57%). No obstante, en casi todas las provincias y comarcas, una mayoría de mujeres votantes no estaban afiliadas a algún partido político, salvo en la provincia de Panamá, en donde el 72% de las mujeres votantes sí pertenecían a algún partido. Esta provincia, en especial el distrito capital y el de San Miguelito, concentra el 25.25% de los votos a nivel nacional, y la mitad (49.5%) del voto de las mujeres. Esto hace que esta zona sea la de mayor disputa electoral y la que concentre las estrategias de clientelismo y de campaña. Al igual que en otros países, se cree que los alcaldes de las ciudades capitales serán los futuros candidatos a la presidencia. Los hogares jefaturados por mujeres se concentran en estos dos distritos, al igual que las mujeres que son funcionarias públicas.

Pese a su importancia como votante y como organizadora de las campañas electorales, es evidente la desigualdad que sufren las mujeres dentro de los partidos, al analizar su participación en los cargos de dirección política y estructuras a todos los niveles, tanto nacionales, como locales. Las estadísticas del Tribunal Electoral reflejan que las mujeres sólo ocupan el 20% (771) de la totalidad (3,843) de los cargos en los partidos políticos inscritos (ver cuadro 6).

El bajo perfil y debilidad institucional de las secretarías de la mujer dentro de los partidos, es un indicador de la poca prioridad que la mayoría de éstos les dan a las mujeres copartidarias. Salvo el Movimiento Liberal Renovador Nacional –MOLIRENA–, casi todos cuentan con una única mujer directiva, lo que no es representativo de la cantidad de mujeres inscritas. Algunas de estas mujeres han ocupado cargos de alto nivel como presidenta o secretaria general del partido, pero estos cargos no representan cambios en los enfoques y formas de ejercer el poder dentro de los partidos.

Cuadro 6: Mujeres inscritas por partido político y porcentajes de cargos ocupados por mujeres

Partido político	Mujeres inscritas	Porcentaje del total de inscritos	Porcentaje de cargos ocupados por mujeres
PRD	245,463	51	27
Partido Panameñista	89,838	49	23
Unión Patriótica	54,525	44	15
MOLIRENA	36,161	47	22
Cambio Democrático	32,894	42	16
Partido Popular	20,230	47	10
Partido Liberal	12,194	35	19
Total	491,303	48	20

Fuente: Secretaría General, Tribunal Electoral. Panamá, febrero 2007.

A febrero del 2007, del total de 1,024,218 personas inscritas en los partidos políticos, casi la mitad son mujeres (48%), llegando en algunos partidos a constituir más de la mitad de sus membresía como es el caso del Partido Democrático Revolucionario, PRD, (51%). Este partido, que surgió en el contexto de la dictadura militar, ha sido el que ha ejercido el mayor número de períodos gubernamentales, logrando tener como base social a gran parte de los funcionarios públicos.

Del total de cargos internos de los partidos, las mujeres apenas ocupan el 20%, siendo el PRD –el partido gobernante y con mayor membresía–, el que tiene más mujeres en cargos del partido. Una de las razones de esto podría ser que su estructura organizativa es la más desarrollada a nivel nacional y por eso tiene la mayor cantidad de cargos; y la otra es la que ya compartimos, es el partido con más membresía femenina.

En un estudio reciente sobre el tema de la presencia de las mujeres en cargos dentro de sus partidos al analizar los datos concluyeron: “... la situación de la mujer no empeora, pero tampoco avanza, al tomar en cuenta el sistema de cuotas establecido por ley como punto de referencia”⁷. En este sentido, un estancamiento en la participación política de las mujeres panameñas en el actual contexto institucional de las políticas públicas y con la trayectoria de trabajo e incidencia logrado por el movimiento de mujeres es un retroceso.

**Cuadro 7: Postulaciones de mujeres a la Alcaldías
Elecciones 1994-1999-2004**

Año	No. de candidatas a alcaldesa propietaria	No. de candidatas a alcaldesa suplente	No. de candidatas a representante propietaria	No. de candidatas a representante suplente
1994	83	241	639	647
1999	49	143	464	555
2004	77	179	565	709

Fuente: Secretaría General. Tribunal Electoral. Panamá, mayo 2007.

En el cuadro 7 se puede comprobar que el número de candidaturas está muy por debajo del 30% que establece el Código Electoral a partir de 1997. Es evidente la preeminencia de candidatas suplentes en las candidaturas a alcaldesas en donde por cada candidatura a principal hay casi tres candidatas a suplentes. Otro elemento interesante a resaltar es que las candidaturas tanto para alcaldías como a representante son, en promedio, de una mujer por municipio y corregimiento, en contraste con la mayoría de postulaciones de varones que representan una candidatura por partido político más las candidaturas independientes. Ejemplo de lo anterior son las cifras de las elecciones del 2004: del total de las candidaturas a alcaldías (1,550), sólo el 17% (256) fueron mujeres;

⁷ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. *Diagnóstico sobre la participación de las mujeres en la política. Panamá.* Editora Sibauste, 2007, pág. 42. Disponible en: <http://www.fonamupp.org/diagnostico%20sobre%20la%20participacion%20politica.pdf>

de éstas resultaron electas 7 alcaldesas principales y 34 vice-alcaldesas de los 75 municipios que componen el país. Las mujeres han disminuido su participación en los cargos de los gobiernos locales.

**Cuadro 8: Proclamaciones principales por sexo según cargos a elección popular
Años 1994, 1999 y 2004**

Años y cargos	Total	Hombres		Mujeres	
			%		%
AÑO 1994	673	609	90.5	64	9.5
Legisladores	72	66	91.7	6	8.3
Alcaldes	67	60	89.6	7	10.4
Representantes	510	461	90.4	49	9.6
Concejales	24	22	91.7	2	8.3
AÑO 1999	742	667	89.9	75	10.1
Legisladores	71	64	90.1	7	9.9
Alcaldes	75	66	88.0	9	12.0
Representantes	589	531	90.2	58	9.8
Concejales	7	6	85.7	1	14.3
AÑO 2004	781	696	89.1	85	10.9
Diputados	78	66	84.6	12	15.4
Alcaldes	75	68	90.7	7	9.3
Representantes	621	556	89.5	65	10.5
Concejales	7	6	85.7	1	14.3

En el año 1994 se dio la figura del “Llanero Solitario”⁸, por eso suma 72 legisladores.

Fuente: Boletín del Tribunal Electoral, 1994, 1999 y 2004.

En las elecciones de 1999 se elige a Mireya Moscoso del Partido Panameñista como la primera mujer Presidente de la República de Panamá. Este suceso histórico, al margen de las circunstancias políticas que la llevaron a ser la candidata de consenso de la oposición frente al gobierno del PRD, constituye una ruptura en la cultura y el imaginario político panameño. Los balances de su gestión son muy polémicos: desde acusaciones de corrupción e incompetencia, hasta no permitir el avance de los tratados comerciales ni de las privatizaciones para proteger a los nacionales frente a las trasnacionales. Lo que no se puede negar es que simbólicamente la imagen de esta mujer como “Madre de la Patria” (viuda primero y divorciada después), vestida de pollera para las fiestas patrias con su banda presidencial, sus bailes, su elegancia, sus accidentes por lo frágil de su contextura, los supuestos romances con sus ministros, pusieron en evidencia y debate la doble moral, los prejuicios machistas y el sexismo imperante en el mundo público, conmocionando a toda la sociedad. Hoy cuatro años después de su mandato, luego de decir que la “mala gestión de esta mujer” le había cerrado la puerta a otras candidatas a presidentas en el futuro, ya se habla de Balbina Herrera, candidata del PRD, como futura presidenta de Panamá para las elecciones del 2009.

En las últimas tres elecciones, las mujeres electas como diputadas (legisladoras) han ido en lento aumento. En 1994 fueron electas sólo 6 mujeres a 72 cargos; en 1999, fueron 7 y en el 2004 se incorporaron nuevos circuitos electorales, elevando a 78 las diputaciones; en esa ocasión fueron electas 12 mujeres. Para este último año las cifras oficiales nos dicen que esta docena de mujeres diputadas apenas representan el 17.9% de las mujeres que se postularon para cargos públicos (ver cuadro 9).

Para las próximas elecciones de mayo del 2009, las mujeres de los partidos políticos están priorizando sus candidaturas a cargos municipales y no para diputadas. Esto no sólo por los altos costos de las campañas para la diputación, sino porque las diputaciones son los cargos con más compromisos entre los líderes masculinos

⁸ Un punto previamente establecido en la Ley Electoral se refería a la adjudicación automática de una curul en la Asamblea Legislativa, al partido que obtuviera la suficiente votación necesaria para subsistir (más de 50.000), pero que no llegara a alcanzar a elegir ningún legislador. El candidato con mayor número de sufragios en tal partido se vería favorecido con dicha curul. Esta situación se presenta por primera vez con el partido MORENA. Popularmente se conoce como el “llanero solitario” a ese legislador resultante de lo contemplado por la ley, para asegurar la debida representación a las minorías.

y, por lo tanto, con menos posibilidad de negociar el apoyo de sus dirigencias. Aunque se podría decir que con la realización de las primarias este asunto se elimina, la realidad de este ejercicio de democracia interna, revela que son campañas tan costosas y susceptibles de presión por parte de las directivas partidarias como las elecciones generales.

En cuanto a las mujeres alcaldesas, podemos observar la disminución de mujeres electas: en el 94 eran 67 municipios y salieron electas sólo 7 mujeres; en el 2004 tenemos 75 municipios, por la creación de nuevos municipios indígenas y se mantienen sólo 7 mujeres alcaldesas, que representan al 12.3% de las mujeres que se postularon para este cargo a nivel nacional (ver cuadro 7).

En cuanto a representantes de corregimientos de 510 cargos, fueron electas 49 mujeres en el año 1994, representando apenas el 9.6%. En 1999 se eligen 58 mujeres (9.6%) y en el 2004, de 589 cargos se eligen a 65 mujeres representantes, apenas el 10.5%. Esta evolución no es significativa en comparación al trabajo y aporte de las mujeres en las organizaciones comunitarias y en el desarrollo local.

Cuadro 9: Hombres y mujeres según cargo, electos el 2 de mayo de 2004

Cargo	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje en base a la cantidad de mujeres postuladas
PRESIDENTE	0	1	1	0%
1er. Vicepresidente	0	1	1	0%
2do. Vicepresidente	0	1	1	0%
Total por cargo	0	3	3	
PARLACEN				
Principal	6	14	20	24%
Suplente	4	16	20	12.5%
Total por cargo	10	30	40	
LEGISLADOR				
Principal	12	66	78	17.9%
1er. Suplente	20	58	78	18.5%
2do. Suplente	14	63	77*	14.9%
Total por cargo	46	187	233	
ALCALDE				
Principal	7	68	75	12.3%
1er. Suplente	12	63	75	19.7%
2do. Suplente	20	54	74	27.8%
Total por cargo	39	185	224	
REPRESENTANTE DE CORREGIMIENTO				
Principal **	61	556	617	12.8%
Suplente ***	86	525	611	14.2%
Total por cargo	147	1081	1228	
CONCEJAL				
Principal	0	7	7	0%
Suplente	1	6	7	16.7%
Total por cargo	1	13	14	

* Son 77 segundos suplentes debido a una renuncia.

** En base a 617 cargos principales (En el Corregimiento de Jadeberi no hubo proclamación y en el Corregimiento de El Higo, San Carlos, Panamá, hay empate).

*** En base a 611 cargos suplentes, debido a renunciaciones

Fuente: Tribunal Electoral. Departamento de estadísticas.

IV. Conclusiones y recomendaciones

Luego de compartir estas estadísticas sobre la participación de las mujeres en las elecciones panameñas, se mencionan algunas causas de las desigualdades identificadas:

- En primera instancia, la legislación electoral existente que no obliga a los partidos al cumplimiento de la ley de cuotas sobre el 30% de los cargos para las mujeres.
- La cultura patriarcal y el clientelismo de los partidos políticos y los mecanismo que permiten situaciones de manipulación y discriminación, como el desigual acceso al financiamiento tanto para las secretarías de la mujer como para sus planes de formación y la presión a las funcionarias públicas.
- De lo antes enunciado se deriva que son pocos los procesos formativos con enfoque de género que llevan adelante las mujeres dentro de sus partidos.
- La poca presencia de pensamiento y liderazgo proclive a los derechos de las mujeres en los partidos políticos.
- La casi nula presencia de las demandas sociales de las mujeres dentro de las plataformas y planes de los partidos.

Con base en los elementos antes enunciados es pertinente que se avance en:

- Impulsar procesos dirigidos al Tribunal Electoral y sus autoridades, para ubicar en las reformas del Código Electoral del 2009 el cumplimiento de las cuotas para las mujeres, el financiamiento de candidaturas de mujeres y los mecanismos de igualdad dentro de los partidos como un tema de urgencia notoria.
- Apoyar procesos de incidencia en las agendas electorales de la contienda de mayo del 2009, con el tema de la participación política de las mujeres y la morosidad de los partidos con la Ley de Cuotas, para apenas pasadas las elecciones retomar los compromisos logrados con los partidos en la Comisión de Reformas Electorales del 2009.
- Apoyar y propiciar formación a las mujeres de la sociedad civil en la Comisión de Reformas Electorales con métodos de negociación y formulación de argumentos para lograr avances en este proceso.
- Impulsar encuentros y actividades formativas desde la perspectiva de igualdad y no discriminación a las mujeres de los partidos políticos.
- Fortalecer los espacios interpartidarios de mujeres como el Foro de Mujeres de Partidos Políticos y la Asociación de Parlamentarias y Ex parlamentarias, APARLEXA.
- Impulsar la participación política y el liderazgo de las mujeres indígenas.
- Fortalecer la Alianza Nacional de Mujeres Organizadas, espacio estratégico donde convergen mujeres de partidos políticos y de otros espacios sociales de mujeres, como forma de seguir avanzando en los derechos políticos de las mujeres.

En base a esta experiencia y a las limitaciones encontradas para el acceso y uso de las estadísticas electorales, se propone lo siguiente:

- La creación de un centro de información pública y de estadísticas de género que articule las informaciones producidas por los diversos departamentos del Tribunal Electoral, con recursos humanos suficientes y capacitados en enfoque de género, garantizando la continuidad metodológica y permitiendo la comparación estadística de las mismas a través de los años.

- Que se impulsen investigaciones en coordinación con el mecanismo nacional de la mujer, para monitorear los avances en cuanto a las metas de participación política de las mujeres y el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales contra toda forma de violencia y discriminación.
- Que propicie el Tribunal Electoral el mejoramiento de las estadísticas con enfoque de género, de acuerdo a los compromisos de los Estados en los instrumentos de derechos humanos y en las conferencias internacionales.
- Que en las próximas reformas electorales del 2009, se especifique el tipo de estadísticas que deben implementarse, en cumplimiento con la Ley 4 sobre la Igualdad de Oportunidades.
- Que en el boletín mensual del Tribunal Electoral, que se usa principalmente para darle publicidad a sus actividades, se incluya el aspecto investigativo y estadístico y que se amplíe su rango de distribución para que pueda llegarle a más personas interesadas.
- Reorganizar la página del Tribunal Electoral para que contemple las estadísticas de género, detalles de provincias y regiones rurales y que tenga actualizaciones más frecuentemente.

Las realidades de las mujeres son complejas, por lo que es preciso acercarse a ellas sin prejuicios y entender la perversidad de los múltiples mecanismos que posee el sistema patriarcal para convertir los avances humanos, como el derecho de las mujeres al sufragio, en otro campo del mercado electoral. Esto trae el reto de luchar contra la pobreza y la violencia institucional contra las mujeres y redoblar esfuerzos por democratizar y modernizar el sistema de partidos políticos en Panamá.

Bibliografía y fuentes consultadas

Brown Harry Araúz. *Partidos políticos y elecciones en Panamá. Un enfoque institucionalista*. Fundación Friedrich Ebert. Panamá, 2007.

IDEA Internacional. *Proyecto “Buenas Prácticas” para la participación de mujeres en la política latinoamericana. Caso Panamá*. Consultora Mariela Arce Andrade. Agosto 2007 (en proceso de edición).

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. *Diagnóstico sobre la participación de las mujeres en la política*. Panamá. Editora Sibauste, 2007, pág. 42. Disponible en:

<http://www.fonamupp.org/diagnostico%20sobre%20la%20participacion%20politica.pdf>

Tribunal Electoral de Panamá. Departamento de estadística y página web: <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/home.asp>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Asamblea General (2007 - 2009)

Thomas Buergenthal
Presidente Honorario

Sonia Picado S.
Presidenta

Mónica Pinto
Vicepresidenta

Margareth E. Crahan
Vicepresidenta

Pedro Nikken
Consejero Permanente

Mayra Alarcón Alba
Line Bareiro
Lloyd G. Barnett
César Barros Leal
Allan Brewer-Carías
Marco Tulio Bruni-Celli
Antônio A. Cançado Trindade
Gisèle Côté-Harper
Mariano Fiallos Oyanguren
Héctor Fix-Zamudio
Robert K. Goldman
Claudio Grossman
María Elena Martínez
Juan E. Méndez
Sandra Morelli Rico
Elizabeth Odio Benito
Nina Pacari
Máximo Pacheco Gómez
Hernán Salgado Pesantes
Wendy Singh
Rodolfo Stavenhagen

Los programas y actividades del Instituto Interamericano de Derechos Humanos son posibles por el aporte de agencias internacionales de cooperación, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de los Estados Americanos, universidades y centros académicos. Las diferentes contribuciones fortalecen la misión del IIDH, reforzando el pluralismo de su acción educativa en valores democráticos y el respeto de los derechos humanos en las Américas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Paolo G. Carozza
Luz Patricia Mejía
Felipe González
Florentín Meléndez
Víctor E. Abramovich
Clare Kamau Roberts
Paulo Sérgio Pinheiro

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Cecilia Medina-Quiroga
Diego García-Sayán
Manuel E. Ventura Robles
Sergio García-Ramírez
Leonardo Franco
Margarette May Macaulay
Rhadys Abreu Blondet

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo